EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato Jose M.ª Cuadrado del Consejo Superior
de Investigaciones Científicas.

ALTAMIRA

Revista del Centro de Estudios Montañeses

Núms. 1, 2 y 3 1955

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montaleses,
Patronato «José M.ª Quadradon, del Consejo Superior
de Investigaciones Científicas

ALTAMIRA

Revista del Centro de Estudios Montañeses

Núms. 1, 2 y 3 1955

IMPRENTA PROVINCIAL DE SANTANDER

El reinado de Fernando VI en el reformismo español del siglo XVIII

Conferencia par don Ciriaco Pérez Bustamante

En el período moderno de la Historia de España hay dos reinados singularmente pacíficos: el de Felipe III, en el siglo XVII, y el de Fernando VI, en el siglo XVIII. Uno y otro comienzan con guerras que heredan de sus antecesores y se liquidan en ellos. El de Felipe III con les de Inglaterra y Holanda, finalizada aquélla en 1604 y ésta con la tregua de los Doce años en 1609, y el de Fernando VI con la guerra de Sucesión de Austria, que se terminó con la paz de Aquisgrán en 1748,

En ninguno de los dos se desmembró la Monarquía ni se menguó la herencia territorial de los antepasados inmediatos —ya que las provincias holandesas estaban perdidas desde los tiempos de Felipe II—, pero la paz de Felipe III resultó estéril, ineficaz y baldía, y la de Fernando VI fue constructiva, eficiente y provechosa.

La primera dio paso a una etapa de crisis moral, de corrupción y de venalidad que inicia la descomposición de la sociedad española en el siglo XVII, y la última señala, si no el comienzo, por lo menos un gran avance en la restauración del ejército y de la marina y en la reconstrucción económica del país en el siglo XVIII.

Ninguno de los dos monarcas se distinguió por sus cualidades sobresalientes. Felipe III es un abúlico bondadoso, paciente y devoto. De Fernando VI, también

benigno y pío, de buena voluntad y deseoso del bienestar de sus vasallos, dice Coxe que estaba tan persuadido de su incapacidad natural, que contestó a una persona que le daba el parabién por su destreza en un tiro: "Sería sorprendente que no hiciese bien alguna cosa".

Pero diferían totalmente en su cuidado para la elección de ministros y consejeros, y en ello radican la tremenda responsabilidad del primero y la alta consideración del segundo ante el juicio de la posteridad.

Todavía tiene vigencia la frase de Menéndez Pelayo de que está por hacer el cuadro de aquel período de modesta prosperidad y reposada economía que corresponde al periodo de Fernando VI. Para contribuir, siquiera sea sumariamente, a esta labor, se escriben estas líneas.

Es ya un lugar común considerar el reinado de Carlos III como el periodo de máxima actividad en toda clase de reformas y de preocupaciones para cambiar la estructura social y económica del país y acercarle al nivel de las naciones más adelantadas de Europa. Estas ansias de renovación se tradujeron en innumerables pragmáticas y disposiciones encaminadas a promover el desarrollo de la agricultura, industria, comercio, navegación, obras públicas, etc., y a levantar la consideración social de las clases inferiores.

Pero toda esta tarea tiene unos antecedentes mucho menos divulgados y, sin embargo, muy claros y muy precisos en el reinado de Fernando VI. Cayetano Alcázar, nuestro mejor tratadista del despotismo ilustrado, considera que esta época comprende en España todo el siglo XVIII y los primeros años del XIX hasta la invasión francesa, y distingue en ese largo período tres subdivisiones: 1700-1765, que comprende los reinados de Felipe V, Fernando VI y Carlos III hasta el motín de Esquilache, etapa que llama de tanteo, a la que sigue la época plenaria (1766-1788), que culmina con Aranda,

Floridablanca y Campomanes, para terminar en una final (1788-1808), cuya figura mas destacada es Jovellanos.

Los orígenes del reformismo español hay que buscarlos en Francia, que a lo largo del siglo XVII elabora una organización administrativa. sumamente centralizada y eficiente, de acuerdo con el absolutismo monárquico. Sully, Richelieu y los ministros de Luis XIV, singularmente Colbert, son los artífices Be esta obra, que no se limita a los aspectos puramente administrativos, sino que atiende al desarrollo de la riqueza y al incremento de las fuentes de producción, La agricultura, la industria, el comercio, la navegación, las comunicaciones fluviales y terrestres, la inmigraoión de obreros extranjeros, las tarifas aduaneras protectoras, la creación de compañías de comercio y las subvenciones a las naves francesas, fueron objeto de especial atención, y ello permitió a Francia hacer frente a los inmensos gastos del reinado de Luis XIV.

Es evidente que con el advenimiento de los Borbones se advierte en nuestro país un deseo de renovación y que ya en el reinado de Felipe V se inician reformas y se preparan proyectos, siguiendo en buena parte las orientaciones ultrapirenaicas traídas por el fundador de la dinastía y por sus ministros y consejeros franceses, como Orry y Amelot, y debemos reconocer que respondían a necesidades sentidas por el país, ouya administración era rutinaria y apolillada.

Pero no es menos cierto que el recela con que los españoles veían la actuación de los colaboradores franceses de Felipe V, y sobre todo las continuas guerras que se desarrollaron durante su reinado, contribuyeron a que estos proyectos careciesen de eficacia o se realizasen en una parte mínima, debiendo en todo caso señalarse la actuación de los ministros españoles Patiño y Campillo.

Es preciso llegar al pacífico reinado de Fernando VI, nacido ya en España, para que, bajo la dirección de ministros y funcionarios españoles, se planifique un amplio programa de reformas que afectan a todas las ramas de la economía, de la hacienda y de la administración, a cuyo fin se buscan colaboradores y técnicos eminentes, tanto españoles como extranjeros. La brevedad de su gobierno impidió que llegasen a realizarse, pero es evidente que se iniciaron con gran acierto, aunque en buena parte se desarrollasen durante el largo reinado de su sucesor.

El gran propulsor de todo este movimiento fue el marqués de la Ensenada, discípulo y colaborador de Patiño y de Campillo, para quien la paz era el supuesto esencial: "si se mira el dinero extraído, si se numera la gente que se consume, si se trata de hacer tolerables los tributos, de que florezca el comercio, se aumenten las fábricas y no se abandone el cultivo; si se piensa, como importa, el adelantar la marina y en que aprovechen a la Corona y no los gocen los extranjeros los tesoros de las Indias, y, en fin, si ha de ser el Rey, como no se duda, propiamente padre de sus vasallos"[1].

Todas las representaciones, memorias y proyectos que eleva al Rey aparecen transidos de esta preocupación de reforma, de este sentido de organización y de sistema que abarca y comprende las más variadas materias. Quiere ordenar la Hacienda Pública, "acrecentando las rentas de tabaco y generales o de Aduanas, que son las más pingües de la Monarquía y que piden toda la atención de V. M., porque en la del tabaco no contribuye el que no quiere tomarlo, y fa de Aduanas consiste principalmente en lo que paga lo que viene

1. "Idea de lo que parece preciso en el día para la dirección de lo que corresponde al Estado y se halla pendiente", Rodríguez Villa, Antonio: *Don Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada.* Madrid, 1878, págs. 31-32.

de fueaa y en lo que se saca porque se busca y se necesita". La de salinas hay que rebajarla "para aliviar el común y fomentar la cría de ganado y la pesca y cura de peces para evitar la entrada de los extranjeros[2].

En cambio, intenta suprimir las perjudiciales, las alcabalas, cientos, millones, jabón, servicio y montazgo, hierbas y otras, a. algunas de las cuales —como las llamadas de millones— se atribuye "con justa razón la pobreza del reino, despoblación y decadencia de las manufacturas"; acabar con la plétora de asentistas y recaudadores a que dan lugar y "lograr la libertad en el comercio interior, especialmente en los comestibles y ropa de vestir, con lo cual se aumentarán las manufacturas, subsistirá sin miseria todo el que trabaje, sea en lo que fuere, y atraeranse los extranjeros para enseñarnos lo que les enseñamos y poblar el reino"[3].

De aqui sus esfuerzos para implantar la contribución única y el Real Decreto de 10 de octubre de 1749 con un interrogatorio en averiguación de la riqueza, cuya finalidad era 'que cada vasallo pagase en proporción a lo que tenia "siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia", estableciendo una valoración y catastro general como requisito previo para el tributo directo de 4 reales y 2 maravedís por ciento sobre las utilidades líquidas de la tierra, industrias, ganados y casas de comercio de los poseedores legos, y de 3 reales y 2 maravedises de los eclesiásticos[4]. La contribución única no llegó a imponerse ni en este reinado ,ni en los sucesivos, por diversas dificultades que surgieron, pero nos quedó el magnífico catastro cuyos volúmenes se encuentran en el Archivo de Simancas, en

2. "Representaoión dirigida por Ensenada a Fernando VI sobre el estado del Real Erario y sistema y método para lo futuro", ap. R. Villa, págs. 50-51.
3. Ibid., págs. 51-52.
4. Ibid., pág. 101.

los de las Delegaciones provinciales de Hacienda y en algunos otros, y que constituyen una fuente de inapreciable valor para el estudio de la España de mediados del siglo XVIIF.

En todo caso, a su gestión administrativa se debió el prodigioso incremento de los ingresos, que llegó a 360.538.440 reales, cuando en 1737 era sólo de 211.000.000, saneandose de tal modo la Hacienda que, al morir Fernando VI, quedaba un sobrante de 300 millones de reales, que se consumieron en el reinado siguiente[6]. No en vano don Gaspar Melchor de Jovellanos, con su peculiar espíritu de justicia, señala en su *Elogio* de *Carlos III* el reinado de Fernando VI y la gestión de Ensenada como una etapa fecunda de los progresos alcanzados por España en el siglo XVI11[7]. No lo hace así el apasionado Carnpomanes, que en sus *Cartas político-económicas,* con evidente mala fe, atribuye este superávit

5. Sobre los antecedentes para la unificación de las contribuciones, el catastro de Cataluña y los memoriales y ensayos para sustituir las rentas provinciales desde 1732, véase A. Matilla Tascbn, La *única contribución y el catastro de Ensenada,* Madrid, 1947, caps. 1 y 2. Al terminarse la guerra de Sucesión y abolirse los privilegios de los reinos de la Corona de Aragón, quedaron sus habitantes sujetos a la misma tributación que los demás españoles. Don José Patiño, superintendente de Cataluña, puso algunas objeciones al repartimiento que se le ordenaba realizar en equivalencia de las alcabalas, cientos, millones y demás rentas que se pagaban en Castilla, y al establecerse el impuesto en Cataluña el 9 de diciembre de 1715 "ya se decreta la formación del Catastro, aunque todavía no se menciona esta palabra", toda vez que ha "de consistir en dos especies de servicios: *real,* que debe cargarse sobre las haciendas, precediendo la descripción y tasación de ellas, regulando sus valores y frutos...; y *personal,* sobre la industria, comercios y demás que toque a esta especie". "Por el empefio que puso en la obra, puede considerarse a Patiño como instaurador del catastro en España. Hay que tener presente, sin embargo, que las directrices se las señaló el Real Decreto de 9 de diciembre de 1715, y que el procedimiento se habia aplicado ya en el propio Principado y en algunos países de Europa, especialmente en Francia, donde los proyectos de Vauban y Colbert intentaron generalizarlo a toda la nación. sin conseguirlo". Matilla Tascón, ob. cit., págs. 30 y 33.

6. Rodríguez Villa, ob. cit., pág. 102.

7. *Elogto de Carlos III. B. A.* E. 46, págs. 313 y 315.

"a que durante la larga enfermedad de Fernando VI se suspendió todo pago"[8].

Pero no se limita Ensenada a intentar la liberación de los pueblos de aquellos tributos opresivos y ruinosos, sino que les restituye los bienes baldíos y revoca los decretos de 1737 y 1738 que habían dispuesto su venta[9]. Con ello realizó una medida de justicia y evitó la catástrofe que para las comunidades rurales suponía la desaparición de estos bienes de aprovechamiento colectivo, que, andando el tiempo, con la fiebre de la desamortización, pasaron a la propiedad privada y convirtieron, como dice Viñas, a los campesinos pobres en jornaleros y braceros eventuales de sus adquirentes y sujetos al salario de hambre que la oferta y la demanda, unidas a la omnipotencia de éstos, habrían de imponer, proletarizándose en buena parte el campo español. No siguieron estas orientaciones sus sucesores, y menos que otros Campomanes[10].

Mas no son solamente los problemas tributarios y hacendísticos la preocupación dominante de Ensenada. En una meditada *Representación* dirigida al Rey en

8. *Cartas político económicas*, Madrid, 1878, págs. 12-13. La actitud de Campomanes, a quien Ensenada había designado para el primero de los letrados que pensaba dedicar a escritores públicos, no puede ser más injusta, y es un exponente de la mala voluntad de los ministros y consejeros de Carlos III en relación con su antecesor: "Subió al trono Fernando el VI, cuyo piadoso corazón, movido de los continuos clamores de los pueblos, declaró estar de parte de todo lo que los pudiera felicitar; y he aquí la verdad de los proyectistas. No hay pensamiento delicado ni disparate grosero que no se propusiese durante el ministerio del marqués de la Ensenada. Cuál quería a España, marina; cuál, agricultora; cuál, pastora; cuál, fabricante; y en el año de 48 se pensó en variar casi todo el gobierno civil, económico y aun eclesiástico del reino, y en cargar la mayor parte de las contribuciones sobre los géneros de conveniencia y lujo. Después se mudó de sistema, y se pensó en la única contribución, cuyas operaciones, tan costosas como inútiles, van quedando en proverbio." Ibid, págs. 10-11, y prólogo, pág. XIII.

9. *Nov. Recop. Ley* 3.ª, tít. XXIII, lib. VII.

10. *Disc. sobre la educación popular de los artesanos y su fomento.* Madrid, 1775-1777, *t.* V, pág. 354, núm. 332.

1751 expone sus opiniones sobre otros puntos importantísimos de gobierno, política y economía, sin que ninguno.. de los grandes problemas nacionales quede al margen de su exposición: caminos, canales, regadíos, repoblación forestal, Inquisición, enseñanza, ejército, marina, etc., etc.[11]

Para su resolución busca el asesoramiento de los más destacados especialistas españoles y extranjeros. Conoce la preparación del economista irlandés don Bernardo Ward, residente en España, y le envía en 1750 a recorrer diversos países de Europa para que, a su regreso, proponga los medios de perfeccianar en nuestro país la industria, la agricultura, el comercio y las artes. Fruto de esta comisión fue el famoso Proyecto *económico,* que tardó en perfeccionar varios años, y que no se publicó hasta 1779, pero que fue conocido y utilizado por los consejeros de Fernando VI, y sirvió de guía y orientación a los de Carlos III.

Con razón dice Sarrailh, en un reciente y magnífico estudio, "que si describe el atraso de España lo hace con una sinceridad entristecida y jamás irónica, creyendo con toda su alma en la posibilidad de una reforma y de un renacimiento mediante la aplicación de medios prácticos, fáciles de realizar y nada quiméricos. Rara vez el problema español ha sido expuesto en frases tan netas y precisas": "A cualquiera parte que se vuelvan los ojos no se ven sino tierras, las más ricas del universo, sin habitantes; las habitadas, sin cultivo; las cultivadas, sin tener estimación sus frutos por falta de saca y de consumo; los ríos :más caudalosos sin servir para la navegación ni para regar y fertilizar los campos, ni para otros usos Útiles, como molinos, ferrerías, ingenios, etc.; millares de hombres y mujeres anegados en la ociosidad y en la miseria, y, en una palabra, ¿qué

11. Véase en R. Villa, págs. 112-142.

ramo de consideración hay entre los interesantes y principal del Reino en que no se necesita formar y plantificar nuevos establecimientos o perfeccionar los que están ya plantificados?"[12]

Pero el terreno es fértil, los frutos exquisitos, el clima bueno, la situación adecuada para el comercio, los puertos excelentes, los ríos pueden servir para el riego y otros usos, y el pueblo está dotado de alto espíritu, ama a su rey, que tiene poder absoluto para hacer todo el bien que quiera, y el monarca es grande y magnánimo y no escatima gastos y desvelos para promover el bienestar de sus vasallos.

Tiene, además, la inapreciable suerte de poseer en América reinos e imperios vastisirnos, minas abundantes y preciosos productos, con la posibilidad, jamás lograda por ninguna otra nación, de que sus frutos y mercancías sean consumidas en el Nuevo Mundo, de tal modo, "que si extendemos aquel comercio al punto que podemos, sin que nadie nos lo pueda estorbar, será tan rico y-abundante que si todos nuestros españoles se volviesen fabricantes y cosecheros, hallarían en nuestras Indias despacho para el producto de su trabajo".

Comparando la extensión, la población y las riquezas naturales de España con las de Francia, Inglaterra y Holanda, advierte la escasisima productividad de nuestro pais y deduce la inutilidad de tres elementos que fundan la grandeza y la opulencia .de una pujante monarquia: tierras, hombres y dinero. En Inglaterra y en Holanda no se ve un palmo de tierra útil que no produzca, ni un hombre sin ocupación. En España hay más de diez mil leguas cuadradas improductivas, dos

12. Ward, Bernardo: *Proyecto económico en que se promueven varias providencias dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su plantificación*, escrito en el año de 1762. Madrid, 1779, págs. 1-2. Sarrailh, Jean: *L'Espagne eclairée de la seconde moitiée du XVIIIe siècle*, París, 1954, pág. 322.

o tres millones de hambres ociosos y muchísimos millones de pesetas sepultados en las arcas de los particulares?.

Las materias a que se refiere el Proyecto *económico* son la población de España, la agricultura, las fábricas y las artes, el comercio interior y exterior, la navegación, el riego, los canales, la reforma tributaria, el alivio de los pobres, la extinción de la holgazanería y de la mendicidad, la introducción del espíritu industrial y comercial y un nuevo sistema de gobierno y administración para América[14].

Para la resolución de estos problemas —nos referimos sólo a los de España— propugna una visita general del Reino, un Banco donde se imponga el dinero improductivo al 4 por 100 y se faciliten créditos, para la instalación de industrias y establecimientos útiles, una Junta de mejoras para dirigir todo el proyecto elaborado por los visitadores, y libertad de comercio con las Indias para todos los productos del reino, suprimiendo los impuestos de toneladas y palmeo y estableciendo correos marítimos rápidos y frecuentes.

El Proyecta, desarrollado en capítulos, se refiere, por consiguiente, a todos o a la mayoría de los grandes problemas que planteaba la realidad española en aque-

13. Ward, *Proyecto económico,* discurso preliminar, páginas XIII-XVI.

14. Los capítulos del Proyecto *económico* referentes a América no son un simple plagio, sino una copia literal y exacta del Nuevo sistema de *gobierno económico* para la *América,* de don José del Campillo y Cosío, publicado en Madrid en 1789, pero escrito por este ministro en 1743, poco tiempo antes de su muerte. Earl J. Hamilton, en su libro *El florecimiento del capitalismo* y otros ensayos, Madrid, 1948, págs. 224-225, nota 1, señala el plagio y la opinión de Priestley, que en su obra sobre *José* de *Sálver,* Beokchy, 1916, págs. 36-37, núm. 50, considera las pruebas existentes como insuficientes para condenar a Ward. El simple cotejo de las dos obras lleva a la convicción absoluta de la copia en lo que se refiere a América. Puede disculpar a Ward el desconocimiento de aquellos problemas y de aquellas comarcas que jamás visitó. En cambio, es indisculpable la copia sin citar al autor, cuyos originales conoció y transcribió literalmente.

llos tiempos y a las posibles soluciones que pudieran arbitrarse, y en él se encuentran desarrolladas o en embrión gran parte de las principales reformas que se intentaron o se llevaron a cabo en el siglo XVIII.

Una comisión de personas, con la adecuada preparación, entre las cuales figurarían ingenieros, visitaria todas las provincias del reino, que a estos efectos se dividiría en catorce departamentos, y propondría las medidas oportunas para la mejora de la agricultura, entre las que figurarían de modo preferente todas las obras referentes a riegos, canales, artefactos o ingenios para elevar el agua y mano de obra disponible a base de emplear desocupados u obreros sin trabajo[15].

Se crearía un Banco Nacional, emitiendo acciones para que las personas acaudaladas pudieran invertir su dinero al 4 por 100, creándose una Caja en cada cabeza de partido para hacer préstamos con garantía de fincas[16].

Para realizar todos los proyectos, se constituirfa en Madrid una Junta de Mejoras, integrada por personas de reconocida capacidad "en punto a luces, talentos, ilustración, celo y experienria", formándose en correspondencia con aquella otras en las principales ciudades del reino. Con ello se aclimataban en España las sociedades o academias existentes en otros países "destinadas a perfeccionar la agricultura por medio de sus especulaciones, experimentos y sabias observaciones . Es un claro antecedente de las Sociedades Económicas de Amigos del País[17].

Radicando en buena parte el atraso de la agricultura, de la industria y del comercio en la falta de comunicaciones entre las poblaciones del interior del reino y de éstas con los puertos marítimos, se procederia

15. Proyecto econdmico, cap. I, págs. 1-11.
16. Ibid, cap. III, págs. 18-27.
17. Ibid, cap. IV, págs. 27-33.

a convertir en navegables los ríos que fuesen susceptibles de ello, se formaría una amplia red de canales y se construirían seis grandes carreteras que enlazarian a Madrid con La Coruña, Francia (Bayona y Perpiñán), Alicante, Cádiz y Badajoz, y otros ramales que, partiendo de aquéllas, conducirían a Santander, Zamora, Ciudad Rodrigo, Granada, etc., etc.[18]

De este modo se facilitaria la circulación de mercancías, se abaratarían los transportes, los viajes serian más cómodos, con el natural incremento de viajeros, y se mejorarían los servicios de postas y los hospedajes en posadas y mesones.

Se procuraría el incremento de la población con extranjeros y se facilitarían medios de trabajo a los vagabundos y a las gentes que por su penuria económica no podian contraer matrimonio[19].

Para llevar la agricultura a su perfección, modernizar los cultivos, aumentar la fertilidad de la tierra y obtener frutos mejores, se establecerían enseñanzas agricolas, se traducirian obras extranjeras, y, sobre todo, se realizarían prácticas, ya que "los labradores no son hombres de leer libros, sino de practicar ciegamente lo que han visto ejecutar por sus padres y abuelos; por más que se les pondere un libro, un nuevo método, no querrán gastar tiempo ni dinero, y así el Único modo es hacer a su vista aquello que se quiera introducir y después llevarles por la mano para que ellos lo ejecuten por sí y vean el buen efecto".

Se fomentarian las fábricas y las artes, se traerían especialistas sobresalientes, se suprimirian diversas leyes suntuarias y se reformarían los derechos aduaneros y otros tributos, procurando desvanecer las preocupaciones de la nobleza y de los hidalgos en orden al trabajo

18. Ibid, caps. VI y VII, págs. 43-58.
19. Ibid, cap. VIII, págs. 68-70.

y a las ocupaciones útiles, y estableciendo premios para estimular a los cultivadores de los diferentes ramos de la agricultura y de las artes más necesarias en España[20].

Otro extranjero, don Guillermo Boowles, nacido también en Irlanda y especializado en estudios de Historia Natural, Química y Metalurgia, que coinpletó en Francia visitando todas sus provincias para hacer observaciones sobre sus minas, vegetales y otras producciones, fue traído en 1752 con el fin de que informase sobre las minas españolas y estableciese un Gabinete de Historia Natural y un laboratorio químico, dándole por discípulos y compañeros al marino don José Solano, a don Salvador de Medina, que murió más tarde en California, adonde fue enviado para observar el paso de Venus por el disco solar, y a don Pedro Saura.

Vinieron colecciones de,minerales de Nueva España y del Perú, y se iniciaron los primeros trabajos para establecer el Mqseo, al mismo tiempo que se realizaban algunos experimentos químicos, pero lo más interesante fueron sus visitas a las minas de Almadén y a otras de plata, cobre, hierro, etc., de diversas regiones españolas —Castilla, Extremadura, Andalucía, Levante, Teruel, Vascongadas, etc.— y sus preciosas notas y observaciones sobre las mismas y sobre volcanes, geología, plantas, bosques, etc., que recogió en un curioso libro titulado ***Introducción a la historia natural y a la geografía física de España,*** que no se publicó hasta 1775 y sirve de excelente complemento al ***Proyecto Económico*** de Ward.

Pero no se limitó Ensenada al planeamiento de reformas y a buscar asesoramientos para el estudio de los múltiples problemas de España, sino que se enfrentó con ellos decididamente y emprendió una serie de trabajos importantísimos.

20. Ibid, caps. XI y XII.

"No hay en Europa —le dice al Rey en su *Representación* de 1751— terreno más seco que el de España y, por consecuencia, están expuestos sus naturales a padecer hambres por sus malas cosechas, ni tampoco Reino en que menos se haya ejercitado el arte para ocurrir a la precisión de socorrer unas provincias a otras, evitando la extracción de dinero a dominios extraños, pues no se ha procurado que sus ríos sean navegables en lo posible, que haya canales para regar y transportar y que sus caminos sean cual deben y pueden ser. Conozco que para hacer los rios navegables y caminos son menester muchos años y muchos tesoros; pero, Señor, lo que no se comienza no se acaba..."[21]

Y emprende la construcción del canal de Castilla, que dirige el ingeniero francés Carlos Lemaur, y el camino del puerto de Guadarrama para facilitar la comunicación de las dos Castillas, por el Alto de los Leones, que formaba parte del proyectado de Madrid a La Coruña, por Arévalo y Valladolid, iniciado también por el Puente de San Fernando y Cuesta de las Perdices; y el de Reinosa a Santander, tan fundamental para Castilla y tan sólidamente construido que Fernández de Mesa lo propone como modelo en su Tratado de Caminos, y otros que se reforman o se construyen en las provincias Vascongadas, en Navarra y en Cataluña. La Ordenanza.de intendentes-corregidores de 1749 previene a estas autoridades que hagan especial encargo a todas las justicias de su provincia y subdelegados de ellas para que cada uno en su término procure "tener compuestos y comerciables los caminos públicos y sus puentes", y dispone que en los cruces "hagan poner un poste de piedra levantado proporcionalmente con un letrero que diga Camino para tal parte, advirtiendo y distinguiendo los que fueren para carruaje y los de herra-

21. Rodríguez Villa, pág. 141.

dura, y cuidarán de que se conserven siempre dichos postes y de renovarlos cuando fuere necesario"[22].

Se comete con Fernando VI, dice Fernández Casado, la injusticia de olvidar esto, y cuando se habla de la gran etapa de Obras Públicas del siglo XVIII, se piensa inmediatamente en Carlos III y, en realidad, este monarca, en lo que se refiere a carreteras, no hace más que continuar el plan Ward de su antecesor"[23].

A él se debe, pues, la iniciación de las grandes obras que habían de transformar las carreteras españolas, poniendo fin a muchos siglos de abandono, ya que, según advierte Menéndez Pidal, la red carreteril descrita por José Matías Escribano en su ***Itinerario español*** o ***Guía de caminos,*** publicado en ***1758,*** tenía una longitud de más de 9.200 kilómetros, parecida a la de las vías romanas descritas en el ***Itinerario*** de Antonino, y de Ensenada o de sus colaboradores es el proyecto de la red radical o en estrella, que ya hemos visto aconsejado por Ward, con su centro en Madrid[24].

Para realizar estas y otras obras trae técnicos extranjeros, como al citado Lemaur; a Briant, Tournell y Sothnell, para la construcción naval; a Godin, que dirigió la Escuela de Guardias Marinas de Cádiz; al botánico Quer, autor de la ***Flora española,*** y, al mismo tiempo, envía pensionados a París, como a los grabadores Carmona y Cruzado, y a los cartógrafos y dibujantes Juan de la Cruz y Tomás López. Y no se limita a las ciencias y a las técnicas, sino que extiende su protección a eruditos, literatos y arqueólogos: a Casiri, que redactó el índice de los códices árabes de El Escorial, cuya edición costea; a Feijod, al P. Flórez, al P. Isla,

22. Nov. Rec. ley V, tít. XXXV, lib. VII.
23. Fernández Casado (C), ***Historia de nuestras carreteras,*** Madrid, 1945, pág. 16.
24. Menéndez Pidal, ***G.: Los caminos en la historia de España,*** Madrid, 1951, pág. 123.

a Burriel, a Luis José Velázquez, al marqués de Valdeflores y a otros varios, a la vez que proyecta una edición del Quijote a cargo de don Gregorio Mayáns[25].

Funda en 1748 el Colegio de Medicina de Cádiz, del que salieron los cirujanos que dirigieron más tarde los de Barcelona y Madrid; se preocupa de los Hospitales y envia médicos a practicar a Montpellier y a París; planea reformas en las Universidades, entre las que figura el establecimiento de cátedras de Derecho Público, Física experimental, Anatomía y Botánica; prepara la publicación de cartas geográficas y la organización de los Archivos del Reino, y sugiere otras importantes iniciativas[26].

Y en las instrucciones a los intendentes-corregidores que restablece Fernando VI en cada una de las provincias del: Reino, en 13 de octubre de 1749, para remediar los males que sufre el "Cuerpo de esta gloriosa Monarquía, con el más íntimo sentimiento nuestro", se les encarga "que por un ingeniero de toda satisfacción e inteligencia se forme un mapa geográfico de cada provincia en que se distingan y señalen los términos que son realengos de los de señorío y abadengo, sus bosques o rios o lagos", y que por los mismos ingenieros se informen a través de relaciones individuales de las calidades y temperamentos de las tierras que contiene cada provincia; de los bosques, montes y dehesas; de los ríos que se podran comunicar, engrosar y hacer navegables, a qué costa y qué utilidades podran resultar a mis vecinos y vasallos de ejecutarlo; dónde podrá y convendrá abrir nuevas acequias útiles para regadío de las tierras, fábricas, molinos o batanes; en qué estado se hallan sus puentes y los que convendrá reparar o construir de nuevo; qué caminos se podrán

25. Véase R. Villa, págs. 142-147.
26. Ibid, págs. 148, 152, 161 y 162.

mejorar y acortar para evitar rodeos y qué providencias se podrán dar para su seguridad; de los parajes en que se hallan maderas útiles para la construcción de navíos y qué puertos convendrá ensanchar, limpiar, mejorar o establecer de nuevo, de suerte que por estas relaciones individuales cada intendente sepa el estado de su provincia, la calidad de tierras que contiene y los medios de mejorarla, y pueda darme y a mis tribunales las noticias conducentes a su conservación y aumento."

Del mismo modo, les encarece el fomento de las fábricas de "paños, ropas, papel, vidrio, jabón, lienzo, la cría de sedas, establecimiento de telares y los demás artes y oficios mecánicos por la mucha gente que ocupan y mantienen... procurando animar a los labradores y fomentarles para que en los años abundantes no decaigan de sus trabajos, aunque se aminoren o envilezcan los precios"[27].

Todo un programa de gobierno y de reconstrucción nacional puede extraerse de estas y otras disposiciones legislativas, memoriales, apuntamientos y dictámenes redactados o inspirados por el ministro de Fernando VI. Toda la preocupación del siglo por levantar a España de su postración sobre unos fundamentos de tipo cientifico, técnico y económico, eliminando prejuicios nobiliarios, en orden al comercio y a las artes Útiles, y elevando la capacidad y la consideración social de labradores, artífices e industriales, se manifiesta claramente en este reinado por obra de un gran gobernante que está persuadido de la decadencia de nuestro país, pero que no se limita a lamentarla y a engrosar el copioso caudal de nuestra literatura pesimista, sino que acomete la empresa de regeneración con valentía meditada y reflexiva y con la preparacián y los asesoramientos que requiere la magnitud de la tarea. No quie-

27. Nov. Rec. Ley XXIV, tít. XI, lib. VII.

re edificar sobre ruinas, sino conservar lo imprescriptible del pasado, huir de aventuras peligrosas, evitar situaciones confusas y caóticas y acomodarse a las necesidades de los nuevos tiempos mediante una transformación rápida y profunda, pero prudentemente atemperada a las circunstancias y a la estructura social, política y económica del país.

Mas entre los múltiples problemas que solicitan su atención, a pesar de su pacifismo, acaso ninguno estime de mayor urgencia —por razones de seguridad nacional— que el fomento de nuestra Marina.

"Sin Marina —le dice al Rey en una Representación del 28 de mayo de 1748— no puede ser respetada la Monarquía española, conservar el dominio de sus vastos Estados, ni florecer esta peninsula, centro y corazón de todo. De este innegable principio se deduce que esta parte del Gobierno merece la principal atención de V. M.; pero para que se fomente todo lo que conviene, hay la dificultad invencible en el día de falta de fondos, y el reparo ahora y en lo sucesivo de deberse obrar en este asunto mucho más en la sustancia que en la apariencia, la cual es preciso vestirla de afectada moderación para no despertar la envidia de los enemigos de nuestra felicidad."

"Proponer que V. M. tenga iguales fuerzas de tierra que la Francia, y de mar que la Inglaterra, seria delirio, porque ni la población de España lo permite, ni el erario puede suplir tan formidables gastos; pero proponer que no se aumente el ejército, y que no se haga una decente marina, seria querer que la España continuase subordinada a la Francia por tierra y a la Inglaterra por mar."[28]

A estos efectos, proponía al Rey la construcción

28. *Representación al Rey sobre al fomento de la Marina*, R. Villa, págs. 109, 110 y 119.

de seis bajeles para emplearse contra los moros y defender las costas de España, ocho para los viajes a América y la construcción de seis navíos anuales en El Ferrol, Cádiz y Cartagena, cuyos arsenales reconstruyó, y de tres en La Habana, más la fábrica del arsenal de El Ferrol[29].

Su propósito consistía en llegar a la cifra de sesenta navíos de línea y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores que, aunque no pudieran competir con la flota inglesa, que tenía casi el doble de navíos y más en fragatas y embarcaciones menores, podrían hacerle frente teniendo en cuenta el carácter defensivo de la nuestra, necesitando toda la suya los ingleses para sus mares y dominios. Con relación al Ejército, señalaba la cifra de cien batallones y cien escuadrones libres para poner en campaña[30].

Todo ello requería una preparación técnica adecuada, porque no había en España constructores ni maestros de jarcia y de lona, y "en punto a mecánica somos ignorantisirnos, sin conocerlo, que es lo peor".

Para la realización de estos proyectos contaba Ensenada con excelentes auxiliares. Los marinos Jorge Juan y Ulloa, miembros de la expedición de los académicos franceses Godin, Bouguez y La Condamine enviada a Quito para la medición del meridiano terrestre en 1735 y que regresaron a Madrid en 1746, fueron los colaboradores elegidos. Ulloa marchó a Francia con el pretexto de tratar puntos de matemáticas con sus compañeros de la Academia de Ciencias y estudió las características de los arsenales de Toulon, Lorient, Brest y Rochefort, así como todo lo referente a la construcción naval y al canal de Languedoc para la posible aplicación de sus enseñanzas a los que proyectaba En-

---

29. Ibid, pág. *120.*
30. Ibid, pág. *112.*

senada para España. Visitó algunos centros industriales, como Rouen y Lille, gestionó la venida de técnicos, artesanos y especialistas, se informó de la organización de la Academia Nacional fundada por Colbert, que había de influir en la creación de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y después se trasladó a Holanda para informarse de su industria, remitiendo continuamente planes e informes a Ensenada y continuando su viaje a Dinamarca, Suecia y Prusia, desde donde retornó a España[31].

Por su parte, Jorge Juan marchó a Inglaterra para estudiar los problemas de la arquitectura naval, enterarse con las naturales precauciones de los armamentos que se preparaban y contratar maestros y obreros para los astilleros y talleres de España, y aunque tuvo que salir disfrazado, atesoró un caudal de enseñanzas que, unidas a su extraordinaria preparación, le permitieron escribir un tratado que se hizo famoso y orientar la construcción de navíos con un sistema propio injustamente llamado inglés.

"De la excelencia del método, advierte Guillén en su notable estudio sobre estos marinos, baste decir que el navío Guerrero que se construyó en El Ferrol por 1775, figura en las listas de nuestra Marina isabelina, con lo que, dicho se está, alcanzó la edad centenaria, rarisima en la vida humana, pero inusitada en los bajeles de antaño."[32]

Se trabajó activamente en la construcción de los arsenales con arreglo a los mejores modelos de Europa; se preparó la madera, se trajeron tres constructores de Inglaterra, vinieron también peritos extranjeros para las fábricas de jarcia, lona y otros accesorios, pero

31. **Vid. Guillén, Julio:** *Los Tenientes de Navío Jorge Juan y Santocilia y Antonio de Ulloa y de la Towe Guiral y la medición del Meridiano,* Madrid, 1936, págs. 199 y ss.

32. Ibid, pág. 224.

todo caminaba con lentitud cuando Ensenada descubrió un eficaz auxiliar en don Juan Fernández de Isla, hidalgo montañés que había firmado algunos contratos o asientos para la corta, labrado y transporte a los arsenales de las maderas de roble de las montañas de la actual provincia de Santander, que se reputaban como las mejores.

El celo y la actividad de Isla, su laboriosidad y su espirítude iniciativa llamaron la atención de Ensenada, y los informes que le dio el P. Ravago, paisano y amigo de aquél, le hicieron llamarle a la Corte, donde se le encargó la construcción de ocho navíos "de a setenta cañones cada uno, construidos a la inglesa, con arboladura de Riga, tablazón de pino del Norte, si en España no la había; jarcia y lona de las fábricas que había de establecer en la Montaña, y de cáñamo del Reino en lo posible, nombrando y pagando el Rey constructor inglés de su confianza, así como los maestros especiales que requería una construcción no usada hasta entonces, y, por último, haciéndose todo con sujeción de Isla al plano y a las órdenes del Rey en lo tocante a posibles alteraciones". La entrega habría de hacerse a razón de cuatro navios cada año[33].

A estos efectos se haría cargo del astillero de Guarnizo con todas sus dependencias, montaría las instalaciones necesarias y comenzaría la construcción de los navíos con la máxima presteza.

La actividad de Isla fue fabulosa. Su biógrafo Fernández de Velasco relata en paginas admirables los esfuerzos que realizó para el cumplimiento de lo pactado, "trabajos —dice— que retraen a la memoria los

33. Fernández de Velasco, F.: *Don Juan Fernández de* ***Isla.*** *Sus empresas y sus fábricas.* Madrid, "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", febrero-junio de 1901, pág. 17. Muchos años más tarde recuerda Jovellanos sus trabajos y nos habla de la "gran cabeza del viejo don Juan de Isla", ***Diarios,*** t. II, Oviedo, 1964, pág. 424.

mitológico de Hércules", tanto para la corta y acarreo de los robles y hayas "desde lo más elevado de la cordillera cantábrica hasta el mar, en una comarca donde no habia caminos, ni muchas veces otra cosa que veredas de cabras, ni medios de transporte, ni ríos de caudal suficiente y preparados de antemano; fuele preciso a don Juan crearlo todo y allanar caminos, ensanchar, cuando podia, el curso de los ríos que derivan de la cordillera, estrechándolos otras veces para dar mayor velocidad y fuerza a sus corrientes, construir resbaladeros en sitios fragosos para despeñar por ellos los enormes troncos, establecer en diversos puntos servicios de carros y parejas de bueyes para los arrastres, fabricar almacenes y depósitos y organizar oficinas con las necesarias dependencias, y, en fin, transformar de todo en todo la provincia, que durante años se vio animada con el tráfago que traían y con el ruido incesante que hacian serrones y leñadores, herreros y carpinteros, capataces y operarios de toda suerte de oficios"[34].

Esto sin contar con las fábricas y talleres de lona y de jarcia, de cordelería, de herrajes y otros articulos, almacenes, hornos, carnicería, hospital, fuentes, etc., etc., para el arsenal, ni con otras actividades comerciales que se le confiaron, como la negociación del comercio de lanas y del palo de campeche y la exportación de granos de Castilla, para los que se habilitó el puerto de Santander, que entonces adquirió la importancia que hoy tiene, ni la construcción de los caminos de Reinosa a Burgos y de Reinosa a Herrera de Pisuerga.

"Asombra y maravilla —dice Fernández de Velasco— que un solo hombre pudiera desempeñar tantos y tan graves y diversos encargos, y con razón decia el Rey y repetian después los consejeros de Castilla en la Junta de Juros, ponderando el celo, actividad, servicios y tra-

34. Fernández de Velasco. Ob. cit., pág. 11.

bajos de Isla: que no parecía que pudieran caber en el espíritu y vida de un hombre."

No le faltaron disgustos ni contrariedades. "La administración de la marina veía con no reprimido disgusto el superior acierto con que Isla adelantaba en el desempeño de sus obligaciones: molestábale que ejerciera autoridad con absoluta independencia de la suya, y que ni en lo tocante a las obras ni en la administración de ellas tuviera intervención alguna la Marina, y que el comisario de Santander careciese de jurisdicción en el astillero de Guarnizo", pero la intervención de Ensenada superó estas dificultades, y "desde diciembre de 1753 a marzo de 1754 fueron terminados y botados al agua los cuatro navios: Serio, Soberbio, *Arro*yanfe y Poderoso; quedando puestas las quillas del *Hércules* y del Contento, y en el astillero toda la madera necesaria para los demás". El armamento de doscientos ochenta cañones fue fundido en las fábricas de La Cavada y de Liérganes[35].

Reconocidos con la máxima escrupulosidad por don Jorge Juan, opinó ser "aquellos los mejores navios que S. M. tenia, y tan superiores a los demás de la Armada, que aseguraba que el peor de los cuatro era superior al más perfecto de cuantos hasta entonces se habian construido en los arsenales del Estado", juicio confirmado por don Antonio de Ulloa en lo relativo a jarcia, cables e instalaciones del arsenal, "declarando ambos insignes marinos que no habian visto cosa mejor, y diciéndole a Isla, para su satisfacción, que no tenía mejor fabrica ninguna potencia"[36].

Pero estos y otros muchos proyectos, ya en vías de realización por Ensenada, fueron precisamente los que precipitaron su caída. Se ha escrito mucho sobre el

35. Ibid., págs. 27-28.
36. Ibid., pág. 29.

equilibrio de las dos influencias, francesa e inglesa, en el reinado de Fernando VI, personificando la primera en el marqués de la Ensenada y la última en don José de Carvajal y Lancáster. Posiblemente ninguno de los dos ministros se prestó a ser instrumento de estas presiones y ambos fueron leales colahoradores y fieles servidores de su país y de su Rey.

Por lo que se refiere a Ensenada, es evidente que le preocupaba tanto la defensa marítima contra Inglaterra como la defensa terrestre contra Francia, como claramente se advierte en sus ***Representaciones*** al Rey. "Francia —dice— es potencia muy poderosa, aspira a la monarquía universal, está acostumbrada a gobernar la España, y la será muy sensible perder este alto dominio... dicta la prudencia que se viva alerta y con cautela, anticipando precauciones por todo lo que pueda sucede~-" La. frontera de la Francia y los puertos de Galicia de una y otra parte del Cabo de Finisterre, con preferencia El Ferrol, me parece lo más importante y executivo; aquéllo, porque sería necedad no tomar las precauciones que dieta la razón para defenderse de tan poderoso vecino".

Sin embargo, era más urgente la preparación naval a causa de los continuos incidentes con Inglaterra, en plena pujanza después de la paz de Utrecht, que le había abierto por primera vez una amplia participación, abusivamente incrementada, en el monopolio español del comercio ultramarino con 'el tratado de asiento a importación de esclavos negros y con el navío de permiso, a la vez que humillaba la dignidad nacional con la ocupación de Gibraltar y de Menorca.

En todas sus ***Representaciones*** insiste en estos pe-

37. Véase la ***Representacidn dirigida por Ensenada o Fernando VI sobre el estado del Real Erario y sistema y método para lo futuro, cn R.*** Villa, págs. 60-61.***Representación de Ensenada al Rey sobre la defensa de costas y fronteras del Reino,*** en ***R.*** Villa, págs. ***104-105.***

ligros: "Las ventajas de Inglaterra pueden ser el exterminio de las Indias"[38]; "concederles la libre navegación, como lo piden, no es posible sin abandonar las Indias"; "por lo. que concierne a la Compañia del asiento de negros, son tales y tan arduas las respectivas pretensiones sobre cuentas, navío de permiso, tiempo de su duración y otros incidentes, que no es posible desenmarañarlas sin su prolijo examen y un largo tiempo"; "la restitución de Gibraltar —dice en 1746— es cuerda delicada para que se toque en el día; un estudiado silencio convendrá mas a unos y a otros, y el obviar por nuestra parte que no se introduzca cláusula ni expresión, en lo que conviniere, que, estorbe en adelante' a los fundamentos que se podrán deducir para reclamarla, cuando se halle la Monarquia con el vigor que no será dificil que cobre en pocos años de tranquilidad y aplicación"[39]; pero ya en 1751, aconsejando la paz, propone "que se tiren las líneas para recuperar a Gibraltar, poseído de los ingleess con sumo deshonor de la España; para que se demuela la fortaleza de la Bellaguardia, que contra los tratados está su mitad en terreno de V. M., dominándole; y para abolir las indecorosas leyes que la Francia y la Inglaterra impusieron sobre el comercio de España, sin que al glorioso poder de V. M. quedase arbitrio para resistirlas"[40].

La resolución de estos y otros graves problemas, como los límites con la Florida, Belice, la pesca del bacalao en Terranova, etc., etc., dependía en buena parte de la construcción de una potente escuadra y de la restauración de las fuerzas económicas del país

38. *Idea de lo que parece preciso en el día para la dirección de lo que corresponde al Estado y se halla pendiente, en R.* Villa, pág. 32.

39. Ibid., págs. 37-39.

40. *Representación de 1751, en R.* Villa, págs. 118-219.

para el sostenimiento de la guerra que inevitablemente habria de producirse.

Tan adelantado iba el plan naval de Ensenada, que en 1752 estaban ya cortadas y labradas las piezas (lo más costoso) para 70 navíos de línea y 24 fragatas; plantados en su sustitución más de dos millones de robles, y registrados los pinares con idea de procurar producción semejante a los de Riga, que eran los mejores entonces. Y adviértase que el coste de un buque de 70 cañones ascendía, totalmente aparejado, a 1.250.000 reales[41].

De aquí los esfuerzos del astuto embajador inglés Benjamín Keene, buen conocedor de España y de las interioridades de la corte, para eliminar a Ensenada. Procuró atraerse por medios diversos a algunos de sus colaboradores, como los oficiales mayores de las Secretaria& de Guerra y de Indias, al cantante Farinelli, e incluso a don José de Carvajal y Lancáster; pero todo fue inútil. Más fructíferas fueron sus gestiones con el duque de Huéscar, después duque de Alba, mayordomo mayor ,de Palacio, muy influido por el filosofismo francés, enemigo del confesor del Rey y de los jesuítas, y con el conde de Valparaíso, caballerizo de la Reina, que le ayudaron en sus propósitos de nombrar para la Secretaria de Estado, vacante por el fallecimiento de don José de Carvajal el 8 de abril de 1754, a don Ricardo Wall.

M nuevo ministro, nacido en Francia, pero de origen irlandés y de familia jacobista, se puso al servicio de España, fue protegido por Ensenada y desempeñó, entre otros cargos, la Embajada de Londres, donde fue mal recibido, por sus antecedentes jacobistas. "Vivo, ingenioso y diligente, conocía varias lenguas, y aunque

41. González de Amezua, A: ***Un modelo de estadistas. El Marqués de la Ensenada,*** Madrid, ***1917.*** pkg. 48. Fernkndez Duro. C.: ***Lo armada española, t. VI,*** **págs. 360-361.**

en un principio pasaba por enemigo irreconciliable de todo lo inglés, se ignora qué artes especiales usaron con él en Londres, lo cierto es que desde entonces se mostró decidido partidario suyo, y lo era y figuraba a la muerte de Carvajal"[42].

La satisfacción de Keene por este nombramiento fue extraordinaria: "Cuando comparo todas estas circunstancias favorables —decía— con la oscuridad en que me encontraba a la muerte de Carvajal; cuando pienso en que nos hemos burlado como por milagro de los que tenían en su poder la ***conciencia*** y ***bolsillo*** de *S. M.* C. y que no sólo hemos salido de sus manos, sino que hemos hecho entrar en la administración de los negocios a las mismas personas que yo hubiera escogido si me hubiesen dado la facultad de hacerlo, confieso que estoy todavia en el mayor asombro, al punto que me atrevo a suplicar a S. M. Británica me permita presentarle mis respetuosas felicitaciones por cambios tan felices"[43].

La maniobra que iba a conducir a la exoneración de Ensenada tiene todo el aspecto de una conspiración masónica. Don Ricardo Wall, de familia jacobista, regalista acérrimo, intimo de Tanucei y encarnizado adversario de los jesuitas, perteneció probablemente a aquella secta, tan unida al jacobismo, y debió de afiliarse durante su permanencia como embajador en Londres. Es posible que estuviese vinculado a ella Benjamín Keene y no seria difícil que contase con las simpatias del duque de Huéscar, embajador de España en París durante varios años. En todo caso es indudable que la secta se habia difundido extraordinariamente por gran

42. Amezua, pág. 53.

43. Despacho del embajador Keene, publicado por Coxe, *España bajo* el *reinado de la Casa de Borbón,* trad. esp. de Jacinto de Salas, *t.* III. pág. *397.*

parte de Europa y a ella pertenecían elevadas personalidades[44].

La unión de Keene, Huéscar y Wall, "interesados todos en trabajar por una causa común", según frase de este Último, resulta sumamente sospechosa, sobre todo si se tiene en cuenta que por instigación del P. Rávago intimo de Ensenada, había publicado Fernando VI el Real Decreto de 2 de julio de 1751, que casi reproduce .en sus sanciones los términos del Memorial del Confesor, prohibiendo en todos sus reinos "las Congregaciones de francmasones debajo de la pena de mi Real indignación y de las demás que tuviese por conveniente imponer a los que incurrieren en esta culpa", y encargando a todas las autoridades civiles y militares su puntual observancia.

Para el P. Ravago "este negocio de los francmasones no es cosa de burla o bagatela, sino de gravísima importancia..." y "debajo de esas apariencias ridículas —decía en su consejo— se oculta tanto fuego, que puede, cuando reviente, abrasar a Europa y trastornar la Religión y el Estado", actitud que contrasta con el tono ligero del P. Feijoo que habla de ellos "de un modo tan vago como si se tratara de algún exotismo polinésico mal aclarado por los viajeros..." "Sería excesivo —dice don Carlos Pereyra— hablar de profecia. El confesor se colocaba en un terreno hipotético, de gobernante previsor, y todo lo que encerraba su cuadro se cumplió punto por punto... Todo lo que escribibó el

44. Lafuente, *Historia* de *las sociedades secretas,* Lugo, **1870,** págs. 100-103. Llorente, J. A. *Historia de la Inquisición,* Barcelona, 1836, págs. **202** y sigs. Por lo que se refiere a España, debe recordarse el testimonio de Hervás y Panduro, quien refiere que el embajador español en Viena avisó a nuestra Corte que el año 1748 sc había hallado en una logia alemana allí descubierta un manuscrito titulado *Antorcha resplandeciente,* en la cual, entre otras logias correspondientes, se contaban las de Cádiz, y afiliados en ellas **800** masones: según Lafuente, en Barcelona habia ya logia cn **1753.**

P. Rávago fue historia medio siglo después, y también un siglo, y mas de un siglo después"[45].

A partir del nombramiento de Wall, los acontecimientos se precipitan. Las acusaciones del embajador inglés respecto de los planes e instrucciones de Ensenada a los jefes de la escuadra que se hallaba en La Habana para desencadenar un ataque general contra los establecimientos británicos del Golfo de Méjico y singularmente contra Belice, promovieron una severa reclamación del Gobierno de Londres, que unida a las de Portugal, apoyadas por la Reina, sobre la resistencia de los jesuitas del Paraguay a la entrega de los territorios de las Misiones que deberían permutarse por la Colonia del Sacramento en cumplimiento del tratado de 1750, y a la insinuación de que el ministro se había dirigido a don Carlos, Rey de Nápoles, para que como heredero de la Corona se opusiese a la cesión de aquellos territorios, determinaron su detención y destierro en la noche del 20 al 21 de julio de 1754.

"Los grandes proyectos de Ensenada para el fomento de la marina —decía con no disimulada alegría Benjamin Keene en una de sus comunicaciones— han sido suspendidos. No se construirán buques... La economía del conde de Valparaíso detendrá, según creo, el progreso de las marítimas, que cuando van más allá de lo que requiere el servicio ordinario de este país nunca han tenido ni tendrán otro objeto que perjudicar a la Gran Bretaña."[46]

La caída del P. Rávago, "que llevaba consigo —según Keene— la de los jesuitas en masa" se retrasó algunos meses, pero el astuto diplomático no cejó en sus propósitos, ayudado por los ministros españoles, y re-

45. Véase la introducción de don Carlos Pereyra a mi libro *Correspondencia reservada* e *inédita del P. Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid (*s.* i.), págs. 35, 39 y *40*.

46. Coxe, *ob.* cit., *t.* 3.º, pág. 418.

forzado por las continuas gestiones del marqués de Pombal, primer ministro portugués y uno de los más destacados e implacables enemigos de los jesuitas, que escribía reiteradamente a su embajador para*que manifestase que sólo la separación del confesor podria producir una avenencia amistosa.

"Esta importante medida —dice Keene— se preparó con el mayor sigilo y con extraordinaria habilidad. El modo que se adoptó fue el de presentar a S. M. C. los materiales recogidos contra su confesor en la época de los ataques contra Ensenada, aumentados ya con una infinidad de otras pruebas más suministradas por la Corte de Portugal. En vista del examen que hizo de todo el Rey tomó espontáneamente la resolución de separarlo, nombrando para reemplazarlo a un hombre de carácter blando y de mucho mérito."[47]

Destituído el confesor del Rey, desaparecían las últimas esperanzas de un posible retorno del marqués de la Ensenada, cuyos principales colaboradores fueron también apartados de todas las funciones de gobierno, de acuerdo con lo que comunicaba Keene en uno de sus despachos: "Me prometo que a la caída del confesor seguirá la de otras varias personas agraciadas por Ensenada que permanecen todavía en sus destinos".

Es cierto que muchos de esos proyectos fueron en buena parte recogidos por sus sucesores, sobre todo por los ministros de Carlos III, algunos de los cuales, como Campomanes, se comportó con notoria ingratitud, pero en la propaganda y en muchos de los estudios que se han hecho sobre el reformismo español del siglo XVIII queda oscurecido el nombre de su más eficaz e inteligente promotor. Católico, tradicionalista y amigo de los jesuitas, fue un gran renovador, con un sentido de ponderación y de equilibrio que contrasta con el rompi-

47. Keene, apud. Coxe, t. III, págs. 432-433,

miento estruendoso con el pasado que proclaman sus sucesores, casi todos enciclopedistas y no pocos afiliados a la masonería. Será preciso llegar a Jovellanos —también modelo de ponderación y serenidad— para encontrar un elogio franco a su obra reconociendo que durante el reinado de Fernando VI "se prepararon las sendas que tan gloriosamente corrió después Carlos III"[48].

Por ello, resulta extraño que en obra tan severamente documentada y tan fundamental para el conocimiento de nuestro siglo XVIII como **"L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIe siècle"**, de Jean Sarrailh, apenas se mencione el nombre del marqués de la Ensenada, citado dos veces en el copioso índice alfabético que inserta al final de su voluminoso e interesante libro.

Como también sería injusto olvidar que justamente William Coxe, el historiador inglés que estudió este reinado inspirándose en la documentación de Benjamín Keene, el gran enemigo de Ensenada, sea precisamente quien formule un juicio laudatorio, que por esa misma circunstancia ofrece un valor altamente expresivo[49].

C. PÉREZ BUSTAMANTE

48. Jovellanos, Elogio de Carlos *III*, B. A. E. t. 46, págs. 313 y 315. De la capacidad de trabajo de Ensenada ofrece un singular testimonio el propio Coxe al manifestar que Fernando VI se burlaba de algunos de sus sucesores, a quienes causaba indisposiciones la labor, diciéndoles que había despedido a un ministro que cumplió con todos sus deberes sin experimentar jamás un dolor de cabeza (ob. cit. t." III, pág. 417).

49. Coxe, ob, cit. t. III, págs. 415-417.

Cuando Santander era una Villa

Conferencia por don Tomás Masa Solano

ALGUNOS CAPITULOS DE SU HISTORIA

En el constante y rápido galopar de los años van quedando ocultos en la penumbra del pasado sucesos y actividades, hombres y acontecimientos, cuyo reflejo y proyección en los anales de la historia —maestra de la vida conforme al concepto clásico—, han de servirnos de mucho para esclarecer y ponernos de resalto pasadas épocas, que pueden ser consideradas como inicio y fundamento de posteriores manifestaciones de la actividad, o como punto de referencia que, a modo de hito o mojón divisorio, nos señalen el progresivo desarrollo o el estancamiento y la decadencia de la vida de los pueblos, tanto en relación con el medio o ambiente geográfico en que ésta aparece, como en su aspecto social y de humanas agrupaciones, o desde el punto de vista individual y concreto.

"Volver los ojos al pasado, observar el hecho de que no hemos nacido por generación espontánea y que en todo continuamos la labor de quienes nos precedieron —dice un escritor contemporáneo—, es enfrentarse con la historia, ciencia y arte a un mismo tiempo, donde se contiene la inmensa riqueza de las actividades, los pensamientos, los sentires, la existencia entera de la humanidad desde que nace a la vida hasta el momento presente, en que nosotros la observamos. El hoy —sigue

afirmando el mismo autor—, se explica por el ayer, y el mañana por el ayer y por el hoy"[1].

He aquí una afirmación que, en este cursillo de conferencias organizado para conmemorar el segundo centenario de la concesión del titulo de Ciudad a la Villa de Santander, parece obligarnos a echar una mirada retrospectiva a los siglos pretéritos, albor y preludio en el largo y continuado caminar que, por sendas de progresivo engrandecimiento, han realizado los moradores de la vieja Villa de San Emeterio desde aquellos pretéritos siglos en los que se levantó el primitivo monasterio o la abadía donde habían de guardarse reverentemente las Cabezas de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, llegadas de modo milagroso a este puerto de Santander, hasta los actuales momentos, en que hemos visto resurgir y alzarse entre escombros y cenizas humeantes la nueva ciudad santanderina, vestida y engalanada a la moderna, mostrando con noble orgullo el continuado esfuerzo y la voluntad decidida y fervorosa de hombres beneméritos, que, desde los altos cargos del Gobierno o del Municipio, han logrado, con incesante labor técnica y administrativa, volverla de nuevo a la vida y ponerla en camino de progresivo desarrollo y florecimiento.

Un poeta santanderino del siglo XIX, cuyo nombre se desconoce, escribía, hacia el año 1823, una poesía, compuesta de doscientos cuarenta versos, en silva, intitulada ***Santander*** y su ***puerto,*** la cual se publicó en el "Boletín de Comercio" el año 1857, y volvió a editarse en un folleto de 27 páginas, con interesantes notas de carácter histórico, años más tarde.

Después de la invocación al "laureado Apolo", "pro-

(1) Luis Araujo-Costa: *La literatura en tiempo de Alfonso II el Casto.* (Estudios sobre la Monarquía Asturiana... Oviedo, 1949, pág. 366).

tector de la dulce poesía", dirígese el poeta a su ciudad natal en estos versos:

Santander, patria mía, caro asilo,
de paz y de ventura,
morada de las gracias y hermosura...

Y en versos, más adelante, demostrando el autor no vulgar erudición, después de llamar a Santander "la ciudad opulenta", dice asi:

Pero ¿quién la fundó? ¿quién ese nombre
de Santander que hoy tiene
le impuso a este lugar? ¿De dónde viene
su denominación? ¿Hay quien me diga
si fue, tal vez, la antigua Juliobriga
como quieren Juliano y Oihenarto,
Zurita, Poza, Pellicer y Sota,
con otros escritores de alta nota,
o el *Portus Blendium*, Bélica o Brigancio
como pretenden otros? ¿Quién presume
conocer lo que fuera en un principio
el gótico edificio
sobre el cual se elevó posteriormente
ese templo inherente
al castillo y cuartel de San Felipe,
que apenas ha diez lustros convertido
en Santa Iglesia Catedral ha sido?

¿Cómo y cuándo vinieron
desde la antigua Nássica do fueron
de sus sagrados cuerpos separadas
esas santas cabezas
del pueblo veneradas
que con orgullo santo conservamos
y por patronos nuestros proclamamos?

Y, por fin, ¿quién y cuando nos trajera
aquel vaso marmóreo cincelado,
de misterioso lema circundado...?
Cuestiones éstas son que a nadie es dado
poderlas resolver: yo, por lo menos,
indagar lo que hay cierto no he logrado
aun cuando con empeño lo he intentado.
Y el mismo poeta santanderino, después de este

escarceo o divagación por el campo de la Historia, al contemplar lo que en su tiempo sucedía en esta ciudad, pinta una estampa, cuyas líneas esenciales corresponden, sin duda, también a nuestros días:

La ciudad diariamente se hermosea,
aquellas casas medio derruídas,
sin duda construídas
cuando era Santander mísera aldea,
y las viejas murallas carcomidas,
paladión de la guerra,
se ven venir a tierra;
a la vez que suntuosos edificios,
de bellos frontispicios,
se levantan doquiera en un 'instante.

Menguada, sin duda, seria la historia de la villa de Santander si se concretara únicamente a los temas contenidos en esas interrogantes del poeta santanderino del siglo XIX, o si, teniendo como fuente de información sólo las obras impresas de la bibliografía montañesa, se abandona la investigación directa en archivos nacionales y extranjeros, donde existe muy interesante documentación relativa al comercio y la vida marítima en general de este puerto con las del Norte de Europa en la baja Edad Media.

Ni el tiempo de que disponemos, ni el momento,

son adecuados para hacer la historia de la villa de Santander y de su puerto en los distintos aspectos que podemos considerar. Pero como síntesis o resumen, a modo de urdimbre colocada en el telar para ir formando sobre ella lo que se pretende, quiero destacar los temas primordiales que, a nuestro juicio, integran las varias épocas en que puede dividirse la historia de Santander, tanto interna como externa o de relación con otros pueblos nacionales o extranjeros, si ha de escribirse con unidad de criterio histórico y con el obligado enlace que reclaman el orden cronológico de sucesos y acontecimientos y la sucesiva aparición o repetición de temas en el correr de los siglos.

Dejando a un lado los tiempos prehistóricos y también a los cántabros, primero independientes y luego sometidos a los romanos y a los visigodos, puede señalarse como primera época de la historia de Santander el período de tiempo que va desde la fundación del primitivo monasterio o abadia, donde se ,recogieron las cabezas de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, ya fuera en los tiempos de la monarquía visigótica, o en el reinado de Alfonso II el Casto (789-842), hasta la concesión del fuero dado a la villa de San Emeterio por Alfonso VIII, el 11 de julio de 1187.

Oscura por falta de adecuada documentación es, sin duda, esa primera época de la historia 'de Santander, en la que, como temas primordiales, habría que estudiar la fundación del primer monasterio o abadía; la venida milagrosa de las cabezas de los Santos Mártires, y la formación de la puebla en torno al monasterio, así como el puerto y el castillo que le servía de defensa.

La segunda época abarca desde el año 1187, en que Alfonso VIII otorga el fuero a la villa y señorío al abad o a quien él en su lugar pusiere, hasta la creación del Consulado de Burgos, por Pragmática de los

Reyes Católicos, dada en Medina del Campo el 21 de junio de 1494.

En esta segunda época de su historia, la villa de Santander logra relieve extraordinario y se destaca vigorosa y pujante, con propia personalidad y con independencia de Burgos. Es la época brillante y gloriosa de las Cuatro Villas de la Costa del Mar de Castilla, y en ella es preciso estudiar el fuero que regula la vida de la villa; la abadia, que tiene señorío sobre ella; el concejo, el puerto y su extensión, que alcanza mayor jurisdicción que la villa; el comercio, con los puertos del Norte; las primitivas atarazanas; las relaciones del Concejo santanderino con la ciudad de Burgos, cabeza de Castilla; la conquista de Sevilla y los privilegios que después de ella se conceden a Santander; los primeros aranceles de Aduanas de Castilla; los tratados y convenios con paises extranjeros; la intensa vida de relación de la villa con otros puertos de España y del Norte de Europa. Y junto a esos temas, que dan a Santander una propia personalidad en esa época segunda de su historia, se hace necesario señalar otros, como la fundación del convento de San Francisco, en el siglo XIII, cuya iglesia nueva se estaba fabricando el año 1624; el convento de Santa Clara, fundado en 1323, el de Jerónimos de Monte Corbán, que tuvo su principio el año 1407.

Es esta la época en que la villa de Santander logró el ser condecorada con el honroso título de ***Noble*** y ***Leal Villa,*** merced concedida el 8 de mayo de 1467, según dice el Rey, "acatando los muchos lealtad y fidelidad con que vosotros me habedes servido, especialmente, después que los movimientos presentes se comenzaron en mis Reinos, e los muchos e buenos servicios que vuestros antepasados ficieron a los Reyes de gloriosa memoria..."

La tercera época se extiende desde la creación del

Consulado de Burgos, en 1494, hasta la erección de la Diócesis y Obispado de Santander, en 1754.

La villa pierde en esta época su independencia, y tiene que luchar y trabajar sin descanso para lograr de nuevo el puesto que la corresponde y la propia personalidad, que ha sido absorbida por los dos famosos Consulados: el de Burgos, creado en 1494, y el de Bilbao, que aparece en 1511, y cuyo puerto había alcanzado ya en 1495 especiales concesiones.

Los temas más fundamentales que nos ofrece esta tercera época de la historia de la villa de Santander son los siguientes: Creación del Consulado de Burgos y pérdida, por parte de Santander y de las otras tres villas de la costa de la tradicional independencia marítima y mercantil que hasta esos momentos habían tenido; creación del Consulado de Bilbao, villa que adquiere especial renombre desde entonces; convenios y luchas del ,Concejo santanderino con el Consulado de Burgos, durante todo el siglo XVI; privilegio de 6 de mayo de 1524, por el cual se establece un mercado franco en la villa de Santander, todos los sábados, a partir del 1.º de enero de 1526; el Concejo santanderino y los varios problemas de la administración de la villa, tanto de orden interior como de comunicaciones con los lugares a los que se extendia la jurisdicción del puerto; intentos de Felipe II de erigir en Obispado independiente el territorio del Norte de España, y oposición de Burgos a tal proyecto; la villa de Santander es incluida en la monumental obra de Jorge Braun "Civitates orbis terrarum", adquiriendo con ello categoría de Ciudad en esa obra de carácter internacional; creación del cargo de proveedor de Armadas de las Cuatro Villas de la Costa, en Santander; fundación en la villa de Santander, en 1595, del Colegio de los Jesuitas, que puede ser considerado como el primer centro de estudios universitarios fundado en Santander; nuevas lu-

chas con Burgos, en los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, sobre la erección de la Diócesis santanderina; fundación, en 1656, del convento de Santa Cruz de Monte Calvario, en la villa de Santander; oposición del Consulado de Bilbao a la petición de la villa de Santander, en 1687, para que se la autorizase a establecer unos capítulos de concordia con los extranjeros que desearan trasladar a Santander sus negocios de comercio.

Con.harta razón puede afirmarse que el siglo XVI es un siglo áureo y de marcadísimo ,interés para la historia de la villa- de Santander. Armadas, reyes, comercio de lanas con los Estados de Flandes, obras en los muelles, caminos, veredas y puentes para la comunicación de la villa con los pueblos a los que se extendía la jurisdicción del puerto, con el fin de que llegaran a ella directamente los carros y las caballerías que traían las sacas de lanas y demás mercaderías a este puerto, en lugar de dejarlas en los portorios de Mobardo y de Solía, fueron los temas que preocuparon seriamente. en todo ese siglo al Concejo santanderino, cuyos regidores, no obstante las pestes, la falta de trigo, el aumento de los precios de las cosas, el hambre en todas partes sentida, plagas que fueron de carácter general en España y en otras diversas naciones; los incendios de la villa y la emigración de muchos de sus habitantes a otros lugares, supieron vencer ese cúmulo de dificultades y avanzar por caminos de progreso, echando en el surco la semilla que había de florecer en posteriores años.

La importancia que en todo ese siglo tiene el puerto de Santander dedúcese de la actividad y del movimiento que en él se desarrolló, y que obligó al gran Rey Felipe II, precisamente en los Últimos años de ese siglo, a crear en Santander el cargo de veedor y proveedor general de las Armadas y Fabricas, y de superin-

tendente de fábricas, montes y plantíos de las Cuatro Villas, atendiendo a que acudían a este puerto constantemente galeones, navíos y otros bajeles de la Real Armada; cargo que recayó en don Fernando de la Riva Herrera, por los buenos servicios que había prestado ya hasta ese año de 1593, en que se le nombra por Real Cédula.

"De todos los siglos —afirma en la obra ***Espíritu*** y ***Estado*** don Juan Beneyto—, el XVI es el que viene cargado con mayores responsabilidades. La Edad Moderna es hija suya."

¿Por qué hemos de llamar los santanderinos ***triste siglo,*** como ha sido llamado por algunos, a ese siglo XVI en el que luchó el Concejo santanderino con tanto empeño y laboró denodadamente sembrando la germinadora simiente que había de producir sazonados frutos en los siglos XVII y XVIII?

La creación de la Diócesis y Obispado de Santander, en 1754, tema que surge y se desarrolla pujante en el siglo XVI, es precisamente el comienzo de la cuarta época de la historia de esta villa, que al siguiente año habría de conseguir el honroso título de Ciudad; época también esperanzadora y brillante, que concluye el 31 de diciembre de 1829, al cesar el Real Consulado de Mar y Tierra de Santander, ya que el 1.º de enero de 1830 comenzaban a ejercer su jurisdicción los Tribunales de Comercio, con arreglo al Código sancionado en 30 de mayo de 1829.

Temas de esta cuarta época son el Obispado santanderino; el título de Ciudad concedido por Fernando VI, en 9 de enero de 1755; la creación del Consulado de Santander, por Real Cédula de 29 de noviembre de 1785; el establecimiento de la primera imprenta en la ya ciudad de Santander; la creación de la provincia marítima, en 22 de enero de 1801, designando como capital de ella a la ciudad de Santander; la oposición de

Burgos, nuevamente, por no querer reconocer esta provincia como independiente de su jurisdicción, así como otros temas generales más conocidos, y a los que se alude concretamente en nuestras historias locales.

La época que sigue a la desaparición del Consulado santanderino puede considerarse ya como perteneciente a la historia contemporánea, pues surgen y se desarrollan en ella instituciones que han llegado hasta nuestros días.

En un magnífico libro publicado recientemente por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y del que es autor el brillante escritor santanderino don José Simón Cabarga, se ha trazado con pulso certero y mano de artista, a la vez que se documenta con adecuada información, la biografía de nuestra ciudad, en cuanto se refiere a esa cuarta época de la historia de Santander, y a la siguiente, que consideramos ya como contemporánea.

Correspóndeme a mí hablar de algunos de esos temas que quedan consignados, relativos a la historia de Santander en los tiempos en que era considerada como villa la que hoy es capital de la Montaña.

LA ABADIA Y EL PUERTO DE SAN EMETERIO

Una de las primeras manifestaciones de la vida económica en la vieja villa de San Emeterio, la encontramos en un documento atribuido a don Sancho II de Castilla (1065-1072), que tiene la fecha de 18 de marzn del año 1068, por el cual se concedía a Oca, sede que Fue trasladada a Burgos en 1075, importantes privilegios y exenciones, relativos a pastos, así como el derecho de aprovechamiento de maderas y canteras para la consirucción de iglesias y casas, y la facultad de poder pescar en los rios y en los puertos del Cantábrico.

No hemos de detenernos a discutir la autenticidad de este importante documento, cuyo texto, en la parte que mas nos interesa, ha llegado hasta nosotros por una copia del siglo XII, en la que figuran diversas adiciones o ampliaciones, hechas no se sabe cuando, a la escritura original otorgada por Sancho II.

Basta a nuestro propósito el recoger las alusiones que en ese privilegio se hacen a distintos lugares, y en particular al puerto de San Emeterio.

Según este documento, el Rey don Sancho II concedió al obispo Simeón que todo el ganado perteneciente al obispo o a la Sede y a todos sus monasterios tuviera plena licencia para pastar y estar en los montes de Carranza, hasta Somorrostro, y de Trasmiera, asi como en los valles de Carriedo y Toranzo, en los montes de Luena y en los de Asturias, Cabezón y Apleca, hasta la ribera del río Deva. También da facultad por este privilegio para coger madera y leña en esos montes con el fin de que pudieran edificar iglesias, construir casas o quemar en lqs hogares.

Asimismo, se les concedía el derecho de utilizar las canteras y la piedra de esos montes para las referidas construcciones, todo ello libre de impuestos y tributos.

En lo tocante a la pesca, dícese en el aludido documento que se les otorgaba benignamente licencia para pescar "per omnes meos pelagos vel defesas" o por los puertos de mar denominados de Santa María del Puerto, Puerto de San Emeterio, de San Martín y de Apleca.

A esa primera referencia, conocida hasta ahora del puerto de San Emeterio en el citado documento atribuido al Rey don Sancho II de Castilla, se hace preciso agregar también la primera mención que conocemos de la abadía de ese mismo nombre.

Corresponde al año 1099, no al 1089, como erróneamente se ha escrito por algunos autores, referencia que se leia en un pergamino, el mas antiguo que se conser-

vaba en el Archivo de la Catedral de Santander, antes de su destrucción en 1936.

Por este documento nos consta que Alfonso VI (1072-1109), teniendo presente el regalo del "Lignum-Crucis" que el abad don Alfonso Ferres le había hecho, concedía a éste y al monasterio de San Emeterio que en todo lo que le pertenecía, en sus ganados y heredades, no osase entrar ningún sayón, ni se atreviera a pignorarlo. Y, asimismo, que los ganados de este monasterio de San Emeterio y Celedonio, y los que tenían los monasterios que a él pertenecían, como eran los de Santa María de Miera, San Andrés de Vega, San Felices, Santa Marina, San Pedro y San Laurente, pudieran pacer sin temor alguno, y manda que el que pignorase esos ganados pagase quinientos sueldos.

Puede afirmarse que es esta escritura la más antigua conocida que haga referencia al monasterio de San Emeterio y San Celedonio y al abad que tenía en ese año de 1099.

El padre Serrano nos habla de un privilegio real a favor de la catedral de Burgos del año 1130, en el que se cita como testigo a Román, abad de Santander, afirmando ser esa la primera noticia cierta de la abadía santanderina.

El precitado documento de Alfonso VI nos demuestra que en el siglo XI, anteriormente, por tanto, a la escritura de 1130, la que en sentir del padre Serrano contiene "la primera noticia cierta de la Abadía", tenía ya especial relieve y eran objeto de privilegios y donaciones reales el abad y el monasterio de San Emeterio y San Celedonio, llamado así en ese curiosísimo documento.

Dos nuevos elementos se nos ofrecen, por consecuencia, en el siglo XI que han de influir de extraordinario modo en la historia de la villa de Santander: la abadía y el puerto de San Emeterio.

Al tiempo que se avanzaba en la Reconquista iban formándose en diversos lugares del territorio de la actual provincia de Santander agrupaciones humanas y pueblos, cuyos nombres se debieron muchas veces al del Santo a quien se tenia especial devoción o al del Patrono de la iglesia o del monasterio en torno a los cuales se constituía la nueva puebla, como sucedió en esta villa, cuando no al nombre de los fundadores o a los accidentes de carácter geográfico y topográfico del lugar de los respectivos emplazamientos.

Vemos, pues, que la abadía de San Emeterio aparece con este nombre en documentos del siglo XI, pero esto no quiere decir que no existiera ya en siglos anteriores, aunque se carezca de las pruebas documentales que lo atestigüen.

Un primitivo monasterio, fundado acaso en los tiempos de la Monarquía visigótica, época de muy intensa actividad inonástica, y en el que se guardaron las reliquias de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, que le dieron nombre, fue sin duda la primera manifestación de esta abadía santanderina, asentada junto al mar, y a cuya sombra fue extendiéndose la puebla, en torno a ella formada, y lograba relieve y actividad el puerto, merced a su peculiar situación y a las atenciones de que ambos eran objeto por parte de los reyes de Castilla, quienes, en su deseo de fomentar el comercio marítimo y la defensa de la Monarquía, comenzaron a dirigir sus previsoras miradas a los puertos del Cantábrico, lo que dio origen a la preponderancia y renombre de las Cuatro Villas de la Costa, cuya jurisdicción maritima abarcaba toda la costa de la actual provincia santanderina.

Ya Alfonso I el Católico (739-757), hijo del último duque de Cantabria, fortificó, según opinión corriente de los historiadores, los cuatro puertos de Santander, Castro Urdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera.

Hecho que tiene una muy especial significación y que parece señalar ya en esa época los anchos caminos del mar por donde habrían de seguir rumbos nuevos con sus naves los habitantes de las. Cuatro Villas de la Costa, tanto en faenas y menesteres de pesca y de comercio como en empresas de guerra o de combates marítimos.

El mar y el puerto de San Emeterio comienzan a ser una nueva y eficaz determinante de la historia de la villa de Santander.

La especial situación de Santaiider, cuyo puerto natural ofrecía grandes y muy ventajosas condiciones para el desarrollo del comercio marítimo de Castilla y destacadas posibilidades para futuras empresas de guerra, movió sin duda el ánimo emprendedor y decidida de Alfonso VII y obligole a favorecer y a prestar su eficaz apoyo, tanto a la abadía, que, vigilante centinela, se alzaba en los acantilados de la costa, ante los cuales se detuvo en pasados siglos la escuadra de Agripa, como a la población labradora y marinera, nacida al calor paternal de la Iglesia y cobijada bajo su sombra benéfica y protectora.

Es este el momento en que los monarcas castellanos dirigen ávidamente sus miradas al puerto y a la abadía de San Emeterio. El bloqueo de Bayona, del año 1130, y el sitio de Almeria, en 1147, así como los proyectos de Alfonso VII de conquistar Jaén y Sevilla, ponían de resalto la necesidad de fomentar la industria de la construcción naval y de dar nuevo y vigoroso impulso a los viejos astilleros de los puertos de la Costa de Cantabria que, de tiempos atrás, se venían dedicando a la preparación y construcción de embarcaciones destinadas a las duras faenas de la pesca, a la vez que se iniciahan en el comercio y servían como defensa contra invasores.

En este ambiente de iniciativas y de afanes marineros, sentidos por el Rey de Castilla y Emperador de las

Españas, inicia su reinado Alfonso VIII (1158-1214), casado con doña Leonor de Inglaterra y continuador venturoso de la Reconquista, hasta el punto de lograr que las huestes castellanas se adelanten valerosamente y lleguen con sones de triunfo al aljarafe sevillano, desde donde contemplaron el mar, cuyas ondas, fulgurantes a la dulce caricia de la luz meridional, habian de poner sus besos de amor, pocos años después, en las proas victoriosas de las naves santanderinas.

Los dos elementos fundamentales en las poblaciones de la Edad Media: el templo y el castillo, aparecen en la antigua villa de Santander desde los tiémpos más remotos de su existencia, y el castillo y la nave se encuentran en documentos de esa época como emblema y símbolo del Concejo de la villa.

En torno a la Abadía de San Emeterio, junto a la cual se alzaba el castillo que, dominando la bahía, la servía de defensa y atalaya, constituyeron sus hogares los moradores de la villa, "muy estrecha de jurisdicción y de*poco término... por tierra..., porque no excede de una legua", según escribía en 1592 Juan de Castañeda; pero que por mar se extendía "en distancia de ocho leguas; las dos a la banda de Oriente, hasta la canal que llaman de Galizano, y las seis restantes a la parte de Occidente, hasta un sitio que nombraban Callejo y Vallova", sín duda la ensenada de Ballota, en Suances, donde llegaba, por otra parte, la jurisdicción de San Vicente de la Barquera.

Fueron, por consiguiente, jurisdicción de la villa de Santander, como afirma el citado Juan de Castañeda, "todos los puertos, canales y rias y todo lo que moja el mar y enjuga el agua de la mar con su flujo y reflujo..., aunque la tierra que costea en ella sea de jurisdicción ajena".

Esta jurisdicción de la villa de Santander, que se extendía por mar siete leguas más que por tierra, puede

explicarnos la histórica denominación de Cuatro Villas de la Costa, en las cuales se comprendia todo el litoral de la actual provincia de Santander.

A estas Cuatro Villas, que eran Santander, Laredo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera, otorgó Alfonso VIII los fueros por los que habían de gobernarse los vecinos y moradores de ellas.

Si los montes de Cantabria habian sido hasta entonces refugio y baluarte en la defensa y en las acometidas contra los invasores, y supieron guardar en sys senos las esencias vitales de la raza y las heroicas virtudes de sus antiguos moradores, las Cuatro Villas de la Costa del Mar de Castilla inician en estos inomentós su vida pública y de acción hacia el exterior, de progreso material y político, y el Rey las señala las normas dé Derecho a las que habrán de acomodar sus actos y por las cuales deberian regirse en lo sucesivo.

El mar, que, en frase de Pérez Galdós, "es el mejor y inas generoso amigo de la hermosa Cantabria, a quien da por tributo deliciosa frescura y fácil camino para el comercio...", va a ser desde ahora campo de acción de los valores de la Montaña y de Castilla, manantial y camino de riquezas, ruta de aventuras y ensoñación de navegantes y conquistadores.

Refiriéndose a él, ha escrito el insigne don Amós de Escalante: "Aqui está la gala de Santander, aquí su opulencia; aqui suena la respiración de sus anchos pulmones, su rumor sordo de colmena, su correr de tratos y negocios, su rechinar de cabrias, su zumbar de aventadores, su rodar de barriles, su golpear de empaques, su contar sin duelo y sin tregua de cueros, duelas, hierros, tablas, bacalao y fardería; aqui late la vida de su cerebro, aqui suena el oro de su bolsillo, y cruje sobre el papel la pluma de sus escritorios, y susurra en el aire el cuchicheo de sus transacciones y el aritmético

y arcano frasear de cotizaciones, precios, cambios y descuentos.

Alfonso VIII, el Rey de Castilla y de Toledo, en uno con la reina doña Leonor, su esposa, al otorgar a las Cuatro Villas de la Costa los fueros por los que han de lograr éstas destacada personalidad en las paginas de la Historia española, conocia bien a las claras la excepcional situación topográfica de ellas y vislumbraba en lontananza las posibilidades de uaracter económico y mercantil y los valores y realidades que para empresas de defensa o de conquista ofrecían los puertos del mar de Cantabria, entre los que figuraba el de la villa de Santander.

Por eso, en la carta de donación y de establecimiento de fueros y costumbres, que con fecha 11 de julio de 1187 dio al Consejo de Santander, le decía así: "Os doy y os otorgo para vivienda a vosotros y a vuestros sucesores la villa de San Emeterio, con sus entradas y salidas, tanto por tierra como por el mar".

Por ese fuero concedíase a todos los hombres de la villa el que pudieran vender libremente pan, vino y sidra y cuantas cosas quisieren, siempre que lo hicieran con justa medida. Castigábase con la pena de diez sueldos a quien, no siendo vecino de la villa, vendiera a algún forastero las mercaderías de paños que trajere por mar, concediéndose, en cambio, a los vecinos de ella el derecho de vender tales mercaderías. Ni en la villa ni en el puerto, lo mismo por mar que por tierra, habían de pagar portazgo alguno los :vecinos de la villa de San Emeterio. Y si éstos roturaban y labraban tierras en término de tres leguas de la villa, o plantaban viñas y formaban huertos y prados, y hacían molinos y palomares, lo tendrían todo como propia heredad, pudiendo hacer de ello lo que les pareciere; pero deberían pagar el censo correspondiente por sus casas, el cual era un sueldo al abad y dos dineros al sayón.

Interesante es el precepto foral relacionado con el puerto, en el que se prescribe que si a la villa de San Emeterio aportase alguna nave quebrantada o que estuviera en peligro, nadie había de tomar nada de cuanto en ella hubiere, ni tampoco sería osado de hacerla fuerza.

Nos ponen de resalto los fueros otorgados por Alfonso VIII a las Villas de la Costa montañesa la preocupación y el interés sentidos por este Monarca, en relación con el desarrollo marítimo y comercial de los puertos del Cantábrico, cuya población procuró acrecentar, principalmente los de las Cuatro Villas de la Costa, que habían de servir de base y fundamento para la constitución de la Marina de Castilla y para el logro de triunfos y conquistas que llenan de resplandores de gloria los anales de la historia patria.

Al subir al trono Fernando III (1217-1252), hijo de la prudente doña Berenguela, que tan eficaz participación tuvo en la unión definitiva de las Coronas de Castilla y León, después de la muerte de Alfonso VIII de Castilla, de quien era hija, y de Alfonso IX de León, de quien había sido esposa, se abre la era de las grandes conquistas, en las cuales logran fama y renombre las naves del puerto de la villa de San Emeterio y de las otras villas de la Costa del Mar de Castilla.

Un documento descubierto por el insigne historiador don Antonio Ballesteros nos habla de la donación hecha por Alfonso X a Roy García de Santander, "por el servicio que nos fizo sobre mar en la nuestra conquista quando ganamos el regno de Murcia".

Fue conquistada Murcia el año 1243, Lorca en 1244 y Cartagena en 1245. "Los castellanos han llegado al Mediterráneo —dice el'ilustre don Antonio Ballesteros—. El marino Roy García de Santander contribuye a la rendición de Cartagena. Este hombre de mar del' Can-'

tábrico... es el primer marino castellano que navega en los mares del Sur".

El nombre de este ilustre marino Roy Garcia de Santander nos trae a la memoria el del valeroso capitán de las naves de Alfonso X y Sancho IV, Gonzalo Garcia de Santander, marido que fue de doña María de Guitarte, fundadora del convento de Santa Clara, en la villa de Santander, el año 1323, viuda ya en esa fecha.

El Rey don Fernando III había encomendado la conquista de Murcia a su hijo primogénito el Príncipe Alfonso, quien pudo, por eso, saber con pleno conocimiento los servicios que le había prestado sobre el mar, en esa empresa, Roy Garcia de Santander, cuya presencia en la conquista de Cartagena, el año 1245, nos obliga a suponer que existía ya en esa época una flota de considerable importancia, procedente de los puertos santanderinos, la cual tres años después formaría parte, como es natural, de la armada que conquistó a Sevilla bajo el mando de Bonifaz.

Otro de los nombres que suenan entre los que se hallaron presentes en la conquista de Sevilla es el de Martin Escalante de Santander. Y aún está sin aclarar convenientemente el lugar en que nació el primer almirante de Castilla, don Ramón Bonifaz y Camargo, hombre de Burgos, como le llama la vieja crónica y cuyos apellidos tienen raigambre santanderina, pues encontramos el primero en documentos de Santander de los siglos XIV y XV, ya que Juan Fernández Bonifaz autoriza una escritura de donación, en 1422, y Juan de Bonifaz figura como escribano de Santander desde 1428 a 1493. Corresponde el segundo apellido de Bonifaz a uno de los famosos Núeve Valles de las Asturias de Santillana, el Valle de Camargo, al cual llegaba por el mar la jurisdicción del puerto de la villa de Santander, y donde acaso este gran marino tenía estable-

cidos unos astilleros con sus correspondientes atarazanas.

Es digno de tenerse en cuenta, a este propósito, lo que afirma el historiador Fernandez Duro en su obra "La Marina de Castilla", al hablar de Ruy López de Mendoza: "Considerando el Rey don Alfonso de cuánto valer era a los príncipes el señorío del mar, duplicó el almirantazgo y dio el título a este caballero, uno de los que hicieron el repartimiento de Sevilla, por estimar más a propósito para regir las naos a los nacidos en Cantabria, de.donde López de Mendoza era natural y muy emparentado".

Sin duda, Alfonso el Sabio tuvo presente en los momentos de hacer esa designación y de conceder tal honor a Ruy López de Mendoza. los éxitos del primer almirante de Castilla y los servicios prestados por Roy Garcia de Santander, dos nombres que se destacaban y sobresalían de extraordinario modo entre los buenos y muchos marinos que la costa cantábrica ponía al servicio de la Corona de Castilla, al'iniciar ésta, con paso firme y seguro, su carrera de triunfos por las rutas del mar.

En los lugares donde estuvieron emplazadas las viejas atarazanas santanderinas resuenan también, a través de los siglos, los nombres de Bonifaz y Camargo, como si quisieran éstos recabar para si la gloria de la fundación o de la dirección y florecimiento de los astilleros en los que el primer almirante de Castilla hall6 los elementos necesarios para que en el corto espacio de menos de cinco meses se pudiese formar la flota con la cual fue tomada Sevilla en 1248, después de más de un año de lucha y escaramuzas marítimas.

Escrituras de principios del siglo XVII nos cuentan que Toribio Gutiérrez de la Puebla, cuyo testamento tiene la fecha de 2 de julio de 1603, y fue otorgado ante Francisco Sandoval, estuvo casado en primeras nupcias

con doña Mencía de Ceballos, de quien tuvo por hijos a don Jerónimo de la Puebla Bonifaz y a don Toribio de la Puebla Camargo.

He aqui cómo estos gloriosos apellidos Bonifaz y Camargo van unidos a la nobilisima casa de la Puebla, que es precisamente una de las primitivas de la vieja villa de Santander, y a la que pertenecía la antigua ermita de la Magdalena, en Becedo, cedida a San Francisco según antigua tradición, cuando llegó a Santander, y que fue demolida en el siglo XVIII a petición de la Comunidad de San Francisco y con autorización de don Juan Bautista de la Puebla Arce y Bonifaz, dueño a la sazón de la ermita, la cual "era, por sus cuatro fachadas, de sillería y tenia treinta y tres pies de largo y veinte y tres de ancho, por más de veinte de alto, y sepulcros e inscripciones de mucha ancianidad", como se dice en el texto de donde se toman estas referencias. históricas.

Entre las condiciones que se señalaron para la demolición de esa ermita de la Magdalena figuraba la de que el convento había de reedificarla en el sitio que mediaba entre el torreón de la puerta de Santa Bárbara y la pared de la iglesia del convento, con la fachada principal y puerta de la misma silleria que la antigua y con las mismas dimensiones, conservando el pafronato de ella la casa de La Puebla.

Otra condición fue que la cruz de piedra que estaba frente a la iglesia del convento se trasladase al sitio que ocupaba el altar de la ermita que iban a destruir.

Eran, asimismo, de la casa de La Puebla los terrenos en los que el Santo levantó el convenio de su nombre en el siglo XIII, cerca de las Atarazanas, ya existentes en esa época, fundadas, acaso, por la familia Bonifaz o por el mismo Alfonso VIII, que fomentó las construcciones navales y contribuyó al progreso y desarrollo comercial y marítimo de las Cuatro Villas de

la Costa, las que, sin duda, fueron visitadas personalmente por el Rey en los primeros años de ese siglo, conforme consta particularmente con relación a Castro Urdiales y a San Vicente de la Barquera.

Muy grande impulso dieron las atarazanas santanderinas a la vida marítima, al comercio y a la industria de la villa de Santander, a la vez que contribuyeron al aumento de su población atrayendo a ella artesanos de diversos oficios y principalmente carpinteros de ribera y herreros, con lo que se intensificó el trabajo en los astilleros de la villa y en los depósitos y almacenes de aparejos y jarcias para las embarcaciones.

La carencia de documentos de aquellos tiempos nos impide el señalar concretamente la fecha de la creación de las atarazanas, institución esencial y de fundamento para el desarrollo del puerto de Santander. En el célebre grabado del siglo XVI de la obra "Civitates orbis terrarum", o "De praecipuis totius universi urbibus...", de Jorge Braun, repetido con profusión en libros y hojas sueltas, aparecen las ruinas de las atarazanas, y a ellas se han referido, con más o menos acierto, cuantos escritores se han ocupado de este tema de la historia santanderina.

La lectura de antiguas escrituras del archivo de la Catedral de Santander, desaparecido el año 1936, nos ha proporcionado interesantes datos que, por ser inéditos hasta ahora y referirse a las atarazanas, nos parece oportuno consignar, en nuestro deseo de aportar nuevos elementos de juicio para el estudio de esa iinportantísima y antigua manifestación del progreso industrial y económico de la villa de Santander.

Pero traigamos a cuento, primeramente, una escritura del año 1280, en la que se dice que Domingo Velas fundó una capellania, para la cual dejaba "unas casas en que vivía en la rúa del Palacio del Trigo", primer centro oficial, de carácter civil y económico, del que

han llegado hasta nosotros referencias documentales y que dio nombre a una calle santanderina. Y consta, por otra parte, que Alfonso XI dispuso en el año 1343 "que se enviasen, como dice la crónica, por mucha farina y por mucha cebada a Castilla... y que lo hiciesen llevar a los puertos de Castro y de Laredo y de Santander y de Bermeo", con el fin de que fuesen trasladados por mar al ejército que se hallaba en la campaña de Algeciras, el asedio de cuya plaza había comenzado en agosto de 1342, terminando, al fin, en 1344 con la rendición de ella al Rey de Castilla.

En relación con la atarazanas son de gran interés dos escrituras que existian en el citado archivo de la Catedral; la primera, del año 1396, por la que el Cabildo vende unas casas que lindaban con las atarazanas en la carnicería vieja, la cual se hallaba entonces en la que luego fue la Ruamenor, al parecer donde estuvieron las escalerillas que bajaban a la calle del Rincón. La segunda escritura es de 1435, y en ella declara Mencía Ruiz de Escalante que el Cabildo tenia treinta inaravedises de renta cada año, sobre unas casas en el Puente, que se habían quemado cuando se quemó la villa, y que el suelo de ellas le había comprado el Rey, con otros suelos, para hacer las atarazanas.

Como en este documento no se menciona el año del incendio a que se hace referencia, parece obligado consignar aquí los dos grandes incendios de que se tiene noticia por la documentación del mismo archivo de la Catedral: el primero, en el año 1343, que destruyó casi todas las casas de Somorrostro, del Puente, de la Llana, la Ribera y el Arcillero; y el segundo,. el 25 de noviembre de 1425, y en el cual pereció abrasada Elvira Fernández, en su casa de la Rúa del Palacio, quemandose todas las casas de allende el Puente, propiedad del Hospital que fundó Roy de Escalante. A este incendio del año 1425 se refiere, sin duda, la declaración

de Mencía Ruiz de Escalante, en que manifiesta que el Rey había comprado, para hacer las atarazanas, el suelo de unas casas quemadas en el Puente, a la vez que otros suelos destinados al mismo fin.

Había sido precisamente Gonzalo Roy de Escalante el fundador, en la primera mitad del siglo XIV, antes del incendio de 1343, de un Hospital en las casas y torre que tenia en la Calzada de fuera de la Puerta, del cual nombró administrador al Cabildo eclesiástico, que, en 1365, con el producto de'la venta de fincas de esa fundación, hizo una capilla aneja al Hospital, la que recibió el nombre de Santa María de Consolación.

En 1370, el caballero de Trasmiera don Pedro González de Agüero formó en el puerto de Santander una importante escuadra y reunió abundantes pertrechos en otros puertos de Cantabria que le sirvieron al almirante Ambrosio Bocanegra para la toma de Carmona, en tiempo de Enrique II. Y a este triunfo de la Marina de Castilla siguió, el año de 1372, según la crónica, la victoria de la Rochela contra las naves inglesas, para lo que se había preparado en Santander una armada de cuarenta naos gruesas, ocho galeras y otros buques menores, que, bien armados y abastecidos en el puerto santanderino, ayudaron al Rey de Francia en su guerra contra Inglaterra, empresa marítima que trajo a esta costa cantábrica alegres y vibrantes sones de triunfo y ritmos de trompetas y tambores, mientras la brisa marina rizaba amorosa las hinchadas xelas de las naves vencedoras, y escribía en las banderas de la Marina de Castilla una nueva página de gloria.

Estos hechos nos ponen de relieve que en la antigua villa de Santander continuaban en el siglo XIV, y después del gran incendio de 1343, las atarazanas de que nos habla la citada escritura de 1396, y que sirvieron para que en ellas se armaran esas escuadras que han

logrado escribir el nombre de Santander con letras de oro en los anales de la Historia de España.

Por eso, cabe concluir que las atarazanas, cuyas ruinas aparecen en el grabado de Braun, y a las que hizo referencia Juan de Castañeda en su inédito ***Memorial de algunas antigüedades de la Villa de Santander,*** al afirmar, en 1592, que eran "de cuatro naves para galeras, de las cuales sólo han quedado los pilares y arcos de pie", fueron construidas en tiempo de don Juan II (1406-1454), después del incendio de 1425, si hemos de dar fe a la escritura en que Mencia Ruiz de Escalante manifestaba que el Rey compró el suelo de las casas quemadas en el Puente, con otros suelos, para hacer las atarazanas. Son, por consecuencia, éstas, a nuestro juicio, las segundas que hubo en Santander en tiempos ya más modernos, cuando la población de la villa había aumentado considerablemente y habia crecido ya mucho la nueva puebla a impulsos de aquellas actividades marítimas que favorecian el bienestar económico de los moradores de la villa y abrían nuevos derroteros a la industria y al comercio.

Junto a las atarazanas, en sentir de Juan de Castañeda, estaba "una torre cuadrada, de piedra, que llaman del Almirante, que, como antiguamente los que tenían este cargo lo ejecutaban por sus personas andando siempre en la armada real, la cual, como muy a la continua saliera de este puerto invernando en él, por tanto, el Almirante de ella tenía aquí casa de morada".

Fúeron, pues, aquellas más antiguas atarazanas mencionadas en la escritura citada de 1396, y no éstas, que, según lo que dicho queda, se construyen en tiempo de don Juan II, las que sirvieron a Bonifaz de base para preparar en tan brevísimo espacio de tiempo la memorable armada que en lucha con la poderosa flota de los árabes, consiguió una de las más importantes y

gloriosas victorias maritimas, por haber servido para abrir las-puertas de la ciudad de Sevilla, logrando así su conquista definitiva.

Y esas primitivas atarazanas santanderinas dieron seguramente a Bonifaz el modelo para fundar en la gran ciudad recién conquistada aquellas otras que por orden del Rey habían de dedicar sus actividades muy principalmente a incrementar la armada naval, mientras las naves de los puertos del Cantábrico consagrabanse al trafico comercial con los puertos del Occidente y Norte de Europa, y contribuían en los momentos precisos a empresas de guerra.

Aquella alta y muy importante misión que el Rey Santo habia ericomendado al "hombre de Burgos" hubiera sido de imposible realización en el corto espacio de que se dispuso, si no se hubiera contado previamente con elementos fundamentales para el fin que se intentaha, como eran, en primer lugar, las atarazanas santanderinas y los astilleros, que ya existían a la sazón en varios puertos de la costa cantabrica, muy principalmente en Santander y Castro Urdiales, en los cuales Bonifaz, en sentir de algunos de sus biógrafos, se habia adiestrado en las cosas del mar, hasta lograr fama de experto marino.

La conquista de Cadiz, en 1262, en la que las naos y los mareantes de Cantabria tomaron parte muy activa y principal, y los beneficios que el Rey otorgó a la gente de mar que poblara Cádiz, Rota y Sanlúcar, donde pasaron muchos naturales de Santander, Laredo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera, así como los varios privilegios, preeminencias, franquicias y especiales concesiones referentes al comercio y a la carga y descarga en los puertos, son prueba evidente del florecimiento y desarrollo progresivo que iban alcanzando las actividades marineras en los puertos santanderinos en los siglos XII y XIII.

Historiador tan ilustre como Fernandez Duro, pone cn su obra ***La Marina*** de ***Castilla*** esta frase: "Puede sentarse como hecho probado que, al acabar el siglo XIII, sobresalían los cantabros en la navegación y comercio con los puertos de Europa, al Occidente y Norte, sin competencia seria, aun en las Islas Británicas, más que por parte de los de Aquitania, llamados entonces bayoneses".

EL CONSULADO DE BURGOS Y LA VILLA DE SANTANDER

Burgos, cabeza de Castilla y ciudad a la que acudían viajeros y comerciantes, tanto nacionales como extranjeros, y que había logrado fama de ser centro comercial de excepcional importancia, dirigía su mirada con particular interés a los puertos del Cantabrico, principalmente al de la villa de Santander, que desde antiguo venia dedicapdose a empresas y actividades marítimas y al trafico mercantil por los mares del Norte, como lo ponen de relieve el privilegio del año 1192, en el cual concede Alfonso VIII al obispo de Burgos el diezmo de los derechos reales que se percibían en los puertos de Santander y ,Castro Urdiales; los aranceles de Aduanas del siglo XIII, referentes a los puertos de Santander, Castro Urdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera, así como las cartas de hermandad hechas con otros puertos y los tratados y convenios que directamente y sin interyención del poder real ni de la ciudad de Burgos, realizaban con los reyes y gobierno de distintos Estados de Europa.

Con el nombre colectivo de Cuatro Villas de la Costa, que eran Santander, Castro Urdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera, abarcábase todo el litoral de la actual provincia de Santander, representado por esos cuatro puertos, cuyas actividades iban adquiriendo no-

table desarrollo, por el esfuerzo y la técnica de armadores y maestres, consagrados por entero a empresas marítimas y a la construcción y preparación de embarcaciones, así para la pesca como para el tráfico mercantil, en atarazanas y astilleros que existían en estas costas desde remotos tiempos, y donde los nobles apellidos de Bonifaz, Camargo, García de Santander, Escalante, Riva Herrera, Santiago, Oruña, Cortinas, Maeda, Arce, Haedo, Villota, Espina, Del Hoyo y Cachupín, han dejado los ecos de su pericia marinera y de su decidida voluntad de consagrarse plenamente a las nobles empresas de la industria y el comercio, que engrandecen a los pueblos y los hacen avanzar por los caminos de la civilización, del progreso y del bienestar económico. Como si la nobleza santanderina se hubiera adelantado a practicar en remotas épocas lo que en el siglo XVIII se decía en la Real Cédula para la erección del Consulado de Santander, al afirmar que es mérito de la nobleza el consagrarse al ejercicio de la agricultura y demás ramos del instituto del Consulado, siendo facultativo y muy propio de caballeros y demás personas ilustres matricularse en cualquiera de sus clases, sin perjuicio del goce, prerrogativas y exenciones correspondientes a su estado noble; "antes bien, me será muy grato —afirmaba el Rey—, y les servirá de mérito particular, la aplicación personal a la agricultura, comercio, fábricas y navegación",

Aunque la villa de Santander pertenecía a la vieja de Burgos, tenía, no obstante, independencia administrativa y gobernabase por sus fueros propios y por sus costumbres y ordenanzas tradicionales; pero la creación del Consulado de Burgos, por pragmática de los Reyes Católicos, dada en Medina del Campo el 21 de junio de 1494, quitó a Santander y a las demás villas de la costa la independencia, limitando su libertad de contratación y la iniciativa de que habia gozado hasta en-

tonces en materia de comercio y de tráfico mercantil.

El Rey don Fernando y la Reina doña Isabel conocían "por su real información y larga experiencia, cuán importante y de gran edificación y utilidad y provecho había sido y era a estos Reinos el comercio y trato de la mercadería que en ellos se ejercía y frecuentaba por la mar, así por la policía y socorro de la necesidad humana como para el acrecentamiento de las rentas reales y ornato de las ferias principales dellos por el gran trato que muy ordinariamente se traía en estos Reinos, de Flandes, Italia y Francia, y de otras partes remotas, de muchas calidades de mercaderías".

En estas frases del documento de los Reyes Católicos se pone bien de relieve el intenso comercio marítimo que de antiguo existía en este puerto santanderino. Y esa circunstancia es la que determina a los mercaderes de la ciudad de Burgos a solicitar que se conceda al prior y cónsules "poder y facultad y jurisdicción para que pudieran conocer y conozcan las diferencias y debates que hubiere entre mercader y mercader y sus compañeros y factores, y sobre el trato de las mercaderías, así sobre ventas, compras, cambios y seguros y cuentas y compañías que hayan tenido y tengan, sobre el afletamiento de naos y sobre factorías que los mercaderes hubieren dado a sus factores, así en nuestros reinos como fuera de ellos".

El prior y cónsules de Burgos, por esa pragmática de los Reyes Católicos, tenían "cargo de afletar los navíos de las flotas en que se cargaban las mercaderías destos Reinos, así en el noble y leal Condado y Señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa, como en las Villas de la Costa y Merindad de Trasmiera".

El condado y señorío de Vizcaya expuso los agravios que se seguian de la facultad y jurisdicción concedida a Burgos sobre el afletamiento de los navíos, sin la intervención de los mercaderes de Vitoria y provincias

de Alava, Guipúzcoa y condado de Vizcaya, y pidió que no se hicieran extensivos a ellos los capítulos y ordenanzas de Burgos, con lo cual consiguieron, primero, la Carta de 14 de febrero de 1495, en la que se concede una buena parte de lo que solicitaban, y luego el que el 22 de junio de 1511 se creara el Consulado de Bilbao, logrando así la independencia que tanto favoreció el desarrollo de su comercio, gracias al esfuerzo y a la continua labor de sus hombres, que ponían todos sus afanes en conseguir el mayor florecimiento de la propia tierra.

En cambio, la villa de Santander, con los otros puertos de la costa y la Merindad de Trasmiera, pierden su libertad tradicional y quedan sometidos al Consulado de Burgos, hasta que el 29 de noviembre de 1785 se dio en el Real Sitio de San Lorenzo la Real Cédula de S. M. para la erección del Consulado de Mar y Tierra de Santander, cuya jurisdicción se extendió a todos los pueblos de su Obispado y a los puertos, por la parte del Oriente, de Santoña, Laredo, Castro Urdiales, y su Subdelegación, hasta la línea del Consulado de Bilbao; y por el Poniente, al de San Martín de la Arena, Suances, Comillas, San Vicente de la Barquera y toda la ribera del mar que comprendía el mismo Obispado y provincia de Marina.

Al año 1453, antes, por tanto, de la creación del Consulado de Burgos, corresponde un interesantísimo documento que se conserva en el Archivo municipal de esta ciudad de Santander. En él se contienen los capítulos y conciertos que hicieron de común acuerdo el Concejo santanderino y el prior, diputados y cofrades de la Cofradia de Mercaderes de la ciudad de Burgos, sobre razón de traer a la villa de Santander, libre y desembarazadamente, las sacas de lanas y otras mercaderías. No existía todavía el Consulado de Burgos; eran el prior, diputados y cofrades de la Cofradía de los

Mercaderes quienes tratan directamente con el Concejo santanderino, en su deseo de traer a este puerto el comercio de Castilla que tienen en sus manos.

Por pregón hecho segun uso y costumbre, se reunió el Concejo de la villa de Santander en la casa de la Puente, donde vivía Pero García de Liermo. En nombre de Burgos asistió Fernan Martínez de Soria, mercader, vecino de Burgos, quien presento carta de poder, signada de escribano público y hecha en la iglesia de Santa María, catedral de dicha ciudad, donde se habian reunido el prior y diputados y cofrades de la Cofradia de los Mercaderes de Burgos el 5 de julio de 1453.

De gran interés son los capítulos y ordenanzas que para un plazo de quince años fueron aprobados en esa reunión del Concejo santanderino y del representante de los Mercaderes de Burgos; pero el tiempo de que disponemos no nos permite glosar esos capítulos.

En esta escritura de concordia entre la villa de Santander y el prior y diputados de los Mercaderes de Burgos se observa el interés demostrado por éstos en tratar directamente con el Concejo santanderino para traer a este puerto las lanas y demás mercaderías mediante determinados convenios o pactos escritos que aluden a viejos usos y costumbres de comercio, existentes ya antes de ese año de 1453, y por consecuencia muy anteriores a la creación del Consulado de Burgos por la pragmática de los Reyes Católicos,. por la cual logra Burgos su deseo de trocar en Consulado oficial con amplia jurisdicción la antigua Cofradia de Mercaderes existente en aquella ciudad, esclavizando así la navegación de los puertos del Cantábrico y perdiendo Santander su tradicional independencia administrativa en asuntos marítimos y de comercio, con lo que disminuye notablemente la población de la villa en los años que siguen hasta quedar reducida al estado en que ha de verse en el año de 1533, en el que de 641 casas que

ienía la villa, solamente se hallaban habitadas 188, habiéndose caído 187 y quedando en pie, pero sin vecinos, 286.

Este hecho de la disminución de la población en la villa de Santander puede relacionarse con lo sucedido en la ciudad de Burgos en el siglo XVII, cuando el Consulado se hallaba en plena decadencia y los Mercaderes de Burgos exponían al Rey aquella lamentable situación. La ciudad, decían los burgaleses, ha quedado reducida al exiguo numero de 823 vecinos, contando clérigos y viudas, que todos están pobres, que las gentes emigran y que están las casas y los edificios casi todos caidos y arruinados por el suelo. Y en un manuscrito del año 1654, al que alude García de Quevedo en su notable obra sobre el Consulado de Burgos, se dice que la ciudad ha quedado reducida a 600 vecinos de mas de 6.000 que primero tenia. Todo por haber decaído el comercio en aquella ciudad, cabeza de Castilla.

La creación, pues, del Consulado de Burgos en el citado año de 1494, por la pragmática de los Reyes Católicos, y las concesiones hechas a Bilbao por la referida Carta de 14 de febrero de 1495, asi como la constitución de su Consulado en 1511, marcan sin duda nuevas modalidades y difíciles momentos para la vida inaritima y mercantil de la villa de Santander, cuya población comienza a disminuir y que queda ahora sometida a Burgos, capital de la provincia y cabeza de Castilla, y frente a un poderoso rival, el Consulado de Bilbao, que ha logrado la independencia de Burgos, y se prepara, con esfuerzo heroico y en constante actividad, a extender sus relaciones mercantiles y a intensificar el florecimiento y el progresivo desarrollo de sus puertos.

La fama y renombre alcanzados, en pretéritos siglos, por Santander, Laredo, Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera, cuyos habitantes se habían formado en la gran escuela de navegación y de arriesgadas

luchas navales, como era la pesca en la brava costa del Cantábrico y en los mares del Norte, van a quedar, desde ahora, como envueltos en la espesa neblina que han de formar en torno de esas villas y de sus puertos, esos dos cdnsulados de Burgos y de Bilbao, creados, el primero, en las postrimerías del siglo XV, y el segundo, en los albores del siglo XVI, y logran ambos que sus nombres, juntamente con el de Vizcaya, adquieran categoría de apelativos genéricos, incluyéndose en ellos, muchas veces, a los naturales de las Cuatro Villas de la Costa y de otros lugares del territorio de la actual provincia de Santander, como sucede en el caso del santoñés Juan de la Cosa, por sólo citar el ejemplo más destacado.

EL MERCADO FRANCO EN LA VILLA Y LAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO SANTANDERINO

De marcadísimo interés para la historia de la villa de Santander en la primera mitad del siglo XVI, es la Carta de privilegio que dieron en Burgos, el 6 de mayo de 1524, el Rey don Carlos y su madre la Reina doña Juana, por la que se establecía que hubiese en esta villa un mercado franco todos los sábados, a partir del día 1.° de enero de 1526.

La importancia que tiene este privilegio, por el que se concede a la villa de Santander el mercado franco, nos obliga a fijarnos en él unos momentos: Dijo así el pregonero de la villa:

"En nombre de la Santísima Trinidad y de la Eterna Unidad y de la Virgen y del bienaventurado Apostol señor Santiago, luz y espejo de las Españas, Patrón y guiador de los Reinos de Castilla y León..., y de los otros santos y santas, por los muchos y buenos y leales y señalados servicios que el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de

la Villa de Santander han hecho a Nos y a los Reyes donde Nos venimos, queremos que sepan por esta nuestra Carta de privilegio, como Nos don Carlos, Emperador semper augusto, Rey de Alemania, y doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León..., por que la dicha villa sea más poblada y ennoblecida, como antiguamente solia ser, y proveída de las cosas necesarias, por estar como está en tierra estéril y tener pocos mantenimientos y faltas de muchas cosas de las que son menester para el bastecimiento de la gente de ella y de las que a ella vienen, nuestra merced y voluntad es que desde primero día de enero del año venidero de mil y quinientos y veinte y seis años, que sale el encabezamiento que ahora está hecho de las rentas de la villa, se pueda hacer y se haga en la dicha villa un mercado en el día del sábado de cada semana para que todas y cualesquier personas, de cualquier estado y condición, preeminencia o dignidad que sea, puedan venir y vengan a la dicha villa y al dicho mercado a comprar y vender, trocar y cambiar cualquiera mercaderías y mantenimientos y otras cosas que quisieren sin pagar de ello alcabala alguna, sin que por ello caigan e incurran en pena ni achaque, y vendan y compren, troquen y cambien sus mercadurías y mantenimientos en esta manera: Que los vecinos y moradores en la Villa o en sus arrabales, que tengan casa poblada y estén avecindados, puedan vender, trocar y cambiar el dicho dia del sábado del dicho mercado, en sus casas o en el mercado o donde ellos más quisieren y por bien tuvieren.

Y porque la Puebla Vieja de la Villa no se acabe de despoblar por ser la más fuerte de ella y más importante, para nuestro servicio y bien de los vecinos y moradores de la Villa, es nuestra merced y voluntad que todos los estantes en la villa y los forasteros que vinieren a vender cualquiera cosa, lo habrán de vender

y contratar un dia de mercado de cada semana en la Puebla Vieja y otro en la Nueva, y que se haga por este orden el dicho mercado..."

Bien a las claras y como en estampa de época se pone en esta Carta de privilegio el estado a que había venido a parar, en el primer cuarto del siglo XVI, la Noble y Leal Villa de Santander, más poblada y ennoblecida antiguamente, y falta ahora de las cosas necesarias, como se afirma en este privilegio del mercado franco.

Los regidores santanderinos estaban atentos y vigilantes a los distintos problemas de la administración y de la vida económica y social de la villa, así como a los relacionados con el puerto y toda la jursidiccion a la que éste se extendía.

Una escritura de escribano y notario público, Juan de Liencres, que lo era también de los hechos y negocios del Concejo de la Villa, fechada en Santander a 20 de marzo de 1522, nos habla de la construccion de la *calzada de Ramera* que llegaba hasta el término de Barreda y que se relacionaba con el puerto y abra de San Mariín de la Arena, perteneciente a la villa de Santander. Concediose a Diego González del Camino un plazo de cinco años, desde el día de Pascua Florida de ese año de 1522, dándole por la obra mil doscientos maravedis. De este modo atendían los regidores santanderinos al comercio de la villa, favoreciendo las comunicaciones con los lugares a los que se extendía la jurisdicción del puerto santanderino en aquella época.

Ya en los últimos años del siglo XV había tenido que defender el Concejo santanderino sus derechos a ciertos términos que quedaban dentro de su jurisdicción, los cuales habían sido ocupados por los Concejos de Igollo, Cacicedo y Bezana, algunos de cuyos vecinos habian edificado casas en esos términos.

Del año 1528 es el primer libro de acuerdos del

Concejo santanderino que se conserva en el Archivo municipal. En él se encuentran constantes muestras del celo y del interés demostrado por los que a la sazón eran regidores de la villa, para librar a ésta del estado de penuria en que había caído al quedar sometidas las actividades de su puerto al Consulado y a los mercaderes de la ciudad de Burgos.

Un acuerdo tomado por el Concejo santanderino en 1528 fue el ordenar que, dentro de los quince días siguientes, partieran de la villa diecisiete carros: "cuatro de Castillo, seis de Cueto, cuatro de Monte y Llanilla y tres de esta villa y de Cajo, para traer de Carrión el trigo que se había de comprar con los dineros que daba Pedro de Santiago", el cual, según consta en acta del 3 de junio de ese año, habia prestado 54 doblones de oro para comprar trigo por la gran escasez que habia en la villa.

En otro Concejo nombrose al bachiller Calderón y a Hernán Gutiérrez de Barcenilla para que hablasen con el cónsul de la Universidad de Burgos con el fin de tratar de las sacas de lana. Por su parte, los tenientes de calles requieren a la Justicia y Regimiento de la villa de Santander para que, de venir las sacas de lana a ella, de lo que se seguía gran daño, según era notorio, y ningún provecho, provean de manera que por cada saca de lana se pague un tanto para la villa.

Durante todo el siglo XVI han de preocuparse hondamente los regidores de la villa del tema del puerto y han de reclamar del Consulado de Burgos el cumplimiento de los convenios y poner de manifiesto los daños que se siguen, de no atenderse a lo que en las concordias, hechas por ambas partes, se prescribe.

Santander, sometido al pleno dominio de Burgos, en cuanto se refiere al comercio exterior y a la vida del puerto, ve languidecer su primitiva prosperidad y observa cómo va quedando su nombre envuelto en las

nieblas que, en torno a la vieja villa, proyectan los dos grandes Consulados de Burgos y de Bilbao.

Preocupanse los regidores, asimismo, en el año de 1529 de la pestilencia que habia en los pueblos de Herrera y Muriedas y en algunos otros, y ordenaron que se pusiera una guardia en la puerta de San Nicolás, cada dia un vecino, comenzando por la calle de Fuera la Puerta, para que no se consintiera entrar a ninguna persona de Muriedas o de otro lugar donde hubiera tal pestilencia.

Angustiosa era la situación económica del Concejo en ese mismo año de 1529, como se desprende del acuerdo tomado el día 3 de febrero: "Fue acordada que se busquen dineros para ir a comprar a Campos cien cargas de pan para provisión de esta villa, por la falta que hay y se espera haber... y que se encomiende a alguna persona si quiere poner el dinero y darle una garantía honesta; y no habiendo tal persona, que se busquen prestados o por repartimiento, los dineros para el dicho pan y se envíe por ello".

A estos temas y a otros que figuran en los acuerdos del Concejo santanderino durante los años 1528 y 1529, como el de las treguas y contratación con los puertos de la costa de Francia; el destino que habia de darse al trigo que traia el navio francés apresado por unas zabras de la villa de Santander; el pleito sobre el puente de Solía; el arreglo de las calzadas altas por donde venían los bastimentos a Santander, añadieron los regidores santanderinos en el año de 1530, nuevamente: el tema del trigo ordenando que cualquier mulatero u otra persona que trajera trigo pudiera venderlo a cualquier precio que quisiere si traía con ello, según costumbre, seis celemines por cada mulo; acordándose también, en cuanto a los vecinos de la villa que tuvieran recua, que de todo lo que trajeren pudieran llevar para su casa la mitad sin descargarlo en el Palacio; pero si

algún mulatero de fuera vendiere trigo, fuera del Palacio de la villa, lo tendría perdido.

Diego Roiz de Arce, vecino de Santander, suplicó a la Justicia y Regimiento que por cuanto él tenía que enviar a Castilla ciertos besugos que tenia comprados en la villa, y para enviarlos tenía necesidad de trigo, y como al presente no lo tenía, les suplicaba y pedía que esperasen hasta el mes de mayo, en que se obligaba a traer el trigo que le correspondia.

Con relación a la venta del pescado en la villa por los gallegos y demás mercaderes forasteros que a ella venían con ese fin, merece citarse el acuerdo tomado en febrero de ese año de 1530, en defensa de la costumbre tradicional que había en la villa: "como los gallegos que vienen a esta villa con sardina y chicharro venden por menudo, lo cual es contra el uso y costumbre de esta villa, se ordenó que cualquier mercader que aquí viniere con sardina, que sea extranjero y quisiere vender por menudo, que sea obligado a dar una sardina más al maravedí que el vecino de la villa, entiéndase que si diere el vecino a dos al maravedi, el extranjero dé a tres al maravedí, y si el vecino a tres, el extranjero a cuatro, y esto se entienda —dice el acuerdo— al respecto, en los otros pescados que a esta villa vinieren a venderse. Y no queriendo guardar esta regla, que no venda de a medio millar abajo".

También la conservación y cumplimiento de los privilegios que tenía la villa obligaba a veces a los regidores a tomar acuerdos para defensa de los derechos que en esos privilegios se consignaban. Ni se echaban en olvido en ningún momento los pleitos que sostenía Santander con los Mercaderes de Burgos, pero como norma de buen sentido y por amor a la paz, según se dice en una de las actas capitulares, se acordó que fuese una persona a Burgos para hablarles, porque, si querían estar bien con esta villa de Santander, se qui-

tasen los pleitos, pero que siguiera el pleito adelante, y que si los señores de Burgos moviesen algún buen partido, que los señores regidores lo tomen.

Seria interminable la relación de acuerdos y de temas que podríamos citar con el fin de completar el cuadro de las actividades y de la vida del Concejo santanderino en el siglo XVI, siglo de laboriosa actividad, de luchas y de dificultades, de escasez y de enfermedades; pero siglo, al fin, en que no desmayó el espíritu de los santanderinos, sino que se mantuvo tenso y vibrante, alerta y preparado para la defensa de los intereses de la villa, que tantos enemigos tenía por uno y otro lado, deseosos éstos de aprovecharse de las grandes ventajas que ofrecía nuestro puerto.

Por conceptuar como primer reglamento para las sesiones o juntas del Concejo santanderino, quiero señalar algunos de los capítulos por los que se deberían regir los regidores, según acuerdo tomado por el mismo Concejo el año 1529, que aprueba las ordenanzas hechas por el corregidor.

Cada semana habría dos cabildos, uno el miércoles y otro el viernes, y en ellos deberían estar dos horas en cada uno. De mediado de marzo, hasta mediado de septiembre, entrarían a las ocho, y de mediado de septiembre hasta mediado de marzo, a las nueve. Deberían asistir todos los regidores, sin ser llamados, y estar durante esas dos horas, pena de un real que sería para los asistentes al cabildo.

Ninguno podía meter en el cabildo ni puñal, ni daga, ni espadà, ni armas de ninguna clase. Si se votaba en alguna cosa que tocase a padre, hijo, hermano, cuñado o suegro, o a otro deudo dentro del segundo grado de los que estuvieren en ese Cabildo, el procurador general estaba obligado a denunciarlo a la Justicia, para que tales personas se salieran de ese Cabildo, porque

las cosas se hagan sin pasión ni afición, so pena de un real para quien lo acusare.

Si algún regidor estuviere proponiendo o votando y alguno se atreviere a hablar antes que el dicho regidor acabase de proponer o votar, pagaría por cada vez una tarja (moneda de la época) para el que estuviere volando o proponiendo, y, asimismo, no debía hablar uno con otro cuando se estuviere proponiendo o votando. Quien quisiere proponer o votar, se quitaría primero el bonete, así por la autoridad del Cabildo como porque, conociendo que hablaba para votar, estarían atentos al voto de cada uno.

El Último capítulo de estas curiosas ordenanzas de las sesiones del Concejo santanderino, en el siglo XVI, es el XI, y en él se dice así: "Item que sobre todo lo susodicho y antes que se asienten a Regimiento, tengan especial cuidado de hacer oración a la imagen de Nuestra Señora, para que nos dé gracia y entendimiento para alumbrar y enderezar nuestros juicios a lo que mas fuere servicio de Dios y del Rey y utilidad de esta noble Villa. Y el que quisiere facer por su deudo o amigo, sea a costa de su hacienda y no con daño de la república. Y todos nos confirmemos en lo que fuere pro y bien general de esta noble Villa, no vendamos el servicio de Dios por el interés del mundo, pues de lo uno cobraremos pena perpetua y de lo otro eterna gloria para la cual endereza Nuestro Señor nuestras obras, porque con ellas la pueden merecer nuestras almas".

Después de aprobadas las ordenanzas precedentes, continuaron los regidores santanderinos preocupados en el abastecimiento de la población, y se suceden los acuerdos que se toman en Concejo sobre ese y otros importantes temas de la vida municipal.

En 11 de mayo de 1530 se mandó que por cuanto se recibía fraude en el vender la leche a ojo, y tocaba más este fraude a los pobres que a los ricos, se vendiera

por medida, a seis maravedís la azumbre, debiendo los fieles vigilar cada día que no tenga agua; y quien lo vendiere sin medida o que tenga agua, pagaría la pena de un real y pérdida de la leche.

Pero no son solamente los asuntos mencionados los que llaman la atención de los regidores santanderinos. Al final de ese año de 1530 y en el de 1531 se cierne sobre la villa de Santander una nueva desgracia. Contagiosa enfermedad amenaza caer sobre los hogares santanderinos. Llegan noticias de que en Galicia muere mucha gente, y como podria venir gran daño a la Villa, el 20 de julio de 1530 se ordenó que ninguna nao ni navío ni pinaza, asi de esta villa como de cualquiera otra parte, entre a San Mamés adelante, donde estaba la bandera, hasta que haya dado cuenta a la Justicia y Regimiento de dónde viniere. Y el 12 de noviembre de ese año se presentó ante los regidores de la villa Rodrigo Gntiérrez de ,Cubas, barbero, y dijo que por cuanto determinaba sangrar a todos los vecinos de la villa, le mandasen ayudar con alguna cosa, acordándose que porque tenga el cargo de sangrar a todos los que le llamaren se le dé, allende de sus provechos, dos ducados de oro; que tenga cargo del dicho oficio todo el tiempo que la villa esté mala y que los señores que vinieren a regir el año de 31 le gratifiquen como fuera razón.

La enfermedad en la villa siguió avanzando, y el 3 de febrero de 1531, la Justicia y Regimiento ordenan "que ninguna persona ni hombre, ni mujer, vistos los grandes daños que se han seguido hasta aquí y los que se esperan de aquí adelante destos males contagiosos, de que Dios nos libre, que no sea osado de visitar a ningún enfermo que esté malo de dichos males, so pena, si fuere persona principal, pague de pena dos mil maravedis, la mitad para el acusador y la otra mitad para reparos públicos de la villa; y si fuere persona plebeya y común, que pague de pena doscientos maravedís, re-

partidos en la forma dicha, y le sean dados cien azotes, excepto la persona que sirva al tal enfermo. Y la persona o personas que sirvieren al tal enfermo traigan una vara en las manos porque se conozcan entre los otros. También se prohibió traer, sin licencia, a la villa enfermos de fuera de ella y se dieron normas para entierros y limpieza de las casas y se castigó con pena de cien azotes a quien pusiera las manos en los garrotes del pan y revolviera éste en ellos.

Decreció de nuevo, y ahora sin duda notablemente, la población de la villa con esta enfermedad contagiosa en esos años de 1530 y 1531, quedando reducida al estado que se manifiesta en la información hecha en virtud de una Cédula de S. M. en el año 1533.

Los pleitos que el Concejo de la villa de Santander tenia con Burgos dieron fin por esta vez con una carta de iguala y conveniencia, firmada en Burgos el 30 de junio de 1532.

Concluyose ese año citado de 1533 dejándonos en las actas capitulares del Concejo santanderino dos acuerdos que nos revelan una preocupación de recta y buena administración y una singular prudencia en los regidores sobre los que pesaba en aquel tiempo la responsabilidad de la vida municipal de la villa.

Decía así el primero de esos acuerdos: "Que de aquí en adelante para siempre jamás, no se coma comida ni se de colación en toros, ni en otra parte a costa de la Villa, si no fuere el dia de la visitación de términos, so pena que el que otra cosa hiciere y se le probare, lo pague de su casa y no haya aquel año salario".

En el otro acuerdo a que hacemos referencia se ordenaba: "Que ningún Regimiento pueda tomar pleito ninguno por la Villa sin que antes y primero lo den a ver a ocho principales y dos del común, para que,

juntamente can ellos, vean si será bien que el tal pleito o pleitos será bien se tomen".

Medida prudente y de buen juicio que parece señalarnos un camino medio entre el Concejo abierto en el que todos los vecinos podían dar su opinión sobre los diversos temas de la administración municipal, y los Ayuntamientos constitucionales, en los que los regidores son los llamados únicamente a opinar acerca de los varios problemas que se presentan.

De particular interés para la historia de la villa de Santander son las ordenanzas y condiciones de las Rentas de las Alcabalas Reales que fueron aprobadas por el Concejo en enero de 1535.

Señalemos los títulos únicamente de los capítulos contenidos en esas ordennazas: La renta del pan; la renta y alcabala del vino; la renta del pescado; la renta de los paños; la renta y alcabala del aceite y otras inercaderias; la renta de las heredades; la renta de plata y zapatería; la renta de aves y fruta; la renta del hierro menor; la renta del hierro mayor; la renta de la madera; la renta del salín; la renta de la sal; la renta de la carne.

A la hora de ahora, pasados los siglos, tales ordenanzas de las rentas de alcabala muéstrannos interesantes facetas de la vida marítima y comercial de la villa, destacándola con colores y perfiles de estampa de época, en cuyo fondo aparecen dibujados usos y costumbres de antaño que aún tienen temblor de vida en las páginas olvidadas del viejo libro de acuerdos y decretos del Concejo santanderino.

Un tema que bien puede califiarse hoy de turístico, pues iba encaminado a procurar el medio de festejar a los forasteros que llegaban a la villa, se trató por el Concejo en ese mismo año, a los pocos meses de haber sido decretados los capítulos de las ordenanzas citadas.

Dijeron así los señores Justicia y Regimiento:

"...Por cuanto la Peña de Mogro (Mouro) es de esta Villa y en ella ha habido y hay gran recreacion y pasatiempo así de caza de paloininos como de palomas, y de ballesta, lo cual se va perdiendo y disminuyendo a causa que muchas personas suelen entrar continuamente en la dicha Peña sin licencia de los señores Justicia y Regimiento de esta Villa, a ballestear y sacar y matar palominos, lo cual es en daño y perjuicio de esta Villa, porque la dicha caza se podría guardar para festejar a algunos caballeros y señores que suelen venir y aportar a este puerto, de los cuales se podría redundar provecho a la Villa, por ende, por evitar lo suso dicho, ordenaron y mandaron que de aqui adelante ninguna persona sea osado de ir ni entrar en la dicha Peña de Mogro, a sacar ni matar ningunos palominos ni palomas, ni otras aves de ballesta, ni de otra manera alguna, sin licencia de los señores Justicia y Regimiento de esta Villa que agora son y serán de aqui adelante, so pena de trescientos maravedís a cada uno por cada vez, la tercera parte para el acusador, y la otra tercera parte para los reparos de esta villa, y la otra tercera parte para la Justicia que lo ejecutare y más que pierda lo que así matare y cazare". Y en cuanto a la pesca que puedan pescar alrededor de la dicha Peña... con tanto que no maten ni tomen ningún palomino ni paloma, ni otras aves so la dicha Peña, "lo cual mandaron pregonar para que viniese a noticia de todos".

Si los regidores de la villa que tomaron este acuerdo estaban muy lejos de vislumbrar, ni de presentir siquiera, la moderna corriente turística que de todas partes del mundo afluye a Santander, y el actual florecimiento de nuestra ciudad, previeron, en cambio, la decadencia de Burgos y de su Consulado, la cual fue acentuándose notablemente desde los primeros años del siglo XVII.

Y mientras la villa de Santander, en ese siglo XVII, canta en alto el elogio de su puerto y expone al Rey la

necesidad de que se reparen los muelles, destrozados y deshechos por las armadas reales y por los numerosos navíos que aquí llegaban constantemente, la ciudad de Burgos, cabeza de Castilla y Cámara de S. M., se ve obligada a elevar a la Corona aquel lamentable memorial, lleno de infantiles argumentos, carentes de realidad 3 de fundamental y sustantivo contenido, en el cual suplicaba, con pasmosa ingenuidad, que se ordenase que nadie pudiera embarcar las lanas, sino que se hubiesen de poner todas en Burgos, en donde se hiciese feria desde los primeros de agosto hasta fines de setiembre; para obligar al extranjero a venir a ella a comprar las lanas, evitando así los fraudes que en los puertos se cometen. También se decía en ese memorial que Burgos era el mejor sitio para esa feria, y que de ese modo se iría poblando más, pues de las Montañas y de Vizcaya, donde su esterilidad no es capaz a sustentarlos, bajará suma numerosa de gente que lo más del año se ocuparía en la ciudad de Burgos en los ministerios de tratos y beneficio de lanas, sacándose así su administración de los puertos donde no son tan evitables, según Burgos, las malicias que en ellos tan notoriamente están reconocidos. Todo se logra poniendo el comercio en Burgos y mandando, como se dice en ese memorial, "que los mercaderes que residen en los puertos de mar de Castilla y Vizcaya, y en especial en los de Bilbao, San Sebastián, Laredo y Santander, se retiren veinte leguas la tierra adentro, con que de necesidad vendrán a ser vecinos de esta ciudad (de Burgos) para lograr el comercio".

Bien nos ponen de resalto estas frases del memorial elevado al Rey por la ciudad de Burgos en ese siglo XVII la importancia del comercio como factor decisivo del aumento o de la disminución de los habitantes de una localidad, factor que tanto influyó en la villa de Santander, durante el siglo XVI, al lado de las continuas

pestes que padecieron sus vecinos; y se refleja igualmente en ese memorial la tradicional preocupación que Burgos tenía de ser el emporio del comercio de Castilla con mengua y para daño de las nobles aspiraciones y de los intereses legítimos de los puertos del Cantabrieo y en particular de la villa de Santander.

Pero, no obstante ese memorial, el siglo XVII es testigo de la total decadencia del Consulado de Burgos, que, si bien hizo intentos de resurgir de nuevo, en la décima-octava centuria no logró otra cosa que sostener, a duras penas, la precaria situación en que se hallaba. La villa de Santander, en cambio, vislumbra ya en ese siglo XVII los resplandores de una nueva aurora de florecimiento y de un notable avance en su vida industrial y mercantil, a la vez que presiente el alborear de su independencia, en actividades marítimas y de comercio, y la mayoría de edad que ha logrado a fuerza de constantes trabajos y de luchas en el decurso de la decima sexta centuria, época en que se inicia la creación del Obispado de Santander, lograda definitivamente por Bula del Papa Benedicto XIV, de 1754, y que trajo como secuela obligada el que el 9 de enero de 1755 el Rey don Fernando VI concediera a la villa de Santander el honroso titulo de Ciudad, por ser correspondiente y conforme a la práctica, que el lugar destinado para Silla episcopal se distinga con el titulo de Ciudad.

Tributemos hoy, como fin de este acto, honra y loor, elogio y alabanzas a la villa de Santander que, nacida en torno de la vieja abadía de San Emeterio, de la que recibió el nombre, logró, por méritos propios y en constantes afanes de superación, ser condecorada, en el siglo XV, con los honrosos títulos de NOBLE y LEAL VILLA, y que mereció, tres centurias después, ser designada para SILLA EPISCOPAL y la Real merced del titulo de ciudad.

Cantó el gran San Isidoro de Sevilla, en alabanza

de España, las excelencias de nuestra Patria, madre siempre feliz de príncipes y pueblos; y el autor del vetusto Poema de Fernan González hizo el elogio de esta provincia de Santander en aquella estrofa que se inicia con el repetido verso:

"Sobre todas las tierras mejor es la Montaña..."

Celebremos nosotros, los santanderinos, y cantemos las excelencias de la vieja villa de Santander, dando al aire de todos los vientos y con sones de fiesta solemne la frase elogiosa que el Rey don Fernando IV dejó consignada en su Real carta del mes de junio del año 1310:

"La Villa de San Ander es una de las buenas villas que hay en el mundo, et uno de los mejores puertos de mar."

TOMÁS MAZA SOLANO

Perfil histórico-anecdótico de la ciudad

Conferencia de don José Simón Cabarga

Muy poco más de medio centenar de vecinos tenían para si quinientas casas dentro del recinto murado de la villa. Esta holgura no era total, porque una buena parte de esas casas no tenían de tales más que la fachada. Estaban lejos los tiempos en que Santander fue un puerto de muchas velas. Todos ustedes saben que hubo épocas florecientes, en las que, a pesar de la guerra de presas con Inglaterra, que entorpecían el tráfico, era intensa la corriente entre la villa santanderiense y el norte francés y con los puertos de Flandes, y había, por tanto, un movimiento bullicioso, al revuelo del cual la burguesía acrecentaba su poder, aparejando con ello un nuevo orden social. La presencia del Imperio había recreado las organizaciones náuticas montañesas del medioevo, como en su doctísima conferencia nos ha enseñado don Tomas Maza Solano. Pero todo este florecimiento se derrumbó a la muerte de Felipe II, y los santanderinos vivieron una larga siesta de siglo y medio. Siesta fatal, porque, con la despoblación, fueron desmoronándose los hitos del antiguo poderío, y la mayoria de las casas eran sólo un montón de escombros a la muerte de Felipe V. La muralla no constituía una prevención necesaria, sino un verdadero dogal que estrangulaba a aquella corta agrupación de hidalgos y de segundones dedicados en su mayoría a la pesca, a las viñas del chacolí o a vivir muy precariamente de

mermadas herencias. Habia una carencia casi total de artesanos, y así don Juan de Isla pudo, en los albores de la segunda mitad de la centuria, encontrar abundante peonaje, sin salir del recinto, para la construcción de su fábrica de jarcia en Becedo y los dos almacenes.

Haré gracia a ustedes de relaciones históricas, como la del catastro de Ensenada, que recojo y comento en mi reciente libro; y'de otras particularidades que andan muy difundidas en textos al alcance de todos. Santander, en aquel momento critico de su historia, era una villa, más que pobre, misérrima: no tenia ni un cuarto en sus arcas; con una policia atrasada en extremo, y se veia en la necesidad de admitir de fuera del país quien pudiese disfrutar de sus regalias y privilegios. Se animaba su existencia con acontecimientos como los funerales por reyes o príncipes fallecidos, o las proclamaciones de los nuevos soberanos; la regían hombres principales, como el marqués de Valbuena, don José Pérez de Cossio, Antonio Navarrete, don Fernando Calderón de la Barca y el conde de Mansilla. Es decir, que la regiduria del común estaba en manos de las pocas familias aristocráticas residentes en el enclave que tenia por límites una muralla que contorneaba la Rúa Mayor, la que hemos conocido con el nombre de cuesta de Gibaja, el extremo occidental de San Francisco, Puerta la Sierra, la calle de Padilla, Sánchez Silva, San José y el Arcillero.

En menos de media hora se paseaba todo el perímetro urbano. Vamos a auxiliarnos de este esquema, trazado de acuerdo con el plano que figura en los expedientes de don Juan de Isla y Alvear, el año 1752, y con el pequeño diseño que levantó el canónigo Zuyer en su visita a Santander en 1669, con ocasión de informar sobre la creación del Obispado. Es un esquema, según ustedes pueden comprobar, un poco arbitrario, por cuanto que no se ajusta a una escala rigurosa, pero

puede ayudarnos a comprender lo que era Santander en enero de 1755: Tenemos, ante todo, la plaza antigua o vieja, como centro neurálgico de la nueva ciudad. La calle de San Francisco comienza en la puerta junto al monasterio y sigue por la de don Gutierre, para terminar en dos puertas: la del Cantón del Mar y la del Cay. Luego, las callejuelas tortuosas, corno Santa Clara, hasta la puerta de su nombre, que hoy es comienzo de la cuesta de la Atalaya; la de la Compañía y su prolongación al Arcillero y Arrabal, unida la primera con la de don Gutierre por el callejón de Tableros'; las calles de los Remedios, de las Naranjas; de Lealtad, Socuviles, Cadalso y Púerta la Sierra. Con el enlace, por sobre el puente, con la puebla vieja, en torno a la Catedral, se acababa la ciudad. El canal de Atarazanas penetraba por la dársena pequeña, y por bajo el puente llegaba hasta derramarse ante el convento de los franciscos. Los castilletes de la entrada conservaban aún las argollas de las que en la Edad Media colgaba la cadena que cerraba el paso de las naos hacia el arroyo, vigilado éste, antiguamente, por las ruinas de las Atarazanas y la torre del Almirante, donde después levantaron Isla y Alvear sus dos almacenes de pertrechos navales, y en el siglo XIX, las dos filas de casas, destruídas, unas por el alcalde Castillo y las otras por el incendio. Ya fuera del muro, los dos muelles, el Cay, o sea, la plazuela del Príncipe, y el de las Naos, al pie del castillo de San Felipe.

Aquí el primitivo barrio de pescadores de la calle de la Mar, que quedó casi totalmente destruido por un incendio en agosto de 1786. Pueden ustedes observar cómo, ya en la vieja villa, los pescadores estaban perfectamente delimitados en dos bandos, que dieron lugar a la creación de los dos cabildos, el de San Pedro y el de los Santos Mártires. Separados por el conjunto urbano, llegaron a considerarse como formando parte

de entidades de población distintas, y de ahí la secular rivalidad que todavía alcanzó a conocer Pereda y fue un hecho histórico feliz, por cuanto le dio motivo para escribir unas paginas de costumbres que tienen categoría en la literatura universal, como las de La Leva, 18 muerte de Tremontorio y las maravillosas 'de Sotileza.

En este escenario se! sitúan los hombres que sentían nostalgias de tiempos pretéritos muy' lozanos y que, estimulados por la generosa iniciativa de Isla y Alvear, andaban en Madrid removiendó influencias para que la villa ascendiese de cetegoría. Los recursos naturales con que contaban eran muy escasos. Las gentes sacaban del mar el diario sustento y lo complementaban con el fruto de las viñas que se desparramaban en toda esa ladera tibia de sol y resguardada del cierzo y el vendaval, en la que todavía hoy hay unos grandes espacios verdes y poco poblados: me estoy refiriendo a la zona occidental de la cuesta de la Atalaya y a la del barrio de San Simón.

Aqui se reflejaban con exactitud las consecuencias del proceso histórico nacional característico del siglo XVIII: la decadencia con Carlos II, "el desdichado, como su reino; como su animo, paralítico", según un ilustre autor. Decadencia en casi todas las esferas nacionales, en las ciencias, en las artes, en lo social y en lo político. Los Austrias habían como agotado todas las posibilidades, y el siglo no habría de reaccionar hasta Fernando VI y Carlos III, con los que, según frase del' mismo autor, "España, agotada de haber descubierto para los demás el mundo americano, comenzó a descubrir para sí misma el mundo europeo'!. Los viajeros comenzaban a hablar un lenguaje desconocido: el de las ideas de la Enciclopedia. Aqui, a la villa de mareantes, apenas si llegaban otros rumores qúe los' que podía aportar algún patrón de cabotaje ó algún jinete que llegaba de Castilla por las trochas suspendidas so-

bre los abismos de las hoces. Porque Santander no tenía, con el interior, más comunicaciones que las por que subieron los convoyes imperiales en los siglos XVI y XVII. Tan aislada estaba nuestra provincia, que impidió a don Antonio Ponz asomarse a esta ventana marítima en su famoso viaje, cortado hacia el Norte, en Burgos, en León y en Carrión de los Condes, dejando inédita, en una casi exclusiva excepción, a nuestra ciudad, aun cuando ya Santander comenzaba a recuperarse como potencia marítima.

Y para que nuestra suerte estuviese'más íntimamente ligada a la de toda la nación, se ofreció el Penómeno del resurgimiento y de la ambición cuando Fernando VI puso fin a la era agónica de Felipe V, y asi podemos decir también que, en Santander. el siglo XVIII fue una hoguera en que se fundió una edad mientras otra amanecía, es decir, un siglo lleno de promesas para España. Esta incorporación está señalada por estos tres hitos: la erección en ciudad, la apertura 'de nuestro puerto al libre tráfico con América y la creación del Real Consulado.

De estas cosas os han hablado y hablarán desde esta tribuna con gran competencia. A mi me han reservado el intento de evocar una época pintoresca, trazar el perfil y contar la anécdota de la ciudad flamante. Creo que no perderemos totalmente el tiempo, porque, si bien cuanto esta noche se diga es intrascendente; nos servirá para conocer un poco más a nuestra ciudad, Los hechos históricos no son los que dan enteramente carácter a un pueblo; son sus hombres y las cosas menudas del quehacer cotidiano los que nos lo revelan en plenitud.

Es indudable que, a mediados del siglo XVIII se despertó aqui la inquietud de ser más, para la cual urgía la emancipación total de Burgos en lo administrativo, lo eclesiástico y lo comercial. Se lograron las dos

primeras, como saben ustedes, por la influencia decisiva del padre Rábago. Respecto de la ciudad, creo haber relatado con alguna fidelidad lo que aconteció la histórica mañana del 9 de enero de 1755. Aquel día, los santanderinos sacaron de sus arcas sus mejores atuendos, y todo fue regocijo popular. Los 557 vecinos, más los 448 de los cuatro lugares, al pasar de la condición de villanos a la de ciudadanos debieron tener ese sentimiento entrañable del que no prevarica ninguno que haya nacido entre Cuatro Caminos y el Sardinero: el de llamarse "hijo de Santander", es decir, endosarse una categoría tan orgullosa como la de los que tenían el derecho a llamarse ciudadanos de Roma.

Tanto era así, que, apenas nacidos al disfrute de ese derecho, plantearon una peliaguda cuestión de etiqueta con motivo de la entrada pública del primer obispo, en el mes de mayo de 1756. No existian precedentes protocolarios, y los graves varones que discutían las cosas del común en el caserón de la plaza Vieja no querían ni excederse ni quedarse cortos en el homenaje al doctor Arriaza, quien, la víspera de su entrada, se hallaba en el pueblo de Torres. Allá se trasladó una diputación santanderina con poderes, y después de varias pláticas, sesiones y disputas —como reza un documento— accedieron a que el Ayuntamiento saliese a buscarle a la puerta de San Francisco, acompañarle hasta la Catedral y llevar las varas del palio personas de distinción. Pero los diputados se reservaron el derecho de no considerar este ceremonial como cosa estrictamente obligada que sentase precedente en el protocolo, "y lo capitulado era bajo el supuesto de que mereciese la aprobación de la ciudad y sus capitulares, quienes, enterados de todo, y no obstante haberles parecido excesivo y poco regular ceremonial de esta entrada, cotejado con el que se practica en las demás ciudades de este reino, y especialmente en esta provin-

cia de Castilla, se conformaron, pero sin que este ejemplar les perjudique para en lo sucesivo y no debe servir de método a los demás señores obispos sucesores del presente". De allí a poco, el nuevo obispo envió a un paje suyo a preguntar muy finamente a los señores del Ayuntamiento si eran servidos de hacerle algún encargo en fa Corte, para donde iba a marchar el prelado. ¡Nunca lo hubiese hecho! Los regidores se sienten ofendidos, entendiendo que esa no era manera de despedirse y no parecerle decoroso a la república semejante recado. Fue un regidor a informarse. El obispo se había despedido del procurador general, pero de quien debería haberlo hecho era del alcalde, y, en consecuencia, se dan normas para lo sucesivo, a fin de evitar rozamientos de etiqueta. Tan penetrados vivían de las prerrogativas del fuero municipal, y hubo otra ocasión de manifestarse este sentimiento, al hacer su entrada oficial el segundo obispo de la diócesis, el doctor Laso Santos de San Pedro. Entonces, los regidores se limitaran a ir a buscarle, en cuerpo de comunidad, a su casa, en la esquina de Rúa la Sal con la de Santa Clara, desde donde le acompañaron con toda reverencia hasta la Catedral, Como vemos, la primera condición del año 56 subsistía, y el ceremonial de'entonces no había sentado precedente.

Por largo he contado en mi libro los incidentes que a cuenta del protocolo se provocaron durante muchos años con el Cabildo catedralicio. Podemos creer que se trataba de minucias y cominerias; pero es indudable que se producían por aquel irrenunciable, indimitible derecho municipal, que incluso llegó a sostenerse de un modo inflexible, a pesar de la coacción y del estado de excepcionalidad durante la ocupación napoleónica frente a los altivos generales que llegaban con las botas empolvadas en las batallas más gloriosas del genio militar del siglo.

Estos hombres, tan orgullosos de sus empleos, no vacilaban en ocuparse en cuestiones tan menudas como las de discutir medio cuarto o un maravedí en los precios de los abastos, y el año de la erección en ciudad, los santanderinos podían comprar el pan blanco de primera suerte a cinco cuartos las 17 onzas; el pan de munición, a un real las 48 onzas; el cuartillo de leche, a cuatro cuartos; un huevo, por tres maravedíes; una gallina, por cuatro reales; un pollo, por diez cuartos, una libra de queso de Pas, por un real. Los pescados de bajura se vendían, durante el año, a doce cuartos y medio la libra de lenguado, a siete cuartos y medio la de congrio, y las porredanas, chaparrudos, sulas y otros pescados ínfimos trabados desde el carel del muelle de las Naos, sólo costaban tres cuartos la libra. Pero en la Cuaresma estos precios experimentaban un alza considerable.

No era fácil la vida de aquella población tan limitada; dos años después de quedar convertida en ciudad se suscitaba el problema de la carestía de los alquileres. El Real Consejo de Castilla pretendía mantener las rentas que regían desde ocho años antes, y esta decisión alarmó a los propietarios y al Ayuntamiento mismo, donde tenían. la voz máxima, porque se coartaba la libertad de arrendar las casas y los almacenes por contratos directos y libremente. La nueva categoría y el porvenir que se intuía predecian una era de especulaciones comerciales, y, lógicamente, la plusvalía de las fincas urbanas estaba llamada a incrementarse de manera progresiva. Temían nuestros regidores que la tasa estatal apocaría los ánimos de los que se disponían a construir de nueva planta y a reedificar las casas arruinadas. Veamos cómo lo justificaban, en este acuerdo revelador: "Que se escribiese al Presidente Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla representándole las causas que han sido parte para dichas alte-

raciones y como no solamente existen, sino que se han aumentado, hallándose todos los géneros de comer, beber, vestidos, soldadas de criados y criadas, jornales de todo género de oficiales y los materiales mismos, en precios tan subidos como no se han visto, a ver si por ahora deja Su Señoría Ilustrisima usar libremente de las referidas casas para que se consiga se aumenten las nuevas construcciones que la misma aplicación está prometiendo".

Vemos en todo esto el fenómeno que después, a lo largo de dos siglos, ha constituido una caracteristica de la vida santanderina: la permanencia de un nivel medio bastante más elevado que en otras muchas ciudades españolas, incluso de mayor capacidad económica. Y es que ya desde entonces Santander quedaba señalada como una ciudad en constante formación por la aportación de lo extraño. Si hemos logrado conservar el carácter autóctono, lo ha sido en lo sentimental, en el amor al terruño, y, por tanto, a la ciudad, por encinia de todas las consideraciones, e incluso del reconocimiento de nuestros grandes defectos.

Lo extraño ha venido gravitando, como sucede en los grandes procesos migratorios, aun con las invasiones extranjeras. Aquí, durante la segunda mitad del siglo XVIII, llegaron de todas partes —y no fueron en pequeña escala los extranjeros, especialmente franceses— para aportar riqueza al carácter, pero nunca imponiéndolo. De esta forma, lo extraño era absorbido por lo autóctono, y el negociante extranjero o nacional que acudió seducido por los buenos negocios, no sólo no pudo influir, sino que se adaptó él mismo al clima social, en la conformación del vaciado con el molde, que no es nunca sustancial. La ciudad adquiriria con ello una fisonomía que se ha dado en llamar cosmopolita: sin embargo, el sentimiento vernáculo se mantuvo íntegro, y podemos verlo ampliamente manifestado cuan-

do nuestros ingenios hicieron gala de una especie de xenofobia muy romántica, aunque inoperante en la realidad externa, en esa realidad del fenómeno social que se advierte en estos dos siglos. Sin temor a aparecer como radicalistas en las definiciones, pudiéramos sentar esta conclusión terminante: el santanderino emigra cuando se siente espoleado por la ambición, y deja que la ciudad sea invadida por los extraños. Pero el substratum de aquel sentimiento permanece inalterable.

Esto se comprueba pasando revista a los nombres. rectores de la ciudad a partir del último tercio del siglo XVIII: del Municipio y de los puestos direetivos van desapareciendo los apellidos toponimicos montañeses que hasta entonces figuraban en las actas oficiales y en. las relaciones del Comercio. Desde entonces, se insertan apellidos vascongados, franceses y castellanos. Los castellanos, desde Palencia hasta León, serán los que se apoderen de la ciudad antes de la primera mitad del siglo XIX. Pero de esto ya hablarán desde esta misma tribuna cuando describan la vida santanderina a partir del Consulado.

Volvamos a la naciente ciudad, tan mínima pero tan prieta de sentido humano; tan centrada en las apetencias de irse organizando con una sabia premonición d d futuro.

Muere Fernando VI, y los santanderinos lloran la desaparición de este rey tan ponderado que supo alejar el espectro de la guerra e implantó la nueva era de la paz española, dejando el campo bien abonado para que su sucesor y hermano, Carlos III, desarrollase los planes de renovación de la vida nacional rodeado por un equipo de excelentes colaboradores. Sabido es que una de las preocupaciones de los ministros de Carlos III fue la organización de la policia ciudadana. Se vivía en un evidentísimo atraso en cuanto a la higiene, tema preferente en las relaciones de viajes de los extranje-

ros que nos visitaban. Santander, en esto, era como las demás ciudades españolas, incluso Madrid, que necesitó de la energía de Sabatini para desterrar espantosas costumbres malolientes y hacer entrar a los madrileños por la vía de una vida mas sana y mas decorosa. Todavía, en Santander, se necesitaría que llegase a un puesto rector don Manuel de Cevallos ,el conde de Villafuerte, que habría de llevar a la práctica las pragmáticas de higiene social y urbana en aquel período tan prieto de magníficas realizaciones que con justicia hemos catalogado entre las más trascendentes de la historia santanderina.

Entre tanto llegaba este momento revolucionario, se hacían tanteos para desterrar Costumbres impropias de un mundo que ya alboreaba y que tuvo su orto con la Revolución francesa. Vemos, por ejemplo, lo que se determina respecto de los mesones y posadas: las normas por las que debían regirse las hospederías para estar bien limpias, bien cuidadas, con camas pulcras y habitaciones cómodas, de suerte que los huéspedes encontrasen aseo y buena pitanza, para su alivio y asistencia, y, al mismo tiempo, las facilidades que se daban a los posaderos para que, adquiriendo las provisiones a precios razonables, pudiesen mantener con toda equidad el interés de la causa pública.

Y también nos sale al paso, por las calles, un viandante de cuatro patas, grandes orejas, largo hocico y la vista baja, paseando sus presentidas suculencias; pero con una libertad tan extremada, y con tan poco respeto a todos, que incluso los días que cuelgan damascos de los balcones y las gentes van emperifolladas, se mezclan a los cortejos oficiales. Era un personaje habitual en las calles santanderinas, y ya en el siglo anterior se habían dictado ordenanzas severísimas contra su excesiva familiaridad, al extremo de que un alcalde mayor dispuso que todo gorrino que fuese habido suelto por las calles

podia ser sacrificado impunemente por el primer vecino que lo hallase, sin que de ello le parase perjuicio; antes bien, podía incautarse del suculento cadáver a beneficio propio. Pero, sin duda, estas medidas radicales no habían causado efecto por cuanto que continuaban los de la vista baja hozando por los muladares de las calles. Los regidores pretendían acudir ahora al remedio disponiendo que tales huéspedes se saliesen del recinto de la ciudad y no causasen daño en los empedrados y para que el tocino no tuviese el mal gusto provinente de los pastos a orillas del mar, ya que eran muy golosos de los desperdicios del pescado. Los vecinos tenían que nombrar un pastor encargado de sacarlos a los prados de las inmediaciones. Estas decisiones, no obstante, caían en saco roto, y el espectáculo continuó dando carácter al panorama urbano santanderino durante bastantes años; hasta que el conde de Villafuerte acabó con las prerrogativas de inmunidad del mundo porcino.

Otro tanto sucedía con las gentes vagantes y ociosas. Había muchedumbre de forasteros que, con el. titulo de pobres, se introducían a diario y se mantenían a costa del vecindario, acudiendo muchos de ellos a la portería del convento de San Francisco, donde se repartía la sopa boba. Gente indeseable, que aumentaba la pobreza de la ciudad, cuyo censo de pobres oficialmente reconocidos era de cincuenta el año 1755. Fue una calamidad social que subsistía desde principios del siglo, cuando, según expresión del doctor Marañón, la Península era todavía un inmenso pais de mendigos y de nobles fanfarrones y de seudosabios discutidores y dogmáticos.

Esto de los vagos y gentes sospechosas fue una preocupación de las autoridades, sobre todo en épocas criticas, como, por ejemplo, durante la Revolución francesa. Caldereros y amoladores y buhoneros se habían constituido en vehiculos de las nuevas teorías, haciendo

circular papeles subversivos "con las detestables máximas de la Francia acerca de la libertad licenciosa". Aquí no es difícil presumir que se encontraban aquellos versos del abate Marchena, circulados por toda España, y que eran una incitación a imitar el ejemplo de Francia:

"Dulce filosofía
Tú los monstruos infames alanzaste;
Tu clara luz fue guía
Del divino Rousseau: tu amaestrate
al ingenio eminente
por quien es libre la francesa gente.
Excita al grande ejemplo
tu esfuerzo, Hesperia; rompe los pesados
grillos, y que en el Templo
de Libertad hoy más muestren colgados
del pueblo la vileza
y de los reyes la frutal fiereza..."

O aquel "Aviso al pueblo español", del mismo autor; o también el "bárbaro y grosero documento" firmado por Hevia, dirigido a la nación española (para que hiciese suyas las máximas y los procedimientos jacobinos.

Por entonces se iba perfilando un buen tono en las formas y en las relaciones sociales de los santanderinos, especialmente desde que el conde de Villafuerte, espíritu aristocrático, de suaves maneras, culto y refinado, dio la pauta para la brillantez de los actos oficiales y, al mismo tiempo, para la vida de relación de la sociedad. Hubo un momento en que fue absolutamente obligatorio a los regidores asistir a las sesiones del Concejo vestidos de etiqueta, con el traje militar, y con toda decencia, y esta norma se extendía a los

criados y porteros y demás dependencia de la municipalidad.

Contribuía a la adopción de estas medidas cierta exarcebación en las preocupaciones de una sociedad que tenía la presciencia del papel que iba a representar en la ciudad naciente y quería rodearse de un atuendo decoroso, reñido con la desidiosa rutina de siglo y medio. Por otro lado, la conciencia del papel social que los hidalgos representaban, acuci'aba a rodearse 'de dignidad, aunque no fuera más que en lo aparente.

Ya es sabido que los santanderinos se pagaban mucho de su hidalguía, bien por la nobleza de sangre o por la nobleza adquirida. Los padrones de estados se renovaban cada septenio. El hidalgo reconocido tenía ciertos derechos, como el de no hacer entrega de sus hijos a las levas del ejército, el de quedar exentos de dar hospedaje a los militares en comisión de servicio y otras prerrogativas por el estilo. Esta situación entrañaba, lógicamente, el choque entre dos estarnentos sociales. Para el hidalgo, quien no podía ostentar una carta ejecutoria era un ciudadano de clase inferior. Para los del estado llano, aun cuando su posición económica pudiese, no sólo resistir la comparación, sino superarla, era una situación irritante. No olvidemos que la burguesía prohijaba las nuevas teorías democráticas, y ello era por un imperativo de defensa propia. El mismo Rey había aclarado, a fin de allanar ciertas diferencias, que los oficios de curtidor, de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros, eran honestos y honrados, y que su uso no envilecia a la familia ni a la persona que los ejerciera ni los inhabilitaba para obtener incluso empleos municipales de la República. De esta manera, la formación de los padrones de estados significaba plantear infinitas cuestiones. Nada menos que el cuarenta por ciento de los vecinos censados en 1772 tenían la condición de hidalgos. Catorce años después, de los

1.217 vecinos censados, 459 resultaban también hidalgos. Algo había ascendido la población del estado llano, permaneciendo casi inalterada la hidalga. Y esto era efecto del aumento de la población de mercaderes y negociantes que llegaban sin títulos de nobleza, y a los cuales se les cerraba a cal y canto el disfrute de los antiguos privilegios. Esta situación no podía mantenerse en el mismo estado, y si siguiéramos la historia, veríamos cómo habria de llegar un momento, en el siglo XIX, en que los hombres que tenian en sus manos ia economía santanderina, protestarían enérgicamente contra la formación de los padrones de estados para borrar aquellas diferenciaciones insufribles para la nueva burguesía nacida de las revoluciones y de la simpatía por los principios liberales.

Entre tanto, habia otro problema social, cuyas consecuencias queria resolver aquella sociedad tan pagada de si misma, y era el de los niñas expósitos. No voy a entrar en discriminaciones sobre la moralidad o inmoralidad de las costumbres de entonces, ni menos relacionarlas con las actuales: voy a apuntar un hecho que en Santander, como en otras muchas ciudades, permanecía con toda su gravedad. En el año 1782, cuando el censo inscribía 1.188 vecinos, existian nada menos que 237 niños expósitos. El porcentaje es elocuente. La ciudad no tenia un edificio apropiado para recoger a esos niños desvalidos, y la implantación de esta institución social y cristiana habría de corresponder al obispo Menéndez de Luarca. En la espera, Santander enviaba sus hijos abandonados, espúreos o entregados voluntariamente a la beneficencia oficial, a la Casa de Expósitos de Zaragoza, y hubo una voz que se alzó en el Concejo para pedir la creación de la Inclusa, por dos motivos: porque, de esta manera, la ciudad obtendría economías considerables; y por la necesidad de retener ese material humano para las empresas que la ciudad estaba

acometiendo, dignificar a sus hijos y redimirles, por el trabajo honrado, de una situación irremisiblemente miserable. Esa voz fue la del propio secretario del Ayuntamiento, autor de un informe muy curioso, en el que puede seguirse el curso del desarrollo de la ciudad desde 1755. No resisto a la tentación de ofrecer algunos pormenores sustanciales de ese documento, porque nos ayuda a comprender, además, todo un clima social. Para el escribano, el expósito era un futuro ciudadano aprovechable, especialmente para los oficios artesanos. "Prescíndase —decía— de los oficios y artes personales, como sastres, zapateros, carpinteros, albañiles, herreros, criadores y conductores de maderas, constructores y componedores de navíos, de jarcias, velas, cáñamos, alquitranes; los ferrones, posaderos, hortelanos, pintores, cirujanos y otros en que nadie puede dudar necesita el vecindario, ¿de qué le serviría a Santander que el Rey le hubiese abierto a sus expensas el gran camino que pone libre paso a las cosechas de las grandes paneras de Castilla, si falta quien las deba extraer? ¿De qué el que tenga gran puerto, si le falta marinería para entrar y sacar naves? ¿De qué le servirá tanto coste y tesón para el vasto proyecto de dársena y muelles? ¿Para qué subrogar el aula de Latinidad, por la que tanto suspira el estado eclesiástico, por la de Náutica y Matemáticas, si no ha de haber quien la aprenda?" Y hacía una serie de preguntas encaminadas a afirmar que ese material humano, tan pródigamente facilitado por una sociedad de dudosa ética, era inutilizado baldíamente cuando el libre comercio con América, el proyecto de pesquería y salazones, el establecimiento de hilaturas y telares, los talleres de barrilería para el envasado de las harinas castellanas, el embarque de las lanas con su manipulación y prensado en los mismos muelles; en fin, todo lo que estaba casi en vísperas de adquirir un incremento que facilitaría el paso al nuevo

siglo prepotente, requería el esfuerzo físico de muchos brazos de que la ciudad carecia.

Se apunta en el documento del escribano una cuestión que no debemos soslayar: cuando dice que se prefería oficialmente el estudio de Náutica y Matemáticas, al Latin. Este era un asunto viejo. El año 1768, en el momento en que el Padre guardián de San Francisco ofrecía dar, mediante limosna y perpetuamente, cátedra. de filosofía, el Ayuntamiento acordaba "la poca falta que hacen esa cátedra y la de Teología, escolástica y moral", entendiendo que era preferible suprimir las que de estas disciplinas tenían abiertas en otros tiempos los Jesuítas, y dedicar las dotaciones presupuestarias a una de Matemáticas, "que es más útil y necesaria, decían, a un puerto de mar como éste".

En efecto, pocos años después se proclamaba de una manera oficial la mayor inclinación que los muchachos santanderinos tenían hacia las artes de la navegación y a los números, sobre la gramática y latinidades. A la expulsión de los jesuitas durante Carlos III sucedió la transformación de su residencia de escuelas públicas, aunque en éstas se estableció un preceptor de gramática. Ya es sabido que el Consulado creó la Escuela de Náutica y Dibujo el año 1790, y en ella se prepararon las nuevas promociones de buenos pilotos que dieron carácter a Santander, no sólo en aquellos años iniciales, sino en pleno siglo XIX. Estas preferencias —aunque ya, en los finales del siglo, se creó la cátedra de Latin y Retórica, célula del Santander intelectual decimononico— puede darnos la clave de un estado .intelectual que no habría de revigorizarse hasta la creación del Instituto de Segunda Enseñanza cn 1838. Los muchachos con inquietudes intelectuales no hallaban el clima propicio para su preparación, y de ahí que los pocos ejemplos que en la ciudad había de jóvenes aficionados a la Poesia y la Literatura, fue-

sen continuadores de los pésimos modelos de un siglo decadente, de académicas exaltaciones mitológicas y escenas pastoriles. Y esto, entreverado con una pasión política concordante con los principios enciclopedistas. No es exagerado afirmar que este clima contribuyó no poco a la formación del espíritu liberal del siglo XIX, que fue tónica predominante en la opinión santanderina.

Por otro lado, la juventud se encontraba excesivamente encerrada entre las murallas antañonas de una ciudad que renunciaba a toda manifestación regocijada del ánimo. La austeridad y la melancolía del siglo anterior gravitaban todavía sobre la nueva sociedad en formación. De otro lado, esa austeridad, ese casi cenobítico enclaustramiento era fruto de un ostensible respeto temeroso a los directores espirituales, por lo menos en cuanto a lo externo. Ni teatros, ni bailes, ni clubs, ni otras expansiones que hoy hallamos naturales, pues todo ello estaba conceptuado como contrario a los principios de la sana moral. Recordemos el informe del conde de Villafuerte, por el que se intentó instaurar algunas diversiones públicas, como las corridas de toros, que sólo se celebraban el día del voto de San Matías o con motivo de la proclamación de un monarca. Villafuertes apuntaba que la carencia de reuniones propias de la juventud había generado una caída vertical en el ocio y la embriaguez. Por eso creyó oportuno crear un frontón como pretexto para la reunián del mocerío las tardes de los días de fiesta.

Nada diré, porque en mi libro está recogida in extenso, sobre el santo horror al teatro, con los anatemas del obispo Menéndez de Luarca; pero sí voy a recoger un dato que reputo muy curioso, y en el que podemos apreciar la sencillez de una vida en extremo limitada. En la ciudad, desde hacía mucho tiempo, existía la plaza de tamboritero, que unas veces estaba vinculada a la

del pregonero público y otras fue ocupación remunerada por el Municipio para animar la vida del vecindario. El año 1791 la población había crecido de manera notoria y según un informe oficial "no gozaba de la menor diversión". Así es que se admiten los servicios de un muchacho de corta edad que tocaba el tamboril y el pífano y el tuntún. Se comprometía a ir aprendiendo otros instrumentos. como los timbales y el clarín. Los domingos y días de fiesta tenía que dar la alborada al alcalde y a los regidores, inclusive al secretario de la Corporación; de vísperas, salía, al ponerse el sol, tocando por las calles y los días festivos desde por la mañana a la noche andaba dándole al parche y soplando en el pífano, de un lado para otro y sin darse más reposo que la hora de la comida. Quedaba a su completo arbitrio poderse contratar con los vecinos, para dar serenatas los onomásticos o con cualquier otro motivo de sociedad. Cuantas veces salía el Ayuntamiento en cuerpo de comunidad, se obligaba a ir tocando sus instrumentos, y tenía que asistir, también, a las funciones de iglesia. Le permitían acudir a las romerías.

Tenemos, pues, una especie de embrión de banda municipal, de un solo ejecutante. Bien entendido que había, en la ciudad, gentes, aunque muy contadas, con aficiones musicales, que formaban una rondalla animando un poco a la población, o que acudían a las reuniones de distinción para tocar el clave o el violín.

Con cuatro rasgos, el padre Santander dibujaría, en una de sus cartas familiares, lo que eran estos verdaderas acontecimientos entre los sencillos santanderinos de entonces; descubre lo que era una tertulia nocturna, "a la que concurrían diferentes personas de diversas edades, genios y costumbres. Unos —escribía—, se acercaban al brasero; otros, juegan arrimados a la mesa; otros, se pasean; aquéllos, bailan, y todos procuran pasar el tiempo con la menor incomodidad. Pasa en esto

una excelente música por la calle; saltan los del brasero a la ventana, sueltan las cartas los jugadores y corren al balcón, interrumpen sus ocupaciones los demás, y todos escuchan con la mayor atención. ¡Qué bravo golpe de música!, dice uno. ¡Bella composición!, repite otro; pero, al cabo, la música se marcha, y todos vuelven a sus entretenimientos, como si nada hubiese sucedido".

Las clases acomodadas tenían establecida la costumbre de las tertulias y reuniones, como las que se celebrahan en la casona de Villafuerte en Rúa Mayor, o las que tenía Colosia en la suya de San Francisco, de que nos da noticia Jovellanos. Era la calle de San Francisco entre aristocrática y burguesa, porque vemos, en el padrón de estados, que de los 76 vecinos que la habitaban, 33, por lo menos, eran hidalgos o del estado noble. Allí vivían prebendados, oficiales de la Real Aduana, militaiares, el asesor de Artillería y Guerra, abogados, el contador de fragata e interventor de los muelles... Colosia recibia en estrados todas las semanas a lo más granado de aquella sociedad tan apegada a los privilegios y a la que se habia vinculado ya por los negocios o por la importancia que en lo administrativo y oficial iba tomando la ciudad. Se hacia música, pues no faltaba quienes interpretasen a Mozart y a Haydn, y en algún rincón habría conversaciones en torno al *Contrato Social* de Rousseau. Todavía no se habia iniciado el cambio de las modas en el vestir, que tan rápidamente habría de difundir la Revolución francesa. Las normas de la corte de Carlos III .estaban en su apogeo: casaca de tonos claros, alternando el violeta, el verde, el rosa y el amarillo; calzón corto y media, la cabeza cubierta por la peluca breve de corto coletin y sombrero de tres picos, y el espadin a un lado. Por casualidad, algún petrimetre que habia viajado, sustituía la casaca por un *fraque,* cuyos faldones empezaban a alargarse de manera alarmantisima, y envolvia el cuello en voluminosa corbata.

Ninguna dama que se preciase de elegante o de coqueta se sometía ya al tormento del miriñaque, ni complicaba su tocado con aquellos altos peinados que obligaban a prolijos cuidados de las peinadoras; el "caraco" de faldones y manga corta, con cordones y pasamanerías, y el pecho oprimido, muy alto, y ligeramente escotado. Imitando a algunas damas francesas, habia señoras que adoptaban la "trompeuse" y se tocaban con fantásticos sombreros, por debajo de los cuales caían los bucles empolvados, en cascada.

El moblaje rimaba con las viejas tradiciones españolas: paredes, por lo regular, encaladas que hacían resaltar la caoba y la encina de los muebles bien labrados; las amplias consolas doradas, los espejos breves. Y el todo alumbrado por velones de aceite, de hierro bien trabajado o de azófar muy pulido.

No he citado las agrias controversias suscitadas entre el Ayuntamiento y Colosía, y es preciso señalar que este pleito, que duró bastantes años, y que terminó con la paralización de las obras de los muelles, constituyó, no sólo la comidilla de los mentideros, sino el tema de una honda disensión entre dos bandos de la ciudad.

No habia prestamistas que diesen dinero a interés ninguno. El problema, agravado por la guerra con los convencionales franceses, no hallaba solución: además, el anuncio de que el comercio iba a ser gravado con una nueva exacción del diez por ciento sobre los frutos extranjeros, ocasionó la contracción de los negocios y aun el orden público llega a estar en peligro de verse alterado, pues un dia los comerciantes y artesanos cierran sus puertas en señal de tácita y unánime protesta y en las calles aparecen pasquines invitando a la resistencia. En los hogares obreros ha hecho su aparición la miseria, pues no cobraban los jornales y se les seguía alimentando sólo con esperanzas: esos obreros deciden

abandonar el trabajo, y es la primera huelga de que tenemos noticia en Santander.

Los temores de deseinbarcos franceses ponen sobre las armas a 618 hombres, reclutados por barrios. Toda la ciudad está en pie de guerra. Afortunadamente, los franceses no pasan de Bilbao y Vitoria, de donde emigran hacia aquí grandes contingentes de fugitivos, delante de los que avanzaban cantando La Marsellesa y el *Ça ira* y otras canciones de carmañola. De mano en mano circula el texto de una patriótica exhortación, firmada por el padre Miguel Suarez de Santander, invitando a la resistencia contra los jacobinos. Eran frases encendidas de amor a la tierra y en el estilo clásico y declamatorio de aquel gran orador, llamando a las armas a sus paisanos y haciendo el elogio de las mujeres santanderinas con unos párrafos inflamados de admiración: "Con grande gozo en mi espíritu —decía el fraile— llegó a mi noticia que el verano pasado, al primer rumor que se oyó en vuestros pueblos de que los franceses habían hecho un desembarco a poco más de una legua de Santander, corrísteis intrépidas y armadas a arrojarlos de aquellas costas... lo cual demostró a todo vuestro país que si la .Grecia se gloría de haber tenido sus Cratides y Cleomencias, Roma sus Clesis y Porcias, Bohemia sus Valascas, Mitilene sus Marrullas, y España sus Marias de Estrada, sus Antonas y sus Marías Pita y otra mujeres ilustres que, llenas de una laudable intrepidez defendieron la patria, la Montaña, no inferior en espiritu a otra provincia, tiene también en el día sus amazonas..."

Al final de todas estas alarnias, sobre la ciudad pesaba la impresión de una ruina total inminente, a la que hacía mas penoso el aspecto de la población misma, con sus muelles comenzados y no terminados, con soluciones de continuidad que los hacían prácticamente inservibles; las alcantarillas maestras, iniciadas* sola-

mente; Becedo y Atarazanas a medio terraplenar, formándose en esta última calle una poza profunda, a la que vertían las aguas inmundas y las procedentes de las avenidas de la Mies del Valle; se habían demolido las casas viejas y ruinosas en varias partes de 'la población, sin haberse levantado otras nuevas; en los terrenos resultantes de los terraplenes del Muelle nuevo se alzaban las cinco primeras nianzanas de casas, iniciación de la expansión hacia el Este desde la derruida muralla del Arcillero y las Herrerías; pero detrás de ellas habia un verdadero caos de materiales ,y escombros; estaban apuntaladas varias casas, entre ellas la de los canónigos, en el muelle de las Naos. El espectáculo era lamentable y deprimente. La paralizacidn habia sobrevenido en el momento más critico, precisamente cuando hubiera sido más necesario un impulso mayor de la voluntad conjunta para evitar la crisis que se apuntaba con signos de decadencia... Los últimos acontecimientos internacionales arruinaron a no pocos negociantes, y otros emigraban porque no les ataban a la ciudad más vínculos que los de la especulación en sus fracasados negocios. Pero se habia salvado el principio del amor propio de un sector de la ciudad que se oponia a la forma en que se realizaban las obras del puerto. Una política de campanario, que duraba ya tres lustros, habia conducido a esta situación, agravada por la guerra. Las consecuencias serían un periodo de varios años con el puerto incapacitado para el tráfico normal de buques que se veian obligados a hacer onerosos transbordos en pésimas condiciones para echar las mercancías a tierra. Los carromatos harineros fueron espaciando sus llegadas desde tierras de Campos por la carretera que no hacia mucho tiempo fuera abierta al tráfico.

Estaban recientes las palabras del padre Santander, a quien otra vez tengo que citar, porque fue un santanderino tan amante de su ciudad, que, si hoy viviera,

estoy seguro que se expresaria casi en los mismos términos de entonces. Fue con motivo de su discurso en pro de la constitución de la Sociedad Patriótica, o Sociedad Económica de Amigos del País, y son palabras que dolorosamente describen una psicología colectiva: "Muchos de entre vosotros, decía, pasan la vida en una criminal indolencia, sin pensar más que en alimentarse con los cortos caudales que les dejaron sus padres; otros, se consumen en una maligna envidia por los adelantamientos que a otros les producen sus actividades e industria; otros, contribuyen con cuantiosos caudales cuando se trata de seguir un pleito, aunque sea sobre una bagatela, y no aprontarán un solo maravedí para promover algún principio de industria, benéfico a todo el pueblo; aquéllos, giran solamente para sí, expuestos a una bancarrota y a dar en tierra con su crédito, corto caudal a la menor alteración de la suerte, a la menor contingencia de los mares y los vientos; y todos, sin unión, compañia ni amistad, miráis con una indiferencia reprensible vuestros muelles sin concluir, vuestros almacenes sin. proveer, vuestras casas sin acabar, vuestras plazas sin terraplenar, vuestras calles sin igualar y vuestro comercio sin florecer... ¿Es tan limitada la esfera de vuestras luces, que no alcanzáis a ver a Cataluña, Aragón, Valencia, Vizcaya y otras provincias...?"

Convengamos en que un espíritu no demasiado pesimista no vacilaría en reproducir hoy estos párrafos escritos hace ciento setenta años. Porque el amor a lo nuestro no puede cegarnos de suerte que no veamos nuestros defectos ingénitos. Aquella desunión, fruto del individualismo montañés, tan pernicioso, que recorta las ambiciones colectivas, es, en el día, el obstáculo mayor que entorpece el progreso y hace fracasar muchas bellas y generosas iniciativas...

En fin, no nos recreemos en las tintas sombrías, ya que, frente a esos defectos santanderinos, podemos

alzar innegables virtudes: porque cuando el empuje inicial de los hombres de 1755 presintió la que Menéndez Pelayo llegó a llamar "Sidón ibera", hubo quienes se sintieron espoleados por el amor a la tierra y para ella quisieron lo mejor: el libre comercio con América, el Consulado, con la liberación de la servidumbre comercial, marítima y administrativa, hacia Burgos; la demolición de las murallas, para que la ciudad se expandiera hacia el Este, el Norte y el Oeste; la construcción de los muelles, en una lenta, pero segura, conquista de los dominios del mar, a fin de que la población se aliviase de subir y bajar cuestas y pudiese reclinarse con dulce indolencia a los suaves soles y a la caricia del Mediodía; cuando crea la Real Sociedad Económica, que fue la incorporación de un espíritu más europeo a la sustancia viva del sentimiento vernáculo; cuando, por encima de todas las minucias localistas, alentaba una ambición que iba a ser ya para siempre ese ansia insatisfecha de los santanderinos de querer lo más brillante para la ciudad; en resumen, cuando Santander pone los cimientos sobre los que el siglo XIX, tan injustamente denostado, derramaría, entre turbulencias políticas, el iinpetu del romaiiticisino, que no sólo era poesía, sino realidad viva del progreso.

Esta era la ciudad de peluca, casaca, espadín, sombrero de tres picos y regustillos enciclopedistas; con 19 bergantines y dos goletas en su matricula marítima, y armados casi todos en corso; con una Compañía de Seguros marítimos, con un capital de 560.000 pesos fuertes, garantía de aquellos barcos que muchas veces sostenían combate frente al puerto mismo con corsarios franceses, ingleses y norteamericanos, para sostener el tráfico con América, y que polarizaban las mayores actividades en el comercio y la especulación con las harinas castellanas y los productos ultramarinos, implicando un lentisimo crecimiento fabril.

En aquellos años postreros del XVIII sólo había en la Montaña algunas fábricas de tejidos, de cerámica, de curtidos, de sombreros, de jarcia, cuatro de cervezas, una refinería de azúcar y poco más, y la ciudad traspasaba al siglo XIX un balance corto, pero seguro, con 48 comerciantes, 18 mercaderes, tres fabricantes y dos navieros matriculados, y sin matricular...

En resumen: un recinto urbano que era, casi con una precisión matemática, lo que se consumió en febrero de 1941, cuando una corona de fuego glorificó con el martirio de las llamas nuestra vieja historia, rayendo los vestigios de unas edades envejecidas, y dando paso a esta otra ciudad de ahora, adolescente, cuyo destino nos convoca a todos para lograrla en plenitud con esta sencilla fórmula: el amor generoso y fecundo.

JOSÉ SIMÓN CABARGA

La creación del Obispado de Santander

Conferencia por el P. Francisco Lodos, S. I.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN.—1. Actualidad del estudio.—2. Puentes e investigaciones.—3. Limitación del tema, sus partes y su métcdo.

I. EL MEMORIAL DE PORTOCARRERO A BENEDICTO XIV.—4. El memorial.—5. Amplitud de Rurgos y sus difíciles óomunicaciones con Santander.—6. Representaciories de los prelados burgaleses al rey.—7. El abandono de las Montañas Bajas.—8. Instancias de los Felipes II y IV al Papa.—9. La oposición.—10. Actitud de Mariana de Austria y de Carlos II.—11. Nueva actitud del arzobispo de Burgos.—12. Los decretos consistoriales.—13. La nueva instancia y Fernando VI.—14. Los requisitos.—15. Indemnidad de la diócesis matriz, Burgos.—16. Catedra, mesa y residencia del nuevo obispo.—17. Indemnidad del cabildo burgalés.—18. Consentimientos del arzobispo de Burgos, y de los abades de Saritander y Santillana.—29. Las competencias de jurisdicción ordinaria.—20. La súplica.

II. LA TRAMITACIÓN EN LA CURTA ROMANA.—21. Benévola acogida del Papa.—22. Oposición de los canónigos de Burgos y su desistimiento.—23. El anteproyecto de bula de erección.—24. Compensación al arzobispo de Burgos.—25. Cartas del prelado burgalés al Padre Santo y a la Congregación del Concilio.—26. La expedición de la bula creadora.—27. Recurso de Mena, Castro Urdiales, etc.—28. Nombramiento del primer obispo de la nueva diócesis.—29. La tasa de Cámara.—30. Preconización del Ilmo. y Rvdmo. Arriaza.

1. ACTUALIDAD DEL ESTUDIO.—Permitidme que comience felicitando a esta magnífica urbe santanderina, en el segundo centenario de su merecida y honroso título de *ciudad*, de origen a un tiempo *regio* y pontificio[1]; al

1. Denedicto XIV, bula *Romanus Pontifex*, 12 de diciembre de 1754: "...Praedictum locum Sancti Anderii quod, sicut accepimus, hoc intermedio tempore, tum populi frequentia, tun commercii incremento, tum etiam ex aliis superventis qualitatibus magis conspicuum redditum est et dignum ut elrvnretur, prout ex dicti Ferdinandi Regis benevolentia

benemérito Ateneo de Santander, que ha organizado el presente cursillo de conferencias conmemorativas, y a las Excmas. Corporaciones que se lo patrocinan: El Gobierno Civil, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

En el *panorama histórico* del fausto suceso que se conmemora, no convenía que faltara el tema cuyo desarrollo se han dignado confiarme los ilustres organizadores: *La creación* del *obispado de Santander*. Si el Papa Benedicto XIV y el Rey Fernando VI se resolvieron a distinguir la antigua villa de los Santos Medel y Celedón, elevándola al rango de ciudad, fue cabalmente para convertirla en Sede de la nueva diócesis.

2. FUENTES E INVESTIGACIONES.—El asunto es de un gran interés histórico y las fuentes abundan. Durante mi perinanencia en Roma, los años académicos 1940-41 y 1941-42, trabajé muchas horas en los archivos Secreto Vaticano y de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. En la búsqueda, cúpome la dicha de encontrar documentación abundantísima, de primera mano e inédita, en torno a los increíbles esfuerzos de los montañeses, los siglos XVI, XVII y XVIII, por erigir a su amadísima Montaña en diócesis independiente de Burgos y por que su obispo propio residiera en Santander.

Fruto de aquella investigación fue un articulo de

---

in Civitatem iam forsam elevaturn fuit, et consequenter etiam dignum est ut Episcopali Cathedra per Nos ut infra decoretiir, nccnon eam partem seu territorium vulgo nuncupatum *Montañas Vasas* seu *Partido de Peñas a Taso,* aquis vertentibus versus mare Oceanum... ; Apostolioa auctoritate... [a dioecesi Burgensi] perpetuo dismemhramus, seiungimiis rt separamus, illisque sic suppressis, dismembratis, seiunctis et separatis praedictum locum Sancti Anderii, Civitatem Santanderiensem nuncupandam, dicta Apostolica auctoritate similiter perpetuo creamus eique Civitatis titulum et denominationem eadem Apostolica auctoritate concedimus et impartimur".

Archivo Secreto Vaticano, *Consistoria* SS. D. *N. Benedicti PP. XIV, anno XVI,* f. 14v.-15. Cf. DEL RÍO Y SÁINZ, *La provincia de Santander considerada bajo todos sus aspectos,* t. I (Santander, 1885), p. 589.

revista, en que me ceñí al periodo heroico, que abarca el primer siglo de pretensiones aparentemente baldias[2]; y un discurso inaugural, en que hice una síntesis rapidísima de toda la historia[3].

A mi estudio no tardaron en seguirse los de otros investigadores. El doctor don Demetrio Mansilla se beneficia de los múltiples y valiosos documentos del archivo Capitular de Burgos[4]; y el doctor don Jerónimo de la Hoz nos brinda las reliquias documentales que, pese a la barbarie roja y al último incendio de la ciudad, todavía conserva nuestro Ilmo. Cabildo catedralicio[5]. Pero las fuentes están muy lejos de agotarse.

3. LIMITACION DEL TEMA, SUS PARTES Y SU METODO.— También yo he continuado las investigaciones. Y en mi afanada búsqueda, me ha cabido la intima satisfacción de alumbrar nuevos y abundosos caudales. Represarlos en la estrechez de esta conferencia, seria imposible. Limitémonos, pues, a una etapa histórica bien definida.

Puesto a seleccionar, no dudo en preferir la última y decisiva: la de 1754 a 1755, que se desarrolla en la Curia pontificia y cuaja en la bula de erección, de Benedicto XIV, y en el nombramiento del priiner obispo de la diócesis, el Lic. D. Francisco Xavier de Arriaza y Sepúlveda.

Veamos de entretejer los documentos. De ahí resultará la historia, contada en los términos y con el sabor de la época.

---

2. LODOS, *Los orígenes de la diócesis de Santander:* "Miscelánea Comillas", 1 (1942) 395-439.

3. LODOS, *La erección de la diócesis de Santander*: "Sal Terrae", 32 (1943) 90-101 y 148-158.

4. MANSILLA, *El obispado de Santander:* "Hispania Sacra", 4 (1951) p. 81-130.

5. DE LA HOZ TEJA, *Laboriosas gestiones para la erección del obispado de Santander*: "Altamira" (1954) 90-105.

1.—EL MEMORIAL DE PORTOCARRERO

4. EL MEMORIAL.—Comencemos por un documento de entonces, que sintetiza todos los antecedentes históricos y jurídicos: El memorial del embajador de España, Portocarrero, al Sumo Pontífice, Benedicto XIV[6].

"Para que V. Eincia. —escribía don Alonso Muñiz, marqués del Campo de Villar y secretario de Gracia y Justicia, a nuestro representante diplomático en la Corte pontificia[7]—; para que V. Eincia. pueda enterarse de las causas de utilidad y necesidad que concurren en la erección de un nuevo obispado en Santander, remito a V. Emcia., como el Rey lo ordena, copia de la consulta que con este motivo ha hecho la Cámara, con la cual se ha conformado S. M.; y hecho cargo V. Eincia. de los fundamentos con que se apoya su dictamen y teniendo presente la instrucción que también remito a V. Emcia., podrá disponer se forme el memorial y pasar V. Emcia. con Su Santidad los oficios que correspondan, a fin de que venga en la referida erección."

Dispusose, en efecto, el memorial, arreglado en todo a la instrucción de Madrid y a las escrituras que se pudieron encontrar en el archivo de la embajada[8]. ¿Quién lo dispondría? Debió de disponerlo un montañés ilustre, de tan brillantes prendas como tristes destinos: don Miguel Antonio de la Gándara, que por entonces

6. Archivo de la Embajada de España cn Roma, leg. 317, expediente 1.° Hay dos ejemplares, uno rn -castellano y otro en versión italiana. Están divididos en 41 números, pero sin paginación. Reproduzco fielmente cl texto español, sin otras variantes que resolver las abreviaturas y usar la ortografía moderna. Esta misma norma seguiré en la rcproducoión de los documentos.

7. Muñiz a Portocarrero. 19 de marzo de 1754. Archivo de la Embajada de España en Roma, lcg. 203, R. O. n. 7. Original. Simancas. Gracia y Justicia, leg. 715 (numeración antigua). Minuta.

8. Portocarrero a Muñiz, 11 dr abril y 23 de mayo dc 1754. Siniancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Originales. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 317, p. 37-38 y 62-63 del registro. Minutas.

era agente del Rey Católico en Roma; por lo menos airoso llevó él sobre sus hombros todas las incidencias doctrinales y de trámite que allí sobrevinieron[9].

9. Don Miguel Antonio de la Gándara y Pérez nació en el valle y parroquia de Liendo (Santander) el 27 de setiembre de 1717.

A este abate español del siglo XVIII se le conocía por las reformas politicas que sugiere y propugna en sus *Apuntes sobre el bien y el mal de España, escritos de orden del Rey por D. M. A. de la Gándara.* El opúsculo fue editado en 1762 y ha tenido varias reediciones. Cf. DESDEVISES DU DEZERT, *Un réformateur au dix-huitième siècle-Don Miguel. Antonio de la Gándara:* "Revista de Archivos. Bibliotecas y Museos". 3.ª época, 14 (1906, 1) 274-293.

Conocíasele también por la desgracia que le ocasionó el motín de Esquilache. Sin probarle nada, le alejaron de la Corte y sitios reales, y en seguida le metieron en prisiones, encerrándole en el castillo dr Batres, primero, y después, en el más rígido de la ciudadela de Pamplona (6 dc noviemhrc de 1767), del cual no salió sino cadáver en el otoño de 1783. Cf. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles,* t. VI, 2.ª ed. (Madrid, 1930), p. 168-170; EGUÍA RUIZ, *Los jesuítas y el motín de Esquilache* (Madrid, 1947), p. 191-218.

Pero hay rn la vida de Gándara un periodo que nos interesa mucho, y en que casi no se Ir conoce: El tiempo que fue Agente de España en Roma, de 1750 a 1758. Ineumhiéndole el oficio de gestionar en la Curia pontificia cuantas gracias quisieran obtener el Rey y sus ministros, intervino a las inmediatas en todos los negocios que allí se tramitaron entonces, entre los qiic sobresalen el Concordato de 1753 y la nueva diócesis de Santander.

Por lo que hace al Concordato, su concurso debió de ser de tanta importancia como lo persuade la siguiente orden de Fernando VI: "El Rey se ha servido coneedrr a don Miguel Antonio dc la Gándara, Agente de España en Roma. 12.000 reales de gratificación anual desde 15 dc diciembre de 1750 por el tiempo que sea Agente, en atención al mérito que ha ejeculado rn la obra del último Concordato y sus incidentes; pero sin que esto cause ejemplar ni consecuencia para sus sucesores. Y de orden de S. M. lo participo a V. S. para que disponga que cn aquella Corte sc le asista con la referida gratificación.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Buen Retiro, 12 de febrero de 1754.—E1 Marqués de la Ensenada.—Sr. D. Nicolás de Francia". Simancas, Estado, leg. 4.960 (numeración antigua). Varias copias. Con todo, S. DE LAMADRID, en su obra monográfica: *El Concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación* (Jerez dc la Frontera, 1937), ni siquiera menciona a nuestro Agente de España.

Por lo que toca a la intcrvcnción del clérigo santanderino en el asunto de la diócesis dc la Montaña, hemos tenido la suerte de beneficiarnos en Simancas de su correspondencia con don Alonso Muñiz, marqués del Campo de Villar, secretario dr Gracia y Justicia. Que nuestros lectores la justiprecien.

Las relevantes prendas de talento y laboriosidad, de cultura y de simpatía del Agente, contrastaban con su carácter algún tanto altivo e inquieto. puntilloso y acometedor.

Hacia el fin de su agencia romana tuvo frecuentes y ruidosos

5. AMPLITUD DE BURGOS Y SUS DIFÍCILES COMUNICACIONES CON SANTANDER.—Beatísimo Padre —le decía el plenipotenciario español al Vicario de Cristo, el 21 de mayo de 1754—: Una de las diócesis más vastas, ásperas, montuosas e intransitables de España, es la de Burgos. Su longitud no baja de 160 millas, y su latitud tampoco. Dentro de sus límites se cuentan 1.755 iglesias parroquiales con otras tantas pilas de bautismo, 13 iglesias colegiales, 62 arciprestazgos y más de 78 monasterios de frailes y monjas de diferentes institutos.

La naturaleza misma dividió una gran parte de esta diócesis (que llaman el partido de Peñas al Mar), con puertos y montes inaccesibles, que en tiempo principalmente de invierno, aguas y nieves, llegan muchas veces a cerrar la coniunicación con Burgos. En el corazón misino del verano no se dejan transitar sin riesgo y peiialidad. Aun la tierra adentro, descendiendo después de Peñas al Mar, es por su situación peñascosa y montuosa, uno de los paises más quebrados de España. Acaso el más impracticable.

Los montañeses de hoy —y permítaseme el comentario— no es fácil que se imaginen las dificultades del viaje de Santander a Burgos, y viceversa, en los siglos

---

choques con el Card. Portocarrero, embajador dc S. M. Católica. En su mayoría y cuanto a la substancia, la razón era de Gándara, pero el modo de producirse resultaba censurable.

El motivo inás común de semejantes fricciones en punto a la competencia de su oficio, era que, al ausentarse el embajador (y a partir del *20* dc setiembre de 1756, en que le nombraron ohispo suburbicario de Sabina, se ausentaba más a menudo), varias veces no fue Gándara el encargado de sustituirle en el despacho de los negocios que ocurrieran, sino alguno de los auditores de la Rota y aiin don José de Igareda, simple empleado de la Secretaria de la Embajada. Por una y otra parte se acudió con querellas repetidas al ministro Wal; y éste, en nombre de S. M., lamentando la falta de inteligencia mutila, solía apoyar al cardenal.... y al fin rrsolvió que Gándara fuera sustituído en su cargo, so capa de promoverle a una prebenda de Cartagena. Fue a sucederle Roda. Cf. Simancas, Estado, leg. *4.960.* Archivo de la Embajada dr España en Roma, lcg. *405-406.*

Pero de este período de la vida y de otras actividades de Gándara esperamos hacer un estudio monográfico.

XVI, XVII y XVIII, por lo que han mejorado-las vías y los medios de loconioción. Don Eugenio Vaca de Castro, que a principios de 1663 vino de Madrid como juez remisorial en la causa de erección de la diócesis, cuenta que llegó a Burgos el 1.º de marzo y hubo de detenerse cinco días, porque no encontraba quien le trajese en litera. El día 6 logró reanudar el viaje, gracias a los empleados de la Audiencia, a quienes impusieron el servirle. Aventurose por el camino real de Villalta y el Escudo, y llegó a Hontomín, a cinco leguas de distancia; advirtiéronle entonces que el puerto estaba cerrado y regresó a la capital burgalesa. Mas he aquí que el literero se niega a reemprender el viaje, alegando gravísimas dificultades, lo mismo si querían venir por el Escudo que por Reinosa; hasta que, después de una exploración, el 13 de marzo sale de nuevo, dirígese por la vía reinosana a Pie de Concha y llega el 17, aunque —son sus palabras textuales[10]— no sin serios peligros y sufrimientos, ya de la nieve que cubre la senda, ya de las cuestas y peñascales, de suerte que con frecuencia tuvo que bajarse de la litera y andar a pie.

6. Representaciones de los prelados burgaleses.—Los arzobispos de Burgos —continúa el memorial de Portocarrero—, que, celosos de la honra de Dios, del bien espiritiial de las almas y de la buena administración tic su Iglesia, llegaron ya a comprender dos siglos ha que con fuerzas humanas era imposible cumplir con los cargos del oficio pastoral, y que no alcanza el celo más apostólico a donde no puede llegar la presencia del prelado propio; propusieron al Rey por si mismos la urgentísima necesidad de desmembrar aquel partido y erigir un obispado en la insigne colegiata de la villa de Santander.

10. Vaca de Castro, Informe oficial, n. 2-3. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis. a. 1669, t. I. f. 335. Original.

Don Fernando de Acevedo [1613-1629], uno de los prelados más vigilantes y activos que ha dado Dios a la Iglesia de Burgos, escribió al Rey el año 1615, que ni las fuerzas de un ángel eran suficientes para poder gobernar bien aquella Iglesia, atendidas las circunstancias del territorio, y lo vasto y dilatado de la diócesis. E insistió de nuevo a S. M. sobre la desmembración, que habían ya deseado diferentes predecesores suyos[11].

El gran cardenal Zapata [1600-1604], uno de ellos, que con ardiente celo se empeñó en cumplir con la estrecha obligación de visitar toda su diócesis, experimentó la imposibilidad de ejecutarlo, a media visita. Y para descargo de su conciencia, representó al Rey desde la villa de Laredo el año de 1602, que era de todo punto indispensable la erección del nuevo Obispado de Santander en aquellas montañas; y aún añadió que su visita y ejercicio pastoral le habia hecho ver que el arzobispado de Burgos era el más mal gobernado que había en la Iglesia de Dios. Tanta es la dificultad[12].

Don Alonso Manrique [1604-1612], su sucesor, representó en sustancia lo mismo el año de 1608[13]. Y posteriormente el arzobispo don Fernando de Andrade [1631-1640] no escribió ni con menos celo ni con menos instancia[14]. Lo propio practicaron varios otros arzobispos posteriores; y recientemente don Manuel de Samaniego [1728-1741], prelado de muy señalada virtud, ma-

11. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, f. 200 v. Versión italiana.

12. Escribe dos cartas en 1602. Una, el 15 de marzo, al secretario Heredia, para que se lo diga al Rey; y otra, el 24 de setiembre. al Rey en persona. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59. f. 199 v. Copia autorizada de la versidn italiana.

13. Don Alonso Manrique escribid desde Burgos el 19 de mayo ae 1608. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, f. 199 v.-200. Versión al italiano, autorizada.

14. Don Fernando de Andrade informa al Rey el 31 de agosto de 1633., como S. M. se lo había pedido el 13 de junio; y el visitador de Su Ilma., don Juan de Estrada, también informa el 20 de enero de 1633. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, f. 200 v.-202. Versiones al italiano, autorizadas.

nifestó las mismos deseos, con gran dolor, poco antes de su muerte.

Pero ya muy antes de todo esto, por los años 1557[15], 1577 y 1578, el obispo de Troya[16], el cardenal Pacheco, arzobispo de Burgos [1567-1579][17] y don Cristóbal Vela,

15. En la fecha parece haber una distracción. De 1550 a 1566 fue obispo de Burgos el Card. Mendoza y Bobadilla, como puede verse en GULIK-EUBEL y SCHMITZ-KALLANBERG, *Hierarchia catholica,* t. III, 2.ª ed., p. 28 y 143. Pero no hay noticia de que ya entonces se tratase de erigir diócesis en Santander. Sábese, en cambio, que en la vacante producida por la muerte de dicho Card. Mendoza (i.12. 1566), comienza a moverse el asunto. Así lo prueba la correspondepcia de don Luis de Requeséns, embajador en Roma, y Felipe II, a principios de 1567. El 11 de febrero escribe de su puño y letra el Rey: "En lo de Burgos insistiréis por la orden que antes de agora se os ha escrito; y si en esto no se viniere, insistid en que solamente se haga un obispado del de Burgos, que cierto es muy necesario y es agora el tiempo. pues no habiendo vacante es menester consentimiento del perlado, en que siempre ponen dificultad. Y que deste tal obispado y de los de Pamplona y Calahorra sea metrópoli el de Burgos; y en esto se perder& poco, pues tampoco se pudiera hacer agora la división de Calahorra, no estando vaco el obispado". Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 2, f. 119.

El mismo Felipe II, el 27 de setiembre de aquel año, en audiencia concedida al Nuncio Castagna, le manifestó sus deseos de que "se erigga un altro vescovato in certe montagne, le quali parte sono della diocesi di Burgos parte di Calahorra, con unirli alcune abbadie de iure patronato suo, perche essendo auesti lochi molto discosti da le dette chiese, di diversi costumi et lingue, et havendo detti lochi montuosi sino a la marina dove è gran trafigo et conversatione con Inghilterra, Francia e Fiandra, hanno bisogno di pastore, residente continuo et bcn oculato". Archivo Secreto Vaticano, Miscelánea, armario 1.º, vol. 108, f 240 v.

16. También aquí parece haber otra distracción. Porque al obispo tit. de Troya, fray Francisco de Villagutierre, auxiliar de Toledo, no le canfiaron la visita de la didcesis burgalesa sino en 1650; y el 28 de abril de 1657 da público testimonio en la Corte de las urgentes necesidades que entonces tuvo que remediar. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, f. 159-160. Versión italiana. Allí mismo. a. 1669. t. I, f. 154, hay una versión latina.

17. El 22 de octubre de 1574 fue elevada la diócesis de Burgos a la categoría de metrópoli, con el Card. Pacheco de primer metropolitano y los obispos de Calahorra y Pamplona, de sufragkneos. Archivo Secreto Vaticano, Acta Camerarii, vol. XI, f. 190. Cf. FLÓREZ, *España* sagrada, t. XXVI (Madrid, 1771), apéndice XVIII, p. 479-481.

Aprovechándose de esta feliz oportunidad, el Rey Prudente pidió al Card. Pacheco, en despacho de 9 de octubre de 1577, que informase en orden a dividir la didcesis, erigiendo otra en las Montañas Bajas. Y aunque Su Emcia. lo hizo con puntualidad y satisfacción del Monarca, no se conservan los términos de su informe. Cf. MANSILLA, *El obispado* de *Santander*: "Hispania Sacra", 4 (1951) 84, notas 17 y 20.

sucesor suyo [1580-1599][18], habian informado al Rey Felipe II más por menudo de la gravisiiiia necesidad de esa desmembración y erección, y de su suma utilidad. La villa de Santaiider, por otra parte, su partido y las demás villas, valles y lugares de las Montañas desmembrandas, unidas al cuerpo del clero, no cesaban de repetir las mismas instancias[19].

7. EL ABANDONO DE LAS MONTAÑAS BAJAS.—La Majestad de este gran Monarca, que cuidaba mucho de extender la honra de Dios y crédito de la Religión católica, de fomentar el bien espiritual de las almas y de asegurar con la buena doctrina y ejemplo de los eclesiásticos una vida ajustada y verdadero temor de Dios en los seculares, quiso que se recibiesen informaciones e informes de varios consejeros, ministros, ministros-gohernadores de aquel partido, misioneros apostolicos y dc otras personas o religiosos graves, sobre las necesidades espirituales, desgracias y males que padecían en aquellas ásperas 'Montañas por falta de prelado en ellas.

Referir a V. B. —y sigue el memorial— menuda-

18. A don Cristóbal Vela le escribió Felipe II el 10 de diciembre de 1584, comunicándole su antigua pretensión de erigir un nuevo obispado en las Montañas Bajas de Burgos, a causa de la distancia, caminos, etc.; y que era entonces el momento, en la vacante de las abadías de Santander y Santillana. De ahí que le ruegue y encargue un informe de cuanto le ocurra para el logro del negocio. Y el 5 de enero de 1385 vuelve a escribirle, pidiéndole un plan detallado de erección. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis. a. 1657-59, f. 199. Versión italiana, autorizada.

Cumple Vela con diligencia el regio encargo y presenta el plan que lleva su nombre y que jugó un papel muy importante en la historia de la erección. Puede verse íntegro en Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669, t. I, f. 221-228 y 376-383. Copias de la versión italiana. Cf. MANSILLA, *El obispado de santander*: "Hispania Sacra", 4 (1931) 121-123:

19. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, *f.* 140-142; y a. 1669. t. I, t. 190-192. CS. DE LA HOZ. Laboriosas *gestiones...*: "Altamira" (1954) 90-104; MANSILLA, *El obispado* de Santander: "Hispania Sacra", 4 (1951), 89, nota 37.

mente in specie los lastiinosos casos panticulares que se justificaron, ni seria empeño corto ni es razón manchar con ellos la buena memoria de tantos prelados insignes en virtud y literatura, que sin duda los liabrian remediado, si no les fuera inoralmente imposible[20].

Bastará saber que el obispo de Troya [que siendo auxiliar de Toledo, visitó la diócesis burgalesa el año 1650][21], habia confiriiiado juntos abuelos, hijos y nietos; que varias iglesias y pueblos enteros no habian visto ni visita ni la cara de su pastor en 40, 60, 80 ni 100 años; en algunos lugares no habia memoria de esto, ni libros de visita, y en otros se sabia por tradicióp que desde que se plantó la Religión católica en ellos, jamás había entrado arzobispo alguno.

Los escándalos de los eclesiásticos, su vida licenciosa, el desenfreno de costumbres, la continuación en los pecados públicos, la omisión en la administración de los sacramentos, el mal cumplimiento de las memorias pias, la indecencia y desaseo de los templos y el descuido en recaudar los efectos de las fábricas de las iglesias: Todo era corno consecuencia de la distancia y ausencia del prelado. Más de cien millas dista Santander de la capital de Burgos, y mucho niás distan otros pueblos de los que deben desmembrarse[22].

Un caso no es de omitirse. En una ocasión, en que la desgracia quiso que la colegiata de Santander quedase violada el año de 1649 [debía decir 1648], fueron

20. Las noticias que el memorial trae a continuación no pertenecen al tiempo de Felipe II. Son testimonios de doce personas autorizadisimas, recogidos el año 1657 ante don Pedro Fernández de Parga y Gayoso, vicario en Madrid del Card. Moscoso y Sandoval (1646-1665), y llevados a Roma por el canbnigo agente de Santander, don Santiago Díaz de Vargas. Archivo Secreto Vaticano. Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, f. 145 v.-175 v. Versión al italiano, autorizada.

21. Arcliivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis. a. 1657-59, f. 159-160. Versión italiana.

22. En este punto están unánimes todos los testigos y cuentan pormenores muy lainentables. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1657-59, f. 145 v.-175 v.

necesarios dos años de instancias y recursos al arzobispo, don Francisco de Manso, para su reconciliación [tratándose de iglesia consagrada, no podía hacerla entonces sino el obispo propio u otro en quien delegare[23]; no así en el derecho vigente, can. 1176, § 2-3]. Se le afianzaron los gastos, y nada bastó, hasta que el Rey le escribió y empeñó su autoridad; excusándose siempre este prelado con la larga distancia de Santander, con lo inaccesible de los puertos, con el rigor de las nieves, con la inundación y riesgo de los ríos, con la aspereza y peligro de los caminos y con su avanzada edad, que es mal común de todos los arzobispos, según la costumhre de España. Y esta es la respuesta y deseargo que dan siempre que se trata de la omisión de sus visitas[24].

8. INSTANCIAS DE LOS FELIPES II Y IV.—Penetrado de dolor el corazón de aquel religiosísimo Rey Felipe II, dio orden al arzobispo Vela, para que le remitiese cuanto antes un plano y planta geográfica del nuevo obispado que debía erigirse, como lo ejecutó en 1586 con sumo celo y mucho consuelo suyo[25]. Pero prevenido de la muerte este gran Príncipe, quedo el negocio informe y no fue fácil darle la última mano, como tanto deseó.

Los dos Felipes, III y IV, sus inmediatos sucesores, no procedieron en él con menos fervor. La Majestad de este último consultó de nuevo a una gravísima junta, compuesta de los primeros teólogos y canonistas del reino, personas de la mayor autoridad, en que entraron también su confesor, el inquisidor general y dos camaristas de Castilla; convinieron todos en la extrema ne-

---

23. X *3, 40,* 9: "Aqua per episcopum benedicta ecclesiam reconciliari posse per alium episcopum, non negamus; per sacerdotes simplices hoc fieri de cetero prohibentes, non obstante consuetudine provincia~Bracharensis, quae dicenda est potius corruptela..."

24. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, o 1669, t. 1, f. 266 v.-167 v.

25. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669, t. I, f. 221-228.

cesidad y evidente utilidad de la desmembración y erección, y cargaron sobre ello la conciencia del Rey[26].

9. LA OPOSICIÓN.—Mas la ciudad y cabildo eclesiástico de Burgos, que en esta ocasión (contra su costumbre) se dejaron'poseer demasiado del espíritu de interés, continuaron con tanto más esfuerzo cuanto menos de razón la oposición y contradicción que liabian hecho ya delante de Felipe II contra el plano del arzobispo Vela.

Verdad es que confesaron los justos y santísimos motivos que habia para la erección, pero creyeron que la supresión de ciertas cinco dignidades, que proponia Vela para aplicar sus rentas a la arzobispal, era en el modo cosa muy perjudicial a los intereses del cabildo; y en este perjuicio principalinente fundaron el empeño de toda su contradicción.

"A pesar de no haber recibido noticia alguna ni por parte del rey ni del arzobispo —escribe a este propósito el doctor Mansilla[27]—, conocía perfectamente el cabildo los planes, y sabia que se trataba de suprimir y anexionar las principales dignidades de la iglesia de Burgos, corno eran los arcedianatos de Valpuesta y Briviesca, y las abadías de Foncea, Salas y Castrojeriz. Considerando el negocio altaniente perjudicial a los intereses de la iglesia burgense, nombró por unanimidad una comisión... Se encaminaron a Zaragoza a entrevistarse con el Rey, Felipe II, que celebraba cortes en la capital de Aragón [a. 1585]. Alli presentaron un memorial al monarca, en el que le suplicaban que, caso de erigir un obispado en las Montañas, a lo que ellos

26. Archivo de *la* Embajada *de España en* Roma, leg. 105, f. 490 v.-491. Cf. MANSILLA, *El obispado de Santander*: *"Hispania Sacra", 4* (1951) 99.

27. MANSILLA, *El obispado de Santander*: *"Hispania* Sacra", *4* (1951) 88-89.

no se oponían% no fuese con la supresión de algunas dignidades de la iglesia de Burgos, por el daño y perjuicio ***que en autoridad y hacienda se seguiría de la dicha supresión u esta santa iglesia.*** Felipe II recibió y escuchó de buen grado a los capitulares de Burgos, y les respondió por medio de su secretario, Mateo Vázquez, que tuviesen la seguridad de que la división del arzobispado no seria con perjuicio ni daño de la iglesia de Burgos, ya que el deseo de S. M. era solamente que las almas que tiene este arzobispado en las Montañas tuviesen su pastor más cerca, el cual las rigiese y gobernase con el ejemplo, doctrina y corrección que habían menester, y el arzobispo de aquí quedase más desembarazado para acudir a lo demás; y que con esta seguridad y respuesta se podían volver a su iglesia". Hasta aquí el doctor Mansilla.

Los reyes, llenos de equidad y de benignidad —seguimos copiando el memorial de Portocarrero—, llenos de equidad y de benignidad, quisieron no negarse a oir las razones, buenas o malas, de unas y otras partes. Con esto y con el feliz y fácil secreto que en competencia de una colegiata y país pobre'" encontraron los canónigos burgaleses, de ir difiriendo y confundiendo. la pretensión, hasta conducirla a esta Corte delante de la Congregación Consistorial; llegó el caso de que muriesen también estos dos Soberanos sin la satisfacción de obtener la última resolución, y con el desconsuelo de no dejar remediada una tan grave necesidad espiritual.

28. Aunque en un principio la oposición del cabildo de Burgos no fue absoluta, sino en orden a evitar sus perjuicios; pero más adelante ya no se pensaba en suprimir las dignidades burgalesas y, sin embargo, no desiste de oponerse. Cf. Archivo Secreto Vaticano. Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669. l. I. f. 328-329; Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 105, f. 490-492.

29. Esta desigualdad de medios se esforzaron algún tiempo los reyes por aminorarla, proporcionándole ayuda económica a Santander. Felipe IV, en despacho de 19 de octubre de 1658, escribía a su embajador en Roma, don Gaspar de Sobremonte: "Os he escrito cómo en el arzobispado de Burgos están reservados a mi nombramiento, desde

10. ACTITUD DE MARIANA DE AUSTRIA Y DE CARLOS II. A la muerte de Felipe IV [17 de setiembre, 1665] tomó las riendas del gobierno la reina madre. Encontró la monarquía tan agitada por todas partes, como sabe la Europa. Los enemigos de la Corona no se descuidaban en fomentar unos inedios y promover otros de nuevo. para coger el fruto de una coyuntura tan favorable. Pero la prudencia de esta reina y sus sabios ministros presto comprendieron que en aquellas circunstaiicias era necesario emplear la atención en la conservacioii de la Corona, atendiendo a la tranquilidad interior del Estado, y diferir para tiempos más felices cualquiera olra pretensión de las que turbaban la paz y causaban disensiones en las ciudades e iglesias de sus reinos. Y con efecto, dio S. M. orden al marqués de Astorga, su embajador en esta Corte romana, de que dejase correr el negocio sin tomar partido ni continuar los oficios

que S. S. pasó a aquella iglesia en el obispo de Salamanca, don Juan Delgado [a. 1657], 5.000 diicados de pensión, siendo mi ánimo aplicarlos al arzobispo en parte de la satisfacción que se le ha de dar por lo que se le quita del partido de las Montañas, en el intento que tengo resuelto de la erección del nuevo obispado de la villa de Santander, cuya solicitud os tengo encargada; para que el arzobispo que es u fuere lo; entre a gozar luego que S. Beatitud se sirva de conceder la dicha erección. Y también os consta que mi voluntad es que en el entretanto se apliquen y distribuyan en los tres fines piadosos que ni he representado, por tercias partes. La una, en los reparos y adornos de que necesitare la iglesia colegial de la dicha villa, con fin de que se halle más asistida cuando se conceda la erección en catedral; y la otra parte, para lns reparos de las demás iglesias menores de aquel partido de dichas Montañas; y la otra última parte, para los gastos del prebendado dc la dicha iglesia colegial que ha de asistir asiste en esa Corte a la solicitud deste negocio..." Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 104, f. 797. Original.

Estos 5.000 ducados fueron concedidos por diez años, que expirarían el 15 de enero de 1667. Muerto el arzobispo Tejada y Guardia en jiilio de 1664. cuando el 15 de diciembre presenta el Rey nuevo arzobispo en la persona de Peralta y Cárdenas, pide seis años de prórroga. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 105, f. 494 Original.

Carlos II, por último, el 28 de setiembre de 1680, pidió otra prórroga de ocho años, aunque reduciendo la cantidad a 2.000 ducados. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 99, f. 150. Original.

que en nombre de los reyes se habían practicado hasta entonces a favor de Santander[30].

11. NUEVA ACTITUD DEL PRELADO Y DEL CABILDO BURGALÉS.—Era arzobispo de Burgos a la sazón don Enrique de Peralta [1665-1679], hombre de crédito y manejo en España, a quien no desagradaba la extensión de autoridad, y que de consecuencia no podía mirar la pretensión de Santander sino como contraria a sus humores. Resistía la desmembración y erección con los últimos esfuerzos. Y para esto (sin consultar demasiado con las leyes del honor) había servídose de una protesta secretísima que hizo anticipada y preventivamente con-

---

30. "La Reina Gobernadora - Marques de Astorga, primo gentilhombre de la Cámara y embajador en Roma. Por parte de la iglesia colegial y villa de Santander se me ha hecho relación largamente de los motivos que hubo para el intento de la erección del nuevo obispado en aquellas montañas y desmembración del arzobispado de Burgos; el mucho tiempo que se solicita, pues tiene principio desde el de la majestad del señor Felipe II; y que el rey mi padre (que santa glorio haya) mandó que se escribiesen cartas a S. S. y embajador, que hiciese toda instancia para que a un tiempo corriese la provisión del arzobispado, que a la sazón estaba vaco, y esta erección, pues estaban hechas informaciones; que no llegó a tiempo de entregar la carta que yo tuve por bien de escribir a la Santidad de Alejandro VII en recomendación de la dicha erección del nuevo obispado en el partido que llaman de Peñas Abajo, del dicho arzobispado; y que ni vos habíais podido hacer en este particular las instancias que yo os había mandado, por haber fallecido antes S. S. Alejandro VII: Suplicándome fuese servida de mandaros pasáseis a los mismos oficios con la Beatitud de Clemente IX y que yo le escribiese en la conformidad que a su antecesor.

"Y habiéndose visto en el Consejo de la Cámara y reconociendo que esta materia es de justicia y entre partes, y que no conviene inclinar el favor real por ninguna dellas, ni tampoco escribir a S. S.; he resuelto mandaras, como por ésta lo hago, con Su Beatitud la breve resolución deste negocio, poniendo para ello todos los medios que juzgareis necesarios hasta su definición, sin inclinaras. como dicho cs. por ninguna de las partes, que en ello me serviréis. Dc Madrid, a 27 de noviembre de **1667.— Yo** la Reina.—Por mandato de S. M.—Antonio Alossa Rodarte" (rubricados). Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 105, f. **497.** Original.

Esta línea de conducta la siguen manteniendo doña Mariana, en 1671, y Carlos II, en **1678** y en **1680.** Archivo de la Embajada de España en Roma, **leg. 104,** f. **799 y 802.** Cf. Simancas, Estado; leg. **3.063** (numeración antigua).

tra el consentimiento expreso, que para la erección debia otorgar y otorgó cuando fue presentado para aquel arzobispado bajo de esta condición[31].

Los canónigos de Burgos, que hasta entonces no habían pensado si no es en el arte de dilatar[32], mudaron de sistema.

12. Los DECRETOS CONSISTORIALES.—Acaloraron el expediente y, aprovechándose oportunamente de todo este favorable complexo de circunstancias, les fue fácil conseguir [primero, el 26 de setiembre de 1669, un non *esse* locum *dismembrationi*[33]; y después, en segunda audiencia, que se debe al embajador don Pedro de Aragón[34]] el año de 1672 [11 de febrero] que la Con-

31. Como veíamos arriba, desde los Últimos tiempos del Card. Pacheco, hasta los primeros de Andrade (a. 1567-1640), los arzobispos de Burgos venían insistiendo en la creación dc nueva diócesis en la Montaña. Con el propio Andrade, hacia cl fin de su pontificado burgalés (a. 1636-37), ya se rompe, para no reanudarse, esta línea de conducta. El Rey quiere evitarlo. Por eso, al presentar en adelante para la mitra burgalesa, ha de exigirseles a los candidatos que consientan previamente en la futura erección.

Resistíase Manso y Zúñiga a prestar el consentimiento (a. 1640-1655) y Madrid transigió; pero lo prestaron Pérez Delgado, Payno, Texada y Peralta. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 105, f. 484-485 y 495-496. Cf. LODOS, *Los orígenes*: "Miscelánea Comillas", 1 (1942), 405; MANSILLA. *El obispado de Santander:* "Hispania Sacra", 4 (2951) 97-101 y 108.

Aunque Peralta da su previo consentimiento notarial, no se avergüenza en retractarlo de antemano, con el pretexto de que le coaccionaba S. M. Cf. LODOS, *Los origenes:* "Miscelánea Comillas". 1 (1942), 427: MANSILLA, *El obispado de Santander:* "Hispania Sacra". 4 (1951), 108 (nota 116) y 109.

32. Cf. MANSILLA, El *obispado de Santander:* "Hispania Sacra" 4 (1951) 104-107.

33. Cf. LODOS, *Los origenes*: "Miscelánea Comillas" 1 (1942) 418; MANSILLA, El *obispado de Sanfander:* "Hispania Sacra" 4 (1951) 111.

34. Don Pedro de Aragón, virrey de Nápoles, fue a Roma en 1671, llevand'o una embajada de obediencia. Estonces pide y obtiene la revisión de la causa, no como embajador, ya que la Reina no lo permitía, sino como persona particular y movido, a lo que parece, por sus secretarios, de los cuales uno es montañés. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669, t. I, f. 246 y 270-273.

gregación Consistorial, reflexionando prudentemente la orden e indiferencia de la Reina Gobernadora, la falta de consentimiento del arzobispo actual (que era el verdadero interesado) y su ardiente resistencia, acordose finalmente que no se hiciese novedad"" atendiendo más (como dijo bien el cardenal De Luca...) a las razones de Estado y de política, que a los fundainentos de derecho". De cuyo rescripto consistorial [el de 1669] sacó

Cf. MANSILLA. *El obispado de Santander*: "Hispania Sacra" 4 (1951) 112-113.

En la Curia pontificia tenían rnuclio empeño en complacer al virrey, Véase cómo el propio secretario de Estado, Card. Altieri, sr lo dice al Niincio en Madrid, en despacho de 14 de fcbrcro de 1671: "Qui si è procurato di rendere al signore D. Pietro d'Aragona, e per la sua persona particolare, e per la consideratione del suo carattere ogni possibil segno di stima, di risguardo e di affetto in tutte le cose, nelle qiialli alla sodisfatione di esso si e poluto dar luogo. Sà però V. S. che non sempre ciò che si chiede si può concedere ed egli è di genio si delicato e forse tanto generoso, che facilmente 0 si formalizza, ò non fa caso di quanto si và operando per contentarlo. Vi è ancora l'antica emulatione col marchese d'Astorga, la quale contribuisce ad una crrta gelosia chc dà soggettione, non si potendo mai usare di tale attentione che basti prr toglierne il fomento. Io mi assicuro che S. E. si partirà di quà senza giusta occasionr di dolersi: tuttavia per qualunque contrario sentimento chc al suo umor grande piacesse di farnr apparire, hè voluto darc a V. S. questo ccnnii di cui possa valersi, così per notitia e consolatione propria, come per ogni altro fine che alla prudenza di lei s'offerisse secondo le congiunture, non per modo di preventione c forma d'impegno, mà per loglicre le ombre ove prr volontà si facessero nascere". Archivo Secreto Vaticano. Nunziatura di Spagna, vol. 139, E. R. Rrgistro de la cifra.

---

35. Cf. LODOS, *Los orígenes*: "Miscelánea Comillas" 1 (1942) 420: MANSILLA, *El obispado de Santander*: "Hispania Sacra" 4 (1951) 113.

36. DE LUCA, *De praeeminentiis et praecedentiis*, discursus *30*. n. 1: *Theatrum veritatis et iustitiae*, *1*. III (Venetiis, 1759), parte II. p 414: "...Proposita causa [*Burgen.* erectionis cathedralis] in S. Congreg. Consistoriali, non sine considerabili votorum scissura, plerisque ex ponderosioribus novar erectioni assistentibus, in contrarium pro maiori parte resolutio prodiit, magis ex quibusdam prudentialibus quam ex iuridicis fundamentis, ita temporum aliarumque circumstantiarum conditionc exigente, adeo ut resolutio non quidem laudari, non tamen omnino ex dicta consideratione damnari potuerit. Speratur tamen probabiliter yuod cessantibus aliquibus respectibus in contrarium urgentihus, ad hanc erectionem deveniendum erit, cum revera necessitas urgere videatur".

El Card. De Luca actuó de abogado rn el pleito ante la Consistorial, y por cierto que dcfrndia la caiisn de Santander; al reproducir en

la iglesia dc Burgos, en la forma ordinaria, breve confirmatorio [7 de octubre de 16691, que hizo presente al Consejo de la Cámara[37].

13. La nueva instancia de 1754 y Fernando VI.— Mas ni por esto se aquieto Santander ni cesó la grave necesidad, la utilidad notoria ni las justas causas perpetuas de la desmembración, que consisten principalmente en lo vasto de la diócesis, en lo inaccesible de los puertos, en la distancia de Santander y en la aspereza de los caninos, que es donde nacen todas las demás.

Continuó la colegiata sus instancias y pretensión al Rey Carlos II[38]. No se olvidó de ella delante de Fclipe V. Y apenas clcvó Dios al trono para ornamentó dc la Iglesia y crédito de la Religión católica al piadosi-

su obra: *Theatrum veritatis et iustitiae* cl dictamen emitido en la segunda audiencia, le pone la introducción que transcribimos, evacuando la cita del memorial.

37. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis. a. 1669, t. I, f. 548. Original autógrafo del Card. Barberini y drl ,secretario Favoriti, con el decreto de la Consistorial. Allí mismo, f. 116. copia impresa del breve pontificio.

38. La iglesia y la villa di. Santander pidieron a Carlos II que apoyara en Roma las pretensiones de nueva diócesis. Pero la Cámara de Castilla rcitcra la conveniencia de seguir manteniéndose en la línea de conducta observada cn 2666 a 1671, no inclinándose a ninguno de los contendientes: el Consejo, cn reunión dc 29 de noviembre de 1678, comparte unánime el mismo criterio y S. M. se conforma. Simancas, Estado, leg. 3.063. Original.

El 6 de diciembre de 1678 escribe el Rey al Marqués del Carpio, su embajador en Roma, ordenándole que urja la rápida terminación del conflicto, pero "dejando correr este negocio por los términos de justicia, y que cada una dc las partes iisc del derecho de su defensa". Archivo de la Embajada de Espaíía en Roma, leg. 104, f. 802. Original.

Un bienio más tardr. en 1680, se acude de nuevo al Rey. Ahora lo hacen el deán y el cabildo de Burgos, suplicándole que imponga perpetuo silencio a Santander y que le retire los 2.000 ducados de pensión sobre la mitra burgalesa, que últimamente le había concedido por ocho años. Pero la Cámara y el Consejo acuerdan qiie riada se cambie, y S. M. escribe de su puño y letra: "Como parece y assí lo he mandado responder" (rúbrica del Rey). Simancas, Estado, leg. 3.063. Original.

simo y justísimo Rey actual [Fernando VI], cuando la renovó con el mas vivo y celoso ardor. Concurrió el cabildo de Burgos también con su contradicción sin perder tiempo[39]. S. M. fue remitiéndolo todo al Consejo de la Cámara para que, reviendo y examinando el proceso con madurez desde su origen, y tomando de nuevo los informes convenientes, le consultase brevemente su dictamen en justicia.

Este tribunal, después de haber considerado el negocio con la mayor seriedad, oído las partes y recibido varios informes secretos de obispos confinantes, provinciales de diferentes institutos, misioneros apostólicos, teólogos y canonistas de primer crédito del reino, informó al Rey que, subsistiendo siempre (como de hecho subsistían) las mismas causas, era cada día mayor la necesidad. Que las razones que aducía el cabildo de Burgos eran tan insubsistentes y despreciables, que no merecía ser oído. Que S. M., como patrono y proteclor de las iglesias de España, debía en justicia y en conciencia dar su real consentimiento para la desmembración y erección, hacerla ejecutar y pasar cerca de V. S. sus reales oficios, sin perder un momento de tiempo, para que V. B. se digne interponer su autoridad apostólica y mandar expedir la correspondiente bula de erección. Con cuyo parecer se conformó S. M., después de haber convenido su confesor [el R. P. Francisco de Rávago y Noriega] en el propio sentimiento; y ordenó que se ejecutase así[40].

14. Los REQUISITOS.—Los requisitos que concurren para esta erección, Santísimo Padre —añade el me-

39. Cf. MANSILLA, *El obispado de Santander*: "Hispania Sacra" 4 (1951) 118.

40. Los antecedentes que entonces allegó el Consejo de la Cámara, son interesantisirnos. Si nos pusiésemos a rccogcrlos y publicarlos ahora, nos distraeríamos demasiado. Esperamos hacerlo muy pronto, en estudio aparte.

niorial—, son justamente aquellos tres mismos que apetece la disciplina de la Iglesia, que piden los SS. Canones y que prescribió distintamente Juan XXII en su extravagante *Salvator*...[41], como también la clernentina *Dudum*[42], què son las reglas y modelo que la Silla Apostólica ha establecido. para proceder con seguridad en semejantes casos.

15. INDEMNIDAD DE LA DIÓCESIS MATRIZ, BURGOS.—La mitra de Burgos, no obstante la desmenibración propuesta y demarcada en la adjunta planta geográfica del arzobispo Vela (que es la que ha de seguirse), queda siempre noble, insigne y rica, con una diócesis muy vasta, en la tierra más fértil y llana; su longitud pasará de **120** millas y su latitud de **80.** Las iglesias parroquiales que quedan dentro de su territorio no bajan de **1.305** (el célebre Arzobispado de Toledo, Primado de las Españas, no cuenta más que 802). Sus rentas excederán. de **30.000** ducados de vellón anuales, aun sin que se le dé recompensa alguna de las indicadas en el plano del mismo Vela[43]: Suma que sin duda hace noble y rico a un arzobispado, cuando en la desmembración presente, ex ***causa necessifatis,*** debiera bastar que la disminución de las rentas no llegase a envilecer la dignidad.

Todo lo que se le rebaja no pasa en liquido de 12.000 ducados, pero para esto es de considerar que queda también sin la obligación de mantener tres au-

41. Extravag. com. 3, 2, 5.

42. Entre las Clementinas no hay sino dos capítulos que comienzan con la palabra *Dudum,* a saber: Cl. 2, 1, 1, y Cl. 3. 7, 2; pero ninguno se refiere a la materia de creación de diócesis.

43. Conforme el antiguo plan Vela, los arcedianatos dc Brivicsca y Valpuesta, y las abadías de Salas. Foncea y Castrojeriz, dignidades sin residencia dc la catedral de Burgos, deberían extinguirse, convirtiéndolas en residenciales, con la dote de 600 ducados cada beneficio: y aplicándole las demás rentas a la mitra burgense, en compensación de sus perdidas. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. **1669,** t. I, f. 206. Versión italiana.

diencias, que mantenia en lo antiguo para administrar justicia de Peñas al Mar; sin la carga de las limosnas, en un pais tan pobre como el desmembrando, y sin el más grave peso pastoral; fuera de que a proporción vendrán. a rebajársele también a la mitra cuatro mil ducados de las pensiones que sobre ella carga el Rey con facultad apostólica. Lo mismo sucedera en lo respectivo a la contribución de las dos gracias de ***subsidio*** y ***excusado***[44], que ***pro rata*** pagará la mitra de Santander en lo sucesivo, con lo relativo a otras cargas comunes. Y además de esto sera obligación suya satisfacer a los capellanes de la Vega y de Cudeyo las dos pensiones perpetuas que hoy gozan sobre el arzobispado de Burgos, para que asi sea menos sensible el desfalco.

16. **CÁTEDRA,** MESA Y **RESIDENCIA** DEL NUEVO OBISPO.— Del mismo modo, la colegiata de Santander que ha de erigirse en catedral es amplia, con 17 capillas, noble, magnífica en su construcción (como se reconoce del diseño adjunto), conspicua y más que suficientemente dotada. Tiene los ornamentos de iglesia y plata necesaria para el servicio y decoro del culto divino. Se halla distinguida con muchos privilegios reales y diplomas pontificios. Sus abades en lo antiguo ejercieron jurisdicción cuasi episcopal. Y no viven hoy sin ninguna. Su diócesis vendrá a tener 60 millas de larga y 40 de ancha, con 450 iglesias parroquiales. Las rentas de la mitra constituirán 13.000 ducados de vellón anuales. A cuyo efecto viene la piedad del Rey en suprimir y unir a ella las dos abadías reales de Santander y Santillana, que son de su patronato enteramente.

De modo que, bien que no se pueda contar este obispado entre los mayores de España, tampoco puede numerarse entre los ínfimos (en Italia seria mitra car-

44. Cf. Posrius, *El código canónico aplicado a España,* 5.ª ed. (Madrid, 1925), n. *365, VI,* p. *240-241.*

denalicia). La iglesia tiene tres dignidades, sin la abacial y sin dos prebendas de oficio que acaso se le añadirán; nueve canónigos y doce porcioneros, con los curas, capellanes, clérigos, sacristanes y sirvientes correspondientes a una catedral. La renta de las dignidades pasará anualmente de 600 ducados de vellón; las canongias, de 300, y así a proporción todos los demás individuos y dependientes tendrán una dotación suficiente, atendiendo las circunstancias del lugar, lo barato de los víveres y las buenas disposiciones del reglamento que se liará, siguiendo en lo substancial el plano de Vela[45], sin que la fábrica ni la mesa capitular queden tampoco indotadas.

La villa de Santander; donde se ha de establecer la catedral del Obispado creado (decorándola con el titulo de ciudad, como ha acordado el Rey), es muy antigua y muy noble. Goza un aire muy saludable, con un clima muy benigno y muy alegre. Su población es bastante numerosa. Su situación, muy feliz y deliciosa a las márgenes del mar océano. Su puerto de mar, si todavía no es el mas célebre de España, no puede ya acordar ventajas a otro alguno. Los casiillos, fuertes y baterías que lo engrandecen y defienden son por aquella parte el antemural de las Castillas, como todo se deja conocer del mapa adjunto. La comodidad y seguridad de su puerto y bahía hace que el comercio marítimo vaya floreciendo, extendiéndose el vecindario y enriqueciéndose el pueblo cada día más.

Este mismo comercio abierto en tiempo de paz hace como precisa la comunicación y frecuente ingreso de los ingleses, holandeses y escoceses, herejes y protestantes de todas sectas, ateistas, deistas, naturalistas, lu-

45. En el mismo plan Vela, los ingresos del cabildo y de la fábrica catedralicia de Santander consistirían, aparte de los suyos propios, en los 6.500 ducados de Santillana: 1.500, rn favor de la iglesia y los demás, en beneficio de los canónigos. Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669, t. I. f. 206 v.

teranos y calvinistas, que es bien encuentren allí la presencia continua, celo y vigilancia de un obispo católico, que con su ejemplo y doctrina meta en confusión sus errores y preserve al pueblo del veneno que suelen derramar[46]. Otra causa de religión semejante a ésta fue bastante para que Paulo IV, a petición de Felipe II, dividiese en Flandes el Arzobispado Micliniense en once obispados[47].

Tiene también Santander monasterios de diferentes institutos, entre ellos un hermoso colegio de la Compañía de Jesús, con estudios públicos de latinidad, filosofía y teología. Se halla cuasi en el centro de la diócesis; y lo más substancial es que logra el obispo allí toda la proporción necesaria para remediar las dificultades del gobierno y desgracias espirituales y temporales que hasta hoy se han padecido. Podrá visitar toda su diócesis cada año. Y tendrán sus súbditos fácil recurso a su prelado sin padecer los trabajos y penalidades que han experimentado. No son menos, Santísimo Padre, los requisitos que concurren a justificar la causa de esta erección.

17. INDEMNIDAD DEL CABILDO BURGALÉS.—El perjuicio que realmente viene a recibir la iglesia o cabildo de Burgos no es grande. Pero para que o no sea ninguno o sea tenue, ya el Rey está convenido en que no se

46. Felipe II ya sentía en su tiempo ese problema de Santander y trataba de resolverlo mediante la creación de la diócesis. Recuérdese el testimonio contemporáneo que dábamos en la nota 15.

47. Al reorganizar el Padre Santo la Jerarquía eclesiástica en los Paises Bajos, que entónces eran de la Corona de Felipe II, erige tres metrópolis en un territorio en que no hay ninguna, y añade catorce nuevas diócesis. Entre otras razones que movieron a Paulo IV, la bula *Super universos,* 12 de mayo de 1559, § 3, aduce la 'siguiente: "...Cum ea regio omni fere ex parte cincta sit et obsessa a populis haereticis atque schismaticis, propter assiduas haereticorum insidias, catholica illic fides et animarum salus in maximo discrimine. ac periculo versatur". *Bullarium romanum,* t. *VI* (Augustae Taurinorum, 1860); p. 559. Cf. PASTOR, *Historia de los papas,* vol. XIV (Barcelona, 1927), p. 273-277. Versión Monserrat.

supriman ni haga novedad en las cinco dignidades que pretendia y deseaba unir Vela a su mitra, como habia resuelto también Felipe IV[48]. Y así cesa el fundamento y motivo fuerte con que los canónigos de Burgos han hecho la guerra.

Fuera de que en este género de gracias siempre interviene algún perjuicio, y aun por eso suelen llamarse gracias necesariamente perjudiciales. Pero mediando necesidad y causa justa, como al presente, no se tiene consideración ni a la diminución de las rentas, ni al disenso y resistencia de las partes a quienes la desmembración no puede menos de perjudicar temporalmente. Lo espiritual es antes que lo temporal.' Y los intereses de particulares deben ceder a la utilidad y causa pública.

18. CONSENTIMIENTO DEL ARZOBISPO DE BURGOS Y DE LOS ABADES DE SANTILLANA Y SANTANDER.—Por lo que toca al arzobispo actual (que es el verdadero interesado y la única parte legítima), tiene dado y otorgado su pleno consentimiento para la desmembración y erección, que es el que se acompaña, sin que judicial ni extrajudicialmente lo haya contradicho, ni pueda contradecirlo. Y mas hace de un siglo que todos los arzobispos de Burgos han otorgado el propio consentimiento, bajo de cuyo allanamiento, y no en otra forma, se les daba parte de la nómina y presentación, que en ellos hacían los reyes, para que, enterados de la condición, aceptasen o no, a su arbitrio, al modo que se practica con el gravamen de pensiones, que Su Majestad tiene facultad de cargarles.

Contra alguna diminución de rentas, que sin duda

48. Bien pronto, sin embargo, el 3 de octubre de 1757, Benedicto XIV, de acuerdo con Fernando VI, hizo un reajuste muy profundo de dignidades, canongías y porciones en la catedral burgalesa. Cf. SERRANO, Cartulario del *infantado* de *Covarrubias* (Silos-Valladolid, 1907), p. VIII y XCVI.

experimentaría también la mitra de Burgos, obran las mismas razones que se han expuesto hacia el cabildo. Y basta que su dignidad, lejos de llfgar a envilecerse ni empobrecerse con la desmembración, permanece siempre una de las más amplias, conspicuas y ricas de España, por no decir del orbe entero.

Pero, no obstante, el Rey, que se conduce en todo por principios de equidad, viene en abstenerse de cargar y dejar perpetuamente a favor de la mitra de Burgos 5.000 ducados de vellón anuales de la tercera parte dc pensiones que tiene derecho de imponer sobre ella. Y el arzobispo comenzará a gozar el beneficia de esta recompensa desde la primera pensión que vacará a S. M., respecto de hallarse al presente provisto todo el número.

Los abades de Santander y Santillana concurren también voluntaria y gustosamente con los consentimientos de la supresión de sus abadias, sólo porque no se dilate ni nialogre el bien espiritual de las almas[49]. Y S. M. con generosidad se toma el cuidado de atender su buen celo y promoverlos correspondientemente.

19. LAS COMPETENCIAS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA.—Otro de los niotivos graves y modernos que obligan hoy mayormente a esta desmembración es el deseo y la necesidad de cortar de una vez las ruidosas competencias de jurisdicción ordinaria que de un tiempo a esta parte se han suscitado entre los arzobispos de Burgos y los abades de Santillana. Competencias que han es-

49. Este consentimiento a Santillana le ocasiona la muerte do su abadía. Véase cómo lo siente el último abad, don Gaspar de Amaya, y se lo escribe a don Alonso Muñiz, secretario de Gracia y Juslicia, con fecha 5 de octubre de 1754: "...Gustosamente me desnudo de mi visible carácter y dignidad, desprendiéndome de 4.000 ducados de renta canónica, y del honor de señorío y vasallaje temporal, como de la prerrogativa de la libre presentación dr todas las dignidades, canongías y raciones vacantes en los cuatro meses ordinarios..." Simancas, Gracia 4 Juslicia, leg. 715. Original autógrafo.

candalizado a España, que han dado mucho que hacer al Rey y a sus tribunales, y que, finalmente, pusieron a la villa de Santillana y su partido en términos de tomar las armas y perderse[50].

Para que en lo sucesivo no quede lugar a semejantes riesgos y competencias, ha tenido S. M. por conveniente que aquella colegiata y su partido, después de suprimida la abadía, quede omnimodamente sujeta a la jurisdicción ordinaria del obispo de Santander. Y en lo demás se conserve sin novedad, presidida de la dignidad dc prior, que ya tiene.

Para el mismo bien de la paz pública ha considerado y resuelto S. M. igualmente que ciertos dos o tres lugares que hoy se hallan sujetos a la jurisdicción de la abadía real de Covarrubias, que es de su patronato, y que vienen y han de ser comprendidos en la planta geográfica del nuevo Obispado[51], pasen y se sujeten privativamente a la jurisdicción del mismo obispo de Santander, con facultad apostólica; sin que aquel abad de Covarrubias, ni otra persona alguna de los cabildos de Biirgos, Santillana 'ni Santander, pueda pretender ni gozar derecho de jurisdicción eclesiastica, civil, crimi-

50. La Cámara, en consulta de 8 di? noviembre de 1752, hace un resumen del ruidoso pleito de competencia entre los arzobispos de Burgos y los abades de Santillana, y emite un dictamen con el que se conforma el Rey. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 200 (numeración antigua). Copia. Allí mismo, leg. 553 (numeración antigua), hay varios documentos acerca de este asunto, v. gr., la consulta dc la Cámara de 23 de mayo de 1746 y un dictamen del P. Confesor.

51. A la abadía e infantado de Covarrubias, desde que Garci Fernández, conde de Castilla, la fundó cl 24 de noviembre de 978, pertenecieron las parroquias del "valle de Olna [hoy, Buelna] cum suos aditos et suos monasterios, id est: Sancti Martini [Y. Martín de Lobado, que ya no existe] et Sancti Andre [ahora, el casrrio de S. Andrés], et Sancti Cipriani [¿S. Vicente de los Corrales?], et Sancta Maria [Santa María de la Cuesta], et Sancti Iuliani de Barros [hoy Barros], et Sancti Romani [hoy Somahoz]..." SERRANO, *Cartulario* del *infantado de Covarrubias*, p. XXX-XXXIII *y* n. VII, p. 20-21.

Gregorio XIV, en bula dc 10 de mayo dc 1591. confirma en su jurisdicción eclesiástica *nullius* al abad de Covarrubias; pero Benedicto XIV, en bula de 3 de octubre de 1757, se la suprime. Cf. SERRANO, *Cartulario* del *infantado de Covarrubias*, p. VIII *y* XCV-XCVI.

nal, matrimonial ni otra, dentro de los limites de la nueva diócesis; para que así se asegure en el clero la quietud y buena armonía perpetua que el Rey desea mantener en sus Estados. Armonía que suele turbarse frecuentemente con ocasión de tales exenciones, que por lo común no son sino corrupción de la disciplina de la Iglesia y muy contrarias al espíritu de los SS. CQnones, especialmente cuando pasan los limites de una diócesis a otra.

20. LA SÚPLICA.—Y para que toda lo expuesto tenga el más pronto y cumplido efecto, el cardenal Portocarrero, en nombre de S. M. Católica, suplica humildemente a V. Santidad se sirva interponer su autoridad apostólica sobre todo, mandando expedir la bula perpetua de erección cum dismembratione, cometida con todas las amplitudes necesarias a los abades de Santander y de S. Isidoro de León, y a don Juan Cotero, prepósito de la santa iglesia de Huesca, para que todos tres juntos, dos o cada uno de por si, la ejecuten con la mayor brevedad, formen constituciones, subdeleguen en caso preciso, defiendan lo que se ejecutase, resistan cualesquiera contradicciones y pongan fin a la erección y desmembración, arreglándose a la planta geográfica del arzobispo Vela y teniendo delante el plano o reglamento del mismo, sin inmutar de él más de aquello que el transcurso del tiempo haya hecho necesario. Pero todo con consulta y acuerdo del Rey y sin perjuicio de los derechos del real patronato, y de las declaraciones hechas en el ultimo Concordato con la Santa Sede, derogando... Que de la gracia...

11.—LA TRAMITACION EN LA CURIA ROMANA

Tales son, en verídica y apretada síntesis, los antecedentes históricos y jurídicos de la causa de San-

tander. ¿Cómo los acogerá el Vicario de Cristo? Muy benévolo.,

21. BENÉVOLA ACOGIDA.—El lunes, 20 de mayo de 1754, al salir Benedicto XIV del consistorio, le visita el cardenal Portocarrero y le habla con la mayor eficacia de crear la nueva diócesis. El día siguiente, martes, don Miguel Antonio de la Gándara le lleva en mano el memorial. Tan benévola acogida les dispensa el Sumo Pontífice, que el embajador y el agente del Rey, ya en el primer cambio de impresiones, conciben la esperanza de que Su Beatitud ha de otorgarles la gracia[52]? Y YO son defraudados.

Hallándose Portocarrero en ejercicios espirituales hacia fines de mes, Gándara, que le sustituye, tuvo audiencia con el Papa el viernes, 24 de mayo. Su Santidad, después de estudiado el memorial y de discurrir de todo muy despacio, otorga de lleno la gracia y ordena para esto al agente del Rey que se entienda con Mons. Antonelli, secretario del sacro Consistorio, y con el Emmo. cardenal Millo, Pro-Datario, sobre el modo y circunstancias de expedir el documento pontificio.

22. OPOSICIÓN DE LOS CANÓNIGOS DE BURGOS Y SU DESISTIMIENTO.—Aquella noche misma —escribe el abate Gándara[53]— me acordé con Antonelli. Y la siguiente del sábado me conduje al Pro-Datario para tratar de la expedición. Pero me respondió que había novedad. Que por parte de los canónigos de Burgos se le había presentado memorial de contradicción, en que pedían ser oídos. Que él aquella mañana del sábado, con ocasión de haberle referido el Papa la gracia que nos había

52. Portocarrero a Muñiz, 23 de mayo dc 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de la Enibajada de España en Roma, lcg. 317, p. 62-63 del registro. Minuta.

53. Gándara a Muñiz. 30 de mavo de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

acordado, le había hecho relación de la oposición, añadiéndole que, habiendo pendido antes la instancia en la Congregación Consistorial, le parecía que S. S. podía remitirlo todo a ella. Y que en vista de esto liabia Su Beatitud encontrádose embarazado, y díchole que me informase de la novedad y se suspendiese un poco el negocio hasta oír a los' canónigos.

Yo le respondí —continua Gándara—: Que el agente del cabildo había cometido un grave y ofensivo exceso en dar semejante paso sin tomar antes la venia del cardenal Ministro. Que él no había hecho bien en recibir tan fácilmente memoriales contra una pretensión del Rey Católico (cuyo nombre era necesario tratarle con otro decoro) y mucho menos en irse al Papa con ellos sin hacerlo saber antes al Ministro o a mí. Que la sinrazón de los canónigos había ya sido oída muy de espacio en la Cámara de Castilla y no eran partes en sede plena, ni recibían perjuicio que mereciera atención. Que el Rey no podía permitir, ni perrnitiria, que después de esto se les abriese otro juicio. Que les seria más fácil conseguir que S. M. les ocupase las teniporalidades, que el que S. S. los oyese, sólo por condescender a un empeño temoso, caprichoso y rnal visto contra su Príncipe. Que a la Congregación Consistorial se mandan únicamente los negocios que se desean eternizar[54]. Que el Rey venía en éste haciendo oficio de Papa, sacrificando lo más precioso de su Corona al bien espiritual de las almas; y trayendo dineros a Roma. Y esto era todo lo que se metía en el bolsillo. Que lo que había tocado a Su Emeia., era persuadirlo así al Papa y hacer que S. S. 'e escribiese al Rey las correspondientes gracias para dar nuevo aliento a su apostólico celo. Que lo respon-

54. La lentitud de las causas en que entonces intervenía la Consistorial, do muy antiguo era casi un proverbio. "Se junta tan raras veces —informa el embajador Sobremonte, hacia el otoño de 1658—, que son necesarias diligencias extraordinarias para conseguirlo". Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 105, f. 487. Minuta.

diese así de ~ nparte a Su Beatitud en la audiencia del domingo. Que suspendiese el negocio y mandase darme, con el nombre del agente de los canónigos, copia de su memorial, para que S. M. pudiese tomar sus medidas. Quedó sobrecogido —añade don Miguel Antonio—. Habló al Papa el domingo. Y el lunes me dijo: Que tenia orden de S. S. para llamar al agente del cabildo, persuadirle a que retirase su ineniorial, y llevar adelante la gracia hecha. Y de consecuencia me pidió eficazmente que no escribiese nada, ni remitiese la copia hasta ver la resulta de sus oficios con el agente. Yo, que vi el negocio de tan buen semblante, me hice bien de rogar y ofreci, por fin, que suspenderia la remisión. Pero que era necesario que Su Emcia. me estimase mucho el sacrificio que hacia sólo por darle esta prueba más de mi amor a la paz, y de mi condescendimiento a los deseos suyos y de Su Beatitud.

¿Cómo reacciona la parte contraria? El agente del cabildo de Burgos —oigámoselo a Gándara[5] ▾ ▾ recogió su contradictorio. Se borró del registro de la Dataria, como si no hubiese presentádose nunca. Y vino a dar satisfacción de orden del cardenal Pro-Datario. De modo que se ha obtenido el intento cumplidaniente y quedó cl nombre del Rey con todo el decoro oorrespondiente.

23. EL ANTEPROYECTO DE BULA DE ERECCIÓN.—Fácil y rápidamente superado el obstáculo que los canónigos de Burgos oponían, el 5 de junio se fue a Castelgandolfo Mons. Antonelli, a que Benedicto XIV autorizara la firma del decreto cqnsistorial de creación de la nueva diócesis. Por su parte, el agente del Rey pone manos a la obra del anteproyecto de la bula pontificia[56]; y

55. Gándara a Muñiz, 6 de junio de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo. Cf. MANSILLA, *El obispado de Santander*: "Hispania Sacra" 4 (1951) 129,

56. Gándara a Muñiz, 6 de junio de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

lleva con tanta diligencia el asunto, que el 13 del mismo mes ya espera que el Pro-Datario se lo enjuicie, y envía copia al Ministerio de Gracia y Justicia, en Madrid[57].

Mons. Antonelli, a quien el cardenal Millo había pedido dictamen, aprueba en todo el anteproyecto. Aunque añadiendo —informa el clérigo montañés[58]— que para instruir el expediente en buena manera, se deben presentar los consentimientos formales de los abades de Santander, Santillana y Covarrubias, con una cédula real en que renuncie para siempre el Rey a cargarle al arzobispo de Burgos los 5.000 ducados de pensiones, dejándoselos a modo de recompensa. Cantidad que, a su juicio, debería aumentarse. Parécele que mientras no vaque la pensión, es necesario señalar al arzobispo alguna equivalencia. Observa que entre los tres jueces ejecutores propuestos no hay ningún obispo ni arzobispo. Cosa que mira como muy irregular y que ccdc en desdoro de la misma erección. Nota que el abad de Santander, uno de los que se proponían, es parte demasiado interesada para dejar de ser sospechosa y desafecta a Burgos. Por lo que insiste en que se proponga en su lugar uno de los obispos confinantes que fuere más acepto al Rey. En lo demás, quisiera que la dotación de los diezmos y rentas de las abadias, que han de ceder en beneficio del futuro obispo, mesa capitular, fabrica y prebendas creandas, se explicase más *in individuo.*

Los reparos hasta aquí —confiesa Gándara— no están mal puestos. Pero añade después Mons. Antonelli que el consentimiento que el arzobispo prestó cuando le nombraron, debería renovarse hoy; y que consintiese el cabildo burgalés corporativamente y, en persona,

57. Gándara a Muñiz, 13 de junio dc 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 725. Original autógrafo.

58. Gándara a Muñiz, 27 de junio de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

aquellos individuos y dignidades, cuyo derecho, ejercicio o pretensión de jurisdicciones quiere abolirse dentro de la nueva diócesis...

En nada de esto —comenta el agente de España— tiene razón el secretario del sacro Consistorio, ni le valdrá. Todo ello va a *iure* sin necesidad de semejantes consentimientos. Toca al Papa suplir los disensos irracionales, que las partes temosas y caprichosas jamás acordarían de por si.

¿Qué iinpresión causan en Madrid aquellas exigencias? "Tantas cosas requiere Mons. Antonelli —informa el P. Rávago[59]—, que nos volverían al principio de todo este negocio. El derecho no pide esos consentimientos, ni el Papa los necesita para dividir y unir iglesias, excepto los de los patronos. Tampoco pudo válidamente estipularse esa compensación con los arzobispos sin aprobación del Papa, porque ningún otro sería en eso parte legitima Y sin nada de esas compensaciones se dividió el obispado de Teruel del de Zaragoza; el de Orihuela, de Cartagena, y el de Valladolid, de Palencia. Más extraños son los consentimientos de los abades, cuando a ninguno de ellos se les desposee de sus abadías, sino cuando se le diese cosa más de su gusto.

"Para jueces ejecutores se puede añadir el obispo de Palencia, si ya no está, el de Oviedo y León; aunque todo no sirva sino para la apariencia, y a cualquiera le será molesta una tal comisión, y será necesario subdelegarla en sujeto desocupado.

"Sobre la pensión de 5.000 ducados, pienso que se puede añadir cédula del Rey, por la que mande que al arzobispado de Burgos no se le cargue pensión alguna en adelante, y que hasta los 5.000 ducados de lo que hoy paga, se pasen a otros obispados, según fueren vacando.

59. Informe del confesor del Rey al secretario de Gracia y Justicia, sin fecha. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Para esto y lo demás, será bien llamar al magistral de Santander".

A pesar de este informe del P. Ravago en Madrid y de las diligencias de Gándara en Rama, sólo puede lograrse que el Pro-Datario no exija el coiisentiiuiento de los canónigos de Burgos, ni la renovación de los prestados ya en una u otra forma por el arzobispo Guillén[60] y el abad de la colegiata santanderina[61]. Don Gaspar de Amaya, abad de Santillana, estimándole insuficiente el implicito de ocho años antes, acaba prestándolo[62]; en cambio, don Francisco. Vélez Frias, abad *nullius* dc Covarrubías, debe de resistirse[ea] y acuerdan prescindir por entonces de mencionarle en la bula[6*].

24. COMPENSACIÓN AL ARZOBISPO DE BURGOS.—Fernando VI cumple su palabra y expide una cédula en que, no sólo exonera para siempre al arzobispo de Burgos de los 5.000 ducados de pensión que venia imponiéndole, sino que cede en beneficio perpetuo de, la mitra el tercío íntegro de sus rentas, pensionable conforme al regio beneplácito. Y se lo hace como en recompensa de los frutos del territorio que se le desmembra para la erección del nuevo obispado de Santander[65].

60. Gándara a Muñiz, 21 de julio do 1754. Simancas, Gracia y Jiisticia, leg. 715. Original autógrafo.

61. Gándara a Muñiz, 5 de setiembre de 1754. Sirnancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

62. Muñiz a Portocarrero, 14 de octubre de 1754. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 203. Real orden, n. 53. Original.

63. El 22 de agosto de 1754, en carta al secretario de Gracia y Justicia, escribía Gándara: "Como quiera, haré cuanto me sea posible porque acá se aquieten sin el consentimiento del abad de Covarrubias, aunque lo difícultо mucho. Ya supongo que, cuando allá se dificulta una cosa tan poco costosa corno ponerle dos letras en nombre del Rey, habrá sobrados motivos para ello". Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

64. Gándara a Muñiz, 5 de setiembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

65. Muñiz a Portocarrero, 6 de agosto de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Minuta.

Iñigo de Torres y Oliverio a Muñiz. 4 de agosto de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original.

¿Qué pensaria de esto el Pro-Datario? No atreviéndose a resolver por si solo las dificultades de trámite que van presentándose, para el mediodía del 29 de agosto convoca el cardenal Millo en su presencia al vicedatario, Mons. Riganti, y a Mons. Antonelli[66]. El punto más importante que estudian es la compensación económica[67].

Convinieron —sabemos por Gándara[68]— en que la recompensa que mediante la real cédula se concede a la mitra de Burgos, si bien muy cumplida para los arzobispos futuros, todavia no lo era para el actual. Y que así, durante su vida o mientras le vacaban cinco o seis mil ducados de las pensiones que paga su dignidad, hacíase necesario que la mitra de Santander le concurriese con la misma cantidad para poder satisfacerlas. Toda la mayor fuerza la echaron sobre ese artículo. Y acordaron que sobre todos se esperase providencia del Rey antes de poner mano a la bula.

Yo consideré —añade muy sagaz el agente español— que era necesario cortar la dilación de un modo o de otro; y que si Santander se allanaba a la contribución anual de los 5.000 ducados, o no le quedaría al obispo qué comer, o no se podrían erigir las dignidades y canongias proyectadas, ni habría con qué aumentar el dote de las actuales, ni con qué señalar a la fábrica el correspondiente; y que así nos encontraríamos muy embarazados en la ejecución.

De consecuencia —sigue don Miguel Antonio—, creí que era conveniente cargar la mano. donde la Congregación hacía más fuerza, Respondí al Datario con ese

66. Gándara a Muñiz, 29 do agosto de 1704. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

67. Gándara a Muñiz, 5 de setiembre de 1754. Simancas. Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

68. Gándara a Muñiz, 5 de setiembre de 1754. Simapcas. Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

papel que remito en copia[69], y le pedí hora para tratar de todo a boca después que le hubiese considerado. Acordoine la noche del lunes, dia 2 de setiembre. Cuestionose largamente, según la costumbre de esta Corte. Pero la conclusión fue que en razón de recompensa se esté al contenido del papel, y no se hable más... Es decir, la única compensación económica que se hace al arzobispo actual, es la propuesta por el Rey: Cuando vaquen las pensiones que gravan la mitra burgalesa, no han de prorrogarse; una de 1.000 ducados que por catorce años venia percibiendo la villa de Villafranca de Montes de Oca, acababa de expirar y otras no tardarían en hacerlo.

25. CARTAS DEL PRELADO BURGALÉS AL PADRE SANTO Y A LA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO.—De la Gándara siéntese eufórico, y no sin motivo, de haber cortado sin gran pérdida las dilaciones y dificultades; y consigue del Pro-Datario que la bula de erección se comience desde luego y no se deje de la mano para poder terminarla dentro de aquel mes de setiembre de 1754.

Cuando ya Millo y Gándara habían hecho y confrontado sus respectivas minutas, y en la substancia estaban de acuerdo...[70], he aquí que el lunes, día 16, antes de entrar en consistorio, recibe Benedicto XIV la carta que con fecha 23 de julio último le escribía Su Ilma. de Burgos[71]; y al mismo tiempo reciben otra semejante cn la Congregación del Concilio[72], en cuya vista el prefecto y demás cardenales no saben de quién fiarse...

---

69. Esta copia se conserva en Simancas, Gracia y Justicia, kg. 715. La reproducimos integra entre los documentos del final.

70. Gándara a Muñiz, 22 y 29 de setiembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Originales autógrafos.

71. El arzobispo de Burgos al Papa, 23 de julio de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia.

72. El arzobispo de Burgos a la Congregación del Concilio, 12 de agosta de 1754. Archivo Secreto Vaticano, S. C. Concilii, Relationes dioccesanae, *Burgen.* a. 1752, p. 29. Original.

El desconcierto que se produce es inquietante. Por ver de encauzar el asunto, hizo Portocarrero que el agente del Rey y nuestros auditores de la Rota, el de Aragón y el de Castilla[73], se reunieran y conferenciaran. Cambio de impresiones en que aquellos tres ingenios debieran de elaborar todo o mucho del penetrante análisis a que Gandara somete la carta del prelado Guillén al pontífice Lambertini[74].

El cardenal Pro-Datario —atestigua el insigne abate de Liendo[75]—, con los fundamentos de las notas, quedó absolutamente convencido, y aun inquieto, contra el buen arzobispo, que así se deja engañar. Tal cual se lo dijo al Papa. Y quiere que haga yo un papel para S. S., y vaya a imponerle en la verdad.

Redacta, en efecto, Gándara una exposición, en que sistematiza y resume sus observaciones a las cartas del anciano Guillén[76], y se las eleva al Sumo Pontífice.

En la audiencia que tuve del Papa el viernes 20 —escribe a Madrid el 26 de setiembre[77]—, quedaron des-.

73. Portocarrero a Muñiz, 26 de setiembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, lrg. 715. Original. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg 317, p. 147-148 del registro. Minuta.

Por aquellos años eran auditores de la Rota Romana, por Castilla, don Manuel Ventura Figueroa (1751-1756); y por Aragón, don Francisco Borrull (1753-1759). LA FUENTE, *Historia eclesiástica de España*, t VI (Madrid, 1875), p. 453 y 454.

74. Notas de puño y letra de Gándara, escritas al margen de la carta del arzobispo Guillén a Benedicto XIV, 23 de julio de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715.

No extracto aquí las interesantísimas notas de Gándara, sino que prefiero dárselas íntegras al lector entre los documentos que reproduzco al final.

75. Gándara a Muñiz, 19 de setiembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

76. Una copia dr esta exposición, autógrafa dc Gándara, se conserva en Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Es la. que transcribo al final.

77. Gándara a Muñiz, 26 de setiembre de 1754 Simancas, Gracia. y Justicia, leg. 725. Original autógrafo.

Portocarrero a Muñiz, 26 de setiembre de 2754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo dc la Embajada de España en Roma. leg. 317, p. 147-148 del registro. Minuta.

preciadas de todo punto las dos cartas del arzobispo de Burgos, convencidas las equivocaciones que en ellas padeció, rubricada la minuta mía para la formación de la bula y concluido este negocio.

Y añade gozoso el chispeante sacerdote montañés: Ese es un tanto del papel que tuve el honor de presentar a S. S. El cardenal Enriquez confirmó al Pro-Datario por escrito en todo lo que yo senté. El asunto se había hecho ya muy serio. Porque el decoro del Rey, y el de todos los ministros suyos que han intervenido en él, se interesaba mucho en hacer ver al Papa que por parte de S. M. no se viene con relaciones falsas; y a los obispos de esos reinos, que sus cartas no son ,capaces de suspender las pretensiones del Rey...

26. LA EXPEDICIÓN DE LA BULA CREADORA.—La bula se está trabajando —sigue informándonos el agente español en la Urbe—. Pero la suma estrechez del tiempo no dará lugar en este mes a los giros y regiros que de oficina en oficina necesito hacer. Para confusión del arzobispo y de los canónigos que le sedujeron,, se dirá en la bula algo sobre la carta, que servirá también para que otros mitrados echen la barba a remojo[78].

Todo marcha boyante en Roina. Tanto, que las nue-

78. He aquí los términos cn que se expresa la bula benedictina a propósito de la oposición del arzobispo de Burgos y de sus canónigos: "Et licet dictiis moderniis archiepiscopus Burgensis niiprr curaverit per binas epistolas ad Nos scriptas et alteram ad Congregationem Concilii suum revocare consensum, pluresque excitaverit difficultates adversus huiusmodi dismembrationem per Nos, ut infra, faciendam; nihilomiiius. agnitis huiusmodi difficultatibus tanquam ininris subsistentibus, consensum suum huiusmodi, ut praefertur, praestitum pro non revocato habentes, nihilque penitus attendentes tnrn retractationem, si quae sit, dicti moderni archirpiscopi Burgensis insubsistentibus causis innixam, quam dissensum dilectorum similiter filiorum modernorum capituli et canonicorum dictae metropolitanae ecclesiae Burgensis, ac dignitates in ea obtinentium, utpote irrationabiliter et absque insta causa contradicentium..."

Archivo Secreto Vaticano, Consistoria SS. D. N. Benedicti PP. XIV, nnno XVI, f. 14; DEL RÍO Y SÁINZ, *La provincia de Santander*, t. I, p 589.

vas diligencias del Ilmo. de Burgos no consiguen ni siquiera diferir el negocio.

Por parte del arzobispo de Burgos —escribía Gándara el 14 de noviembre[79]— han llegado varias cartas recoinendando a lo menos la dilación en hacer la bula, cuando no se pueda facilitar otra cosa. Los PP. Jesuitas son unos de los empeños que ha intentado mover. Pero estos religiosos se han excusado con mucha razón y res-- puestas muy sólidas[80].

Sigue aún el espíritu de contradicción —informa- han catorce días más tarde, desde Roma[81]—. El arzobispo de Burgos ha repetido otra carta al Papa por la vía de Estado, y mano del cardenal Valenti[82]. Kecapitula en ella el contexto de sus antecedentes, con extremado esfuerzo. Se declara ya abiertamente contra la necesidad de la erección...

S. S. mandó que la carta pasase al Pro-Datario, para que, vista, se entendiese conmigo. De consecuencia, este ministro, cuyo corazón no es el de Julio César, me ha escrito en este instante (que es el de partir la posta) un billete, por el que veo bien que, a su parecer, se halla ya el arzobispo sobre las márgenes del Tíber, a la testa de 50.000 barbarrojas...

En resumen, me convoca para que, de acuerdo, mudemos algunas cláusulas de la bula (que, dice él, no alterarán la substancia de la gracia) y expresemos también el recibo y contenido de esta carta, a fin de que

79. Gándara a Muñiz, *14* de novicmhrr de 1754. Simancas, Gracia y Justicia. leg. 715. Original autógrafo.

80. La Compañía de Jesús debió de sentirse muy obligada al Rvdmo. Prelado rlc Burgos. Movidos los superiores por la benevolencia y los beneficios del bondadoso anciano, penitente del P. Idiáquez, le dieron carta de hermandad. Cf. GÓMEZ RODELES, *Vida del célebre misionero P. Pedro de Calatayud* (Madrid. 1882), p. 321 (nota 1).

81. Gándara a Muñiz, 28 de noviembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. *715*. Original autógrafo.

82. En Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715, se conserva una copia del testo italiano. sin fecha.

no dude el arzobispo, ni el cabildo, que Su Beatitud procedió con noticia de todo.

En esta segunda parte no encuentro yo dificultad —concluye el agente—. En la prinicra, necesito ver cuáles son las cláusulas inmutandas, porque hay muy pocas que puedan sufrir alteración.

Menguada eficacia, en verdad, la de este papel, y menguadísima han de tenerla los dos siguientes del Ilmo. de Burgos. Que nos lo atestigüe el activo informador[83].

El postrer memorial del Ilmo. de Burgos al Pontífice de Roma, Su Beatitud lo remitió al Pro-Datario con desprecio. Porque, después de las notas puestas a la primera carta, no lia dado oídos a nada. El Pro-Datario, a su vez, se la remitió a Gándara.

¿Qué diremos, por ultimo, de la carta que contra la nueva diócesis escribe al cardenal Millo? Pues que Su Emcia. no se digna ni contestársela...

Mas Be aquí ahora la gran noticia. En primera posta —anuncia don Miguel Antonio el 12 de diciembre[84]— dirigiré la bula de erección y su trasunto, sin falla alguna. Y a los siete días, cumple jubiloso el anuncio, escribiéndole al mismo tiempo a don Alonso Muñiz, secretario de Gracia y Justicia[85]:

Tengo el honor de remitir a V. Ilma. la bala original y dos trasuntos auténticos de la desmembración y erec-

---

83. Gándara a Muñiz, *12* de diciembre de 1754 y 9 de enero de 1755. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Originales autógrafos.

84. Gándara a Muñiz, 12 de diciembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

85. Gándara a Muñiz, 19 de diciembre de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo. Cf. Portocarrero a Muñiz, 19 de diciembre de 1754. Archivo *de* la Embajada de España en Roma. leg. 317, p. *239-240* del registro. Minuta.

ción del nuevo obispado de Santander[86]... Yo doy mil gracias a Dios de que un negocia en que tanto se interesa su. verdadera lwnra y salud de las almas, después de dos siglos de pretensión, haya finalmente concluídose bajo el glorioso reinado de un Príncipe, cuyo principal carácter es la justicia, la piedad y la religión. Y por la parte que el celo y conducta de V. I. ha tenido en. el feliz éxito de esta obra de Dios, suplico a V. I. me permita rendirle las más expresivas enhorabuenas.

Informado en Madrid el Rey, siéntese muy satisfecho y agradece al Papa el haberle atendido en negocio tan importante[87].

27. Recurso de Mena, Castro Urdiales, etc.—En la Montaña el jubilo es indescriptible. Aunque no todos los montañeses debieron de sentirlo.

Hacia el 20 de marzo de 1755 recibia el Sumo Pontífice un recurso, interpuesto en nombre del clero y municipio de Mena, los vicarios del distrito de Muslera y de Torahao, y los párrocos de Castro Urdiales, Iruz y de Cianca-Parbayón[88]. Pedianle la gracia de no pasar al nuevo obispado y de seguir perteneciendo al antiguo.

¿Razones? Dos priiicipales: El viaje a la capital de la diócesis y la formación de los clérigos.

El ir hacia Burgos es muy cómodo, a causa de lo amplio del camino, lo numeroso de los viajeros, lo abundanté de las posadas bien provistas... En cambio,

86. En el Archivo Secreto Vaticano hay varios ejemplares manuscritos de esta bula pontificia. Uno, en cl fondo *Positiones congregationis eminentissimorum capitum ordinum*, o. 1755, f. 164-175; y otro, en *Consistoria* SS. *D. N. Benedicti* PP. *XIV*, a. XVI, f. 21-24. Puede verse integra en Del Rfo y Sáinz, La *provincia de Santander, t.* I, p. 587-594. que reproduce la copia autorizada del Ayuntamiento de Santander.

87. Muñiz a Portocarrero, 7 de enero de 1755. Archivo de la Embajada de España cn Roma, leg. 204, R. O. n. 2.º Original.

88. En Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715, hay copias de este recurso, sin fecha, y de los poderes otorgados al que lo interpone, don José Cortés.

yendo hacia Santander, hay molestias sin cuento y aun peligro de muerte: La senda es áspera y desértica e infestada de fieras; las hospederías y alimentos, no existen o son míseros...

Además, los jóvenes sin medios económicos que se sienten llamados al sacerdocio, en Burgos encuentran fácilmente espléndidos bienhechores, acogiéndose y prestándole algún servicio doméstico a tanto convento, tanto canónigo, tanto personaje ilustre como allí abunda... ¿Y en Santander? ¡Imposible! Si es un villorrio de apenas trescientas familias, y por cierto que la mayor parte de pescadores misérrimos...

Benedicto XIV remíteselo todo a su Emmo. Pro-Datario y, mediante él, al agente del Rey, en confianza, para que lo estudien y confieran[89].

Fácil ha de serle a Gándara cerrar el paso a este recurso y a otros análogos que quieran proponerse. Que él mismo nos lo cuente[90]:

El domingo, 23 de marzo de 1755, me aboqué con el cardenal Pro-Datario. Y después de haberle acreditado con muy expresivas gracias la obligación y reconocimiento en que me había puesto la benigna confianza de Su Beatitud, y la atención de Su Emcia., le dije que de los papeles comunicados, bien considerados, no se sacaba en limpio más que una clara confirmación del puro espíritu de facción y contradicción en que los burgaleses continuaban todavía obstinadamente...

Las relaciones de los poderes de los recurrentes se contradicen y oponen a lo que tenía escrito el arzobispo. Aquel prelado aseguraba que el territorio y villas desmembradas era lo más delicioso y lo más fértil de su arzobispado. Su visitador [el párroco de Castro Urdiales,

89. Gándara a Muñiz, 20 de marzo de 1755. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

90. Gándara a Muñiz, 25 de marzo de 1755. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

don Nicolás Hurtado de Mendoza] sienta que es lo más pobre y iniserable del mundo.

Pondera que el transito y paso a Santander para los ordenandos es inaccesible y con evidente peligro de vida por mar y tierra; y asegura que el arzobispo (con 79 años) lo acaba de visitar todo perfectamente y también todos sus antecesores. Y a la verdad, no se comprende cómo sea fácil paso para un prelado octogenario y lleno de achaques, lo que es intransitable para estudiantes. Antes era Santander una de tantas excelentes villas; ahora es un lugar desastrado, que apenas se compone de solos trescientos desdichados pescadores.

Aíiadi que, fuera de esto, las razones que al presente se aducían, habían ya sido producidas *ante erectionem*, con otras muchas más, que se hallaban convencidas de inciertas y despreciadas. Que si ante *factum* no habían sido capaces de embarazar la gracia, post *factum* tenían mucho menos eficacia para suspender el ejercicio y efectos de ella. Que la planta de la nueva diócesis había sido propuesta, dispuesta y delineada no por otro que por un arzobispo de Burgos, tan recomendable corno Vela, modelo de prelados grandes, justos y celosos. Que los estudios y la caridad que puede encontrarse en Burgos, no está limitado para solos los diocesanos. Que siempre podrá ocurrir quien quisiere a recibir y disfrutar libremente aquel beneficio caritativo y efectos de piedad, como antes, no sólo a Burgos, sino a todas las Universidades y conventos de España.

Que los ineneses habían declarado ya su intención y su antipatía o contragenio tiempo ha, a influjo de los parientes y paisanos del arzobispo Cuadra [1744-1750]. Que habían renovado últimamente sus súplicas delante del Rey. Que S. M. con justicia las había desestimado. Y que no sabia yo cómo recibiría hoy la noticia de este posterior recurso, que parecía apelación temosa y temeraria.

Que al obispo, al cabildo, a la fábrica y. a las prebendas erigendas en Santander se les había aplicado y compartido su dote en la bula de erección sobre los frutos, rentas y diezmos comprendidos en todo el territorio desmembrado, observando la proporción conveniente con arreglo al total producto de ellos. Y que con cualquiera parte que hoy se disminuyese por medio de la separación pretendida, vendría a desnivelarse toda la obra de la bula y las medidas tomadas en ella; y a quedar sin efecto la erección, con grandísimo perjuicio de la causa pública y del bien espiritual de aquellas afligidas almas, a cuya felicidad y utilidad común era preciso que cediese cualquiera perjuicio particular, aun cuando lo hubiese; bien que en realidad no lo liabia.

Pero que, sin entrar a examinar el mérito principal de estas gravísimas consideraciones, ni la sinrazón de los pretendientes, era necesario reflexionar atentamente que hoy no nos hallábamos ya en estado iii en tiempo de oír sus pretensiones; ni ellos eran parte bastante para agitarlas, sin obtener antes el permiso y consentimiento del Rey. Porque, habiéndose expedido la bula y erigido la nueva diócesis, tal cual se registra demarcada en la carta geográfica, a real instancia suya; y siendo S. M. (como es) patrono declarado de la mitra y de la iglesia catedral; se hacia indispensable su consentimiento expreso para innovar, alterar, segregar y desmembrar cualquiera parte de ella. Y que de consecuencia no sólo se debían desestimar? las presentes instancias, sino es que no se podían admitir tales súplicas en Roma, siempre que no precediese orden y asenso regio por mano de sus ministros.

Que, par otra parte, Su Santidad y Su Enicia. mismo habían considerado el negocio delante de Dios con gran madurez, desinterés, celo e indiferencia. Y que liuy eaa ya empeño común sostener la obra con el aire y decoro correspondiente al crédito del Rey y al honor del' Papa.

Al cardenal Pro-Datario le capacitaron enteramente estas razones. Su Beatitud se conformó con ellas. Y por conclusión, acordamos que, sin el consentimiento expreso de S. M., ni se oiga a estos pretendientes ni a los demás que puedan llegar símiles. Y yo he retenido en mí el expediente original, su memorial y sus poderes. Con lo que se ha puesto fin a este recurso y cerrado la puerta de una vez a cualesquiera otros de su naturaleza.

28. Nombramiento del primer obispo de la nueva diócesis.—Creada, pues, la diócesis, desechado el recurso de meneses, castreños, etc., y mientras los ejecutores de la bula cuinplian su oficio"[91], hubo de hacerse cl nombramiento del primer obispo. Recayó en la venerable persona del último abad de la colegiata santanderina, don Francisco Javier de Arriaza y Sepulveda.

Fernando VI, patrono de la nueva mitra, en virtud de cédula expedida en Aranjuez el 19 de junio de 1755, manda al embajador Portocarrero que le presente a S. S. Benedicto XIV[92], "con la carga de 1.375 ducados de oro de Cámara, moneda de Roma, a razón cada ducado de 17 julios de pensión, que... no excede del tercio de su valor"[93].

El proceso consistorial, en la forma solemne de entonces, lo instruyó en Madrid el arzobispo tit. de Farsalia, don Manuel Quintana Bonifaz, delegado por el

91 La ejecución de la bula fue muy laboriosa. Los jueces apostólicos y el Consejo de la Cámara tuvieron que habérselas con múltiples recursos y representaciones del arzobispo burgalés, el cual también se quejó a la Congregación del Concilio. Nos proponemos dedicarle un estudio aparte.

92. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 261, f. 85-87. Original.

93. A propósito de esta pensión que se dice impuesta al obispo de Santander, véase la carta de Gándara a Muñiz, 20 de jiirio de 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Nuncio apostólico en España, don Jerónimo de Espinola[94].

Abarca dos partes. En la primera, que se refiere a la persona del presentado, intervinieron como testigos los señores don Manuel de Miranda y Testa y don Manuel Barquer y Morales, ambos madrileños y del Consejo de S. M.; y el gijonés don Juan de Jove y Muñiz, magistral de Santander. De las actuaciones resulta que don Francisco J. de Arriaza y Sepulveda nació en Madrid el 6 de noviembre de 1708; que fue bautizado en la iglesia de S. Justo y Pastor el 17 del mismo mes. El Único oficio eclesiástico que hasta la fecha había tenido era el de abad de la colegiata de Santander, pero venía desempeñándole con mucha ejemplaridad. Firmábase con el titulo de Lic., al parecer en Cánones[95].

En la otra parte del proceso consistorial, referente al obispado, intervienen los testigos don Juan de Jove y Muñiz, que ya conocemos, y los montañeses don Joaquín Diego y Escobedo, canónigo de Santander, y don Roque del Mazo, natural de Renedo (Piélagos) y residente en Madrid. Atestiguan que la ciudad santanderina tendrá de 1.500 a 2.000 vecinos Cesto, Jove; los otros, dicen mil o más de mil) y que tiene puerto y astillero para fábrica de navíos. En la colegiata había tres dignidades, sin la abacial, a saber: Prior, capiscol y tesorero; ocho canónigos y diez racioneros; por la bula se aumentan dos dignidades: Deán y arcediano, y los oficios de doctoral, lectoral y penitenciario (éste, en la primera canongía de gracia que vaque). La colegiata tiene pila bautismal y uno o dos sacerdotes nombrados por el cabildo para ejercer la cura de almas. Los abades ca-

94. Por cierto que las actuaciones resultaron nulas. El Nuncio delegó de todo en todo y no podía hacerlo sino en parte; y hubo de sanarlas Benedicto XIV. Archivo Secreto Vaticano, Processus congregationis consistorialis, vol. 145, f. *462*.

95. Archivo Secreto Vaticano, Processus congregationis consistorialis, vol. 145, f 463 v., *465* v. y *474*. Original.

recian de casa propia, pero entienden los testigos que se piensa en dársela al obispo. En la ciudad no hay sino la parroquia de la colegiata, con la ayuda de Ntra. Señora de la Consolación. El obispo electo liabia prestado su consentimiento para que el Rey pudiera cargarle la tercera parte de los 12.000 ducados de a doce reales de dotación y convertirla en pensiones[96].

29. La tasa de CAmaha.—Todo está dispuesto para el consistorio del 22 de setiembre, en que Arriaza lia de ser preconizado obispo de la nueva diócesis... Pero lie aquí que se interpone el enojoso incidente de la tasa de Cámara previa.

Los derechos de Curia en la expedición de bulas se adecua a la tasa que los libros de Cámara liacen de la mitra correspondiente; y ésta, a su vez, debe adecuarse a los réditos del obispo. La tasa de Burgos viene siendo de 2.400 florines[97] y sus rentas de 42.000. Luego hay una proporción de 57,14 florines de tasa por 1.000 ducados de renta, puesto que 42 por 57,14 es igual a 2.399,88.

Ahora bien, Benedicto XIV, ya desde el momento en que acuerda erigir la diócesis santanderina, conviene en rebajar de la tasa de Burgos aquello en que ***pro rata fructuum*** habrá de tasarse la bula del nuevo obispo[98]. Y como los réditos de Santander no superan los 12.000 ducados, su tasa no puede subir de 700 flo-

96. Archivo Secreto Vaticano, Procesus congregationis consistorialis, vol. 145, f. 475-477. Original.

97. Cf. Ritzler-Sefrin, *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi*, t. V (Patavii, 1952), p. 130, *Burgen.*, 1).

98. Gándara a Muñiz, 30 de mayo de 1754: "S. S., después de haber leído el memorial y discurrido de todo muy a la larga, acordó a S. M. la gracia de lleno. Convino en que se rebajase de la tasa del arzobispado de Burgos la misma cantidad en que se hayan de tasar las futuras bulas de Santander. Y para esto me dio orden de que me entendiera yo con Mons. Antonelli..."

Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

rines (57,14×12=685,68); ni la de Burgos, en adelante, debe pasar de 1.715 (57,14×30=1.714,20).

A pesar de todo, la contaduría del Sacro Colegio calcula de otra manera. La Congregación de Ministros, aun reconociendo que a Burgos han de rebajarsele 686 florines (el contador propone que sólo se le rebajen unos 400); pero a Santander le fija la' tasa de 1.333... ¿Por qué? Porque, si los 12.000 ducados de la nueva diócesis, en oro de Cámara, equivalen a 4,000, su tasa, que viene a ser un tercio (4.000:3=1.333), es necesario que ascienda a dicha cantidad[99].

Informado el agente del Key, no se conforma, sino que en un escrito trata de urgir que se cumpla lo dispuesto por el Papa. Los cardenales cabezas de orden rehuyen la solución del problema y se remiten al arbitrio' del Pro-Datario. Pero éste da tiempo al tiempo, hasta que, echandose cnciina la fecha tope, acuerda imponer la tasa que fija el contador del Sacro Colegio... Sucédense las idas y venidas, las réplicas y contrarréplicas, que obligan a diferir el consistorio[100]. En la noche del domingo, 21 de setiembre, reúne el cardenal Millo su ordinaria tertulia, que por cierto resulta brillantísima. Gándara, uno de los asiduos, también asiste. Y entre él y Su Emcia., a la vista de todas los contertulios, estalla la tormenta. El desagradable espectáculo, que duró mas de una hora, hizo desahogar los ánimos[101] y

99. Archivo Secreto Vaticano. Positiones congregationis eminentissimorum capitum ordinum, t. XXVIII, f. 161.

100. Gándara a Millo, 20 de setiembre de 1755. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia.

101. Gándara a Muñiz, 25 de setiembre de 1755. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo. Lástima que no contemos con una relación de la otra parte, ya que la de Gándara debe de ser interesada.

fue de efectos muy felices. Porque llegaron a un total acuerdo.

30. PRECONIZACIÓN DEL ILMO. SR. ARRIAZA.—Convinieron en que la tasa de Burgos fueran 1.800 florines, y 700 la de Santaiider. El lunes siguiente, día 22, se firmó el decreto[102].

Además —cuenta Gándara[103]—, saqué por condición que, ya que el consistorio se había dejado de celebrar el lunes, por Santander, por Santander mismo también se había de celebrar este miércoles (como se hizo), aunque fuese cosa irregular y extraordinaria.

Amanece, pues, el miércoles, 24 de setiembre, señalado para el consistorio secreto, que se reúne en el palacio del Quirinal. En la orden del día figura la preconización del obispo de la nueva diócesis y se desarrolla conforme al protocolo[104].

Anuncia el Pontífice que va a proveer el obispado, vacante aún desde su reciente creación. Ateniéndose a las informaciones oficiales recogidas en Madrid, describe la villa de los Santos Emeterio y Celedonio, su colegiata de antes y catedral de ahora, el cabildo antiguo y moderno, la cura de almas y los réditos de la nueva mitra; traza después los rasgos biográficos y elogia la persona del preconizando; y acaba preconizándole obispo y urgiéndole, entre otras obligaciones de conciencia, la de erigir el Seminario diocesano[105].

---

102. Archivo Secreto Vaticano, Positiones congregationis eminentissimorum capitum ordinum, t. XXVIII, f. 163 v. Cf. Acta Camerarii, t. XXXIV, f. 297.

103. Gándara a Muñiz, 25 de setiembre de 1755. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

104. Archivo Secreto Vaticano, Consistoria SS. D. N. Benedicti PP. SIV, a XVI, f. 25-26.

105. Archivo Secreto Vaticano, Consistoria SS. D. N. Benedicti PP. XIV. a. XVI, f. 4-5.

Así nace, el 12 de diciembre de 1754, la diócesis de Santander, a vueltas de dos centurias de laboriosa gestación; y así es preconizado, el 24 de setiembre de 1755, su primer obispo, el Ilmo. Sr. Lic. D. Francisco Javier de Arriaza y Sepulveda.

FRANCISCO LODOS, S. I.

Catedrático de Derecho Canónico en la Universidad Pontificia de Comillas.

DOCUMENTOS

Véase aquí un buen número de los documentos que nos sirven de fuentes. Aunque de varios ya se hizo un amplio extracto en el estudio, será útil e interesante poseer el texto íntegro.

Vamos a transcribirlos con la mayor fidelidad, introduciendo sólo dos variantes: Resolver las numerosas abreviaturas y valernos de la ortografía moderna. La índole del trabajo parece que nos lo aconseja. Porque no estudiamos diplomática, sino que recogemos noticias históricas en torno a la creación de la diócesis de Santander.

BENEVOLA ACOGIDA EN ROMA

1. MUÑIZ A PORTOCARRERO, 19 DE MARZO DE 1754.—Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 203, R. O. n. 7. Original. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715 (numeración antigua). Minuta.

Emmo. Sr.:—Para que V. Etncia. pueda enterarse de las causas de utilidad y necesidad que concurren

en la erección de un nuevo obispado en Santander, remito a V. Emcia.,' como el Rey lo ordena, copia de la consulta que con este motivo ha hecho la Cámara, con la cual se ha conformado Su Majestad; y hecho cargo V. Eincia. de los fundamentos con que se apoya su dictamen y teniendo presente la instrucción que también remito a V. Emcia., podrá disponer se forme el memorial y pasar V. Emcia. con Su Santidad los oficios que corresponden, a fin de que venga en la referida erección y se digne mandar expedir la bula, en la misma conformidad que se hizo para la del obispado de Orihuela, cuya copia igualmente acompaño. Dios... Buen Retiro, 19 de marzo de 1754.—El Marqués del Campo de Villar (Rubricado).

[Dentro de este pliego original hay en el Archivo de la Embajada de España en Roma un oficio del tenor siguiente:] Sr. D. Miguel de la Gándara—Muy señor mío: Si Vm. no tuviere reparo y no necesitase más la consulta de la Cámara e instrucción, relativo todo al expediente de la nueva mitra de Santander, real despacho del arzobispado de Burgos y el otro sobre gracias y dispensas en materias beneficiales, estimaré mucho que Vm. mande remitirme estos documentos para hacer de ellos el uso que debo.—Y quedo a las órdenes de Vm.—Igareda (Rubricado).

[Oficio 'que al margen tiene esta nota:] Sr. D. José: La consulta e instrucción de la Cámara siempre serán necesarias para poder responder con ellas mismas a las dudas que los jueces ejecutores de la bula vendrán sin duda escribiéndome *in* **acfu** *exsecutionis.* Y así remito solamente los das despachos del arzobispado de Burgos y de inaterias beneficiales, quedando como siempre a la obediencia de Vm.

2. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 11 DE ABRIL DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de

la Embajada de España en Roma, leg. 317, p. 37-38 del registro. Minuta.

He recibido la carta de V. I., de 19 del caído, con la copia de la consulta que ha hecho la Cámara al Rey nuestro Señor con motivo de la erección que se pretende de un nuevo obispado en Santander; y quedo con el cuidado de ver este documento y también la instrucción que acompaña, para formar el memorial e interponer mis más eficaces oficios con Su Santidad en el real nombre de Su Majestad, a fin de que se digne conceder la referida erección y mandar expedir la bula correspondiente, en la misma conformidad que se practicó para la del obispado de Orihuela, cuyo traslado igualmente me remite V. I., a quien no dejaré de avisar a su tiempo las resultas de mis diligencias en este partictilar.—Dios guarde a V. I. los muchos años que desea. Roma a 11 de abril de 1754.—frey J. Card. Portocarrero.—Sr. Marqués del Campo de Villar.

3. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 23 DE MAYO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Arcliivo de la Embajada de España en Roina, leg. 317, p. 62-63 del registro. Minuta.

Acabado el consistorio que celehrci el Papa el lunes de esta semana [20 de mayo], hablé a Su Santidad con la mayor eficacia sobre la erección del nuevo obispado de Santander; y por lo que me dijo y respondió también al agente del Rey, por cuyo medio le envié el día después el memorial correspondiente, arreglado en todo a la instrucción que V. I. me remitió con su carta del 19 de marzo y a las escrituras que se han podido encontrar aquí, relativas al asunto; tengo esperanza de que Su Beatitud concederá la gracia. Que es cuanto por ahora se me ofrece insinuar a V. I., quedando en el cuidado de avisarle a su tiempo las resultas de este oficio.—Dios guarde a V. I. muchos años.

Roma, 23 de mayo de 1754.—frey J. Card. Portocarrero. Sr. Marqués del Campo de Villar.

OPOSICION DE LOS CANONIGOS DE BURGOS

4. GÁNDARA A MUÑIZ, 30 DE MAYO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber entrado nuestro Ministro en ejercicios, tuve el viernes [24 de mayo] audiencia con el Papa sobre la erección del obispado de Santander. Su Santidad, después de haber leído el memorial y discurrido de todo muy a la larga, acordó a S. M. la gracia de lleno. Convino en que se rebajase de la tasa del arzobispado de Burgos la misma cantidad en que se hayan de tasar las futuras bulas de Santander. Y para esto me dio orden de que me entendiese yo con Mons. Antonelli, secretario del Sacro Consistorio, y consiguientemente con el Card. Pro-Datario sobre el modo y circunstancias de expedir las bulas de erección y desmembración.

Aquella noche misma me acordé con Antonelli. Y la siguiente del sábado [dia 25] me conduje al Pro-Datario para tratar de la expedición. Pero me respondió que había novedad. Que por parte de los canónigos de Burgos se le había presentado memorial de contradicción, en que pedían ser oídos. Que él aquella mañana del sábado, con ocasión de haberle referido el Papa la gracia que nos había acordado, le había hecho relación de la oposición, añadiéndole que, habiendo pendido antes la instancia en la Congregación Consistorial, le parecía que S. S. podía remitirlo todo a ella. Y que en vista de esto había Su Beatitud encontrádose embarazado y díchole que, me informase de la novedad y se suspendiese un poco el negocio hasta oir a los canónigos. .

Yo le respondí: Que el agente del cabildo había cometido un grave y ofensivo exceso en dar semejante paso sin tomar antes la venia del Card. Ministro. Que él no había hecho bien en recibir tan fácilmente memoriales contra una pretensión del Rey Católico (cuyo nombre era necesario tratarle con otro decoro) y mucho menos en irse al Papa con ellos sin hacerlo saber antes al Ministro o a mi. Que la sinrazón de los canónigos había ya sido oída muy de espacio en la Cámara de Castilla y no eran partes en sede plena, ni recibian perjuicio que mereciese atención. Que el Rey no podía permitir, ni permitiría, que después de esto se les abriese otro juicio. Que les seria más facil conseguir que S. M. les ocupase las temporalidades, que el que S. S. los oyese, sólo por condescender a un empeño temoso, caprichoso y mal visto contra su Principe. Que a la Congregación Consistorial se mandan únicamente los negocios que se desean eternizar. Que el Rey venía en éste haciendo oficio de Papa, sacrificando lo mas precioso de su Corona al bien espiritual de las almas; y trayendo dineros a Roma. Y esto era todo lo que se metía en el bolsillo. Que lo que había tocado a Su Emcia., era persuadirlo así al Papa y hacer que S. S. le escribiese al Rey las correspondientes gracias para dar nuevo aliento a su apostólico celo, Que lo respondiese así de mi parte a Su Beatitud en la audiencia del domingo. Que suspendiese el negocio y mandase darme, con el' nombre del agente de los canónigos, copia de su memorial, para que S. M. pudiese tomar sus medidas.

Quedó sobrecogido. Habló al Papa el domingo. Y el lunes [día 27] me dijo: Que tenía orden de S. S, para llamar al agente del cabildo, persuadirle a que retirase su memorial y llevar adelante la gracia hecha. Y de consecuencia me pidió eficazmente que no escribiese nada, ni remitiese la copia hasta ver la resulta de sus oficios

con el agente. Yo, que vi el negocio de tan buen semblante, me hice bien de rogar y ofrecí por fin que suspenderia la remisión. Pero que era necesario que Su Emcia. me estimase mucho el sacrificio que hacía sólo por darle esta prueba más de mi amor a la paz y de mi condescendimiento a los deseos suyos y de Su Beatitud.

Debo esperar que la bula se hará sin ser oídos' los canónigos. Mas de cualquier modo he creído de mi obligación dar a V. I. parte de todo.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años como deseo. Roma, 30 de mayo de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido y obligado servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gandara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

5. GÁNDARA A MUÑIZ, 6 DE JUNIO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

[En la carpeta hay la siguiente nota:] Roma, 30 de mayo y 6 de junio de 1754.—Don Miguel Antonio de la Gandara, en ausencia del Card. Ministro.—Da cuenta de lo ocurrido sobre la erección del obispado de Santander últimamente y sobre el modo de expedirse el breve correspondiente a la concesión hecha por S. S.—Se le acusó recibo en 24 del mismo mes de junio.

Ilmo. Sr.: Sigo el aviso de mi antecedente. El agente del cabildo de Burgos recogió su contradictorio. Se borró del registro en Dataría, como si no hubiese presentádose nunca. Y vino a dar satisfacción de orden del Card. Pro-Datario. De modo que se ha obtenido el intento cumplidamente y quedó el nombre del Rey con todo el decoro correpondiente.

Ayer pasó ya Mons. Antonelli a Castelo a firmar del Papa el decreto consistorial consiguiente a la gracia acordada. Yo estoy formando el plano de la bula de erección que debe extenderse. Pero sobre si se han de

omitir unas cláusulas y sustituir otras, siempre tendremos repetidas dificultades que ejercitarán la paciencia.

El costo de semejantes bulas es por su naturaleza excesivamente grande. Y no hay mucho arbitrio de cercenarle. Para esto y para todo, creo que sería conveniente que S. M. nombrase desde luego (como puede ya) obispo de Santander y se me remitiesen cuanto antes los despachos de presentación. Pues si me llegasen para primer consistorio, podriamos pasar una gracia después de otra, despacharlo todo en él y ahorrar algunas propinas.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años como deseo. Roma, 6 de junio de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido y obligado servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

EL ANTEPROYECTO DE BULA DE CREACION

6. GÁNDARA A MUÑIZ, 13 DE JUNIO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.: Acompaño copia del plano que presente al Card. Pro-Datario para la formación de la bula de erección del obispado de Santander. Hasta ahora no ha respondido a él bien ni mal. Lo demás que omito, no toca a la bula, sino es a los jueces ejecutores en las constituciones que deberán formar.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años corno deseo. Roma, 13 de junio de 1754.—Ilmo. Sr.—B. 1. m. a V. I.—Su más rendido y obligado servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

7. EL PLANO, SIN FECHA NI FIRMA.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia.

[Al margen:] Plano a cuyo tenor se formará la bula perpetua de desmembración y erección del obispado de Santander, que la benignidad de S. S. ha acordado al Rey Católico.

1.º En la introducción de esta bula se hará una brevísima relación de la amplitud y aspereza de la diócesis de Burgos; de la dificultad de cumplir los arzobispos con las obligaciones de su oficio pastoral; de no poder visitar cada año ni reconocer el carácter de sus ovejas, especialmente en la parte que llaman Montañas Bajas o partido de Peñas *al* Mar; de la proporción que hay en la insigne colegiata de Ntra. Señora de la Asunción de la villa de Santander para erigirla en catedral, teniendo, como tiene, 3 dignidades, 9 canongías, 12 porcioneros, capellanes, curas, sacristanes y demás sirvientes, con todas las demás cosas necesarias; de la aptitud y buena disposición de Santander para el propio efecto; de las instancias que sobre esta desmembración y erección han hecho de dos siglos a esta parte los Reyes de España, el clero y pueblo de aquel partido, y principalmente el Rey actual; y, finalmente, hará relación de la grave necesidad que hay de ella, y de la pública utilidad que resultará, no obstante la contradicción y oposición que siempre ha hecho la ciudad y cabildo eclesiástico de Burgos; y sin embargo también de las dos resoluciones contrarias que la Congregación Consistorial prudentemente pronunció en 23 de setiembre de 1669 y en febrero de 1672, fundada en motivos que hoy no subsisten. Cuya primera resolución fue confirmada con breve apostólico de Clemente Papa IX, en 1.º de octubre del referido año de 69.

2.º Supuesto este exordio (que se extenderá con la mayor concisión) y supuesta también la acostumbrada absolución de censuras, se decorará la villa de Santander y sus vecinos con el titulo y honor de ciudad y ciudadanos; y se erigirá en catedral la mencionada cole-

giata de Ntra. Señora de la Asunción, con todos los distintivos, preeminencias y preferencias mismas que gozan todas y cada una de las catedrales de España; estableciendo en ella la correspondiente silla obispal para el obispo que por tiempo fuere, con los propios honores y prerrogativas que disfrutan los demás obispos de aquel Reino.

3.º Se desmembrará del arzobispado de Burgos, y se erigirá y señalara al obispo de Sanlander por diócesis lodo el territorio que llaman *Montañas Bajas* o partido de *Peñas Abajo,* agua vertiente hacia el mar de Cantabria. Esto es, desde el lugar de Murieta (que es el último del arzobispado de Burgos por la parte que confina con la diócesis de Calahorra) hasta el valle de Liébana, que linda con el obispado de Palencia. Dentro de cuyo territorio se comprenden las villas y valles siguientes, con sus partidos, vicarias y lugares respectivos. Es a saber: Los valles de Angulo, Mena Mayor y Menor, Valmaseda, Sopuerta, Arcentales, Portugalete, Salcedo, Somorrostro, Carranza, Castro Urdiales, junta de Sámano, Galdaines, Trucíos, Guriezo, Liendo, Laredo, Santoña, Treto, Gibaja, Soba, Ruesga, Rasines, las merindades de Trasmiera, las juntas de Voto y Cesto, las de Parayas y de Cudeyo, Carriedo, Toranzo, Cayón, Iguña, Santander, Camargo Mayor y Menor, Santillana, Cabezón, San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Buelna, Montes de Pas, Cieza y Anievas, con todas las demás villas, valles y lugares hasta Pie de Concha. De modo que de Peñas abajo, aguas vertientes hacia la ciudad de Burgos, queda todo del arzobispado. Y de Peñas abajo, aguas vertientes al mar Océano, pasa todo al obispo de Santander, según se demuestra en la planta geográfica, señalada letra A, con todos y cada uno de sus distritos, territorios, términos, vicarías, elero, pueblo, personas, monasterios, iglesias, hospitales, lugares píos, encomiendas, capellanías, oficios y benefi-

cios eclesiásticos, patrimoniales, residenciales y no residenciales, con ***cura*** et ***sine cura,*** seculares y regulares de cualquiera orden e instituto que sean. Separándolo y segregándolo todo perpetuamente de toda suerte de jurisdicción, superioridad, visita, corrección, dominio y potestad de los arzobispos pro ***tempore*** y cabildo de Burgos; de sus vicarios generales y visitadores, de los arcedianos de Valpuesta y de Treviño, del abad real de Covarrubias y de cualquiera otra persona y dignidad eclesiástica secular o regular que hasta aquí haya tenido o pretendido tener cual se sea derecho de jurisdicción.

4.º Hecha así esta perpetua desmembración y erección, se señalará a la nueva catedral, por ciudad, a Santander; por diócesis, todo el territorio expresado; por clero, ,todas las personas eclesiásticas y regulares habitantes en él; y por pueblo, todas las personas seculares. Consiguientemente se sujetará privativamente a la jurisdicción ordinaria y superior del obispo, la ciudad, diócesis, clero y pueblo referido. Y la iglesia misma de Santander se hará sufraganea de la de Burgos.

5.º Para dote de la dignidad obispal los frutos y rentas se señalarán de las dos abadías regias de Santander y Santillana (que producen anualmente 6.000 ducados de vellón), a cuyo fin quedarán ambas extintas y suprimidas, en virtud del consentimiento que han prestado el Rey y los abades. Demás de esto, se señalará y agregará también para dotación del mismo obispo, de la mesa capitular y de la fábrica, sobre lo que poseen actualmente, todos los diezmos, derechos de procuraciones y rentas de mar y tierra que, con cualquiera título y bajo de cual se sea nombre goza hoy el arzobispo de Burgos dentro de los limites de la nueva diócesis (que valdrán en líquido 12.000 ducados de la misma moneda y no exceden de la tercera parte de los valores de aquella mitra); a cuyo efecto se desmembrarán de ella

y se aplicarán a la de Santander perpetuamente. Pero este aumento de dotación y aplicación de diezmos ha de servir también para crear de nuevo dos canongías, como se dirá en el n. 8.º Y la división y aplicación de tales rentas se dejara al juicio y prudencia de los jueces ejecutores de la bula, respecto de que sin conocimiento práctico no se pueda formar en Roma una idea justa del más o menos de la división y aplicación que deberá hacerse al obispo, cabildo y fábrica.

6.º Para recompensar en la mayor parte del perjuicio que viene a recibir la dignidad arzobispal de Burgos, se expresará que los Reyes Católicos ***pro tempore,*** en primer lugar, han de dejar de cargar a la mitra de Burgos aquella tercera parte de pensiones que corresponde del valor de los diezmos y rentas que se aplican hoy a la de Santander. Y en segundo, han de abstenerse también de cargar y antes bien dejar a favor de los arzobispos ***pro tempore,*** 5.000 ducados de vellón de los que corresponden a la tercera parte de pensiones, que impondrán Sus Majestades después de hecha la rebaja insinuada; para lo cual concurre el Rey con su consentimiento. Igualmente se expresará que las dos pensiones perpetuas que hoy paga la dignidad arzobispal a los capellanes de la Vega y de Cudeyo, se han de cargar en lo futuro a la mitra de Santander. Quien pagará ***pro rata*** lo respectivo a las dos gracias de subsidio y excusado, que corresponden a la parte de diezmos desmembrados al arzobispado y aplicados al obispado, con las demás cargas comunes relativas. Y de la tasa consistorial en que se hallan reguladas las bulas de Rurgos, se rebajara ***in perpetuum*** la cantidad misma que se carga hoy a las de Santander; haciendo antes en los libros de Cámara la anotación correspondiente.

7.º Para no dejar motivo de pleito alguno en lo futuro, se declarará que la colegiata de Santillana (suprimida como va ya la abadía) será presidida de la

dignidad de prior, que hoy tiene, y que queda sujeta omnímodamente a la jurisdicción ordinaria de los obispos de Santander. Añadiendo para la más perfecta claridad que dentro de los limites y diócesis asignada a Santander, no ha de ejercer jurisdicción alguna civil, criminal, matrimonial ni otra, ninguna persona eclesiastica secular ni regular de cualquiera dignidad que sea. Sino es que sólo el obispo ha de ejercitar perpetua y privativamente su omnimoda jurisdicción ordinaria y diocesana. Entendiéndose esto mismo también sobre dos o tres lugares que la abadía real de Covarrubias tiene dentro de la nueva diócesis. A cuyo efecto ha prestado el Rey su consentimiento.

8.º La nueva catedral ha de tener 5 dignidades, sin la obispal, que presidirán en coro y cabildo, y se nombrarán por este orden: Deán, arcediano de Santander, maestrescuela, capiscol y tesorero. Y respecto de que hoy se halla ya con tres, se erigirán las restanles en los dos canónigos 'más antiguos, añadiéndoles los frutos de media prebenda más, mediante que la dotación de las cinco dignidades ha de ser del valor de canongia y inedia, en el caso de que el fondo de las rentas permita tanto acrecentamiento. Los dos canónigos más modernos harán de curas más antiguos y dos de los doce racioneros, de curas menos antiguos a la muerte de los actuales. Y para que tampoco falte a la iglesia ninguna de las cuatro prebendas de oficio que convienen al decoro y buen servicio de una catedral, se acordará facultad de aumentar y crear de nuevo dos canongias'más, que han de servir para doctoralía y lectoralia. Su dotación se hará como queda dicho, n. 5." Y supuesto que hay ya magistralia, se erigirá y proveerá con el nombre de penitenciaría la primera canongía que vacará. Todas estas cuatro prebendas de oficio se han de proveer perpetuamente por oposición y concurso abierto, en la conformidad misma que se

practica en las demás catedrales de España. A la dignidad obispal se nombrará por el Rey. Y las restantes dignidades, prebendas, canongias, porciones, capellanias, patrimoniales, parroquias, oficios y beneficios eclesiásticos seculares y regulares de la catedral y diócesis, de cualquiera naturaleza que sean, se presentarán y proveerán por el Rey y por el obispo en todo y por todo el tenor del Último Concordato ratificado con la Santa Sede en 20 de febrero de 1753, sin innovar en cosa ni circunstancia alguna.

9.ª Se derogarán *in specie* los dos decretos expresados de la Congregación Consistorial, el breve confirmatorio de Clemente Papa IX, la regla de *iure quaesito non tollendo* y el decreto respectivo del V Concilio Lateranense. Y en general seguirán las demás derogaciones y cláusulas de estilo.

10.º Se dará comisión con plena, libre, privativa y omnimoda facultad y potestad apostólica, con las demás expresiones y extensiones oportunas y necesarias, a los abades de Santander, de S. Isidoro de León y a don Juan Cotero, prepósito de la Sta. Iglesia de Huesca, para que todos tres juntos, dos o cada uno de por si, ejecuten esta bula, *omni appellatione remota;* formen todas las constituciones convenientes, reformen y deroguen las que les parezca, defiendan lo que se ejecutase, substituyan en caso necesario, resistan cualesquiera contradicciones hasta poner fin enteramente, a esta desmembración y erección como va expresado y según se demuestra en la planta geográfica mencionada. Arreglándose en todo lo demás. que convendrá disponer y establecer, al plano que ya dejó hecho don Cristóbal Vela, arzobispo de Burgos, y a sus notas y adiciones posteriores; inmutando solamente aquello que el trascurso del tiempo haya hecho necesario, según mejor les dictará su juicio y prudencia. Pero todo con consulta y acuerdo del Rey. Y para que las facultades y fin de

esta comisión tenga todo su entero efecto, se derogara *in specie* la bula respectiva de Bonifacio Papa VIII y en general los decretos relativos de los Concilios generales y provinciales, con las demás derogaciones acostumbradas. Etc.

8. GÁNDARA A MUÑIZ, 20 DE JUNIO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Por si acaso el Rey con su acostumbrada clemencia resolviere no cargar sobre la mitra de Santander la tercera parte de pensiones, en atención a la cortedad de sus rentas y pobreza de aquel pais, como practica con algunas otras mitras tenues; debo hacer presente a V. I. que, no obstante una tal resolución que podrá tener su efecto con la no ejecución, convendria mucho no manifestar semejante idea, sino antes bien usar S. M. de todo su derecho, cargar por entero, expresarlo en el despacho de real presentación y hacer todos los pasos acostumbrados hasta llegar al término de nombrar sujetos para el goce de las pensiones.

De esta manera mantendrá el Rey ileso su derecho sobre todas las mitras de esos reinos. Porque, siendo la actual creada con posterioridad al indulto apostólico, ¿quién sabe si, de otro modo, querría Roma disputar si debia o no entenderse comprendida en él? Y al mismo tiempo podré yo intentar acá que se rebaje de la tasa consistorial de las bulas la tercera parte, que no es cosa indiferente. Hoy, que va a formar regla y estado *in perpetuum* todo lo que se obrare, interesa mucho volver la vista a todas partes. Y si consiguiésemos esta rebaja, ¡facilitaremos a los obispos *pro tempore* el medio de entrar en posesión con poco empeño y de poder ejercitar cuanto antes su caridad sobre los pobres diocesanos, que a mi juicio tienen a los frutos mejor derecho que los romanos!

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años como le

suplico. Roma, 20 de junio de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. l.—Su más rendido y atento servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

9. GÁNDARA A MUÑIZ, 27 DE JUNIO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—El Card. Pro-Datario remitió finalmente nuestro plano a Mons. Antonelli, secretario del Sacro Consistorio, para que le dijese su dictamen sobre él. Este prelado ha respondido aprobándole en todo. Pero añade que para instruir el expediente en buena manera, se deben presentar en secretaria por nuestra parte los consentimientos formales de los abades de Santander, Santillana y Covarrubias, con un cédula real por medio de la cual conste la obligación perpetua de aquella pensión de 5.000 ducados de vellón, que la equidad del Rey quiere dejar por vía de recompensa a favor de los arzobispos de Burgos que por tiempo fueren. Dice que esta cantidad debería ser mayor. Y que mientras llega el caso de vacar tal pensión, es necesario señalar al arzobispo actual algún otro equivalente. Observa que entre los tres jueces ejecutores que propusimos, no hay ningún arzobispo ni obispo. Cosa que mira como muy irregular y de poco decoro a la misma erección. Nota que el abad de Santander, uno de los propuestos, es persona demasiado interesada para dejar de ser sospechosa y desafecta a Burgos. Por lo que insiste en que se proponga en su lugar uno de los obispos confinantes que fuere más acepto al Rey. En lo demás, quisiera que la dotación de los diezmos y rentas de las abadías que se ha de compartir y señalar al futuro obispo, mesa capitular, fábrica y prebendas creandas, se explicase más ***in indiuiduo.*** Y esto es resumidamente todo lo que en substancia informó el secretarin consistorial.

según un largo escrito que me acaba de pasar el Card. Pro-Datario.

A la verdad, necesitamos confesar que los reparos hasta aquí no están mal puestos. Bien sabe V. I. que a mi, que hice los mismos desde el primer instante en que lei el expediente, no pueden cogerme de nuevo. Pero añade después que el consentimiento del arzobispo, prestado al tiempo de su nombramiento, deberia renovarse hoy y arrimar a él juntamente el del cabildo de Burgos en general y en particular los de aquellos individuos y dignidades, cuyo derecho, ejercicio o pretensión de jurisdicción deseamos abolir dentro de la nueva diócesis. En nada de esto tiene razón el secretario, ni le valdrá. Todo ello va a *iure* sin necesidad de semejantes consentimientos. Toca al Papa suplir los disensos irracionales, que las partes temosas y caprichosas jamás acordarían por si.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años como deseo. Roma, 27 de junio de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su rendido y obligado servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

10. DICTAMEN DEL P. RÁVAGO A MUÑIZ, SIN FECHA.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Amigo y Señor: Tantas cosas requiere Mons. Antonelli, que nos volverían al principio de todo este negocio. El derecho no pide esos consentimientos, ni el Papa los necesita para dividir y unir iglesias, excepto los de los patronos. Tampoco pudo válidamente estipularse esa compensación con los arzobispos sin aprobación del Papa, porque ningun otro seria en eso parte legitima. Y sin nada desas compensaciones se dividió el obispado de Teruel del de Zaragoza; el de Orihuela, de Cartagena, y el de Valladolid, de Palencia. Más extraños son los consentimientos de los abades, cuando a ninguno

dellos se les desposee de sus abadias, sino cuando se le diese cosa mas de su gusto.

Para jueces ejecutores se puede añadir el obispo de Palencia, si ya no esta, el de Oviedo y León; aunque todo no sirva sino para la apariencia, y a cualquiera le sera molesta una tal comisión, y sera necesario subdelegarla en sujeto desocupado.

Sobre la pensión de 5.000 ducados, pienso que se puede añadir cédula' del Rey, por la que mande que al arzobispo de Burgos no se le cargue pensión alguna en adelante, y que hasta los 5.000 ducados de lo que hoy paga, se pasen a otros obispados, según fueren vacando. Para esto y lo demás, sera bien llamar al magistral de Santander. Mándeme y adiós. (Rúbrica del P. Rávago.)

11. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 11 DE JULIO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 317, p. 87-89 del registro. Minuta.

Continuando a avisar a V. I. lo que ha ocurrido en el punto de la erección del nuevo obispado de Santander, debo decir ahora que esta convenido y acordado con esta Corte todo lo substancial; y que para instruir este expediente con formalidad, desearía el Card. Pro-Datario se remitiesen acá los consentimientos de los abades de Santander, Santillana y Covarrubias, con una cédula real por medio de la cual se asegurase que S. M. venia en no cargar a la mitra de Burgos los 5.000 ducados que quiere dejar a su favor como por via de recompensa. Sobre todo lo que espero que V. I. se sirva prevenirme la resolución que S. M. tomare para poder terminar este negocio. Dios guarde a V. I. muchos años. Roma, 11 de julio de 1754.—frey J. Card. Portocarrero.—Sr. Marqués del Campo de Villar.

12. GÁNDARA A MUÑIZ, 21 DE JULIO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Pude persuadir al Card. Pro-Datario que no había necesidad de renovar el consentimiento del arzobispo, ni de solicitar el del cabildo de Burgos ni aquellos de los miembros de él, cuyos derechos o pretensiones de jurisdicción se pretenden abolir dentro de la diócesis erigenda.

En lo demás, desea siempre este Ministro para formalidad del expediente los consentimientos de los tres abades de Santander, Santillana y Covarrubias, con la real cédula sobre la recompensa de los 5.000 ducados de pensión. Yo no quise disputar mucho contra ella. Porque este instrumento sera una nueva prueba de que sin la expresa concurrencia del Key no puede el Papa meter la mano en las materias beneficiales de España.

Por mi también necesitaría yo saber a cuál obispo desea S. M. que se cometa la ejecución en lugar del abad de Santander. E igualmente si mientras llega el caso de vacar la pensión de recompensa, hemos de dejar al nuevo obispo con la obligación de pagarla al arzobispo actual, según se contiene y dispone en la instrucción que remitió V. I.; o si tal vez se ha ofrecido después acá algún otro arbitrio mejor.

En este ínterin no perderé tiempo.. Ahora hago traducir el plano de Vela para remitirle aprobado de S. S. en todo lo que los ejecutores no alteren. Y consiguientemente haré formar el borrador de la bula *ex supposi-tione*, para tenerlo todo avanzado.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años como deseo. Roma, 21 de julio de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más favorecido y rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

13. MUÑIZ A PORTOCARRERO, 30 DE JULIO DE 1754.—

Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 203, R. O. n. 33. Original. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Minuta con variantes.

Emmo. Sr.—Aunque los consentimientos de los abades de Santillana y Santander, que son los dos instrumentos de los cuatro que se consideran precisos en esa Corte para la instrucción del expediente de la erección del nuevo obispado de Santander, según V. Emcia. expresa en carta del 11 del corriente, se pusieron más por argumento de necesidad de lo que se solicita que por condición precisa; el del abad de Santander esta en ese expediente, por copia auténtica, sacada del original que quedó en esta secretaría del real patronato. Y por lo que toca al del de Santillana, habiendo dado éste aquí memorial al Rey, pidiendo encarecidamente la erección de un nuevo obispado, que es uno de los principales fundamentos del referido expediente, concluyendo con que si a este efecto se juzgare precisa su dignidad abacial, la renunciaba desde luego en manos 'de S. S.; y resultando estos hechos de la consulta de la Cámara, de que está remitida copia, se creía que se estimase por consentimiento bien manifiesto; pero por si esta noticia no se tuviese por suficiente, incluyo a V. Emcia. certificación de esto mismo.

El consentimiento del abad de Covarrubias, que es el tercer instrumento, se considera es uno de los que don Miguel Antonio de la Gándara persuadió al Card. Pro-Datario no eran necesarios, pues no tocándole en esa pretensión más que privarle de la jurisdicción de dos o tres lugarcillos que comprende el recinto del nuevo obispado, sin perjuicio alguno de sus intereses, no parece preciso más consentimiento.

En cuanto a la especial recompensa que se hace a la mitra de Burgos, se remitirá por el correo inmediato o el siguiente la real cédula, que es el cuarto instrumento que se pide, en la forma que V. Emcia. previene.

Y sobre el punto de jueces ejecutores de la bula, podrá ponerse, en lugar del abad de Santander, el obispo de León, con el abad de S. Iaidoro y don Juan Colero, para quitar el escrúpulo de la desafección a Burgos que se ha sospechado en dicho abad, de que en la ausencia de V. Eincia. tenia avisado La Gándara.

Así lo participo a V. Emcia. de orden de S. M., a fin de que V. Emcia. pueda satisfacer a ese Ministerio e instar sobre la pronta conclusión de este negocio. Dios... Buen Retiro, 30 de julio de 1754.—El Marqués del Campo de Villar (Rubricado).

COMPENSACION AL ARZOBISPO DE BURGOS

14. TORRES Y OLIVERIO A MUÑIZ, 4 DE AGOSTO DE 1754. Siiiiancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original.

En papel de 31 de julio próximo pasado me previno V. I. haber resuelto el Rey no cargar en adelante pensión alguna sobre el arzobispado de Burgos, sino es que la tercera parte de sus rentas, que toca a su real distribución, quede perpetuamente a beneficio de aquella mitra, como en recompensa de las utilidades y frutos del territorio que se la desmembre para la erección del nuevo obispado de Santander; y esto sólo para en el caso de que llegue a tener efecto la erección, a fin de que por la Cámara se expida la cédula correspondiente, pasándola a manos de V. I. Y en cumplimiento remito la inclusa real cédula con arreglo a lo resuelto por S. M. Se ha formado para que pueda V. I. darle el curso que corresponda.

Con este motivo hago presente a V. I. que entre las pensiones impuestas sobre dicho arzobispado hay una de 400 ducados de vellón a favor de la casa de niños expósitos de Burgos y otra de 367 a favor del colegio de niños de huérfanos do la misma ciudad; las cuales

están gozando por el término de su concesión, que es de catorce años, por si puede ser del caso esta noticia.

Dios guarde a V. I. muchos años, como deseo. Madrid, 4 de agosto de 1754.—Iñigo de Torres y Oliverio (Rubricado).—Sr. Marqués del Campo de Villar.

15. MUÑIZ A PORTOCARRERO, 6 DE AGOSTO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Minuta.

Buen Retiro, 6 de agosto de 1754.—A1 Card. Portocarrero.—No sólo exonera el Rey, por la cédula inclusa, al arzobispado de Burgos de la pensión de los 5.000 ducados para en adelante, sino es que deja a beneficio de aquella mitra perpetuamente toda la tercera parte de sus rentas que toca a su real distribución, como en recompensa de las utilidades y frutos del territorio que se le desinembra para la erección del nuevo obispado de Santander, y para en el caso de reducirse éste a efecto; y en consecuencia de lo que previne a V. Emcia. en el correo antecedente, remito a V. Eincia. de orden de S. M. la referida real cédula, a fin de que V. Emcia. haga de ella el uso correspondiente. Dios guarde...

16. GÁNDARA A MUÑIZ, 22 DE AGOSTO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilino. Sr.:—En respuesta a la venerada carta de V. I. de 30 de julio y en vista de la escrita el mismo día al Card. Ministro, que me la hizo pasar; debo decir que en la mía de 27 de junio expresé que los consentimientos que aquí nos pedían para instruir el expediente, eran consentimientos formales.

Ni el certificado que estaba acá de la representación del abad de Santander, ni el que llega ahora del meinorial del abad de Santillana, ni aun sus originales mismos que dejan en la secretaria del real patronato, no son consentimientos formales; que es lo que el temor y la precaución de estos ministros desean, como para

resguardo y justificación suya en la capitulación o residencia que puede traer el primer conclave.

Por lo deinas, nunca han dudado de la verdad con que aseguramos en nuestras preces que esos dos abades coiicurrían con sus consentimientos, según se reconocía en la copia (bien que simple) de la consulta de la Cámara. Sus memoriales o representaciones al Rey son buenos para prevenirles, de consecuencia a ellos, que formalizasen y otorgasen los consentimientos que ofrecían. Por otra parte, *quidquid sif* de renunciar las piezas eclesiásticas en manos de S. M.; Roma jamás quiere ni oirlo. En fin, ver6 si puedo conseguir que este Ministerio se contente con estos certificados, tales cuales vienen.

Yo no he escrito que el Datario se había dejado persuadir de que el consentimiento del abad de Covarrubias era innecesario. Antes repetí su necesidad en carta del 4 de julio. Aquel abad es abad *vere nullius*, con territorio separado y jurisdicción cuasi episcopal, declarado Últimamente por Gregorio Papa XIII [debe ser XIV] a instancia del señor Felipe II, cuando presentó aquella abadia en el hijo de su gran médico Vallés. No corre con él la regla de derecho que con los arcedianos de Treviño y de Valpuesla y otras dignidades, los cuales o no gozan más que cierta especie de jurisdicción acuinulativa con el arzobispo, según las declaraciones del Tridentino, o a lo más no son sino exentos *infra dioecesim*.

Y así la misma disposición de razón y de derecho que hace innecesarios los consentimientos de éstos; esa misma hace preciso el consentimiento de aquél. Cuando no fuera ya que, pedido por el Rey como patrono y protector, le Iiubiere negado *irrationabiliier*. En cuyo caso, para consultar al bien público y espiritual de las almas, entra el Papa supliendo con causa justa. Sin la cual yn por mí no creo que la autoridad pontificia

alcance a perjudicar un tercero, aunque de potestad absoluta pase a ejecutarlo.

Y esto mismo creyó Adriano Papa VI, cuando no bastaron los ruegos de su hacedor Carlos V para que S. S. suprimiese la jurisdicción de la abadía de Roncesvalles sin que el Emperador pidiese antes el consentimiento de aquel abad. La jurisdicción es el alma de los exentos *nullius*. Y en si misma o es más o no es menos estimable que los otros derechos de intereses bolsáticos.

Como quiera, haré cuanto me sea posible porque acá se aquieten sin el consentimiento del abad de Covarrubias, aunque lo dificulto mucho. Ya supongo que, cuando allá se dificulta una cosa tan poco costosa como ponerle dos letras en nombre del Rey, habrá sobrados motivos para ello.

En orden a recompensar en algún modo al arzobispo actual, mientras vacan los 5.000 ducados de pensión que en lo futuro dejarán de imponerse, no hablan una ni otra carta. Y es de notar que su consentimiento es con la condición de ser recompensado; y no quisiera que lo que se juzga expediente para la mejor ejecución de la bula, fuese medio de embrollarla. Porque en realidad no debe ser ese prelado de peor condición que sus sucesores. Y más si se hace un poco de reflexión en que se le pasan los diezmos a Santander y se le dejan a él las obligaciones de pagar a los pensionistas por entero, como si gozase los frutos de su mitra por entero. Cosa que viene a ser de doble perjuicio. En la comisión al obispo de León no habrá dificultad.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos aíios, como le suplico. Roma, 22 de agosto del 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido y favorecido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

17. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 22 DE AGOSTO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de la Embajada de España en Roina, leg. 317, p. 112-114 del registro. Minuta.

En vista de la carta de V. I. de 30 del caído, que acabo de recibir, acerca de la erección del nuevo obispado de Santander, debo decir a V. I. que, habiendo hablado al Papa sobre la materia en la audiencia de antes de ayer, me respondió S. S. manifestándoseme inclinado a condescender en lo que se le pedia; pero corno este expediente depende de la Dataria, no se puede lograr el intento con la brevedad que se desea, porque quiere ésta los consentimientos de los abades en forma legal; y por esta razón no sé si bastara tampoco la certificación del memorial que el de Covarrubias [debería decir Santillana] presentó a S. M., sobre todo lo cual lie enviado a don Miguel de la Gándara a hablar al Card. Pro-Datario, quien aún no me ha dado la respuesta positiva, que avisaré a V. I. el correo venturo. Dios guarde a V. I. muchos años como deseo. Roma, 22 de agosto de 1754.—frey J. Card. Portocarrero.—Sr. Marqués del Campo de Villar.

18. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 29 DE AGOSTO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de la Enibajada de España en Roina, leg. 317, p. 128-129 del registro. Minuta.

Doy respuesta a la carta de V. I. de 6 del corriente, en que me remite la real cédula con que S. M. no sólo exonera al arzobispo de Burgos de la pensión de los 5.000 ducados para en adelante, sino el que deja a beneficio de la mitra perpetuamente toda la tercera parte de sus rentas que toca a la distribución de S. M., diciendo a V. I. que he hecho de este documento el uso que se requiere, habiéndolo enviado con don Miguel de la Cámara al Card. Pro-Datario, el cual aún no se

acaba de persuadir en punto a los consentimientos, que quiere en forma legal y por lo mismo suspende toda resolución, no obstante que esté concluído lo principal y S. S. se halle siempre dispuesto a complacer a S. M. en la erección del obispado de Saiitander, que desea. Dios guarde a V. I. muchos años. Roma a 29 de agosto de 1754.—frey J. Card. Portocarrero.—Sr. Marqués del Campo de Villar.

19. GÁNDARA A MUÑIZ, 29 DE AGOSTO DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Esta semana he tenido dos conferencias con el Card. Pro-Datario sobre los puntos que toqué en mi antecedente. Las dificultades de este Ministro se reducen a las que yo Insinué. Satisfícelc como pude. Y no quedó mal dispuesto. Pero no se atrevió a resolver por si solo. Tantos son sus temores y tan pequeño es su corazón. Mandó concurrir para este mediodía delante de sí a Mons. Antonelli y a Moiis. Riganti, soto-dalario, para hacer congregación entre los tres. Veremos 30 que resulta del congreso.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 29 de agosto del 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido y verdadero servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Canipo de Villar.

20. GÁNDARA A MUÑIZ, 5 DE SETIEMBRE DE 1754.—Siniancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—La congregación concluyó en substancia que los consentimientos de los abades de Saiitander y Santillana no venían en forma bastante. Que especialmente el de este segundo no podía pasarse, porque no era consentimiento positivo, sino una promesa informe hecha ocho años ha. Que sin haber pedido el suyo al abad de Covarruhias, no podía de ningún modo pri-

várselе del derecho y posesión de su jurisdicción. Que la recompensa que por la real cédula se viene a dar a la mitra de Burgos, si bien que es muy cumplida para los arzobispos futuros, todavía no lo era para el actual. Y que asi, durante su vida o mientras le vacaban cinco o seis mil ducados de las pensiones que paga su dignidad, era necesario que la mitra de Santander le concurriese con la misma cantidad para poder satisfacerlas. Toda la mayor fuerza la echaron sobre ese articulo. Y acordaron que sobre todos se esperase providencia del Rey antes de poner mano a la bula.

Yo consideré que era necesario cortar la dilación de un modo o de otro; y que si Santander se allanaba a la contribución anual de 5.000 ducados, o no le quedaría al obispo qué comer, o no se podrían erigir las dignidades y canongias proyectadas, ni habría con qué aumentar el dote de las actuales, ni con qué seiialar a la fábrica el correspondiente, y que así nos encontraríamos muy embarazados en la ejecución.

De consecuencia, creí que era conveniente cargar la mano donde la congregación hacía más fuerza. Respondí al Datario con ese papel que remito en copia y le pedi hora para tratar de todo a boca después que le hubiese considerado. Acordóme la noche del lunes [día 2]. Cuestionose largamente segun la costuinbre de esta Corte. Pero la conclusión fue que en razón a recompensa se esté al contenido del papel y no se hable más. Que el consentiniiento del abad de Santander pasa tal cual es. Que por lo que mira al abad de Santillana; se camine como si fuese formal, sobre la palabra que empeñé de traerle. Que de la jurisdicción del abad do Covarrubias no se haga expresión en pro ni en contra, si de ahí no se manda el suyo. Y que la bula de erección se comience desde luego y no se deje de la mano para poder terminarla dentro del presente mes. Y de hecho

ya esta el mismo +Cardenalformando la minuta para ella.

Pienso que la dilación y las dificultades se han cortado sin gran perdida. Pero ahora será ella sobre las voces, clausulas y expresiones de la bula.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 5 de setiembre del 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. 1.—Su más rendido y verdadero servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilnio. Sr. Marqués del Campo de Villar.

21. RESPUESTA DE GÁNDARA A LAS PRETENSIONES DE LA CONGREGACIÓN, SIN FECHA.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia.

[Al niargen] Respuesta a la pretensión de la congregación.—Nota. Estas razones tuvieron la felicidad dc persuadir al Card. Pro-Datario. Y de consecuente recogí el plano dado antes y mudé el capitulo o número 6.°, conforme a este papel, según era necesario.

[Texto] En España no hay costumbre ni hay ejemplo de haber recompensado jamás cosa alguna a los obispos pos razón de las desnienibraciones y nuevas erecciones, que tanto en lo antiguo como en lo moderno han necesitado hacerse en diferentes diócesis.

Y a la verdad, tal recompensa no se debe ni por disposición de derecho ni por disposición de razón. El fundamento es muy claro. Porque semejantes desmembraciones y erecciones siempre se hacen (conio al presente) *ex causa iusta* y necesaria para consultar a la utilidad pública, al bien espiritual de las almas y a la necesidad urgente. En cuyos casos no nierecen consideración aquellos necesarios perjuicios de particulares que no pueden dejar de seguirse.

Lo espiritual es antes que lo temporal. Y a la causa pública cede todo. Basta *de iure* que las nuevas erecciones no lleguen a hacer pobres y viles las mitras des-

membradas. Sin más se contenta Juan Papa XXII, en su extravagante *Salvator*, que es el modelo y regla canónica de las desmembraciones. ¿Y cómo se podria decir pobre ni vil la mitra de Burgos con más de 30.000 ducados que la quedan cuando menos? No sera siempre sino uno de los arzobispados mayores y más respetables del orbe.

Fuera de esto, si bien que con la desmembración se quita a las mitras desmembradas alguna parte de sus rentas, es necesario reflexionar que juntamente se les quitan las obligaciones pastorales con las demás cargas anejas. De modo que siendo lo uno relativo a lo otro y como consecuencia de ello, no es sino cosa muy justa que, cesando el oficio, cese también el beneficio. *Beneficium propter officium.* ¿Cómo quiere las utilidades quien se exonera de las incoinodidades?

Las oblaciones, las colectas, los diezmos eclesiásticos y las primicias con que concurren los fieles, ni fueron instituidas sino para congrua sustentación de los ministros de la Iglesia, ni son sino cierta especie de contribución remuneratoria. Pasa hoy a otro pastor el cuidado de las ovejas. Y es necesario que con el cuidado pase también la oblación, la colecta, el diezmo y la primicia, que son los alimentos que por derecho divino le vienen señalados desde el Viejo Testamento.

Todo lo que pasa de la congrua sustentación, ni es del arzobispo de Burgos ni será del obispo de Santander. Es patrimonio de los feligreses pobres. Y aun por eso en los primeros felices siglos de la Iglesia no se conoció división de beneficios ni lo que llamamos rentas de la mitra. De todo se hacia en cada iglesia una masa común, que era (por decirlo asi) una tesorería general de piedad, de donde se mantenían los ministros del Evangelio y de donde se socorrían las necesidades de todos, hasta que el espíritu de avaricia dio entrada al *meum* y al *tuum,* que vino a ser la corrupción de aquella santísima disciplina eclesiástica que nació con la ley

tic gracia y fue contemporánea de la Iglesia católica, apostólica, romana.

Esta disciplina fue la que recibimos de mano del Hijo de Dios. Es la que se practicó mientras Jesucristo estuvo en este mundo. Es la que predicaron y enseñaron sucesivamente los Apóstoles *verbo et opera*. Y fue, finalmente, la que se observó mucho tiempo después de sus gloriosas muertes, no menos en la Iglesia romana que en la Iglesia del Oriente. Vea, pues, el arzobispo de Burgos si 30.000 ducados son congrua suficiente.

No obstante, en la presente desmembración, por un principio de equidad y benignidad, se convino con S. S. en dejar perpetuamente a favor de la mitra de Burgos, por vía de recoinpensa, 5.000 ducados de vellón de aquella tercera parte de pensiones que la Corona tiene derecho de imponer sobre ella. Cuya suma se creyó (y en realidad era) una compensación bastante, aun cuando debiese de hacerse.

Pero el Rey, que no respira sino sentimientos dc piedad y de religión, por un exceso de liberalidad (si es lícito hablar así), conviene y viene ahora obligándose a no cargar en lo futuro, antes a dejar in *perpetuum* a favor de aquella mitra toda entera la tercera parte de pensiones, que ascendera a catorce o quince mil ducados. Mas sin que este generoso acto de piedad puramente voluntario cause ejemplo, ni traiga consecuencia alguna para las demás desineinbraciones y erecciones que necesiten hacerse, sea en España o en las Indias.

Y para que en el modo posible aun el arzobispo actual disfrute también desde luego alguna especie de recompensa, por otro efecto de benignidad, promete el Rey igualmente que no prestara su consentimiento para la prorrogación de una pensión de 1.000 ducados que por 14 años gozaba la villa dé Villafranca de Montes de Oca sobre su mitra, cuyo tiempo acaba de expirar. Demás de esto, ofrece S. M. que de hoy en adelante

no consentirá ni permitirá que se prorrogue ninguna de las denlas pensiones de semejante naturaleza que van a expirar. ¿Puede desearse más?

Pues aun no paran aquí los alivios que viene a recibir la mitra de Burgos. De la tasa consistorial de sus bulas se le rebaja también aquella cantidad respectiva en que se regularan y gravaran las del obispado de Santander. El cual, *pro rata,* pagará igualmente aquel tanto de las dos gracias de subsidio, y excusado que corresponderá a la parte de los diezmos que, para dolar y unir a él, se desmembran al arzobispado, con los demás pesos y cargas comunes relativamente.

¿Dudará ahora alguno que la mitra de Burgos, aun si todavía debiese ser recompensada, no lo queda mucho más que superabundantemente? A la verdad, si se quieren considerar con reflexión los gastos que en lo antiguo hacía para mantener tres tribunales que administrasen justicia en el territorio .desmembrado; la desobligación en que vivirá de las grandes limosnas que debía hacer y hacía en un país tan pobre como aquél, y el peso y los cargos pastorales de que se exime, y el aumento de lioiior que recibe en un obispo sufragáneo de más; es necesario concluir y confesar abiertamente que los arzobispos futuros con esta desmembración ganan un ciento por ciento, que el actual pierde mucho menos de lo que se pretende y que el Rey es quien hace toda la costa, a pesar de los derechos perpetuos de su Corona, dejando a la posteridad una eterna memoria de piedad que hasta hoy no tiene ejemplo. Y esto, más que de Rey, es hacer oficio de arzobispo y de papa. Y así no es bien se hable ya más de perjuicios ni recompensas. No hay más perjuicio que el que sufre la Corona por consultar a la salud eterna de aquellas afligidas almas.

22. GÁNDARA A MUÑIZ, 12 DE SETIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg, 715. Original autógrafo.;

Ilino. Sr.:—Anoche me remitió el Card. Pro Dabario la minuta de la bula de erección. En lo substancial no viene mal. En lo demás deja fuera varias expresiones de las que se deseaban. Mete otras que no pueden dejarse correr. Y hay algunas que deberian concebirse con más claridad. Según un billete que me escribió con la minuta, temo inuclio que cederá poco; que no será fácil concluir la bula, o, mejor diré, las disputas este mes; y que, al fin, sera necesario contentarse con enmendar lo más esencial y coger lo que se pudiere.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 12 de setiembre del 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. 1.—Su más rendido y verdadero servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

CARTAS DEL ARZOBISPO DE BURGOS

23. GÁNDARA A MUÑIZ, 19 DE SETIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Creí que seria mejor y más breve formar otra ininuta, que adicionar la del Pro-Datario. Hícelo así. Condujelas ambas y convino en todo lo que basta para remitir una bula que no deberá parecer mal.

Posteriormente experimentamos una novedad bien mal pensada. Lunes [día 16] antes de entrar en consistorio han entregado al Papa esa miserable carta que suena del arzobispo e incluyo en copia; llena de dolo. mala fe y supuestos inciertos, según evidencian las notas que lie puesto al margen.

Al mismo tiempo recibió la Congregación del Concilio otra semejante o peor, con la que el Prefecto y deinas Cardenales no sabían qué creer. Mucho abusan aquellos canónigos de la bondad de un prelado cansado de vivir y de trabajar por si.

Ahora estamos tratando de salir de este embarazo, que tengo en buen estado. El Card. Pro-Datario, con los fundamentos de las notas, quedó absolutamente convencido. y aun inquieto contra el buen arzobispo, que asi se deja engañar. Tal cual se lo dijo al Papa. Y quiere yue haga yo un papel para S. S. y vaya a imponerle en la verdad.

Ntro. Señor guarde la vida de V. I. muchos años, como deseo. Roma, 19 de setiembre de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. in. a V. I.—Su niás rendido y verdadero servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado). Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

24. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 26 DE SETIEMBRE DE 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 317, p. 147-148 del registro. Minuta.

Habiendo encontrado el Papa nuevas dificultades para la erección del obispado de Santander, hice llamar en una junta a nuestros dos auditores de Rota, con el agente del Rey, para ver lo que se podía ejecutar sobre este particular y la respuesta que se había de dar a S. S. para persuadirlo a la concesión; y con las razones que se le han puesto delante ha quedado ya satisfeclio Su Beatitud, y se expedirá la bula correspondiente pasadas las presentes vaeaeiones del autuno, habiéndose cerrado la Dataria. Lo que he creido participar a V. I., a quien guarde Dios los muchos años que deseo. Roma a 26 de setiembre de 1754.—frey J. Card. Portocarrero.—Sr. Marqués del Campo de Villar.

25. CARTA DEL ARZOBISPO GUILLÉN AL SUMO PONTÍFICE, 23 DE JULIO DE 1754.— Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia. Las notas marginales son de puño y letra de Gándara, el cual las rubrica.

. Beatissime Pater—Iureiurando teneor (1.") sartam. teciain et illibatam conservare dotein sponsae mihi, etsi indignissimo, ex Sanctae Sedis benignitate donatae. Idcirco animum meum anxie pulsat, conscientiamque meam maximopere concutit (2.") rumor liis diebus sparsus, pro certo affirmans a Sanctitate Vestra factam esse gratiam erectionis novi episcopatus oppido vulgo Santander, huius meae Burgensis archidioeceseos, ab ista quadringenta quinquaginta et ultra oppida nobiliora (3.ª) separando et dismembrando, cum suis reditibus, fructibus, proventibus et emolumentis, quae sane dimidiam (4.") partem omnium totius archiepiscopatus excedunt, quin ipsi aliqua (5.") fiat (quod miramur (6.ª) omncs) neque deceriiatur compensatio.

Licet enim ex eo quod ante ingressum in hunc arcliiepiscopatum consensum nieuin praestiteriiii ad praedictam erectionem, sicuti et antecesores mei omnes al:,

---

[Al margen] Notas a esta carta. que se dice del arzobispo de Burgos y no se crer que sea sino obra de alguno.; canóiiigos de cuello ancho, que han abusado de la piedad, sinceridad y bondad de un prelado que con 78 años de edad, cargado dc achaques y rendido de sus fatigas pastorales (que han sido grandes y muy celosas), lia necesitado ponerse de buena fe en sus manos.

1.ª No se aflija el arzobispo, que *pro hac vice* el Papa le absuelve dc este juramento.

2.ª Esta grave agitación de conciencia sería buena, si volviera Muza con los agarenos a intentar la desmembración Pero mientras es la utilidad pública, la necesidad urgente y la salvación de las almas quien, mediante la piedad del Rey. ia hace por manos del Pontífice Romano, seria más propio de un buen pastor y parecería de más edificación alegrarse que afligirse.

3.ª Gran felicidad ¡que entre tantos lugares más nobles no haya ninguno plebeyo! Han hecho mal en escogerlos para separarlos.

4.ª Dr las originales relaciones de valores consta que estos frutos no exceden de la tercera parte.

5.ª La tercera parte de pensiones que la liberalidad del Rey cede, son 15.000 ducados de recompensa, cuando lo que se desmembra nii pasa en líquido de 12.000. ¿Y quién ha dicho hasta ahora que se debiese recompensa alguna? Para ignorar semejante desobligación canónica, era justamente necesario algún canbnign. En lada la carta no se lee sino un vivo espíritu de interés.

6.ª Lo que todos admiran es que pueda haber en España quien, en cabeza de su insigne prelado, falte a la verdad con tanto descaro.

initio huius saeculi suuin praestiterunt, iussu (7.") tamen Regis et ex suppositione approbationis Sanctitatis Vestrae, et cum pacto et sub expressa conditione (8.") debitae aequalis compensationis faciendae.

Super necessitate vel utilitate praefatae erectionis novi episcopatus pro nunc praecisive (9.") me habere debeam, donec a Sanctitate Vestra iussus mentem ineain aperiam, iudiciuinque rectum et verum proferam ego, qui nuper et hieinali (10.") tempore totum (11.") illud territoriuin, quod separari intenditur, et visitando, et missiones exercendo, et spiritualia exercitia clericis conferendo lustravi.

Conscientiam tamen meam gravissime onerarem (12.ª), nisi Sanctitatem Vestram certiorem facereni de tali excidio et ruina quae huic episcopatui Burgensi imminent et necessario dimanabunt, ex quo praefatus Sanctanderius (sic) episcopatus erigatur, quin prius ei debita et aequalis rei ad rem redituum, fructuum, proventuum et emolumentorum fiat coinpensatio (13.").

Constans eniin est apud omnes territoriuin huius Burgensis archiepiscopatus et praesertim quod, facta disineinbratione, ipsi relinquitur, esse totius Hispaniae

7.ª De su mismo consentimiento consta que le dio libre, espontánea y voluntariamente. El Rey deja a todos cn libertad de aceptar o no aceptar, consentir o disentir.

8.ª Las condiciones contrarias a derechos son inválidas.

9.ª Bueno ¡prescindir del uiiico punto que hace al caso y tratar de Iodo lo inútil! Quien no niega lo que le perjudica, demasiado confiesa con callar. La intención rra tornarse tiempo en preguntas y respuestas. Pero no hay necesidad de que Su Ilma. se incomode. \& otros le han excusado este trabajo y el Papa está bien dc pies en la verdad.

10.ª Si, señor. Que a consejo de los médicos bajó a pasar el invierno en aquel temple dulce para recrear su salud. Venía de Canarias, clima hrnignn; pasó a Burgos, temple rigidísimo. Y llevole la necesidad a los puertos de mar. Visitó cuanto encontró al paso. Porque, puesto allí, ni su obligación ni su celo le permitían otra cosa; ni el cabildo de Burgos le disimularía la ausencia, sin honestarla con el motivo de visita.

11.ª Si la visitó toda, que diga ¿a qué mano cae Pas?

12.ª Consuélese, que ya la ha descargado. Y cl Pàpa está muy cerciorado de todo lo contrario que quiere certificarle.

13.ª La compensación está hecha, sin deberse.

pauperrimum (14.ª), et pauperibus miserabilibusque personis redundare vel potius scatere. Certum etiam est ipsius annuos reditus, collatis inter se quinqueniis, vix ad triginta (15.") millia ducatorum ininoruin sive caslellanae nionetae pervenire et multis annis neque ad viginti quatuor millia; quod, si opus fuerit, iltico (16.ª) constare faciam.

Ex quo necessario eveniet ut, facta praedicta dismembratione et praecipue si fiat sine aequali compensatione, innumeri praefati pauperes et alii quamplurimi, qui ex tota fere Hispania sterilibus praesertim annis ad hunc archiepiscopatum confugere solent, eo quod in ipso minus contingens (17.ª) sit aliqua frumenti perceptio, omni subsidio et solatio relinquantur destituti. ita ut de ipsis (18.") sit dicenduin: "Parvuli petierunt panem et non erat qui frageret eis... Pupilli facti sunt

---

14." Esto no se sabia. ¡Grande ignorancia! Todos creían que el territorio más pobre era siempre el montañoso. Lo que se separa son las Montañas. Lo qric se deja es la tierra llana de Castilla. Hasta aquí acuartelaba el Rey sus tropas en Burgos y sus inmediaciones, por ser tierra fértil y abundante. Que S. M. se aproveche de la erudición y las tropas no rajan más allá. Y corríjanse historiadores y diccionaristas verbo Burgos.

15.ª Por confesión auténtica del mismo arzobispo, consta que su mitra vale *40.000* ducados, *deductis expensis*. Así lo firmó cuando ronsintió cosa de *14.000* ducados de pensiones, que declaró no excedían de la tercera parte. En la Secretaría Consistorial obra el testi nonio. En los libros de Cámara de S. S. está valuada la initra modernamente en la misma cantidad. Y de las relaciones originales de valores, dadas por el propio cabildo, resulta que un año con otro asciende a 45.000 ducados. Pues en verdad que los canónigos no pondrían nada de sus prebendas.

16.ª No hay prisa. Que se tome un siglo de tiempo; y todavía no cumplirá lo que promete.

17.ª Aqiii es necesario un comentador que corte la pluma delgada. Arriba se ha sentado que Burgos es el país más pobre de toda España. Aqiii se asegura que en los años estériles concurren allá infinitos pobres de casi toda rlla, *quia minus contingens est*. Si esto é verdad, prueba que en todo el reino no hay otro Burgos. ¿Cómo, pues, se compadece la mayor pobreza con la menor contingencia de cosecha para propios y extraños?

18.ª A estos tales les responderán sus pastores Al arzobispo de Burgos no le loca el cuidado de las ovejas ajenas. Harto hará con responder a Dios de las suyas. Y ciiando deje de dar. por no tener, no se lo pedirán en cuenta. ¡Basta que dé lo que tenga!

absque pane"; iino et ut ipsi archiepiscopi cum dedecore characteris et dignitatis suae ostiatim (19.ª) emendicare teneantur et dicere: "Aegypto dedimus manum et Assiriis ut saturaremur pane".

Quibus bene perpensis a sanctissimis sapientissimisque (20.ª) Vestrae Sanctitatis praedecessoribus et a doctissimis viris suorum tribunalium, factum est ut, quoties per ducentos fere annos quibus incolae oppidi Santander ambiunt et moliti sunt erectionem sui novi episcopatus, toties per Sanctam Sedem repulsi et explosi fuerint per ista et similia verba: "Non audiantur (21.9, standum est in decretis", etc.

Quapropter, Beatissime Pater, recordare (22.ª) quid

19.ª Cuando llegase este caso, serían los arzobispos de Burgos perfectos sucesores de los Apóstoles, cn cuya plaza están. Pero vea el actual si con **30.000** ducados que le quedan, es negocio de andar por puertas. Y si lo es, ¿por qué quería ahora mismo cargar su mitra de **800** y tantos ducados a favor de su sobrino, con perjuicio de sus sucesores?

20.ª Aquí podrfa algún mal intencionado creer que se insulta al Papa de ignorante y poco justo, y lo mismo a sus ministros y tribunales actuales.

21.ª Negada la audiencia a Santander, ¿cómo o por dónde pudo venir el segundo decreto y otros semejantes? Nunca hubo más que dos. Y Estos fueron: Non *esse locum dismembrationi; In decissis.* Todo en consideración a razones políticas y .de Estado, que Burgos Ignora.

22.ª ¡Oh. Esta si que es compasión! ¡Hacer hablar a un arzobispo de Burgos, que escribe al Pontífice Romano en tono pueril y pedantcsco! ¡Abusar de las lamentaciones de Jeremías! ¡Violentar las sagradas letras, contra los decretos de tantos Papas y Concilios! ¡Significar con ellas cosas contrarias a las leyes de naturaleza, divinas y canónicas! Y, en fin, hacerle hacer papel de una ridícula plañidera. ¿Es, por ventura, heredad del administrador el patrimonio de los pohrcs? ¿Pasa, acaso, a los extraños lo que pasa de *iure* al obispo propio? ¿Es oprobio consultar un arzobispo a la causa pública, a la necesidad urgente, a la salud eterna de los fieles y al descargo de su conciencia? Pues esta es la obra de la desmembración. ¿Y a quién sino al Papa, el primero, y al Rey, después, ofenden estas indiscretas exclamaciones? A la verdad, parece increíble y es cosa vergonzosa que en España pudiese concebirse una carta tan llena de dolo, de mala fe, de sandeces, de ignorancia, de pedantería y de menos veneración al Rey y a sus ministros, al Papa y a los suyos. Lo que de ella se infiere, es que todos son injustos o que todos han mentido; y que la gracia se pretende y se consigue sobre falsas narrativas. ¿Y de qué serviría entonces en uno ni otro fuero? Calabreses ni napolitanos no sabrían hacer más, aunque se pusieran a ello.

acciderit nobis; intuere et respice opprobrium nostruni: "Hereditas nostra versa est ad alienos, domus nostrae ad extraneos". Exaudi, Domine, orationem meam; auribus percipe obsecrationem meam in veritate tua; exaudi me in tua iustitia et saltem quin prius in illa exaudiar (23.ª), ne patiaris ut praedictus santanderius (sic) episcopatus erigatur. Ut firmiter spero ex clementia et benignitate Sanctitatis Vestrae, quam Deus Optimus Maximus per multos annos, ut exoro, sospitem incolumemque servet, protegat atque defendat. Burgis, die 23 mensis iulii anni 1754.—Beatissime Pater,—Pedes Sanctitatis Vestrae deoscolatur—obsequentissimus servus vester—*Franciscus, Archiepiscopus Burgensis*.

26. EXPOSICIÓN DE GÁNDARA A BENEDICTO XIV, SIN FECHA.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia de puño y letra del mismo Gándara.

[Nota] Sobre la carta del arzobispo de Burgos en general, y en particular sobre los dos puntos de ella que dieron golpe.

Bmo. Padre.—Parece imposible que en una carta pudiese entrar tanto dolo. Basta leerla para convencerse de que no cabe en el carácter de un arzobispo de Burgos, que escribe al Pontífice Romano, tanta mala fe, tanto zrtificio ni tanta falta de verdad. No es el arzobispo; son los canónigos. Aquel buen prelado, sobre 78 años de edad, y sus fatigas pastorales (que han sido grandes y muy celosas), se halla al presente tan poseído de

23.ª Dos siglos ha que se está dando audiencia. Y hasta ahora no se han oído ni escrito sino cavilaciones y embrollos, dictados de un mero espiritu de vanidad. emulación e interés.

Conclusión.—Nada de lo notado habla con el arzobispo. Todo se entiende con quien ha abusado de su bondad y, sirviéndose de los grandes achaques y largos años de un prelado lleno de piedad y religión, tomó su nombre y su firma para autorizar los desgraciados sentimientos de su obstinada pasión. Para convencerse de que el arzobispo no tiene parte alguna, baste dc apología la misma carta, obra legítima o dc algún canónigo tonto, o de algún fraile ignorante, que todo podría ser (Rúbrica de Gándara).

achaques y rendido a los trabajos, que nadie debe maravillarse de que, con buena fe, se haya puesto en manos de unos canónigos que no deberían abusar de bondad, piedad y sinceridad. En toda la carta no se lee sino un vivo espíritu de interés. Desde la cruz a la fecha no se hallará palabra ni expresión que no sea, o dolosa, o artificiosa, o incierta. No hay del arzobispo más que la firma.

De las relaciones de valores consta que las rentas de. aquella mitra no bajan, un año con otro, de 45.000 ducados. Y a la verdad, no hay cosa ni más notoria ni más demostrable. Cuando se expidieron las bulas del actual arzobispo el año de 1751, se expresó en consistorio mismo que valían 40.000 ***deductis expensis.*** En las expediciones de sus dos Últimos antecesores se hizo la propia expresión en los años de 41 y 44. Y en los consentimientos que estos mismos arzobispos otorgaron para la tercera parte de pensiones que cargó el Rey, confesaron ellos propios que los frutos del arzobispado producían en liquido más de 40.000 ducados; y que las pensiones reservadas (que son cerca de 14.000) no exceden de la tercera parte. ¿Puede desearse más que convencer al arzobispo con el arzobispo mismo y con sus antecesores? Pues aún es de notar que, a fin de que se les cargue cuanto menos de pensión, siempre disminuyen los valores cuanto pueden.

Ahora, Santo Padre, esta erección (cosa que hasta hoy no tiene ejemplo) viene a ser dotada de la piedad y liberalidad del Rey más que por entero. No sólo la mitra, sino es las dignidades y canongías que se han de crear, la fábrica y la sacristia dota también S. M. Veis aquí la cuota. Lo primero, concurre el Rey para ello con 6.000 ducados que frutan las dos abadías reales de Santander y Santillana, suprimiendo y enajenando dos de las piedras más preciosas de su Corona. Después, cede sin reserva alguna, toda entera, la tercera parte de pen-

siones que tiene derecho de imponer sobre Burgos, esto es, 15.000 ducados; y más, según que irán creciendo más las rentas de aquella mitra. Quince y seis son ventiún mil. Lo que en todo se aplica a Santander, no son más que dieciocho. Es a saber, seis de las dos abadias y doce que en líquido se desmembran de Burgos. Conque Burgo~lejos de perder, gana el exceso que hay del tercio pensionable, que se le aplica o condona, a los 12.000 ducados que se le segregan, esto es, 3.000 ducados. Y juntamente se le exonera de las cargas y obligaciones espirituales que no podía cumplir. Veis aquí la proclamada pérdida de Burgos.

¿Hay, pues, paciencia, Santo Padre, para sufrir que haya el Rey de constituirse agente de la erección y hacer de más a más toda la costa, a pesar de los derechos perpetuos de su Corona, en puro beneficio de las almas: y que se hayan no obstante de meter dificultades que en otro espiritu menos celoso habrian entibiado ya la piedad más encendida? Esta reflexión sola es muy digna de ocupar toda la consideración de V. B.

De la utilidad y necesidad de esta desmemhración y erección (que es el Único punto substancial) dice la carta que prescinde por ahora, *usque,* etc. Y es que (claro está) la utilidad es notoria y la necesidad tan urgente, que en medio de tanto artificio no hubo ni valor para negarlo ni arte para embrollarlo.

Siéntase que el mismo arzobispo actual ha visitado en tiempo de invierno todo el territorio desmembrado. Y la verdad es que, a consejo de los médicos, bajó a pasar los rigores de la estación y recrear su salud en aquel temple benignisimo. Venia de Canarias, clima muy dulce. Pasó a Burgos, que lo es rigidísimo y destempladísimo. Conque la necesidad misma le condujo a buscar las inmediaciones del Océano y sus aires salutíferos. Con cuya ocasión visitó corrido lo que encontró pasando. Esta es la decantada visita que hizo. Y a este

tenor viene a ser todo el resto de la carta, como se demuestra en las notas que lleva al margen.

27. DEL CAPISCOL DE SANTILLANA AL CONFESOR DEL REY, 22 DE JULIO DE 1753.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 553 (numeración antigua). Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Muy señor mio: El hallarme, aunque indignamente, al frente de esta colegial como capiscol de ella, por indisposición habitual de su prior, me obliga a dar a V. I. alguna noticia de la visita de nuestro arzobispo y de los agravios que se hacen así a esta iglesia como al clero de la Montaña.

Por lo que mira a la primera, se procura, con mucho estudio y segunda intención, hacerla pasar por una de las mejores visitas que haya hecho otro algún prelado, para dar a entender son sin fundamento los clamores de la Montaña sobre erigir en ella nuevo obispado; pero la verdad es ser dicha visita tan superficial como la que más.

Porque, lo primero: Esta no se puede llamar visita de prelado, sino de una persona particular, cual es su secretario, a cuya voluntad está tan sujeto Su Ilma., que es público y notorio en la Montaña y fuera de ella, confirmado con experiencias continuas y diarias, que es tiempo perdido el tratar con Su Ilma., sea en punto de gracia o de justicia; porque en llegando el secretario, nada hay de lo dicho ni tratado: Todo se altera y desbarata, a su arbitrio. Los que son sus amigos (en que tiene infeliz elección), son los que logran, para sí y para otros; los demás, con dificultad son oídos.

Lo segundo, porque, lejos de visitar Su Ilma. personalmente todas las iglesias, se puede decir que apenas ha hecho mansión sino tal cual, y cosa en lugar de conveniencia para Su Ilma. y su familia, como Medina de Pomar, Castro, Portugalete, Valmaseda, Laredo, Santoña, Santander y Santillana, con alguno u otro lu-

garcito, adonde apenas ha hecho más que presentarse. Todo lo demás, que viene a ser casi todas las iglesias, las visita, o por su maestro de pajes que trae con título de visitador, o por el prior de la catedral de Burgos. Vea V. I. cual será el desconsuelo de las ovejas, hallándose privadas de la presencia de su pastor, ya para desahogar sus quejas, ya para justificarse de malignas imposturas; y ya también para confirmarse tantas gentes, especialmente parvulillos, con quienes es menester ir cargadas sus madres una, dos, tres, cuatro y cinco leguas, sin posadas, sin alimento y sin alivio.

En cuanto a los agravios que trae esta visita, puedo asegurar a V. I. son los más singulares que se han visto. Lo primero, porque jamás prelado. habrá salido con tanta familia; pues, dejando aparte dos notarios que ya acompañan ya siguen, y dejando también dos jesuitas que van a dar Ejercicios; son once las personas, inclusa la sagrada de Su Ilma., con cuatro caballerías continuas y las que se conducen con los demás de un lugar a otro, cada una con su mozo. ¿Cuál será el gasto de tanta gente y de tantas caballerías? ¿Cuál la opresión de la clerecía con tanta familia?

Lo segundo, porque a tantos gastos y opresiones se añade por último la de los Ejercicios; invención santa y adecuada para la purificación del clero y del mundo, si no la inutilizasen y aun hiciesen risible y aborrecible. Por la violencia se ven arrastrar de una vea doscientos y más clérigos a un Laredo, a un Santillana o a un Santander; adonde no siendo posible encontrar posadas honradas y honestas, sino tal cual sacerdote sobresaliente, todos los demás es menester andar de puerta en puerta buscando adonde acogerse; y al fin vienen a encerrarse a docenas de ellos en unas casitas miserables, en las que, además de no poder revolverse unos con otros, dormir ni sosegar, ya con enjambres de insectos y savandijas, ya con la bulla y rechifla de muchos de

ellos, ya con la compañía e inmediación de arrieros y otras gentes brutales y ya, finalmente (lo que es peor que todo), con la conversación y trato inevitable de mujeres de dentro y fuera de casa: Enteramente se indisponen y cierran las puertas a las luces que habían de recibir en los Ejercicios.

Llégase a esto, Sr. Ilmo., el gasto (así de los viajes como de las tales cuales posadas) excesivo e intolerable, respecto a un clero pobre, que, dejando aparte los capellanes, son sin número los beneficios que no llegan a 80 ducados anuales. A vista de esto considere V. I. cual sera el fruto de los Ejercicios y si, en vez de aprovecharse con ellos, apenas habrá cuatro de ciento que no vuelvan peores de lo que vinieron, echando diablos contra su prelado y contra el P. Calatayud, como inventor que consideran de estas violencias; y publicando mil dicterios contra los jesuitas, como autores y consejeros que juzgan son del arzobispo. Si esto ha sucedido en Laredo y esta sucediendo en Santillana, mucho mayores desórdenes, rabias y desesperaciones esperamos ver en Santander, adonde por el inmenso concurso de artesanos y todo género de forasteros, son las posadas mucho menos, los comestibles mucho más caros y las ocasiones de perderse con gentes de mal vivir incomparablemente más frecuentes e inevitables.

Ni por esto, Sr. Ilmo., se ha de pensar que el clero, hablando generalmente, se niega a una cosa tan santa como ocho días de Ejercicios; antes bien, los desea; y para esto ha suplicado a Su Ilma. se sirva destinar sucesivamente un jesuíta que, colocado en el centro de cada vicaría, los vaya dando por todas, ofreciéndose graciosamente a mantenerle. Pero Su Ilma., llevado de otros consejos, no ha venido en este medio tan prudente; por lo que se teme ver, o arrastrados muchos clérigos y aun vicarias enteras que no han querido concurrir, o un pleito infausto entre Su Ilma. y ellos.

Esto he querido poner en noticia de V. I., para que, si estuviere en su mano algún remedio, se sirva aplicarle por atajar tantos males y pecados; suplicando humildemente a V. I. se sirva perdonar esta tan molesta y prolija narración que, a no ser enteramente verdadera, nunca tuviera el atrevimiento de ponerla en manos de V. I., cuya persona guarde Ntro. Señor, como se lo suplico, para remedio y alivio de toda esta monarquia. Santander y julio, 22, de 1753.

Ilmo. P. Confesor.—R. 1. m. de V. 1.—Su menor servidor y rendido capellán.— Juan Antonio de Larrea (Rubricado).—Ilmo. P. Francisco Rávago, Confesor del Rey nuestro señor.

28. CARTA DEL ARZOBISPO GUILLÉN A LA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO, 12 DE AGOSTO DE 1754.—Archivo Secreto Vaticano, S. C. Concilii, Relationes dioecesanae, *Burgen.* u. 1752, p. 29. Original.

[Comienza Su Ilma. dirigiéndose al Emmo. Card. Prefecto, cuya carta a propósito de la última relación del estado de Burgos dice haber recibido; satisface después a los dos reparos que Su Emcia. le hacia, o sea, el que entre tantos canónigos no se nombrase ni al teólogo ni al penitenciario y la falta de titulo en qué fundar el privilegio apostólico de que gozan los capitulares "praevertendae sive differendae recitationis Divini Officii". Y sigue:] Cum adeo benignam, propiciain et liberalem Vestram Eminentiam et S. Congregationem in me experiar, ut si ad suum magistratum sacrumque tribunal controversiae cum abbatibus et praepositis collegiatarum huius archiepiscopatus deferri contigerit, nihil me inscio atque inaudito definiendum promittatur; non exorare non possum, ut idem aecidat super erectione riovi episcopatus quae, me inscio atque inaudito, his diebus dicitur concessa a Sanctissimo Patre et D. N. D. Benedicto XIV (quem Deus sospitet), oppido vulgo San-

tander huius Burgensis dioecesis, ab ista separando et dismembrando quadringenta quinquaginta et ultra oppida nobiliora cuin suis reditibus, fructibus, proventibus et emolumentis, quae sane dimidiam partem redituum huius archiepiscopatus excedunt, et nulla facta compensalione; quod mirainur omnes, praesertim cum per fere ducentos annos, quibus inoliti sunt praefatam erectionem novi sui episcopatus incolae praedicti oppidi Santander, semper a Sancta Sede repulsi et explosi fuerint his et similibus decretis: ***Non aizdiantur, standum est in decretis,*** etc. Esset enim talis nova episcopatus erectio totalis ruina et excidium huius Burgensis' archiepiscopatus propter damna et incommoda quae longum esset referri et valde molestum Eminentiae Vestrae, cui solum cupio placere et deservire, et ut prospere et feliciter contingant omnia. Burgis, die 12 mensis augusti anni 1754. Eminentiae Vestrae servus obsequentissimus—*I. Franciscus, Archiepiscopus Burgensis.*

29. GÁNDARA A MUÑIZ, 26 DE SETIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—En la audiencia que tuve del Papa el viernes 20, quedaron despreciadas de todo punto las dos cartas del arzobispo de Burgos, convencidas las equivocaciones que en ellas padeció, rubricada la minuta inia para la formación de la bula y concluido este negocio.

Ese es un tanto del papel que tuve el honor de presentar a S. S. El Card. Enriquez confirmó al Pro-Datario por escrito en todo lo que yo senté. El asunto se había hecho ya muy serio. Porque el decoro del Rey y el de todos los ministros suyos que han entendido en él se interesaba mucho en hacer ver al Papa que por parte de S. M. no se viene con relaciones falsas; y a los obispos de esos reinos, que sus cartas no son capaces de suspender las pretensiones del Rey. No es este negocio

el último que se ha de lratar con Su Beatitud. Y así, para el feliz expediente de los demás, era necesario que el honor y la veracidad de sus ministros quedase en su lugar.

La bula se está trabajando. Pero la suma estrechez del tiempo no dará lugar en este mes a los giros y regiros que de oficina en oficina necesito hacer. Para confusión del arzobispo y de los canónigos que le sedujeron, se dirá en la bula algo sobre la carta, que servirá también para que otros mitrados echen la barba a remojo.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 26 de setiembre del 1754Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. 1.—Su más rendido y verdadero servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

EL CONSENTIMIENTO DEL ABAD DE SANTILLANA Y SUS ANTECEDENTES

30. CONSULTA DE LA CÁMARA, 8 DE NOVIEMBRE DE 1752. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 200 (numeración antigua). Copia.

Con motivo de las controversias suscitadas entre el arzobispo de Burgos y el abad de la colegiata de Santillana sobre puntos de jurisdicción, que han sido causa de muchas turbaciones y escándalos en el territorio de aquella abadía; y de los repetidos recursos hechos a V. M. y a la Cámara, quejándose: El arzobispo, de que el abad, contra lo determinado por sentencias de vista y revista, excede de lo que está concedido, atropellando la jurisdicción que compete a'los arzobispos; y el abad, sobre que éstos le inquietan en el uso y ejercicio de la jurisdicción que supone pertenecerle en todo el territorio de la abadía, como *nullius* y cuasi episcopal; y de que, para cortar tan escandalosas controversias, tiene

mandado V. M. a la Cámara que consulte su parecer, hace presente:

Que habiéndose seguido muchos años pleito entre los arzobispos de Burgos y los abades de Santillana, coadyuvados del fiscal real, sobre el patronato y otros derechos de aquella colegial; se declaró por la Cámara por sentencias de vista y revista de mayo y agosto de 1743, que dicha iglesia con todas sus anejas es del real patronato y sujeta inmediatamente a la real protección de V. M., y como tal exenta dicha colegial e iglesias anejas, canónigos e individuos, de la jurisdicción ordinaria del arzobispo, asi en cuanto al derecho de visita como en el conocimiento de sus causas civiles y criminales; y sujeta Únicamente, en punto de visita, a la persona que V. M. nombrare, como iglesia del real patronato; y en el de jurisdicción y conocimiento de sus causas, sujetos Únicamente a su abad y adjuntos; en lo que no se les inquietase ni perturbase en manera alguna.

Que para el cumplimiento de estas sentencias se despachó real cédula, ínterin que se formaba la ejecutoria correspondiente.

Pero que al pie de ella, don Gaspar de Amaya, apellidándose tal abad de Santillana con jurisdicción omnímoda cuasi episcopal en todo el clero y pueblo, dio facultad a su provisor para que, como tal y a nombre del mismo abad, hiciese cumplir dichas sentencias y pudiese actuar y actuase en dicha abadía, su distrito y ámbito en todos y cualesquiera negocios beneficiales, decimales, matrimoniales y demás civiles, mixtos y criminales, a pedimento de parte o que se siguiesen de oficio, que fuesen propios y privativos de la jurisdicción ordinaria eclesiástica en los asuntos espirituales o anejo e lo espiritual o en otra cualquiera forma; y respectivamente contra todas y cualesquiera personas, así eclesiásticas como seculares, sujetas a la jurisdicción ordinaria eclesiástica.

Que el provisor de Santillana aceptó las facultades que el abad le concedió, haciéndolas saber al cabildo de aquella colegial, y despachando veredas para que los curas las publicasen en sus parroquias y previniesen a sus feligreses no admitiesen ningún despacho de tribunales eclesiásticos de Burgos; con otras prevenciones y amonestaciones semejantes a las expresadas, y por consecuencia de ellas. Suponiendo tocar privativamente al tribunal eclesiástico de Santillana la determinación de todas las causas civiles y criminales, matrimoniales, beneficiales y mas que ocurriesen en el territorio de la ahadia; en cuyo tribunal eclesiástico de. Santillana se les administraría justicia, y que los curás y sirvientes de las iglesias anejas y demás eclesiásticos de sus territorios exhibiesen en aquel tribunal los títulos y licencias en cuya virtud ejercían sus empleos.

Que publicada esta vereda en diferentes lugares, acudió a la Camara el arzobispo de Burgos, representando que el abad de Santillana solicitaba más facultades que las comprendidas en las sentencias que quedan citadas, dando a su provisor las que no le tocaban, respecto de que dichas sentencias manifestaban restricción de la jurisdicción del abad, sin constituirle en manera alguna jurisdicción cuasi episcopal de territorio separado; y otras razones y hechos que expuso el arzobispo, por donde se evidencia que el abad interpretó la ejecutoria y sentencias de la Camara a su contemplación y con más extensión de la que se prevenía en la real cédula.

Pidiendo el arzobispo se librase cédula para que en conformidad de las sentencias mencionadas, se contuviesen el abad y sus provisores en el conocimiento que les estaba declarado, sin recoger ni dar las licencias de curas ni la aprobación de ellos para la administración de sacramentos; y que a este fin se recogiese un auto

del abad y el de ejecución de su provisor, para que no se usase de ellos en manera alguna.

Que de esta representación del arzobispo se dio traslado al abad, quien pidió a la Cámara declarase no tener obligación de responder al pedimento del arzobispo, fundándose en que el origen de este pleito dimanó de las intrusiones que los arzobispos de Burgos practicaron en el territorio de la abadia, y en otras razones que hace presentes la Cámara y resultan del pleito.

Que estando éste concluso por las partes, ocurrió la novedad de vacar el arzobispado 'de Burgos, a que fue promovido el obispo de Osma, quien proinulgó un edicto en abril de **1744,** declarando nulas las licencias para confesar y ejercer la *cura animarum*, y dimisorias para ordenar y dispensar moniciones para matrimonios que habia dado el provisor de Santillana, por ser usurpación de la jurisdicción diocesana; mandando remitir a Burgos dichas licencias y otras cualesquiera cosas pertenecientes a la *cura animarum.*

Que con motivo de este edicto recurrió el abad de Santillana a la Camara, representando que era contra la cosa juzgada y ejecutoriada en punto de la omniinoda jurisdicción del abad; pidiendo que se expidiese cédula para que el arzobispo no perturbase la jurisdicción del abad en lo concerniente a la *cura animarum*, sin dar lugar a nuevo litigio.

Que vista esta representación, con otra del provisor de Santillana y documentos que la acompaíiaron, acordó la Camara en diciembre de **1744** que se librase cédula para que el arzobispo de Burgos absolviese ante todas cosas a los excomulgados y recogiese todos los edictos que hubiese mandado fijar, remitiéndolos a la Cámara, con los autos originales, sin innovar con pretexto alguno, y que si tuviese qué decir, lo hiciese en la Cámara; dando aviso de esta providencia al provisor de

Santillana, para que remitiese también los autos que hubiese formado y acudiese a deducir sus defensas.

Que en virtud de esto prosiguieron las partes exponiendo los derechos que respectivamente tenian; y en su vista y de lo que dijo el fiscal, acordó la Cámara se librase célula para que el provisor de Santillana repusiese las cosas en el estado que tenían al tiempo de la ejecutoria, en lo respectivo al ejercicio de la jurisdicción *in populum,* dejándola en su fuerza para los casos y cosas que literalmente comprendía la ejecutoria; entendiéndose con la calidad de por ahora y sin perjuicio del real patronato y derechos de la abadía, y en ínterin que se declaraba el recurso de exceso introducido por el arzobispo antecesor.

Que al mismo tiempo se despachó sobre cédula de la dada en diciembre de 744, para que el arzobispo, reponiendo igualmente cuanto habia obrado, la cumpliese, absolviendo *ad cautelam* los excomulgados *y* remitiese sus edictos con los autos que hubiese formado.

Que el arzobispo respondió que daría cumplimiento, y que remitió los autos que habia formado; pero que el abad representó que, hallándose despojado de la jurisdicción, no debia litigar hasta que se le reintegrase a la posesión en que se hallaba.

En este estado, expone la Cámara los grandes disturbios que ocurrieron en Santillana, y varios lances con motivo de la causa criminal formada por el provisor de la abadia contra el cura de Vioño [Piélagos], sobre cierta incontinencia que no se justificó; y el provisor mandó prender al sujeto que dio la delación con-Ira el cura; y habiéndose huido de la cárcel, ocurrió al tribunal de Burgos, quejándose del provisor de Santillana, y ganó despacho de aquel tribunal, para que el dicho provisor le remitiese los autos, imponiendo censuras al alcalde mayor de Santillana para que no auxi-

liase al provisor. De cuyos lances resultó ponerse unos y otros por públicos excomulgados.

Que noticiosa la Cámara de ello, tomó varias providencias y la de que el abad de Santillana nombrase otro provisor; comunicando esta providencia al arzobispo para que absolviese a los excomulgados.

Que después de todo esto, pasó el arzobispo a visitar la colegial de Santillana y sus iglesias anejas, y a tomar eonoeimiento de otros asuntos, diciendo que le tocaban. De que dio cuenta al abad y su provisor.

Que de estas nuevas pretensiones del arzobispo se dio traslado al abad. Y que conclusos y señalado día para la vista, con audiencia de las partes, y teniendo presente cuanto resultaba del pleito sobre que recayeron las sentencias de vista y revista que quedan citadas, declaró la Camara en mayo de 1748 que la ejecutoria de agosto de 1743 no comprendió más jurisdicción al abad, que la que literalmente expresaba; y que excedió en nombrarse con jurisdicción omnímoda cuasi episcopal con territorio separado; y en haber pasado a tomar conocimiento de causas concernientes al pueblo y plebe de aquella abadia, mandando que su provisor conociese en las matrimoniales, beneficiales, decimales y otras, y también en lo respectivo a la cura de almas.

Que asimismo declaró la Cámara habia excedido el arzobispo en tomar conocimiento en las causas de los clérigos, individuos de las iglesias anejas a la abadia, y en haber pasado a visitar éstas y la colegial.

Que últimamente, habiendo fallecido el arzobispo don Pedro de la Cuadra, y entrado a sucederle don Juan Francisco Guillén, hizo éste a V. M. la representación que se dignó V. M. de remitir a la Cámara para que consultase su parecer.

Que en dicha representación expone el arzobispo el lamentable golpe espiritual que padece la abadia de Santillana y sus habitadores, por querer el abad abultar

y extender sus regalías más de las que le tocan; refiriendo el arzobispo los alborotos y escándalos que por consecuencia se habían seguido y que pedían el más pronto remedio; y que cada día se amontonaban y atropellaban otros lances (que expresa el arzobispo) y lo ponían todo en la mayor confusión.

Que el abad vestía sotana morada y roquete con mangas, traje que jamás ha usado ningún antecesor suyo.

Que a este mismo tiempo representó a V. M. el cabildo de la colegial de Santillana los excesos y atentados que se experimentan en aquella abadia y que motivan una continuada ruina espiritual, con total menosprecio de las censuras y preceptos eclesiásticos; haciendo todo de querer extender el abad su jurisdicción más de lo que le loca; coadyuvando todo esto su provisor y el fiscal, que aconsejan al abad en sus tropelías, por falta de literatura y vida poco ejemplar. Y que el cabildo teme una grande ruina espiritual, si V. M. no toma la resolución de poner un ecónomo docto y timorato para el gobierno de aquella abadía, a cuenta de su renta, mandando que de ningún modo entiendan en el gobierno los citados provisor y fiscal, que obran precipitados y sin reflexión.

La Cámara, en inteligencia de todo, halla:

Que a todos los referidos recursos ha dado motivo el abad, por no haberse querido arreglar a lo declarado por la Cámara, dando a sus sentencias una voluntaria extensión, atribuyéndose una omnimoda territorial y cuasi episcopal jurisdicción en todo el distrito de aquella abadía; siendo así que las palabras de las sentencias están circunscritas a la jurisdicción en la iglesia colegial y sus anejas, y en los canónigos e individuos de ellas; y muy claramente explicada cualquiera equivocación que pudiera haber concebido el abad, que no ha querido sujetarse a las sentencias y declaraciones de

la Cámara; a que se junta su genio inquieto y litigioso,. nada reparado ni detenido en asuntos tan escrnpulosos, pudiendo resultar la nulidad de sacramentos que se han administrado y otros inconvenientes que aparecen por *e!* total desprecio de las censuras del arzobispo, celebrando sin reparo los asi excomulgados, alterándolo iodo el abad, mudando los dictados y hasta el traje que han vestido sus antecesores.

Y especificando la Cámara menudamente los puntos controvertidos de jurisdiccibn espiritual y eclesiástica, que se han suscitado en aquellos pueblos y vasallos de V. M., de aquella abadía, dudando si son amancebamientos sus matrimonios; y lo mismo en cuanto a otros sacramentos. Y exponiendo individualmente los fundamentos y razones que tuvo presentes para las sentencias y declaraciones que quedan citadas.

Le parece a la Cámara que, para sosegar las turbaciones y escándalos expresados, puede V. M. dignarse mandar providencialinente que se prevenga al arzobispo y al abad de Santillana que este último sólo ejerza jurisdicción contenciosa con los canónigos, individuos y servidores de la iglesia colegial y sus anejas; y en cuanto a las rentas y efectos de dicha iglesia, su mesa capitular y fábrica, con adjuntos en las causas criminales de los canónigos y en las demás, sin ellos, según corresponda y se haya practicado siempre, entendiéndose esta jurisdicción en primera instancia y con las apelaciones adonde siempre hayan ido.

Que para el ejercicio de esta jurisdicción nombre el abad distintos provisor y fiscal de los que ha tenido hasta ahora, por lo mucho que éstos han concurrido a las causas de las turbaciones; y sin que se mezcle el abad en otro uso de jurisdicción voluntaria ni contenciosa, fuera de dichos asuntos; ni use en despachos, nombramientos ni otros instrumentos de otros dictados (como tal abad) que el de abad de Santillana, sin los aditamen-

tos de jurisdicción oinníinoda territorial y cuasi episcopal, de que ha querido usar; que donde los hubiere puesto, se tilden; y que lo mismo se ejecute en los libros donde se hallaren tildados los autos de los arzobispos.

Que tampoco altere el traje que han traído sus antecesores, asi en el coro como fuera de la iglesia.

Que al arzobispo pertenece la jurisdicción episcopal y territorial en dicha abadía, y toda la cura de almas en la misma iglesia colegial y sus anejas; y asimismo toda la jurisdicción voluntaria y graciosa en los mismos canónigos, individuos y servidores dc dichas iglesias, tanto en lo tocante a Órdenes como en aprobarlos para la cura de almas, y darles licencias de celebrar, confesar y predicar, sin que éstos puedan ejercer tales ministerios sin la aprobación y licencia del arzobispo. A quien igualmente toca toda la jurisdicción eclesiástica en el pueblo y en las comunidades de regulares de dicha abadia, en lo que no sean exentos, segun lo prevenido en el Santo Concilio de Trento y modernos decretos apostólicos; y en las ermitas o iglesias que no sean anejas a dicha colegiata o dignidad abacial; y en los clérigos que hubiere, que no sean individuos o dependientes de dicha colegiata o anejas.

Que asimismo toca al arzobispo la visita espiritual y eclesiástica de la iglesia colegial y anejas, y que le deben recibir en todas ellas y a sus visitadores generales con los mismos honores que en las deinás iglesias del arzobispado (como se practica en las catedrales exentas, que por el Santo Concilio de Trento quedaron sin exención en cuanto a las visitas de los obispos).

Que por lo que mira a los excesos de don Diego Obregón, sirviente del lugar de Ubiarco, y don Alonso Gómez de la Fuente, nombrado para el de Suances, en haber ejercido dichos ministerios sin la aprobación del arzobispo, o haber celebrado estando incursos en sus

censuras, acudan al mismo arzobispo a solicitar sus absoluciones y a que los corrija y castigue conforme a sus excesos; y que a este efecto se le devuelvan los autos pertenecientes a estos sujetos.

Y que el arzobispo dé todas aquellas providencias que su prudencia tuviere por convenientes para sosegar las conciencias de los fieles en cuanto a la nulidad de sus matrimonios y otras cosas que hayan ocasionado las turbaciones que han precedido. Sirviéndose V. M. de prevenir al mismo tiempo que, arreglándose unos y otros a lo que queda dicho, si sobre alguno o algunos de los puntos de jurisdicción eclesiástica tuviesen qué pretender, la hagan dónde y cómo les coiivenga. Observando en ínterin invariablemente estas providencias de V. M., que se consideran las más arregladas a la observancia de las disposiciones canónicas y Santo Concilio de Trento, de que V. M. es protector, y necesarias para la paz y quietud de aquellos fieles.

Y porque es dificil que ésta se logre con la asistencia personal del abad y de su actual provisor y fiscal en aquel territorio; considera conveniente la Cámara mande V. M. que estos tres salgan hasta nueva orden de V. M. a una distancia competente de dicha abadía, sin venir ni acercarse a esta Corte y sitios reales.

[De letra distinta] Como parece.

31. El arzobispo Guillén a la Congregación del Concilio, 8 de noviembre be 1753.--Archivo Secreto Vaticano, S. C. Concilii, Relationes dioecesanae, *Burgen.* a. 1752, p. 29. Original.

[Habiéndole concedido la Sda. Congregación una prórroga, en vista de que no llevaba en Burgos sino un año aproximadamente después de once en Canarias, Su Ilnia. escribe el 8 de noviembre de 1753 y dice:] En este presente año a 23 de enero obtuve y gané cédula del Rey, decidiendo a favor de mi dignidad contra el

abad de la colegiata de la villa de Santillana un pleito muy reñido, que en todo este siglo y aun antes se ha estado ventilando con el mayor tesón, ya en el Sr. Nuncio y ya en la real Cámara a titulo de ser iglesia del real patronato; el que ha sido muy sonado en toda España por los muchos excesos y escándalos que ha habido; pero, finalmente, he tenido la dicha de que se decidiese todo a favor de mi dignidad arzobispal, dejándole al abad solamente el conocimiento en las cuentas de fabrica de su iglesia colegiata, y en lo civil y criminal de las prebendados y eclesiásticos de ella y de sus anejas. Pretendiendo el abad jurisdicción omnimoda y cuasi episcopal con otras muchas prerrogativas, siendo asi que ni bendición abacial tiene; pues aunque en lo antiguo parece fue convento de benedictinos dicha iglesia, hace machos años que se secularizaran y quedó en colegiata, y el abad y monjes, en canónigos seculares, reteniendo y conservando el nombre de abad. El que con ocasión de algunos despachos ganadas de la real Cámara, se propasó en tiempo de mi antecesor y de la sede vacante, hasta conceder la jurisdicción espiritual del foro interno.

Y para remediar estos excesos y los mencionados escándalos, revalidar algunos matrimonios y reformar el pueblo y clerecia, habiendo primero mandado el Rey que el abad, su provisor y fiscal, saliesen de la villa de Santillana y de toda su abadia, que comprende algunos lugares; pasé a ella en el mes de agosto de este presente año, llevándome dos misioneros jesuítas que hicieron misión a todo el pueblo y dieron los Santos Ejercicios de S. Ignacio de Loyola a toda la clerecía de la abadia y de otros lugares circunvecinos, y celebré la sante visita en toda ella con toda paz y quietud, dejando sosegados los ánimos y conciencias de todos.

Esto no obstante, porque se ha dicho que habiendo recurrido otra vez al Rey el abad y llevado repulsa, re-

curre a la Santa Sede, suplico encarecidamente a Su Santidad y señores Eininentisimos lo repelan y no le oigan, porque sólo el oirle seria bastante para conmover otra vez los ánimos y volver a los escándalos pasados.

32. D. ALONSO MUÑIZ A D. GASPAR DE AMAYA, 23 DE SETIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Minuta.

Para que el expediente de erección del nuevo obispado de Santander, que se halla pendiente en Roma, quede con toda la instrucción que corresponde a su gravedad, se lia considerado conveniente el consentimiento formal de V. S. por lo respectivo a la abadía de Santillana, que posee; y teniendo presente el Rey el particular celo con que V. S. ha promovido esta santa obra y los religiosos ofrecimientos hechos a favor de ella, en el ineinorial que presentó V. S. en el año pasado de 1746, sobre este importante asunto, me ha mandado S. M. insinuar a V. S. que sera muy de su real agrado que V. S. pase a mis manos, con toda la brevedad posible, el expresado su consentimiento, en forma legal y de modo que haga fe, a fin de poder remitirle a aquella Corte, para que se produzca en el citado expediente. De que, en esta consecuencia, prevengo a V. S. para su inteligencia. Dios guarde a V. S. inuchos años, como deseo. Buen Retiro, 23 de setiembre de 1754.—Sr. D. Gaspar de Amaya.

33. D. GASPAR DE AMAYA A D. ALONSO MUÑIZ, 5 DE OCTUBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original.

Muy señor niio: Con el desistimiento adjunto acredita ini ciega obediencia el cuniplimiento de la R. O. de S. M., que me comunica V. S. en fecha 23 de setiembre antecedente, y desempeño asi la obligación de leal vasallo y familiar. Y gustosamente me desnudo de mi

visible carácter y dignidad, desprendiéndome de 4.000 ducados de renta canónica, y del honor y vasallaje temporal, conio de la prerrogativa de la libre presentación de todas las dignidades, canongías y raciones vacantes en los cuatro meses ordinarios. Y a tener más, igualmente lo pondría todo a los reales pies de S. M., como espero de V. S. se lo haga presente así.

Dios guarde a V. S. muchos años, como deseo. Santander, 5 de octubre de 1754.—Besa la mano a V. S. huiilde reverente capellán.—Gaspar de Amaya (Rubricado).—Sr. Marqués del Campo de Villar.

34. MUÑIZ A PORTOCARRERO, 14 DE OCTUBRE DE 1754.—Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. **203.** R. O. n. 55. Original.

Emmo. Sr.:—He recibido la carta de 26 de setiembre próximo pasado, en que V. Enicia. expresa el estado en que se halla el expediente de erección del nuevo obispado de Santander, de que daré cuenta a S. M.; y habiéndose ya remitido por el abad de Santillana su consentimiento formal, que es el incluso, lo paso a manos de V. Eincia., de su R. O., a fin de que se produzca en el citado expediente conio está ofrecido practicarse. Dios... Buen Retiro, 14 de octubre de 1754.—El Marqués del Campo de Villar. (Rubricado).

35. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 14 DE NOVIEMBRE DE 1754. Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original. Archivo de la Embajada de España en Ronia, leg. 317, p. 193 del registro. Minuta.

He hecho ya el uso conveniente del consentimiento forinal del abad de Santillana, tocante a la erección del nuevo obispado de Santander, que V. I. me remite con su carta de 14 del pasado; y añadiré a V. I. a esto hallarse en buen estado esta dependencia, consistiendo su detención en algunas expresiones más o menos de la

bula, que se procuraron vencer. Dios guarde a V. I. los muchos años que deseo. Roma, 14 de novieinbre de 1754.—frey J. Card. Portocarrero.—Sr. Marqués del Campo de Villar.

36. GÁNDARA A MUÑIZ, 14 DE NOVIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Con la venerada carta de V. I. de 14 de octubre me pasó nuestro Ministro el consentimiento formal del abad de Santillana que en ella se expresa. Yo le presentaré esta noche al Card. Pro-Datario, al tiempo mismo que debo ir a renovar prisa sobre la expedición, sello y refrendamiento de la bula. Y rindo a V. I. las debidas gracias por el cuidado con que se ha servido desempeñar mi palabra.

Por parte del arzobispo de Burgos han llegado varias cartas recomendando a lo menos la dilación en hacer la bula, cuando no se pueda facilitar otra cosa. Los PP. Jesuitas son unos de los empeños que ha intentado mover. Pero estos religiosos se han excusado con mucha razón y respuestas muy sólidas.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 14 de noviembre del 1754.—Ilnio. Sr.—B. 1. m. a V. 1.—Su más rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

SEGUNDA CARTA DEL ARZOBISPO GUILLEN AL S. PONTJFICE

37. GÁNDARA A MUÑIZ, 28 DE NOVIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Sigue aún el espiritu de contradicción. El arzobispo de Burgos ha repetido otra carta al Papa por la vía dc Estado y mano del Card. Valenti. Recapitula en ella el contexto de sus antecedentes con extre-

mado esfuerzo. Se declara ya abiertamente contra la necesidad de la erección. Ayunta, no sin contradicción, que las rentas de la mitra no exceden de 20.000 ducados nuestros. Y en fin concluye (no quisiera decirlo) con grandes amenazas para en caso de proceder a la desmembración.

S. S. mandó que se pasase la carta al Pro-Datario, para que, vista, se entendiese conmigo. De consecuencia, este Ministro, cuyo corazón no es el de Julio César, me ha escrito en este instante (que es el de partir la posta) un billete, por el que veo bien que, a su parecer, se halla ya el arzobispo sobre las márgenes del Tíber *a* la testa de 50.000 barbarrojas.

En resumen, me convoca para que de acuerdo mudemos algunas cláusulas de la bula (que, dice él, no alteraran la substancia de la gracia) y expresenios también el recibo y contenido de esta carta, a fin de que no dude el arzobispo ni el cabildo que S. Beatitud procedió con noticia de todo.

En esta segunda parte no encuentro yo dificultad. En la primera, necesito ver cuáles son las cláusulas inmutandas, porque hay muy pocas que puedan sufrir alteración.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 28 de iiovienibre de 1754.—Ilmo. Sr.—B. 1. m. a V. 1.—Su más rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

38. SEGUNDA CARTA DEL ARZOBISPO GUILLÉN AL SUMO PONTÍFICE, SIN FECHA.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. **715.** Copia.

Beatissimo Padre.—L'Arcivescovo di Burgos, umillimo oratore della S. V., devotamente l'espone come gl'è pervenuto a notizia che dagli abitanti della serra di Santander, luogo di sua diocesi, siasi di nuovo suscitata l'an-

lica pretenzione di eriggerli in essa terra un nuovo vescovato con disinenibrare dall'arcivescovato di Burgos *più di 450 luoghi* de piu riguardevoli, e con essi la meta delle rendite, clie in tutto appena arrivano ad annui *docati trentumila di moneía di veglion,* ed in iiiolti anni neppure a *ventiquattromila,* senza darsi un equivalente compenso al inedesiino arcivescovalo per una si notabile diminuzione, non ostante che piu e più volte nel decorso di due secoli siano state dalla Sagra Congregazione Concistoriale rigettate le loro istanze; e clie sul fondamento di cose lontanissime dal vero esposte alla S. V., e del preteso consenso dall'oratore prestato ad una tal erezzione, le dette loro suppliche siano state benignamente accolte dalla inedesiina S. V., quindi egli, non gia per opporsi alle supreme sue determinazioni, mà per ovviare a quei gravissiini pregiudizi, che sovrastano alla sua cliiesa ed alli poveri, poco meno clie innumerabili della sua diocesi, si crede nell'obligo preciso per isgravio di sua coscienza, di render inforiiiata la S. V. per mezzo dell'aniiessa lettera, clic si da l'onore di umiliarle, e del presente memoriale di alcune rilevantissime circostanze che sono slate taciute dagl'abitanti di Santander.

E priniierainente in quanto alla necessità di tal disineinbrazione ed erezzione di nuovo vcscovato, sopra di cui fondansi principalmente le suppliche degl'oratori, quantunque non sia sua intenzione di esaminare per ora questo punto; non è pero clie se la S. V. brainasse di restarne pienamente informata, non potesse egli con evidenza farle conoscere, clie mai in alcun tenipo è stata meno necessaria la sudetta erezzione, quanto al presente; imperochè la ragione da cui tal iiecessita si desume, unicamente consiste nella difficoltà di potersi dagl'arcivescovi di Burgos visitare quella parte di territorio clie pretendesi dismembrare per l'asprezza delle montagne e colline, che impedivano il passo; or egli farebbe costare alla S. V. che quello al presente è il

paese più facile a visitare in tutta la diocesi, mentre da due anni a questa parte essendosi aperta una nuova strada con gravissiiiia spessa del regio erario, che dalla citta di Burgos conduce rettamente alla terra di Santander, molto larga e spaziosa, niente meno che le strade della real Corte, si è reso il camino molto facile e commodo, come lo hà speriinentato l'istesso oratore, che hà visitato l'intero territorio clie vuol dismembrarsi.

Mà clie clie sia di cio, quand'anche cio non ostante si credesse necessaria l'erezzione del nuovo vescovato, è iii obligo l'oratore di rappresentare umilmente alla S. V. esser lontanissima dal vero l'amplificata espressione di pinguissime rendite dell'arciveseovato di Burgos, Salta dal'abitanti di Santander per dimostrare clie posso commodamente soffrire la notabile diminuzione di quelle, che si vogliono assegnare al nuovo vescovo, poichè, come si è accennato si dopra, è verità incontrastabile e l'oratore fara costarla ad ogni minimo cenno della S. V., che tali rendite poclie volte eccedono i *docati ventiquattro mila,* di modo che dettratine i *dodicimila* clie voglionsi dismembrare, ne restarebbero altrettanti, da quali poi toltine i pesi delle pensioni, il tenue residuo sarebbe insufficientissimo al necessario sostentanieiito dell'arcivescovo, ed al soccorso d'innumerabili poveri, de quali abonda specialinente il territorio clie per lui rimarrebbe.

Cio dunque supposto, riinarrebbe l'arcivescovato in uno stato assai deplorabile, se dovesse seguire la sudetta dismembrazione, senza dargli un compenso equivalente alle rendite che vengono dismeinbrate. Ed in fatti, quantunque l'oratore nel priiiio suo ingresso all'arcivescovato, e gl'altri suoi antecessori dal principio del presente secolo abbiano yer ordiiie regio e colla riserva dell'aprovazione della S. V., prestato il loro consenso all'erezzione del nuovo vescovato; si sono pero ben cautelati con l'es-

presso patto e condizione d'un giusto e proporzionato compenso alle dette rendite.

Quindi l'oratore, siccome vive ben persuaso clie verificandosi quanto da lei viene sposto ed il gravissiino pregiudizio clie sovrasta all' arcivescovato e al rimanente della sua diocesi, procurerà la S. V. con suo paterno ed apostolico zelo, di provedere all'indennità dell'uno e dall'altra, con surrogar altre rendite equivalenti, qualora giudiclii necessaria una tal dismembrazione. Cosi la supplica umilmente a degnarsi di sospender la grazia della nuova erezzione, sinche non venga appurata la verità di cio che egli lia creduto per quiete di sua coscienza doverle riferire. Che, elc.—Alla Santità di N. Signore Papa Benedetto XIV—Per l'arcivescovo di Burgos...

39. GÁNDARA A MUÑIZ, 12 DE DICIEMBRE DE 1754.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Paso a manos de V. I. el mismo memorial origiiial que Últiinaiiiente se lia dado al .Paya en nombre del arzobispo de Burgos, para que vea V. S. I. liasta dónde llega la obstinacióii de los opositores contrarios. Su Beatitud le remitió al Card. Pro-Datario con desprecio. Porque después de las notas puestas a la primera carta no lia dado oidos a nada. Y el Pro-Datario ine lo mandó a ini.

En primera posta dirigiré la bula de erección y su trasunto, sin falta alguna,

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 12 de diciembre de 1754.—Ilmo. Sr.—B. 1. m. a V. 1.—Su más favorecido y rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

40. GÁNDARA A MUÑIZ, 9 DE ENERO DE 1755.—Siinancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—El arzobispo de Burgos ha escrito nue-

vamente al Card. Pro-Datario contra la erección del obispado de Santander. Este purpurado ha resuelto no responderle. Y yo lo participo a V. I. para que se halle informado de todo.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 9 de enero de 1755.—Ilmo. Sr.—B. l. ni. a V. I.—Su más rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marques del Campo de Villar.

LA EXPEDICION DE LA BULA CREADORA

41. PORTOCARRERO A MUÑIZ, 19 DE DICIEMBRE DE 1754. Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 317, p. 239-240 del registro. Minuta.

Dirijo a V I. las adjuntas bulas de erección del nuevo obispado de Santander, que se lia obtenido y expedido lo más arreglado que se ha podido a la consulta de la Cámara e instrucción que para tal efecto me remitió V. I. con carta del 9 de marzo último pasado. Dios guarde...

42. GÁNDARA A MUÑIZ, 19 DE ENERO DE 1755.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Tengo el honor de remitir a V. I. la bula original y dos trasuntos auténticos de la desmembracióii y erección del nuevo obispado de Santander. Y juntamente acompaño dos cartas geográficas de la futura diócesis, firmadas del Card. Pro-Datario por orden de S. S. para comprobación de su entidad. Como hoy se hace necesario decorar a la villa de Santander con el nombre de ciudad, derecho que es más propio del Rey que de Su Beatitud; he precavido también esto, segun observara V. I. en la misma bula. Y de consecuencia,

si pareciere así a V. I., podría expedirse ese título honorífico con data anterior a la de la bula.

He procurado cuanto me ha sido posible que los derechos del Rey como patrono, como protector y aun como indultario de la Santa Sede, vayan tratados sin ofensa y confesados con decoro en todas las partes que podían tener cabimiento. Y aunque no sé si habré precavídolos cuanto allá pueda desearse, estoy cierto de que en ninguna bula de erección, antigua ni moderna, fueron jamás tan declarados.

Yo doy mil gracias a Dios de que un negocio en que tanto se interesa su verdadera honra y salud de las almas, después de dos siglos de pretensión, haya finalmente concluidose bajo el glorioso reinado de un príncipe, cuyo principal carácter es la justicia, la piedad y la religión. Y por la parte que el celo y conducta de V. I. ha tenido en el feliz Cxito de esta obra de Dios, suplico a V. I. me permita rendirle las inas expresivas enhorabuenas.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roina, 19 de diciembre de 1754.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

43. MUÑIZ A PORTOCARRERO, 7 DE ENERO DE 1755.—Archivo de la Embajada de España en Roma, leg. 204, R. O. n. 2. Original.

Emmo. Sr.:—Me recibido la bula de erección del nuevo obispado de Santander, que V. Emcia. remite con carta de 19 de diciembre del año próximo pasado, de que he dado cuenta al Rey; y S. M. queda muy satisfecho de la particular benignidad con que S. S. ha atendido los eficaces oficios que V. Emcia. ha pasado, en su real nombre, con Su Beatitud sobre este impor-

tante negocio. Dios... Buen Retiro, 7 de enero de 1755.—El Marqués del Campo de Villar (Rubricado).

RECURSOS DE MENA, CASTRO URDIALES, ETC.

44. GÁNDARA A MUÑIZ, 20 DE MARZO DE 1755.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Por los documentos adjuntos, que remito reservadamente, reconocerá V. I. la novedad con que nos hallamos. Su Beatitud en confianza me lo ha reniitido todo original por manos de su Card. Pro-Datario para que, después de visto, podamos conferir. No lic tenido más tiempo que sacar esas copias entre noche y dia para no malograr el presente correo, a fin de que pueda V. I. prevenirme cuanto antes lo que fuere del real agrado para mi gobierno, mientras que yo me emplearé todo en hacer despreciar la pretensión.

Me parece que, si ya no estuviere en camino, será conveniente mandar *a* vuelta de correo la nómina del obispo eligendo, que tanto tiempo ha tengo pedida con previsión de esto y de lo demás que podrá llegar.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 20 de marzo de 1755.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

45. REPRESENTACIÓN DE MENA, CASTRO URDIALES, ETC., A BENEDICTO XIV, SIN FECHA.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia.

Beatissime Pater—Provoluti ad pedes S. V. ecclesiastici omnes ac publici repraesentantes vallis nuncupatae de Mena, in provincia Cantabriae, Burgensis dioecesis; rector paroecialis ecclesiae S. Mariae loci de Castro Urdiales, rector duarum unitarum paroecialium locorum

Cianca Parbayon,
de Iruz,
valle nuncupata de Castañeda, eiusdem dioecesis, devotissimi eiusdem S. V. oratores, vigore adnexoruin procurae mandatorum ex liispanico ad italicum idioma traductorum, humiliter exponunt quod innumera Pere praefatarurn villaruin et locorum civibus et incolis iminineiit incommoda et praeiudicia, quatenus eas dismembrari contingat e dioecesi Burgensi novoque erigendo episcopatui de Santander aggregari, ut non sine animi perturbatione acceperunt. Unicuique namque topographiae illius provinciae non ignaro compertum est, viam quae ab eisdem vallibus ducit ad Burgensem civitatein latissimam esse, atque idcirco per eain plus quam commode pertransire currus, rhaedas ac veliicula, pluraque in lioc itinere reperiri hospitia, omnibus ad victuin necessariis afiluentia pro viatorum commodo, quorum tanta est frequentia, ut iter oinnibus pateat tutissimum atque a latronum insidiis liberum. E contra vero viam quae ab eadem valle ducit ad oppiduin Santanderii asperrimam esse ac undique desertain, inontibus ac inare interceptam, in ea non hospitia, non fruges, imo nec frumentum ipsum reperiri ob illius territorii sterilitatem reruinque omnium inopiam, in quo plerumque non seritur nisi millium; quae omnia et una simul ferarum copia adeo arduum ac perdifficile reddunt iter, ut nemo valeat sine vitae discrimine aut saltem sine gravissimo incommodo ad praedictain civitatem accedere; ac frequentia de facto contingunt naufragia, in itinere praesertiin quod fit a supradicta vicaria de Castro Urdiales ad oppidum Santanderii, ob assiduas oceani procellas ac tempestates, ut est notorium.

Hisque superaddendum quod inulti pauperes adolescentes, qui ecclesiasticae niilitiae nomen dare vellent, hon valentes ob eorum inopiam litterarum studio operam dare, facile invenient in civitate Burgensi (ubi tot

religiosorum communitates, tot praebendati metropolitanae ecclesiae, aliarumque ecclesiaruin, totque conspicuae personae) pios benefactores, qui victum illis ministrent, cum plerumque soleant huiusmodi pauperes scholares eoruin servitio addictos alere, qui interim litteras addiscunt et ad sacros ordines promoventur in eadem civitate Burgensi, absque eo quod novum iter arripere cogantur; deindeque ad patriam redeunt de parocliialibus ecclesiis aliisque beneficiis provisi, ubi aninarum curam exercent aliaque ecclesiastica ministeria adimplent, non sine magna populi utilitate. Quod certe non contingeret in oppido Santanderii, vix tercentis familiis constituto, plerisque miserabilium piscatorum, ubi huiusmodi desunt commoda et subsidia, atque hinc necessario coiisequeretur quod nimis exiguus foret imposterum sacerdotum aliorumque ecclesiasticorum ministrorum numerus, ac longe impar ecclesiarum atque incolarum necessitati, cum evidenti divini cultus, animarumque detriniento.

Haec profecto quae dubio procul sequutura praevidentur mala et incominoda, oratores impulerunt ut, ea qua par est huinilitate, supplicem liunc Sanctitati Vestrae offerreiit libellum, id unice modo iinplorantes, ut corum quae hactenus narrata sunt verificationem Rmo. Hispaniarum Nuntio vel alteri eidem S. V. magis bene viso cominittere dignetur; postquam vero ea veritatc niti coinpererit, praedictas valles et loca ab archiepiscopatu Burgensi separari, novoque episcopatui Santanderii subiici non permittat, prout flexis genibus obsequentissime deprecantur.

46. GÁNDARA A MUÑIZ, *25 DE MARZO* DE 1755.—Simancas, -Gracia y Justicia, leg. **715.** Original autógrafo.

[En la carpeta] Roina, *25* de marzo de 1755.—D. Miguel Antonio de la Gándara. — Dando cuenta de haberse hecho un nueva recurso por el valle de Mena, insistiendo

en las contradicciones de la erección del obispado de Santander; y expresando que esta instancia queda ya desestimada y cerrada la puerla para otras de esta naturaleza. — Nota. Se acusó recibo en 15 de abril.

[Texto] Ilmo. Sr.:—El domingo [día 23] me aboqué con el Card. Pro-Datario. Y después de haberle acreditado con muy expresivas gracias la obligación y reconocimiento en que me había puesto la benigna confianza de Su Beatitud y la atención de Su Emcia., le dije: Que de los papeles comunicados, bien considerados, no se sacaba en limpio más que una clara confirmación del puro espíritu de facción y contradicción en que los burgaleses continuaban todavía obstinadamente.

Que para conocer que el recurso era todo obra del manejo suyo, no era menester más que observar con reflexión dos cosas. Primera, que todos los autores de él venían otorgando sus poderes en un mismo D. José Cortés, hacedor del arzobispo y del cabildo de Burgos; siendo así que ellos son pueblos diferentes y de naciones mal avenidas, y que distan entre sí otro tanto cuanto hay desde el Oriente al Poniente de la nueva diócesis. Segunda, que Cortés no era agente de ninguno de los podatarios y que don Nicolás de Mendoza, cabeza de ellos, es visitador general por el arzobispado y sería, sin duda, el solicitador de los poderes y factor de la maniobra, aunque con la poca felicidad que se verá.

Para lo cual debía notarse al mismo tiempo que las relaciones de los poderes se contradicen y oponen a lo que tenía escrito el arzobispo. Aquel prelado aseguraba que el territorio y villas desmembradas eran lo más delicioso y lo más fértil de su arzobispado. Su visitador sienta que es lo más pobre y miserable del mundo.

Pondera que el tránsito y paso a Santander para los ordenandos es inaccesible y con evidente peligro de vida por mar y tierra; y asegura que el arzobispo (con 79 años) lo acaba de visitar todo perfectamente y tam-

bién todos los antecesores. Y a la verdad, no se comprende cómo sea fácil paso para un prelado octogenario y lleno de achaques, lo que es intransitable para estudiantes. Antes era Santander una de tantas excelentes villas; ahora es un lugar desastrado, que apenas se compone de solos trescientos desdichados pescadores.

Añadi que, fuera de esto, las razones que al presente le aducían, habían ya sido producidas ***ante erectionem,*** con otras muchas, que se hallaban convencidas de inciertas y despreciadas. Que si ***ante factum*** no habían sido capaces de embarazar la gracia; ***post factum*** tenían mucho menos eficacia para suspender el ejercicio y efectos de ella. Que la planta de la nueva diócesis habia sido propuesta, dispuesta y delineada no por otro que por un arzobispo de Burgos, tan recomendable como Vela, modelo de prelados grandes, justos y celosos. Que los estudios y la caridad que puede encontrarse en Burgos, no está limitado para solos los diocesanos. Que siempre podrá ocurrir quien quisiere a recibir y disfrutar libremente aquel beneficio caritativo y efectos de piedad, como antes, no sólo a Burgos, sino a todas las Universidades y conventos de España.

Que los meneses habían declarado ya su intención y su antipatía o contragenio tiempo ha, a influjo de los parientes y paisanos del arzobispo Cuadra [1744-1750]. Que habían renovado últimamente sus súplicas delante del Rey. Que S. M. con justicia las habia desestimado. Y que no sabia yo cómo recibiría hoy la noticia de este posterior recurso, que parecía apelación temosa y temeraria.

Que al obispo, al cabildo, a la fábrica y a las prebendas erigendas en Santander se les había aplicado y compartido su dote en la bula de erección sobre los frutos, rentas y diezmos comprendidos en todo el territorio desmembrado, observando la proporción conveniente con arreglo al total producto de ellos. Y que con cual-

quiera parte que hoy se disminuyese por medio de la separación pretendida, vendría a desnivelarse toda la obra de la bula y las medidas tomadas en ella; y a quedar sin efecto la erección, con grandísimo perjuicio de la causa pública y del bien espiritual de aquellas afligidas almas, a cuya felicidad y utilidad común era preciso que cediese cualquiera perjuicio particular, aun cuando le hubiese; bien que en realidad no le había.

Pero que sin entrar a examinar el mérito principal de estas gravísimas consideraciones, ni la sinrazón de los pretendientes; era necesario reflexionar atentamente que hoy no nos hallábamos ya en estado ni en tiempo de oir sus pretensiones; ni ellos eran parte bastgnte para agitarlas sin obtener antes el permiso y consentimiento del Rey. Porque habiéndose expedido la bula y erigido la nueva diócesis, tal cual se registra demarcada en la carta geográfica, a real instancia suya, y siendo S. M. (como es) patrono declarado de la mitra y de la iglesia catedral; se hacía indispensable su consentimiento expreso para innovar, alterar, segregar y desmembrar cualquiera parte de ella. Y que de consecuencia, no sólo se debían desestimar las presentes instancias; sino es que no se podían admitir tales súplicas en Roma, siempre que no precediese orden y asenso regio por mano de sus ministros.

Que, por otra parte, Su Santidad y Su Emcia. mismo habían considerado el negocio delante de Dios con gran madurez, desinterés, celo e indiferencia. Y que hoy era ya empeño común sostener la obra con el aire y decoro correspondiente al crédito del Rey y al honor del Papa.

Al Card. Pro-Datario le capacitaron enteramente estas razones. Su Beatitud se conformó con ellas. Y por conclusión, acordamos que sin el consentimiento expreso de S. M. ni se oiga a estos pretendientes ni a los demás que puedan llegar símiles. Y yo he retenido en mí el expediente original, su memorial y sus poderes.

Con lo que se ha puesto fin a este recurso y cerrado la puerta de una vez a cualesquiera otros de su naturaleza. Deseo que sea de la aprobación del Rey y de V. I., cuya vida guarde su Divina Majestad muchos años, como le suplico. Roma y marzo, 27 de 1755.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. S. 1.—SU mas rendido servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marques del Campo de Villar.

LA TASA DE SANTANDER EN LOS LIBROS DE CAMARA

47. MIGUEL A. DE LA GÁNDARA AL CARD. PRO-DATARIO, 20 DE SETIEMBRE DE 1755.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Copia.

Emmo. y Rvdmo. Sr.:—Muy señor mío: He recibido por mano del expedicionario regio el decreto de V. Emcia., relativo a las tasas consistoriales del arzobispado de Burgos y del obispado de Saniander; y he oído de su boca todo lo que V. Emcia. se ha servido mandarle decirme.

Quedo enteramente mortificado por no hallarme con facultad alguna de condescender a las tasas señaladas. La buena armonía con que hemos caminado en este negocio, no menos que en los demás, me obligó a remitir a mi Corte uno de los trasuntos de los capítulos preliminares de la erección, que en vista de los míos, formó V. Emcia. mismo con acuerdo, aprobación y autoridad de nuestro muy Santo Padre; quedándome yo con el otro adicionado de mano de V. Emcia., que conservo, juntamente con el billete de remisión, firmado y de puño propio de V. Emcia. Y para que el Rey Católico y sus ministros supiesen la suma benignidad, rectitud y justificación innata con que deferia Su Beatitud y las admirables disposiciones con

que concurría V. Emcia.; escribí juntamente sobre uno y otro, con aquellos colores que eran propios de la verdad y de la recíproca inteligencia con que procedíamos.

Leyeron al capítulo 8.º de ellos la acordada cláusula siguiente: Y ***de la tasa consistorial de las bulas del arzobispado de Burgos se rebajará toda aquella cuota respectiva, en que pro rata deberán ser gravadas y reguladas las del obispado de Santander.*** Aprobó S. *M.* esta cláusula, como todas las demás. Y se me mandó que no permitiese alteración en nada.

Vino después el contador del Sacro Colegio con aquel miserable y despreciable papel de pretensiones descaminadas, que V. Emcia. sabe. Yo, consiguiente siempre a lo que tenía escrito hacia el Papa y hacia V. Emcia., al tiempo de remitir la copia de este papel; añadi (porque así lo creía y así lo esperaba) que S. S. y V. Emcia. propio, cuando llegarían a verle, serían los 'primeros a desestimarle y a desazonarse aun más que yo. Y no tuvo la Corte dificultad en esperar y creer lo mismo; lisonjeándose siempre con el altísimo concepto que justamente tienen del sumo desinterés, equidad y justicia de Su Beatitud y de V. Emcia.

V. Emcia. mismo sabe, como nadie, que la expresada cláusula no es sino una fiel exposición de la regla canónica que, aun sin exprimirse, rige y gobierna en los casos de desmembraciones. Cuando de los frutos ya ***tasados*** de una iglesia se erigen dos (como al presente) pagan entre ambas proporcionalmente la tasa de la primera, para que ni el Sacro Colegio, ni las iglesias, ni uno ni otro prelado reciban agravio alguno.

Este es, el principio de derecho, conforme a la disposición de razón. Y esta es la práctica inconcusa que se ha observado siempre en todas las desmembraciones y erecciones, antiguas y modernas, que se han hecho en España. Este es el estilo que igualmente se ha prac-

ticado, y acostumbrado con todas las demás naciones. Y esto, finalmente, es lo capitulado, aprobado, convenido y concordado en el caso presente, por escrito y de palabra. Y nada de ello ignora mi Corte.

La desmembración de Venecia es la última que ha hecho la Santa Sede. Todo el negocio corrió privativamente por manos, de V. Emcia. y V. Emcia. es buen testigo de que de los 2.000 florines en que estaba fijada la tasa antigua, se cargaron solamente 1.000 a cada mitra, porque la desmembración fue por mitad. Una regla y una observancia inalterable, que no se le disputó a una República de Venecia; parece que con alguna mayor razón debe no controvertirsele a una Corona de España, cuyos méritos, religión, fidelidad y devoción hacia la Santa Sede son dignos de una atenta consideración. Y no es justo que su gran piedad dé ocasión a que se la trate con menos miramiento.

Conviene también notar que el Sacro Colegio, observando lo capitulado, gana (sobre la expedición) 600 florines de tasa en la actual desmembración, como desde el principio me di el honor de demostrar a V. Emcia. La razón es, porque habiendo la clemencia del Rey prometido no servirse de su derecho y dejar futuramente de imponer sobre Burgos el tercio pensionable, para que sirva como de recompensa a los arzobispos *pro lempore;* se sigue que tampoco se rebajará de la tasa en el acto de las expediciones venturas la tercera parte acostumbrada, que eran 800 florines. Y ahora sólo se rebajarán poco mas de doscientos, que es el tercio, que corresponderá a la tasa debida y pensiones respectivas a Santander.

Este efecto de la piedad del Rey, que hasta hoy no tiene ejemplo en ningún príncipe, pide también atención. Y aún más reflexión merece la cesión que para el mismo fin ha hecho S. M. (contra el dictamen de sus Consejos) de las dos abadías reales de Santander y San-

tillana, que eran las mas antiguas de su patronato regio y dos piedras (por decirlo así) las mas preciosas de su real Corona. A la verdad, esperaba S. M. que este ejemplo hubiese ocupado la admiración de la Corte de Roma y sirviese de inspirar en ella otro género de sentimientos mas desinteresados.

En todos tiempos y en todas naciones se ha reclamado siempre contra el gravamen de las tasas. Y el Concilio V Lateranense, bajo la conducta de León X, lo confirmó bastantemente; siendo a todos bien notorio la bula que en el asunto publicó este Pontifice. La Francia por lo mismo pretende y consigue cada día reducciones. Y nadie ignora lo que pasó sobre la iglesia de León de Francia. A España, que por un efecto acaso de excesiva bondad pasa por todo lo que encuentra establecido, parece que ni esto le basta.

En el Concordato del año 1737, celebrado entre España y Roma, se acordó que las tasas se continuasen sin innovación alguna hasta el nuevo arreglo que se proyectó en él, no obstante que era España quien solicitaba el examen de valores y minoración de tasas. Y en el sucesivo Concordato del 53 se repitió y estableció que las materias consistoriales habían de continuar sin innovar cosa alguna. Pero el contador del Sacro Colegio debe de creerse superior a todos los Concordatos, a todo el derecho y a toda observancia. Y sus pretensiones pasan a los confines de la extremidad contraria, con contravención expresa de los mencionados Concordatos.

La regla y estilo que alega, de deberse fijar las tasas por la expresión de valores hecha en las bulas, es mal entendida; y sólo prueba que el contador no sabe su oficio. Esta regla habla y se entiende solamente de las erecciones virgenes, que se hacen de planta con rentas eclesiásticas no *tasadas* antes. Pero de ninguna manera gobierna en los casos de desmembraciones y erecciones

ya tasadas; para las cuales no hay más regla que la expresada arriba, practicada últimamente con Venecia. Y mucho menos cuando se hace la dotación (como al presente) con piezas de patronato regio, que ni eran consistoriales ni venían a Roma para nada. Aquí está el error del contador; como lo esta también en confundir las reglas de los beneficios menores con las de los mayores. Y V. Emcia. sabe que las expresiones de valores que se leen en la bula, aunque no hacen al caso presente para nada, fueron hechas de acuerdo ad *opportunitatem,* para cortar los pleitos y recursos que no sin fundamento se temian de parte del arzobispo y cabildo de Burgos; aunque la Corte y yo condescendimos gustosamente, sólo por complacer a V. Emcia., que con loable celo, muy propio de su religioso espíritu, promovió este expediente de paz.

Ahora yo no dificulto que V. Emcia. se hallará por su parte tan mortificado como yo y que conoce no menos la razón y la justicia que asiste a España. Y mucho menos puedo dudar que Su Beatitud, cuando V. Emcia. se digne informarle de todo lo expuesto aquí, mandará a vista que se observe lo convenido en los preliminares de la erección. Conozco muy bien la religiosísima intención y celo apostólico de S. S. Y así me consta, como a nadie, que los sentimientos eclesiásticos de desinterés, de justicia y de equidad que obran en su gran corazón, no son inferiores a los de ningún sucesor de S. Pedro.

El honor de V. Emcia., que yo deseo cual ninguno, es quien tiene el primer interés en el cumpliiniento de lo pactado. Y sólo lo que podría padecer su crédito en la falta de la observancia, es el mayor dolor que a mi me causaría ésta, por el decoro de su palabra, mediante la buena correspondencia y armonía recíproca, que he deseado y procurado alimentar en todas ocasiones, como V. Emcia. sabe. Y debo protestar a V. Emcia. que si llegase el duro caso inesperado de no poder, por mi

oficio, dejar de dar parte a la Corte de la novedad actual, me temblaría la pluma y sería para mí el acto de mayor amargura. Al expedirse las bulas de erección dijo a V. Emcia. el expedicionero regio que se expresasen en ellas las tasas; a que respondió V. Emcia.: ***No es necesario, porque S. S., el agente del Rey de España y yo las tenemos acordadas.***

La iglesia no puede ir en este consistorio, si no se reducen las referidas tasas ***pro rata,*** según lo estipulado. Los perjuicios espirituales y temporales de la dilación son dignos de alta consideración. Porque aquellas ovejas, especialmente en tiempo de invierno, vienen a quedar sin pastor. Y el obispo electo pierde los frutos que con el pase de la gracia hace suyos desde el ***fiat.*** Uno y otro merece reflexiones de conciencia.

Yo suplico a V. Emcia. con todo el encarecimiento de nuestra buena correspondencia que, pues esta todo en su mano, y en su arbitrio, se sirva apagar el fuego antes que se trasluzca en humo, como confiadamente espero de su bondad. Y respecto de que en la segunda reducción de la tasa de 700 florines hecha sobre Santander, no hallo agravio que merezca atención contra esta iglesia, y que la angustia de tiempo es grande; para que V. Emcia. vea las buenas disposiciones mías y deseos de no hacer ruido, irá esta iglesia en consistorio con la tasa expresada, siempre que V. Emcia. me prometa arreglar después a lo justo la tasa de Burgos. De otro modo no puede ser absolutamente. Y mientras quedo esperando su respuesta y sus órdenes, renuevo a V. Emcia. toda mi atención y respeto con el más sincero corazón, como siempre, y ruego a Dios guarde su vida muchos años. De casa, hoy sábado, 20 de setiembre de 1755.—Emmo. Sr.—B. l. m. a V. Emcia. su más atento y apasionado servidor y capellán,—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Emmo. Sr. Card. Millo.

48. GÁNDARA A MUÑIZ, 25 DE SETIEMBRE DE 1755.—Simancas, Gracia y Justicia, leg. 715. Original autógrafo.

Ilmo. Sr.:—Aunque el negocio de las tasas consistoriales de las mitras de Burgos y Santander se ha terminado ya con el mayor honor y ventajas que eran justas, debo no obstante participar a V. I. la novedad absolutamente increible que he experimentado, para que el Rey y V. I. puedan acabar de formar un cabal concepto de Roma y del carácter del Card. Pro-Datario.

Sin embargo que yo, con conocimiento y experiencia de lo uno y de lo otro, acordé y conclui por escrito preventivamente en los capítulos preliminares de la erección del nuevo obispado, que se había de bajar de la tasa de Burgos todo aquello en que pro rata fructuum deberían ser gravadas las bulas de Santander; al llegar, mucho ha, a la formación material del decreto y nota correspondiente, que se pone en los libros de Cámara, salió el contador del Sacro Colegio con un papel de cuentas y pretensiones descaminadas, en que fijaba sobre Santander 1,333 florines y tercio de tasa, no correspondiéndole mas que 700. Y dejaba perjudicada la de Burgos y gravada en 300 más de lo justo. Que era lo mismo que pretenden: 1.000 florines de aumento y agravio entre las dos.

Yo, sin que sonase ni respuesta ni contestación, satisfice a este papel con otro, en que demostré de claro en claro la injusticia de él. Y conclui que, estando ya el negocio finalizado y arreglado con S. S. y con su Pro-Datario (como era así), no era tiempo de nuevas pretensiones. Juntáronse los Cardenales cabezas de orden. Y no atreviéndose a resolver en vista del peso de mis razones, lo remitieron todo al arbitrio del Pro-Datario, hombre de cortisimas entendederas. Hablé incontinenti a éste, quien me respondió que estaba muy ocupado entonces y que no tenia prisa este asunto hasta que llegase el caso del consistorio.

Señalado éste el jueves pasado [día 18] para el lunes de la presente semana [día 22], ocurrí aquella misma noche; y encontré un hombre todo diferente, a la italiana. No se atrevió a negarme lo pactado cara a cara. Pero concluyó que al día siguiente oiría al contador y fijaria las tasas con acuerdo de sus compañeros, Respondile que estaba muy bien. Pero que era ocioso oir a nadie en una cosa pactada ya; pues yo no convendría jamás en innovación alguna, ni tenia arbitrio para ello, respecto de hallarse mi Corte informada de todo lo establecido, que por otra parte era conforme a la observancia y a la disposición de razón.

El dia siguiente formó con el contador un decreto de tasas desarreglado e injusto, y me envió a decir con el expedicionero regio, que él no había contratado, ni ofrecido nada en este particular. Y que asi era necesario pasar por aquellas tasas, en que me hacía grande gracia.

Yo no sin cuidado conservaba en mi poder los preliminares originales de puño suyo con el billete de remisión, de mano propia y firmado también. Exhibilo al expedicionero; y le hice volver incontinenti a decirle atentamente que estaba esto aquí; y que así le suplicaba se sirviese refrescar su memoria y mantener lo estipulado.

Negose a todo con gran desentono, palabradas y modo indigno, de hombre de baja crianza. Yo con esto, para justificar nuestra causa delante de todo el mundo, no habiendo bastado el haber hecho volver tercera vez al expedicionero ni otros medios obligantes, le escribí el sábado [día 20] la adjunta carta, que incluyo en copia. Y viendo que no respondía, di orden al expedicionero de que retirase la real nómina e hiciese saber al Card. Auditor del Papa que el obispado no iba en consistorio, porque se me faltaba a lo capitulado, y se contravenía

a los Concordatos de 1737 y 1753; y di parte de todo a nuestro Ministro, que lo aprobó.

Sorprendiose el Pro-Datario con la noticia. Sobrecogiese el Papa. Y tomado el expediente de suspender el consistorio para disimular la novedad, o por no dejar fuera la iglesia; mandó avisar a los cardenales de uno en uno que le había diferido por ser pocas las materias que ocurrían. Levantose gran susurro entre ellos. Y comenzó el Pro-Datario a consultar con algunos cardenales para hacer gente. Yo no me descuidé en ir haciéndoles ver a varios de ellos los capítulos y billete de su puño. Y con esto supe que le habían dicho que no tenia razón y que era necesario que ajustase el negocio en el modo que se pudiere.

Domingo por la noche [día 21], para no hacer novedad por mi parte, pero con deliberación de no hablar palabra, concuri a la gran conversación, como suelo hacer; y procuré. desfilar luego a la disimulada. El estaba con grande atención. Y así que me vio partir, se levantó y me llamó para hablar dos palabras. Volví. Y aquí entra lo absolutamente increible y que a la verdad espanta.

Hallábanse presentes sus sobrinos, el nepote del Papa, tres cardenales, el ministro de Portugal, el embajador de Bolonia y más de treinta prelados y caballeros de diferentes naciones, sin que nadie desplegase sus labios en más de una hora que duró la disputa. Comenzó su discurso en voz alta y acalorada, sin duda para justificarse con sus compañeros. Yo le respondí muy templado; hasta que, viéndose de todo punto convencido a razones, comenzó a desentonarse extremamente, creyendo ganarla a voces.

Yo entonces me metí más sobre el serio y le dije: Señor Cardenal, V. Emcia. está muy acalorado y no podrá nunca justificar la sinrazón que pretende sostener. Este negocio consiste en pocas palabras. O V. Emcia,

cumple sus pactos, o no. Si los cumple, se acabó la cuestión. Y si no los cumple, también. Sírvase V. Emcia. decir por escrito en respuesta a mi carta lo que le agradeceré; y piénselo mucho, porque veo su causa y su honor en mal estado. Yo tengo tomadas mis medidas. Medite V. Emcia. las suyas, que yo en el caso presente sólo siento su honor.—No quiero decir nada por escrito (me respondió).—Ni yo oírlo de palabra (le dije), por aquella misma razón que V. Emcia. tiene para negarse.

A esto me respondió (cosa a la verdad que aturde): Mi honor no me importa nada, ni yo cuido de él; faltar a mi palabra y a mis escritos, menos; que V. m. lo escriba y se sepa en España, Roma y en todas las Cortes, y se diga que soy un ***minquion*** [ahora se escribe ***minchione]*** (es palabra italiana deshonestísima), tampoco. Yo confieso (cuando ya no lo podía negar) que di la palabra y que hice los preliminares. Pero yo confieso también que no debí hacer uno ni otro. Que hice y ofrecí un disparate, y que no puede ni debe subsistir, porque lo hice sin autorización ni facultad para ello. Que ésta sólo reside en el Sacro Colegio, a quien toca la asignación de tasas, y no a mí. Y vuestra merced debió saberlo así y no dejarse engañar de mis capitulaciones, faltas de autoridad.

Tener ahí, Sr. Cardenal, le repliqué yo. Del honor de V. Emcia. pienso yo con más decoro y estimación que V. Emcia. mismo. Y cuando V. Emcia. se templará y hará reflexión, pensará también de otro modo. V. Emcia. no hizo sino lo que dispone el derecho, la razón y la observancia. Y para ello tuvo toda la autoridad del Papa, por escrito y de palabra. Yo lo sé de boca de S. S. Consta del decreto pontificio, que conservo original. Y V. Emcia. mismo lo ratifica así de su puño en una nota a los capítulos de la erección, que tengo juntamente y haré venir aqui al punto, para que lo vea todo el mundo. La autoridad no es de nadie sino del príncipe y de

aquel a quien éste se la comunica. V. Emcia. no operó como Pro-Datario, sino como subdelegado y comisionado del príncipe. Y se engaña V. Emcia. mucho a sí mismo, si cree que me había yo de dejar engañar de V. Emcia., cuando no tuviese el rescripto de S. S., sacado a instancia mía. Y vuelvo a decir que este negocio no es para aqui, ni admito respuesta que no sea por escrito. Y aunque V. Emcia. me da ocasión de poner en público uno y otro; yo no lo he de hacer por el honor de V. Emcia., en que me intereso de veras. Pero lo bar6 valer todo sin esta diligencia y sólo sentiré necesitar dar parte a mi Corte.

Con esta respuesta se atolondró enteramente. Fue bajando la voz. Y para no molestar mas a V. I., nos separamos a una ventana y me pidió composición. Yo aproveché de la buena coyuntura para hacer nuestro negocio y sacar nuestras ventajas. Y para decirlo en una palabra, reduje y fijé la tasa de Santander en 700 florines solamente. Pero con la condición expresa de que se habían de rebajar de ellos 200 y 33 y 3 tercios, respectivos al tercio regio pensionable. De modo que la paga sólo ha de ser de 400 y 67, menos tercio.

Y para esto se han de rebajar a Burgos 600 florines. De suerte que, como antes pagaba 2.400 de tasa, ahora sólo ha de pagar 1.800. Y demás de esto saqué por condición que, ya que el consistorio se había dejado de celebrar el lunes por Santander; por Santander mismo también se habia de celebrar este miércoles (como se hizo), aunque fuese cosa irregular y eztaordinaria, asi para que la expedición no se atrasase nada ni recibiese perjuicio el obispo electo, como para que sirviese de la satisfacción pública que se nos debía. Y todo ha tenido cumplido efecto. En esto han quedado los 1.000 florines pretendidos.

Volvimos a la conversación muy de compadres. Y viendo que todos se admiraban y miraban unos a otros,

los dijo él que el negocio se había ajustado. Con lo que nos dieron enhorabuenas. El me pidió que no escribiese nada a la Corte y que corriese nuestra amistad sin novedad. Pero después he sabido que meditaba dar quejas a nuestro Ministro; no sé de qué. Seria a consejo de alguno, para preveeir las que debían dársele a él muy serias.

El ministro de Portugal, entre otros, lo celebró mucho. Pero quien más se ha señalado en celebrarlo es el embajador de Francia. Yo deseaba bajar 100 florines más a Burgos y no habría sido cosa injusta. Pero me acomodé, por la brevedad del consistorio y por la paz, en que se ganaba más, conociendo que nuestro Ministro siempre da tuerto al Rey y razón a los italianos.

Considere V. I. ahora, para lo que se ofrezca, qué hay que fiar de las promesas, palabras, escritos, carácter y honor de estas gentes. Y suplico a V. I. se sirva hacerlo también presente al Rey para su inteligencia.

Ntro. Señor guarde a V. I. muchos años, como deseo. Roma, 25 de setiembre de 1755.—Ilmo. Sr.—B. l. m. a V. I.—Su más rendido y atento servidor y capellán.—Miguel Antonio de la Gándara (Rubricado).—Ilmo. Sr. Marqués del Campo de Villar.

49. DECRETO DE TASA CONSISTORIAL, 22 DE SETIEMBRE DE 1755.—Archivo Secreto Vaticano, Positiones congregationis eminentissimorum capitum ordinum, t. XXVIII, f. 163 v. Original.

Die 22 septembris 1755—Ex audientia Sanctissimi—Facta per me infrascriptum relatione Sanctissimo D. N., Sanctitas sua mandavit ecclesiam Santanderiensem taxari in libris Camerae ad florennos septingentos, alteram vero Burgensem ad florennos mille et octingentos, et sic in perpetuum semper observarí.—J., Cardinalis Millo.

PRECONIZACION DEL ILMO. SR. ARRIAZA

50. PRIMERA PROVISIÓN DE LA DIÓCESIS, 24 DE SETIEMBRE DE 1755.—Archivo Secreto Vaticano, Acta camerarii, t. XXXIV, f. 297.

Santanderiensis. Taxa: Florines 700. Fructus: 12.000 ducati illius monetae nulla pensione gravati.

Sanctitate Sua referente, ad praesentationem Regis Catholici, providit ecclesiae Santanderiensi, nuper ab eadem Sanctitate Sua in cathedralem erectae a primaeva huiusmodi erectione vacanti, de persona R. Francisci Xaverii de Arriaza, presbyteri Toletanae dioecesis, in Iure Canonico Licentiati, fidem professi omniaque habentis; ipsumque illi in episcopum et pastorem, curam... committendo, cum reservatione pensionum usque ad summam mille trecentorum et septuaginta quinque ducatorum auri Camerae, pro personis nominandis, dummodo eaedem pensiones tertiam fructuum partem non cxcedant; et cum decreto quod in dicta ecclesia sacrarium supellectili sacra ad pontificalia exercenda sufficienter instruat, et in ea paenitentiariam praebendam ad formam in praefata erectione praescriptam, necnon in civitate Seminariuni ad praescriptum Sacri Concilii Tridentini instituat, montemque pietatis erigi curet, eius conscientiam super his onerando. Absolvens... cum clausulis...

51. PRECONIZACIÓN DEL ILMO. ARRIAZA, 24 DE SETIEMBRE DE 1755.—Archivo Secreto Vaticano, Consistoria Benedicti PP. XIV, a. XVI, f. 4-5.

Sanctissimus — Ecclesia Santanderiensis — Ecclesia Santanderiensis nuper a Nobis erecta, vacat a primaeva huiusmodi erectione.

Oppidum Sancti Anderii in provincia Castellae veteris situm, et nuper quoque eodem actu a Nobis in

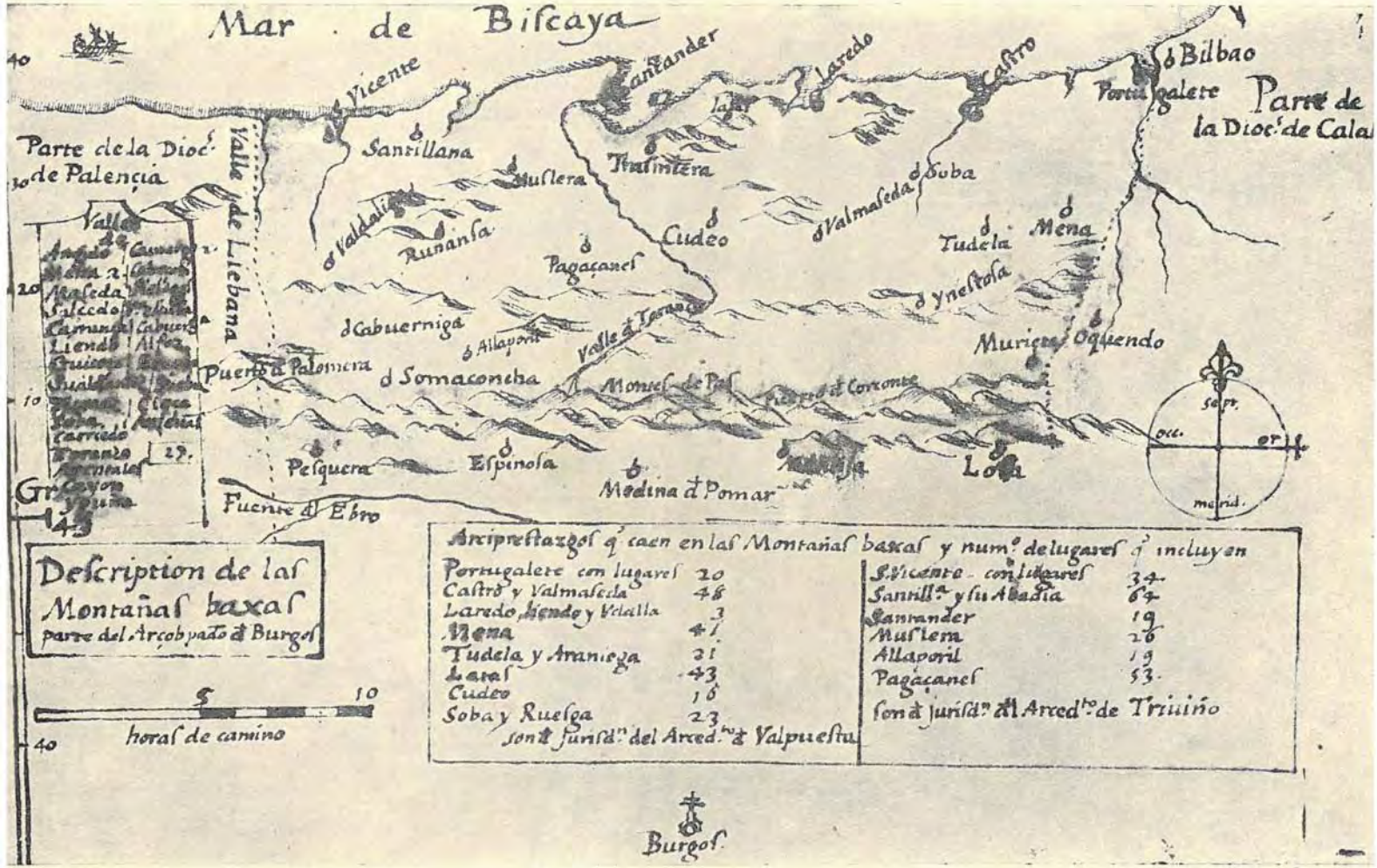

Territorio de la diócesis de Santander al tiempo de su creación.—Archivo Secreto Vaticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669, f. 47

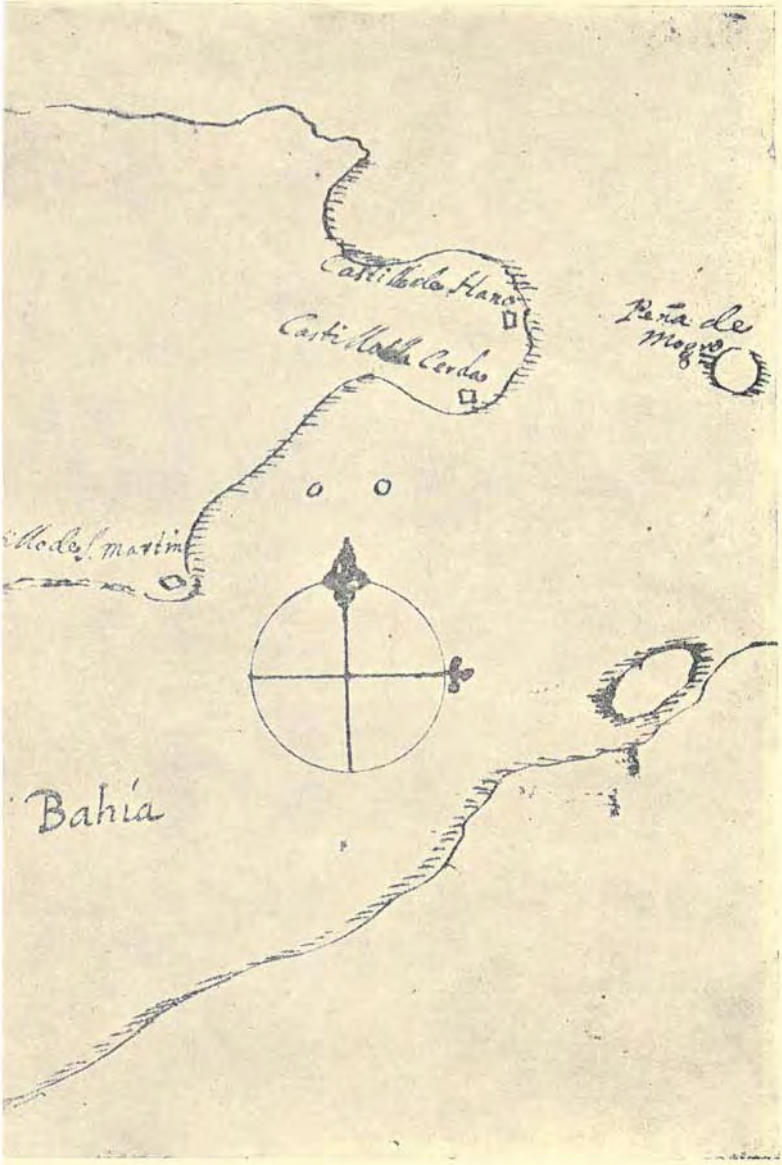

aticano, Acta Congregationis Consistorialis, a. 1669, f. 73-74.
a. Clara.—6. Cnnvcrito de S. Francisco.—7. Convento de la Sta. Cruz.—8.
—1P. Colegio de la Compañía.—12. Convento de Sta. Clara.

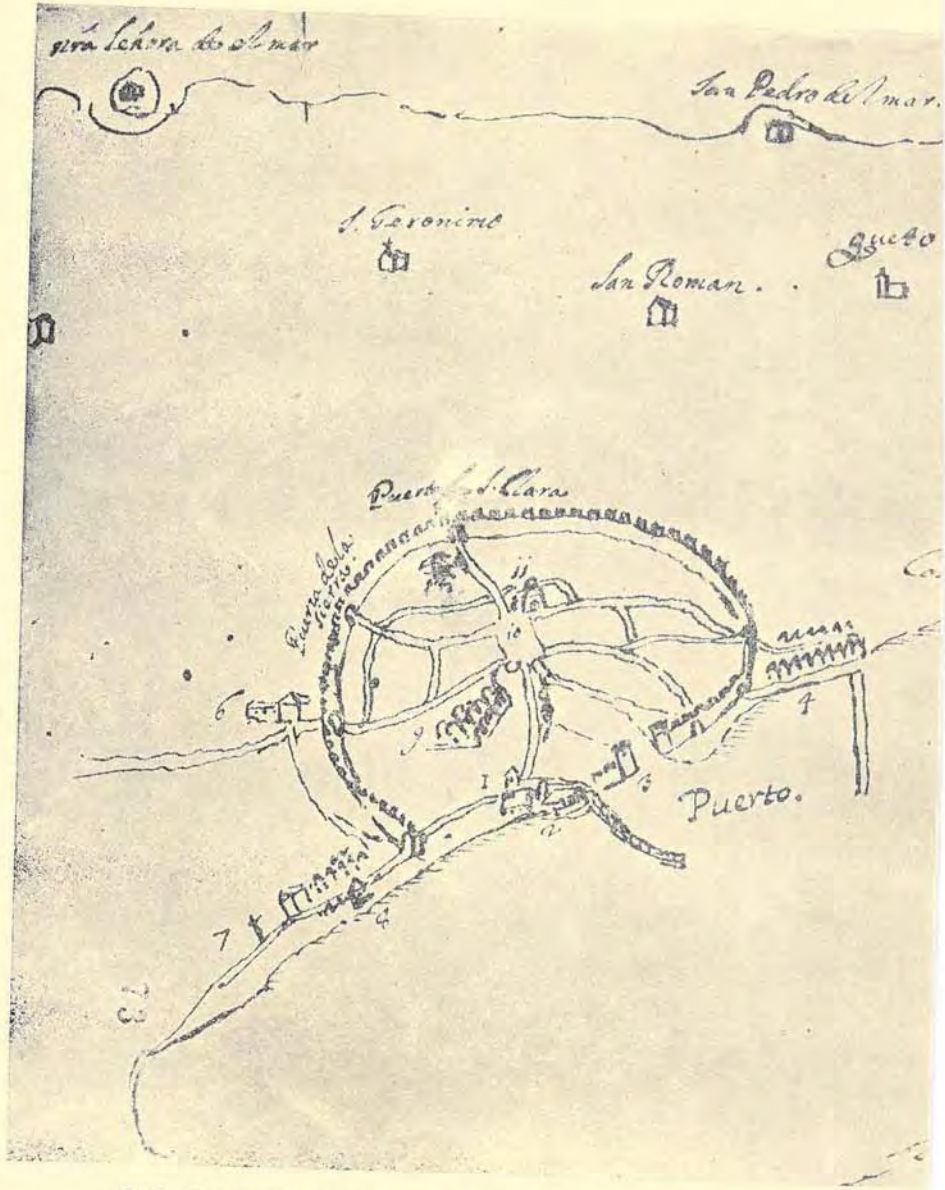

Santander y sus alrededores a mediados del siglo XVII.—Archivo Secreto
1. La colegiata.—2. El castillo.—3. El muelle.—4. Casas de pescadores.—5. Puerta de S
Ermita de Ntra. Señora de la Consolación.—9. Atarazanas.—10. La plaza

civitatem erectum, mille et ultra familias continet sub temporali dominio Regis Catholici.

Exstat ibi collegiata ecclesia sub titulo Assumptionis Beatissimae Virginis, optime constructa, quam ut praefertur in cathedralem ereximus, necnon venerabili fratri archiepiscopo Burgensi suffragare decrevimus.

Quinque eidem ecclesiae inserviunt dignitates et octo canonici, cum theologali ac primo vacaturo canonicatui assignanda poenitentiaria praebendis, necnon decem portidnarii, aliique cappellani, presbyteri et clerici, sacris ministrantes.

Animarum cura unice exercetur in cathedrali praedicta, in qua sacrarium exsistit, supellectili sacra pro divinis peragendis optime refertum.

Domus pro habitatione episcopi assignata proxima est ecclesiae praedictae et ad praesens in ampliorem formam redigitur.

Praeter memoratam cathedralem erectain, nulla alia exstat in civitate parochialis ecclesia, numerantur vero quatuor virorum ac duo mulierum coenobia, duo pariter xenodochia ac plures laicorum confraternitates.

Fructus taxantur ad septingentos florenos, ascendunt autem ad duodecim millia circiter ducatorum illius monetae, nulla pensione gravati.

Eidem ecclesiae praeficere intendimus dilectum filium Franciscum Xaverium de Arriaza, presbyterum Toletanae dioecesis, ex catholicis nobilibusque parentibus quadraginta septem abhmc annis legitime ortum, et in Iure Canonico Licentiatum, qui per viginti fere annos abbatis, dignitatis principalis praefatae, tunc collegiatae, ecclesiae Santanderiensis munere cum prudentiae et probitatis laude functus est.

Quid vobis videtur?—Auctoritate, etc.

Providemus ecclesiae Santanderiensi de persona dicti Francisci Xaverii, praeficientes eum in episcopum et pastorem, cum reservatiene pensionum usque ad sum-

mam mille tercentorum et septuaginta quinque (1375) ducatorum auri de Camera, pro personis nominandis, dummodo eaedem pensiones tertiam fructuum partem non excedant, et cum decreto quod sacrarium supellectili sacra ad pontificalia exercenda sufficienter instruat, paenitentiariam praebendam ad formam in praefata erectione praescriptam ac Seminarium instituat, montémque pietatis erigi curet, eius conscientiam super his onerantes.

In nomine Patris, etc.

El engrandecimiento de la ciudad y el Real Consulado Santanderino

Conferencia por don Fernando Barreda

Tengo el honor de ocupar nuevamente esta prestigiosa tribuna de nuestro Ateneo, y he de hablaros ahora, con la mayor brevedad posible dentro del amplio tema de mi conferencia, de la actividad mercantil de nuestros paisanos en los años anteriores e inmediatos a 1755, en el cual la antigua villa santanderina logró alcanzar el rango de ciudad por concesión del Rey Fernando VI. Trataré, además, en mi charla, de la fecunda labor que el Real Consulado de Santander realizó durante los cuarenta y cuatro años de su vida corporativa, a partir de 1785, cuando los insignes patricios y mercaderes que le regían promovieron un desarrollo industrial y marítimo que, venciendo obstáculos casi insuperables, nacidos de guerras e invasiones, habia de ser realidad espléndida al promediar el siglo XIX, y, por último, daré a conocer también diversos datos procedentes de los Archivos de Símancas, Histórico Nacional, Ministerio de Hacienda, Protocolos Notariales, Diputación y Ayuntamiento de Santander, para recordar a cuantos, en las Corporaciones locales, con decisión y competencia, traducidas repetidamente en acertadas acuerdos e iniciativas, así como en magníficos informes, muchos de carácter confidencial y emitidos a petición de altas autoridades nacionales de la época, cimentaron la grandeza actual de nuestra tierra montañesa.

Elevada Santander al rango de ciudad, tenia planteados como problemas básicos para un resurgimiento unánimemente deseado, el conseguir la mejora de su puerto, realizando obras que le devolvieran la importancia alcanzada en pasados tiempos; crear un intenso tráfico marítimo con el arribo y salida de naves mercantes, y disponer de caminos que, yendo al interior de España, ampliaran el hinterland portuario. Dichos problemas fueron resueltos en gran parte, y según los medios y las necesidades de la época, por el constante esfuerzo del Ayuntamiento santanderino y el no menos eficaz del Real Consulado, a partir de su erección en 1785.

ACTIVIDADES EN SANTANDER A PARTIR DEL AÑO 1752

En los días que el gran monarca Fernando VI, secundado eficazmente por su insigne ministro el marqués de la Ensenada, inició la restauración del poderio naval en nuestra patria, vuelve la actividad con acelerado ritmo al astillero de Guarnizo, el año 1752, merced al genio industrial del insigne montañés don Juan Fernández de Isla, a quien se adjudicó la construcción de cuatro grandes bajeles para la Real Armada, reuniendo Isla en el astillero de referencia una población obrera de más de mil hombres, cuyo rendimiento fue muy grande al trabajar en tres turnos diariamente.

Para las necesidades del Real Astillero de Guarnizo llegaban con frecuencia al puerto de Santander aquellos materiales que no se producían en nuestra provincia, arribando loa cáñamos en rama de Cronstad, Amsterdam y Riga, alquitranes de Holanda y diversas remesas de brea, etc., con pequeñas partidas de tablazones de pino. Los bosques de la Montaña proveian abundantemente de maderas de roble y encina para los cascos que esta-

ban en grada, en Guarnizo y en otros astilleros santanderinos, y la industria de nuestras ferrerias, protegida ya en Cantabria desde el siglo XIV por privilegios reales, suministraba ampliamente todos los hierros, clavazones, cabillerías, herrajes..., precisos para los bajeles prontos a caer al agua. Realizabase además por el puerto santanderino una importantísima extracción de maderas, destinadas a la construcción naval en los astilleros del Ferrol, Cádiz y Cartagena de Levante, por orden de S. M., llegando también a los mismos puertos y con finalidad análoga frecuentes envíos de artículos procedentes de las citadas ferrerias. El 10 de junio de 1752, Francisco Triano, de nación francesa, capitán del navio "La Maria Josefa", recibió a bordo de su buque, con destino a Cartagena de Levante, "la carga de fierro y tablones de robre para navíos de treinta cañones", obligándose dicho capitán a hacer el transporte "cobrando de flete por cada quintal de fierro macho de 155 libras cada uno a nueve reales de vellón y por cada codo cúbico de tablones a veinte reales de vellón con mas treinta pesos de a quince reales de vellón cada uno por razón de sombrero en que se incluyen averías".

Durante años sucesivos continúase cargando en los navíos anclados en nuestra bahía los materiales básicos para la construcción naval producidos en la Montaña y nuestros bosques y ferrerias hacen posible, además de continuar la actividad en las gradas puestas sobre los riberos montañeses, atender ampliamente a las crecientes necesidades de otros astilleros españoles y a los situados en las colonias de América, favorecidos éstos eon la Real Orden de 16 de abril de 1749, que había concedido libertad de derechos a los hierros procedentes de las ferrerias santanderinas, los cuales podían ser exportados en la misma forma que los de Vizcaya, quedando exentos de derechos la entrada y salida de clavazones y herrajes, al enviarse desde el puerto de

Santander a La Habana para la construcción de buques de la Real Armada.

'Proporcionaban las ferrerías montañesas, además de variadas herramientas a labradores y artesanos, los herrajes y clavazones precisos para la construcción naval 'en nuestros astilleros, y durante épocas de intensa actividad, como en mayo del año 1766, cuando se hacían simultáneamente en el Real Astillero de Guarnizo seis navios "con destino a la Real Armada", Pedro de Olabe, maestro herrero, domiciliado en dicho Real sitio "deseando emplearse en el servicio de S. M., se obliga a hacer todos los herrages, clavazón y cerragería necesario para las fragatas que de cuenta del Rey se construyen en el astillero viejo y dar cuantos herrages se le mandasen ejecutar a razón de nueve cuartos la libra de clavazón de todas menas, al respeto de los citados nueve cuartos la libra, así como también a hacer todas las visagras, cerraduras y llaves de puertas de cámara, camarotes, pañoles y demás necesario en la cantidad de veintidós mil reales vellón por cada una de las seis fragatas, pidiendo por Último un anticipo de cinco mil pesos de a quince reales de vellón que se la han de descontar por cuartas partes en el importe de la obra, para lo que, y de cumplimiento de toda ella, dará las fianzas suficientes y a satisfacción".

Diversos asentistas radicados en los valles montañeses suministraban las maderas necesarias para la construcción naval, que eran conducidas desde las selvas cantabras a los riberos de Cajo, Requejada, Mobardo, Solía, Tinas, etc., según la respectiva situación de las masas forestales utilizadas. El 22 de enero de 1762, don Jerónimo Cevallos Rivas, vecino del lugar de San Román, del Valle de Cayón, logró que se le adjudicase la corta de madera y tablones que habrían de realizarse en los montes de Salcedillo, Aguilar, Porsiles y Mozagro para la finalidad indicada, cobrando por codo cúbico

28 reales en la madera procedente de los tres primeros montes, y la cifra de 23 reales de vellón por lo referente al de Mozagro, debiendo ser conducida toda la madera, "obligándose a no solicitar auxilio para apremiar a los carreteros ni jornaleros ni a los que se empleasen en la contrata, debiendo además satisfacer el pago de jornales con todo arreglo a la equidad y uso corriente sin lugar a quejas":

La exportación de lanas de Castilla por el puerto santanderino, que en el siglo XIII tuvo ya positiva importancia y que fue acrecentada en sucesivas centurias, decayendo después grandemente, realizábase en reducidas proporciones durante los primeros años de la segunda mitad del siglo XVIII, e iba dirigida hacia los puertos de Inglaterra, de Holanda y de Francia.

En el año 1752, navíos procedentes de Amsterdam fondean en nuestra bahía para recibir a bordo sacas de lana, y entre los que salieron de aquí para retornar al indicado puerto holandés, podemos citar "La Señora Elisabet María", cuyo capitán era Juan Cornelis Yongoboen. Dicho buque salió de Santander el 30 de octubre, cargado "con 383 sacas de lana, que pesaban en total 3.201 arrobas y 7 libras, cada una de 16 onzas", mercancia consignada al montañés don Antonio del Hoyo Cagigas, residente en Amsterdam, "devengando el flete incluso averías, sombrero y primage 1.000 florines".

Diversas Reales Ordenes, a partir de la de 16 de marzo de 1763, favorecieron la exportación lanera por Santander, y después del año 1774 se remitían grandes cantidades de sacas a Bristol, a Londres y a Roan. En el año 1778 se exportaron a Inglaterra desde Santander, 62.477 sacas de lana, que pesaron 570.531 arrobas. Las remesas enviadas a Holanda fueron de gran consideración, llegando a Amsterdam en el año 1785 las lanas castellanas salidas de' nuestro puerto, en mayor proporción que todas las procedentes de otros paises. Para

facilitar el embarque de las lanas, poniendo en mejores condiciones la mercancia, funcionaban seis prensas instaladas por el Real Consulado de Santander en el año 1791 y situadas en la ribera del muelle, tres de ellas, y las otras tres en dirección del muelle de Anaos.

El derecho devengado por la Aduana de Santander sobre las lanas que iban a Inglaterra produjo 7.519.000 reales de vellón en el año 1817.

La expansión hacia el extranjero de las relaciones comerciales iniciadas por los negociantes de nuestra ciudad, era ya considerable el año 1753, habiendo mercaderes santanderinos como don Antonio del Río y don Marcos Fonegra, establecidos en Riga, que compraron allí dos barcos, fletándolos seguidamente con mastelería destinada a cuatro navíos que pensaban construir en Santander. En el puerto de Dantzick, otros comerciantes santanderinos tenían diversos corresponsales, y en el año citado, el cónsul de España en la mencionada ciudad, don Luis Perrot, adquiría, por cuenta de mercaderes montañeses, trigo, linos, cáñamo y simiente de lino para enviar a España.

El primer barco español llegado en 1752 a Dantzick fue el "San Vicente", que se había hecho a la vela desde Santander el 15 de setiembre del citado año, con un flete de 160 arrobas de aceite de oliva. Dicho navío desplazaba 100 toneladas.

La llegada del "San Vicente" se celebró mucho en Dantzick, lamentándose que su cargamento no hubiera sido mayor, toda vez que tuvo excelente venta el articulo transportado. Al retorno, cargó el "San Vicente" @anos, cera, lienzo, arpillera, cueros, tablazón, duelas para barricas, paños de grana y sombreros, ofreciendo grandes dificultades la travesía hasta llegar a nuestro puerto, pues, independientemente de los temporales del mar, había numerosas deserciones entre los tripulantes, que temían el ser apresados por los piratas argelinos en el

Estrecho de Gibraltar, como había ocurrido anteriormente a otro navío que navegaba con rumbo a España trayendo valiosas mercaderías.

La producción de cereales fue muy deficiente siempre en el territorio de nuestra actual provincia, y por ello se precisaba realizar importaciones que en años de agudizada penuria evitasen el hambre de nuestros ascendientes. A la bahía santanderína arribaban navíos de Inglaterra, de Francia, de Holanda y de Alemania cargados de trigos y de maíz, y a veces también recibianse envíos procedentes de Cádiz y de Sevilla. Además de la causa indicada, las grandes empresas puestas en marcha por don Juan Fernández de Isla, y que exigian gran empleo de mano de obra, hicieron necesaria una mayor importación de cereales. Así, durante los primeros meses del año 1753, soltaron el ancla en nuestro puerto los navíos "Catalina", francés; "Ana Catalina", sueco; "Marta", inglés; "La Señora Elena", holandés; el "Cristóbal", inglés; "Crown", de la misma nacionalidad; el "César", "Samuel" y "José y Ana", ingleses, y "Catalina Margarita", holandés, cargados todos ellos con granos que fueron reexpedidos, en parte, por vía marítima, a distintas ciudades y villas del litoral español, utilizando pataches y pinazas.

Llegaban, como hemos dicho antes, cáñamos en rama a Santander procedentes de Amsterdam, de Crostand y de Riga, pues no hacíase el cultivo de dicha planta textil en La Montaña, aunque estuviera muy generalizada la siembra del lino —recibido también de Riga—, base de una importantísima industria doméstica, que proveia a las necesidades hogareñas.

Con los cáñamos importados obteníase en nuestra ciudad excelente jarcia, repetidamente enviada después a distintos arsenales españoles, como el de Cádiz, para cuyo destino dio a la vela en la bahía santanderina el 18 de enero de 1759 la polacra "Santísima Trinidad", pro-

piedad del montañés don Francisco Manuel de Cueto, y mandada por el napolitano Pablo Nestellone, yendo fletado el referido buque "con 83 piezas de jarcia compuestas de 611 quintales castellaqos y nueve libras de otro, todo fabricado en esta ciudad, debiendo pagar al descargarse la mercancía don Francisco Manuel de Celis seis reales de vellón por cada quintal, incluído averías, sombrero, primage y demás acostumbrado".

La actividad de los corsarios extranjeros, incluso en los días que España estaba en paz con otras naciones, constituía un peligro cierto para el desarrollo del comercio marítimo santanderino, viéndose atacados los navíos de nuestra matrícula repetidas veces, con evidente desprecio de toda clase de tratados y convenios. El 28 de abril de 1759, el bergantín "La Sirena", alias "San Emeterio y San Celedonio", que había salido al mando de don Pedro Varela del puerto de Londres, con un cargamento para Santander remitido por los señores Collantes y Langar, "españoles y tratantes en dicho Londres", fue apresado a tres leguas de la isla de Beck, por el corsario francés "La Princesa de Lude", capitán Caille, quien le condujo al puerto de Cheburgo. El apresamiento del buque de referencia originó, además de la protesta del armador don Francisco Manuel de Cueto, la de varios mercaderes santanderinos interesados en la carga que transportaba.

Las contiendas internacionales sostenidas con la intervención de nuestra patria, durante los diferentes años del siglo XVIII, produjeron distintas crisis en el desenvolvimiento de la prosperidad santanderina, viendo los armadores locales cómo eran apresadas sus naves en las travesías a América o en el litoral español, aunque procurasen atenuar cuantiosas pérdidas, armando "en corso y mercancía" el mayor número posible de veleros, que en ocasiones lograban rotundos éxitos al realizar valiosas presas de buques franceses e ingleses.

Para tales expediciones, no sólo utilizaban los navieros santanderinos barco? de buen tonelaje y fuertemente defendidos con cañones que proporcionaban las fábricas de artillería de Liérganes y La Cavada, sino que en ocasiones disponían de pequeñas naves armadas que destinaban al corso, habiendo navíos santanderinos provistos de vela latina a imitación de los místicos, lo cual suponía ventajas por su aparejo sencillo y nada costoso, y porque al arriar su gran vela y mastelero quedaba invisible a cierta distancia el casco de las embarcaciones.

Después de efectuar cruceros, no solamente en las aguas costeras, sino también en lejanos mares, solian volver a nuestro puerto los navios armados en corso y mercancía, trayendo a veces valiosas presas, conseguidas mediante sangrientos combates. Don Juan Pedro Cruz, capitán de la goleta eorsaria nombrada "La Gata", asistido del segundo capitán, manifestaba en Santander, el 13 de mayo de 1761, "que había decidido entrar en el puerto, por estar la bodega embarazada de carne salada que habían cogido a los ingleses, y no tener donde ponerse los marineros, como, asimismo, componer las velas y recorrer y registrar la goleta y darla sebo por estar de zorra bastante cargada, recalando en Santander, aunque pensaba haberlo hecho en el Ferrol, pero el tiempo no lo permitió, y decidido a volver a hacer el corso, y habiendo puesto dicha goleta en seco, reconocieron que parte de dicha quilla estaba podrida y comida de broma, con cuyo motivo la mayor parte de la tripulación se ha huido, determinando desarmar la goleta y retirarse cada uno a su casa o donde mejor le parezca".

Incluídos en la matricula local en el año 1761'aparecen diversos buques, cuyos propietarios son montañeses, en su mayoría, o establecidos con negocio en Santander. seguidamente damos una relación de algu-

nos de dichos navíos, como el paquebote "San Nicolás de Bari"; el bergantin "Charming Nancy", de 60 toneladas de porte, tasado al venderse a don Luis Helguero en 800 pesos; bergantin "Nuestra Señora de la Pastoriza", comprado por el montañés don Manuel Arnáiz en 960 pesos de quince reales cada uno; bergantin "San José y San Antonio", de 180 toneladas, y que adquirieron don Lucas de Soto y don Pedro Guillén, en 52.5130 reales de vellón; don Antonio Rodríguez compró en 27 de mayo de 1761 el corsario francés de Pedro Pro, pagando 200 pesos y poniéndole de nombre "Los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio", navío "Santa Rosa", de 250 toneladas, que costó al comerciante santanderino don Martín Daragorry, "6.000 pesos, con todo el velamen, jarcia y artillería"; bergantín "San Juan Bautista", del comerciante local don Pedro Jiménez Bretón, y que desplazaba 70 toneladas, habiéndole comprado en "San Malo" por la cantidad de 26.000 reales vellón; bergantin "Los dos amigos", cuyo precio de adquisición fue de 30.000 reales vellón abonados por el mercader santanderino don José Ignacio de Uruchuna a los señores Frigure y Bartes, de Burdeos.

Con el auge de los negocios en nuestra plaza: iba aumentando la matrícula de buques de Santander, cuyos armadores dirigían las naves de su propiedad hacia los puertos más importantes del norte de Europa, continuando, al hacer posibles estas travesías, una secular tradición. La presencia de los nautas santanderínos en aquellos duros mares originó lamentables naufragios, entre otros el de la galeota "Nuestra Señora de la Barquera", perteneciente a don Agustín Martínez, y que, capitaneada por don Simón de Santelices, había salido de Londres para Santander, "pereciendo a causa de los malos temporales, después de naufragar sobre las costas de Inglaterra", determinando una pérdida sólo en lo

referente al valor del navío de cuarenta mil reales. El citado buque, de fábrica holandesa, tenia 129 toneladas de arqueo, y el capitán Santelices estaba interesado en una cuarta parte de la propiedad desde el 3 de octubre de 1763.

La navegación, iniciada en nuestro puerto yendo en demanda de las ciudades marítimas de la América española, adquiere importancia grande pocos años después de habérsele otorgado a Santander el título de ciudad, y comienzan a zarpar entonces navíos pertenecientes a armadores montañeses, fletados con numerosos géneros y mercaderias producidos en el reino, y llegados otros en buena parte de diversas naciones del Norte de Europa.

Para los envíos de mercancías desde Santander y con destino a los puertos de la América Española, necesitaban los armadores, "conforme al privilegio y gracia concedido por su majestad en Real Decreto de 16 de octubre de 1765", dar fianza de traer tornaguía una vez terminado el viaje; formulando al iniciarle una relación de los géneros que integraban el cargamento de las naves. Debido a esta obligación de declarar las mercaderías embarcadas, conocemos cuáles eran los artículos que se exportaban, ocupando entre ellos lugar preferente los barriles de harinas extranjeras, la jarcia, los hierros procedentes de nuestras ferrerias, martinetes y fraguas, como rejas de arado, anclas, clavazones, cabilleria, herramientas de carpinteros, palas y porras de hierro, hachas, ollas, tijeras, alfileres, agujas, etcétera, completándose las expediciones "con barricas de talavera de Inglaterra de varios colores y hechuras", vasos de vidrio, espejos y cornucopias, papel, abanicos, terliz de Francia, mantelerias de Flandes, telas de seda de Pastrana, "estrechas y con algunas flores de oro antiguo", lienzos de todas clases, paños, chacolí del país, aguardientes, mistelas, botellas de sidra, de vino de la

Rioja, de cerveza de Bristol y de anisete, quesos 'de Holanda, jamones de Galicia y otros bastimentos, no faltando tampoco ni las gruesas de pipas de yeso para fumadores ni las docenas de anteojos "para cortos de vista, con guarnición de lata y suela", además de "manguitos de pluma, flores o piochas para cabezas de señora", tarros de colorete, casacas y chupas bordadas en seda y muchos más géneros propios de un intenso comercio de exportación, sin contar los varios millares de ladrillos pequeños y ordinarios que solían cargarse como lastre de los navíos.

Habilitado nuevamente el puerto de Santander, por Real Cédula de '12 de noviembre de 1778, declarándose libre el comercio con la América española, Santander vio incrementada su 'actividad con esta favorable disposición, y hubieron de venir, como consecuencia de ella, mercaderes de Bilbao a establecer sus negocios en nuestra plaza, ya que se les prohibía habilitar en los puertos de las provincias exentas navíos para realizar el comercio 'con las colonias americanas, pudiendo hacerlo, no obstante, desde el de Santander. Contra esta prohibición, dictada para atenuar los estragos del contrabando, reclamaron reiteradamente los bilbaínos, y en 3 de mayo de 1783 volvía a negárseles 'la libertad para comerciar con las colonias americanas,

Repetidas diferencias surgieron entre nuestra ciudad y el Consulado de Burgos, no siendo las menos frecuentes las originadas por la falta de cooperación que prestaba dicha entidad burgalesa al socorro y servicio de las embarcaciones, cuando con tiempos duros y fuertes temporales arribaban al puerto de Santander, como sucedió en 26 de diciembre de 1778, en cuya fecha, según comunicación del capitán del puerto don Pedro de Asas Venero, "al socorrerse a las embarcaciones que se hallaban en esta bahía y emplearse los cables proporcionados por el Consulado de Burgos, resulta-

ron estar averiados", siendo además insuficientes por sus características y que se necesitaban "cuatro cables, dos anclas, un anclote y dos calabrotes para ayuda de las embarcaciones que vengan a este puerto, siendo además preciso poner en Cabo Mayor un distintivo para que las embarcaciones que viniesen del Oeste conozcan la entrada de este puerto y no la equivoquen con la Isla de Nuestra Señora del Mar, como ha ocurrido a un navío sueco que con este motivo se ha perdido allí".

Perjudicaban notoriamente al desarrollo del comercio santanderino, no sólo las ventajas que disfrutaban las provincias exentas, desde las cuales realizábase intenso contrabando, distribuído después por el interior de España, y contra cuyo abuso reclamaron reiteradamente en solicitudes y representaciones el Ayuntamiento y el Consulado de Santander, preocupándose igualmente nuestro' Concejo de que, en las rías y riberos sometidos a su jurisdicción, no se produjeran los citados abusos, y así, al tener noticia en 17 de octubre de 1786 la representacion de la ciudad "de que el Banco nacional de San Carlos ha reconocido por medio de uno de los directores de él cierto sitio en la abra y puerto de San Martin de la Arena, alias La *Requejada*, y que piensa construir en él almacén para el depósito y embarque de sus granos, y que de este hecho se seguirán notables perjuicios al comercio, intereses y regalías de esta ciudad y a los derechos de S. M. por las fraudulentas, extracciones e introducciones que por allí se hacen, para cuyo medio tiene esta ciudad varias ejecutorias que ganó en contradictorios juicios con los inmediatos vecinos de Torrelavega, Suances y otros, y que por ellas está declarado que dicho puerto y abra es propio de esta ciudad, como la jurisdicción civil y criminal de aquel territorio, acordaron que sobre todo se haga la correspondiente representación a S. M."

La vida santanderina reflejaba los acontecimientos

politicos surgidos en nuestra patria, y la caída del marqués de la Ensenada y de sus inmediatos colaboradores supuso un duro golpe para el progreso local, no siendo menor el perjuicio causado al cesar la benéfica y decisiva influencia de nuestro insigne paisano el Padre Rábago cerca del Rey.

Al ser arrojados los Jesuitas de España, pudo presenciar nuestra ciudad, con intensa pesadumbre, cómo el 22 de abril de 1767 estaban anclados en su bahia los navios "San Vicente Ferrer", "San José" y "San Nicolas", de 253 toneladas, 219 y 126, respectivamente, capitaneados por don José Ros, vecino de Canet; don Pedro de Zubiría y don Matias del Valle; para recibir a bordo a los religiosos expulsados que partieron en' demanda de Civitavecchia. Importó el flete de los dos navíos de mayor tonelaje sesenta y seis mil reales, de vellón, y treinta y dos mil reales el cobrado por el buque más pequeño, estableciéndose entre las condiciones de los contratos de fletamento "que los navíos no deberán hacer arribadas a puerto alguno sin orden expresa del Intendente general u otro Ministro' en quien se hubiese delegado estas facultades para ello, o por forzoso temporal, y que los separtimientos de camarotes, entarimados y demás que se hiciesen para mejor comodidad de los citados Padres, habian de ser por cuenta de la Real Hacienda", obligándose, por último, quienes capitaneaban los veleros, a volver al puerto de Santander y traer a bordo al cirujano, mayordomo y demás que fueron embarcados de orden de S. M. para la mejor asistencia y cuidado de loa repetidos padres.

El engrandecimiento de la ciudad imprimía nuevas modalidades de carácter económico, surgiendo actividades creadoras. de riquezas y prosperidad antes desconocidas, cambiaba el tenor de vida de las familias santanderi nas, cuyo patrimonio aumentábase mediante beneficiosas especulaciones. Al revisar diversos inven-

tarios que se formaban para hacer testamentarias de hacendados locales, encontramos, entre la relación de bienes, la prueba de una mayor opulencia y más alto nivel de v da, ganados mediante afortunados negocios ofrecidos por el más variado trafico, y aunque las señoras de antaño desconocían el uso y abuso del tabaco rubio, hoy tan en boga, no desdeñaban consumir tabaco en polvo, para el cual una distinguida dama montañesa utilizaba, según nos dice el inventario referente a su patrimonio, "dos cajitas para tomar tabaco del uso de la difunta, ambas de concha, la una ovalada, con cerquillo de plata y gabeta de nácar; la otra, redonda y grabada de plata, solamente por la cubierta".

Por aquellos días, lo único invariable era el clima santanderino, predominando grandes y repetidas lluvias con duros temporales, que dificultaban en ocasiones los trabajos necesarios para el transporte de las mercaderías embarcadas en nuestro puerto, originando a maestres y capitanes positivas contrariedades y perjuicios, de los que se lamentaba Manuel Artázar, vecino de Plencia y patrón del patache "Jesús, María y José", cuando hacia constar en documento notarial, fechado el 17 de abril de 1762, que "desde mediados del 61 se hallaba en este puerto de Santander cargado de alquitrán y fardería, cueros, etc., para llevar al Ferrol, y que hace que lo tiene a bordo más de cinco meses, en cuyo tiempo ha habido crecidas lluvias, y en el día de ayer en tal extremo, que no se podía transitar por las calles de la ciudad".

A semejanea de lo ocurrido en todas las ciudades que lograron rápida prosperidad económica, conoció Santander la fase del súbito encarecimiento de la vida, lamentándose los vecinos del costo de los artículos de primera necesidad, y de la carestía de viviendas y alojamientos, Corporaciones tan caracterizadas en la vida local como el Cabildo catedralicio, exponía en docu-

mentada petición y al solicitar un aumento en la congrua de sus capitulares el año 1786, "que hacia 1755, los terrenos, especialmente de esta ciudad y lugares de su jurisdicción, producían pan y vino, y en el día se han puesto a todo género de hortalizas, por reconocer sus dueños la mucha más renta y utilidad que han reconocido tener de las muchas y frecuentes embarcaciones que arriban a Santander, y lo mismo han ejecutado en otras tierras, trasladándolas a prados, para el mantenimiento del ganado vacuno que usan y se necesitan para los continuos portes de lanas, trigo, maderas y demás efectos que incesantemente conducen a este puerto", practicandose para comprobar lo alegado por' el Cabildo una amplia información testifical, en la cual deponían caracterizados vecinos, que corroboraban el notable y constante aumento de los víveres y leñas, asi como el de las rentas de las casas de la ciudad.

Proponia el Cabildo, con la finalida'd de obtener los ingresos necesarios, y como menos gravoso, que el Ayuntamiento recomendase establecer "el arbitrio de dos cuartos en cantara de viho blanco,-y medio real en cántara de aguardiente y licores que se introduzcan fuera del Obispado, y si no fuera suficiente se podría agregar el de un cuarto en cántara de vino foráneo' que se introducia de Castilla y distinto del chacolí". En el Concejo santanderino no fue bien recibida la propuesta del Cabildo Catedral, y en un informe del procurador sindico, de 1 de julio de 1786, deciase "'que la materia del vino se debe regular en este país como alimento indispensable, porque el clima húmedo y frío que le dominan le hacen más necesario que en otras provincias, y la pequeña sustancia de su suelo y la distancia del sol para fermentar este fruto retraen la dedicación a su cultivo, y se puede regular como de acarreo todo cuanto se consume en la Diócesis, y habiendo subido extraordinariamente los portes de 'unos años a es-

la parte, los traginantes procurarán las mayores utilidades".

Con referencia "al ramo de aguardiente", manifestaba el Concejo santanderino, en la sesión de 1.º de julio de 1786, "que no existe menos recargado y es tan necesario en esta ciudad como el vino, atendido a su mucha frialdad y humedad, y que los marineros y trabajadores, asi de la ciudad como en el resto de la provincia de la Montaña, no toman otro alimento para su desayuno...", afirmando nuestro municipio que, aunque se habian encarecido los alimentos, también habian subido las rentas de la Iglesia, al aumentar el valor de los frutos decimales.

Por el aumento del coste de la vida en nuestra ciudad, lamentábase el Ayuntamiento nuevamente el 18 de abril de 1787 "de los abusivos precios alcanzados por los articulos de primera necesidad, oprimiéndose a los vecinos, y que en ciertos géneros, como la leña, se ha doblado el producto de cada carro", diciendo, además, "que es con engaño del comprador y gravamen de la conciencia del que vende, y que el cebo en tanto provecho hace viciosos a los proveedores".

El aumento del vecindario planteaba nuevos problemas a cuantos regian la ciudad, y no era de los menos interesantes el relacionado con la salud pública, y al tener en cuenta "que el vecindario y comercio de esta ciudad va tomando insensiblemente un incremento muy considerable, de lo que resulta que los médicos titulares que tiene no podrán acudir a todos los enfermos de esta ciudad y sus cuatro aldeas, y visitarlos según corresponde, como ni tampoco los cirujanos, por no pasar de las clases de menores, sangradores, por no ser latinos que hayan practicado en los hospitales y colegios de medicina de Madrid, Cádiz, Barcelona y otras ciudades del reino, por cuyas faltas se experimenta en todos los enfermos y heridos notables perjuicios, y por

cuanto es tan notorio de que muchas mugeres mueren de parto por defecto de comadrón, comadrona u obstetriz que deben asistirlos en aquel trance". 'Para evitar tales inconvenientes, el Ayuntamiento hizo la oportuna representación, en 21 de julio de 1785, al Real y Superior Consejo solicitando "que diese permiso y facultad a la ciudad para nombrar un tercer médico, con igual salario que los otros dos, y un cirujano práctico-latino con 500 ducados anuales y una comadrona u obstetriz con 200 ducados, todo a cuenta de los propios". La salud del vecindario estaba frecuentemente afectada por el arribo de embarcaciones procedentes de países donde graves epidemias eran endémicas, y para una mejor vigilancia de las indicadas naves, se dispuso entonces que hubiera un servicio permanente de guardia, y que la Junta de Sanidad tuviese siempre dispuesta para su servicio una lancha, con la cual los facultativos correspondientes pudieran ir a bordo de los navíos arribados a nuestra bahía.

El cirujano francés monsieur Delbourg solicitó del Ayuntamiento santanderino un salario de cuatrocientos ducados al año por la asistencia de todos los partos difíciles que ocurrieran en el vecindario de la ciudad y sus cuatro lugares, pidiendo se le concediera la libertad de cobrar las visitas en los demás casos, "obligándose también a enseñar, en un curso cada año, el arte de partear, a las mujeres que quieran aprenderle, en el discurso de seis meses, conforme determinado plan". Entre los méritos alegados, hacía constar el solicitante que había practicado las enseñanzas de anatomía, "empleando métodos de los médicos más ilustrados de Francia", acordando, por último, el Concejo de nuestra ciudad, en sesión del 2 de julio de 1788, "que se ponga en planta el proyecto y se dé cuenta al Consejo", accediendo a la pretensión del facultativo francés.

OBRAS EN NUESTRO PUERTO, CREACION DEL REAL CONSULADO Y DESARROLLO DEL COMERCIO MARITIMO

El año 1763 solicitó del Rey el Ayuntamiento santanderino "restablecer el puerto como lo habia estado en lo antiguo[1], mediante la realización de las obras necesarias en el mismo", logrando la ciudad, por Real Orden de 25 de mayo de 1765, que fuese comisionado el ingeniero don Francisco Llovet para hacer los correspondientes proyectas, cuyo presupuesto de ejecución se estimaba en nueve millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco reales vellón. En 1769, se facultó al municipio para que pudiera tomar hasta cien mil ducados de censo sobre sus propios y caudales para tales obras, paralizadas poco después de su comienzo.

Designase nuevo ingeniero director en 1778 a don Juan Escofet, quien remitió a Madrid un plan de obras, y al ser nombrado después gobernador militar de la plaza de Rosas el mencionado facultativo, pidió el Ayuntamiento que dicha técnico siguiera trabajando en nuestra ciudad, accediéndose a la petición del Concejo por Real Orden de 18 de noviembre de 1779.

Ayudado Escofet por don Fernando de Ulloa, remitió a Madrid, el 29 de noviembre de 1780, los planos y cálculos referentes a una nueva dársena santanderina, proponiendo dos soluciones para la construcción de la misma, y coincidentes en que dicha dársena tuviese el necesario fondo para los navios de guerra y para las embarcaciones del comercio cuyo calado no excediera de quince pies, deseando Escofet y Ulloa que la repetida dársena fuera lo más amplia posible, diciendo "que en los ocho meses que nos hallamos en Santander he-

1. Véase Archivo de Simancas. Marina. Leg. 390.

mds visto generalmente de diez a quince embarcaciones grandes, ancladas en el canal de la ría, expuestas a las alteraciones de los temporales, en que padecen mucho", propugnando también los autores del proyecto prolongar la dársena hasta las Atarazanas, y dividir las obras, que habían de ejecutarse en tres tramos, elevándose el presupuesto a ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y un reales, y siendo el costo de la prolongación desde las Atarazanas a las inmediaciones de la puerta de la Reina a un millón treinta y un mil quinientos ochenta y seis reales.

Los primitivos planos formados por Escofet fueron modificados "por los ventajosos descubrimientos que hizo ,mediante el sondeo general de la ría", y después de comunicar en 5 de junio de 1780 tal novedad al municipio santanderino, y de haberse originado dudas sobre lo afirmado por dicho facultativo, se procedió a realizar el oportuno sondeo y las demarcaciones correspondientes en 15 de julio del citado año. Para las obras propuestas por Escofet y Ulloa, deseando dar mayor amplitud al puerto y en beneficio también del desarrollo urbanístico de la ciudad, hicieron constar en las memorias enviadas a la Corte por ambos técnicos que Santander "tiene el defecto que sus calles, por lo general, son estrechas, lo que, a más de la mucha incomodidad que causa al comercio por el embarazo que ofrecen al tráfico y conducción de géneros, ocasiona que siendo las casas de dos o tres pisos quedan los cuartos bajos, y los entresuelos con lobreguez", proponiendo que se hicieran calles principales de 36 pies y las de travesía de 30, "no permitiéndose fincas algunas en el barrio nuevo que no tengan todas las oficinas que se necesitan para no verterse por las ventanas ni de ningún modo cosa alguna a la calle".

En otra comunicación remitida a Madrid por Escofet el 2 de febrero de 1781, hácese un gran elogio

del puerto santanderino, explicando detalladamente los efectos del río Cubas "y de los tres arroyos que entran en el puerto, siendo el mayor el de Camargo, que ha traido más depósito, segun se observa por la extensión de poco fondo que ha causado en el frente de su boca"; los otros dos que pasan por los puentes de Heras y de Solía forman dos canales navegables de legua y media cada uno con rumbos opuestos y se unen en el Astillero de Guarnizo, y no se observa que arrastren arena o tierra.

De las soluciones propuestas para evitar los daños del río Cubas, estudiaba Escofet las que cdnsistián en cortar el cauce del expresado río desde Puente Agüero, abriendo uno nuevo hasta introducirle en el canal de Tijero que va a parar al canal de Guarnizo, diciendo otros técnicos que era conveniente cortarle más abajo, formando cauce en peña y echarle al rio o arroyo de Galizano que desemboca en el mar alto, y finalmente juzgaban algunos que convendria echarle en la Isla de Jorganes, situada sobre la desembocadura del puerto o darle salida por el embarcadero de Suesa. Proponía Escofet, como solución propia para evitar los daños del Cubas, "cortar el río por las inmediaciones de su boca en Pedreña, atravesándole con un dique o malecón hacia el lugar de Somo, que impida la introducción de las sguas del mar en las crecientes de las mareas y dirija el curso de las aguas turbias y claras por su nuevo cauce, formando al costado de su margen para precipitarlas al mar desde la altura de quince pies en las vaciantes de las mareas vivas".

Dirigió el Ayuntamiento santanderino una representación al Rey en el año 1779, pretendiendo establecer un Consulado en nuestra ciudad al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 12 de octubre de 1778, y se contestó al Concejo pidiéndole que indicase cuales eran los caminos que unían al puerto con Castilla, para saber

si dichas vías de comunicación, por sus caracteristicas, podian ser suficientes en activo comercio, acordando el Ayuntamiento que varios comisionados levantasen los planos de las carreteras desde nuestra ciudad hacia el interior de España, enviando a Madrid la información pedida.

El Municipio santanderino y los comerciantes de nuestra ciudad, que habian solicitado repetidamente el establecimiento de un Consulado, lograron, tras de reiterados esfuerzos, ver convertidos en realidad sus deseos al pramulgarse la Real Orden dada por el Rey Carlos III en 25 de noviembre de 1785, comenzando la vida de la gran 'institución local en primero de enero del siguiente año.

La Real Cédula de erección del Consulado, dispone en su articulo primero "que se ha de componer de hacendados que posean ocho mil peso's sencillos o más en fincas y heredades-fructíferas, de comerciantes a por mayor y de mercaderes que tengan igual suma empleadas en su giro; de dueños de fabricas del todo o de parte de fabricas considerables y de propietarios de embarcaciones de navegar en los mares de Europa y América, cuyo caudal en ambas clases sea a lo menos de seis mil pesos, además de ser todos mayores de edad o habilitados para administrar sus bienes, naturalizados para las Indias con las convenientes cédulas, de buena fama, costumbre y crédito, y avecindados en dicha ciudad o en cualquiera de los puertos de la extensión de su Obispado".

Ejercia el Consulado de Santander, funciones judiciales y administrativas, conociendo de todo lo relacionado con el procedimiento y fallo de pleitos, promovidos sobre asuntos mercantiles, conforme a lo especificado en los artículos 23 al 33 de la Real Cédula de erección.

Entre los recursos económicos que tenía el Real

Consulado para el desarrollo de su labor figuraban los concedidos en Real Orden de 12 de diciembre de 1785, la cual le facultaba para "cobrar desde primero de mero próximo, además del medio por ciento de plata que viene de Indias y que se aplicaba al nuevo Consulado, otro medio por ciento para el propio fin, sobre todos los efectos que se introduzcan y extraigan por el puerto de Santander y por los de su distrito".

Desde los primeros tiempos del funcionamiento de nuestro Consulado, procuró dicha ilustre entidad santanderina defender celosamente cuanto pudiera redundar en beneficio de la prosperidad del territorio montañés, haciendo repetidas representaciones y solicitudes a los reyes de España, al Consejo de Castilla y a los altos organismos radicados en la Corte española, y así, habiéndose tenido noticia extraoficialmente de que se iba a exigir cuatro reales en cada arroba de azúcar y seis en resma de papel arribadas al puerto de Santander, el Consulado, de acuerdo con el Ayuntamiento de la ciudad, se opuso al establecimiento de tales gabelas, "por ser contrario al privilegio en que se halla esta ciudad y Merindad de Trasmiera y demás valles y lugares de esta costa sobre exención de pagar diezmos de la mar y derecho de aduana de los mantenimientos, géneros y frutos que necesiten para sus gastos y los de sus casas y familias, no debiendo de cobrarse sino a la salida de dichos géneros para las Castillas y otros parages de fuera de la franquicia", indicándose en dicha representación que si se cobraba tal arbitrio serían seguras la decadencia y ruina de Santander, con beneficio exelusivo de las provincias exentas y perjuicio evidente del erario público al verse incrementado el contrabando.

Para continuar las obras de los muelles del puerto santanderino y dar mayor extensión a la vieja dársena, el Avuntamiento de la ciudad realizaba gestiones de

acuerdo con nuestro Consulado, y en sesión del 24 de julio de 1787 acordábase "que el Consulado; a imitación de Bilbao, pueda hacer las obras puramente de aguas, como dar fondo, a la dársena, ensanchar y limpiar la canal, dar otro curso al río Cubas, hacer las ramplas..., siendo sin duda este el único medio de evitar discordias futuras sobre la propiedad de los muelles y terrenos resultantes, y que la ciudad había pedido al Supremo Consejo de Castilla la correspondiente licencia para empedrar sus calles, hacer alcantarillas y otras obras, cuya necesidad clama a los ojos de todos por indispensables para el decoro, comodidad, aseo y aun a la misma salud pública, y que para concluir los muelles por la brevedad que S. M. quiere y desea el Ayuntamiento por bien del estado y prosperidad del comercio precisa el real permiso para tomar a censo sobre los propios y arbitrios cuantos caudales sean necesarios". Proponía el Ayuntamiento al Rey "alguna pensión sobre la sal o bien los navíos que amarran a los muelles para que este nuevo fondo haga más fácil su ejecución, la conservación segura y efectiva y la composición de aquéllos. Si sobre estos arbitrios se aumentaran el auxilio que preste un Regimiento destinado a los trabajos que prescriben los ingenieros, en muy poco tiempo se verá acabada una empresa digna del glorioso reinado de Carlos III y su sabio ministerio".

La propuesta del Ayuntamiento santanderino formulada en el mes de julio de 1787, fue resuelta por Real Orden de 1 de enero de 1788, concediendo S. M. facultad para tomar a censo sobre los propios y arbitrios hasta la cantidad de dos millones de reales que podían destinarse a las obras de los muelles, y para el pago de réditos y reducción de los censos, debiendo aplicarse "todo el sobrante de los fondos públicos a la indicada finalidad, pues, aunque tiene noticia S. M. de que se necesitan empedrar las calles, hacer alcantarillas

y otras obras indispensables al decoro y aseo, halla Su Majestad preferible las obras del puerto, que proporcionaran fondos para aquéllos; no habiendo condescendido S. M. de la propuesta del Ayuntamiento, para que se separen las obras'de aguas y de muelles, porque su división traería inconvenientes". Disponíase también en la ultima Real Orden citada aprobar el proyecto de las obras formado por el capitán de Fragata de la Real Armada don Agustín de Colosia, 'dándole el sueldo de su grado y treinta reales diarios de gratificación, debiendo verificarse la obra con arreglo a lo prevenido en la Real Cédula de 26 de enero de 1786.

Enorme satisfacción produjo en el vecindario santanderino la concesión que hizo posible el que pudieran continuar los trabajos de nuestro puerto, acordando el Ayuntamiento que para manifestar el regocijo ciudadano "tributáranse a S. M. las mayores gracias por los muchos beneficios que su Real mano franquea constantemente a esta ciudad, y que se hagan publicas desde esta noche y por tres días se ilumine, según costumbre, la Casa Consistorial, y que en acción de gracias se celebre misa con Te Deum".

Presentó al Ayuntamiento el capitán de Fragata don Francisco de Colosía un nuevo proyecto de los trabajos a ejecutar en el puerto, siendo aprobado en 24 de enero de 1788, "para dar extensión a sus muelles y dársena, surgidero seguro de las embarcaciones y mayor ensanche de su comercio", plan de obras que; empezado a ejecutarse en julio del referido año, hubo de suspenderse en su realización por Real Orden de 2 de mayo de 1794, hasta que vinieran tiempos más tranquilos, según decía la citada Orden. En un interesante informe[2] que emitió el Consulado santanderino para cumplimentar la Real Qrden del 19 de octubre de 1788

2. Véase archivo del Real Consulado, Leg. 2, núm. 21, ms. 10 hojas folio. Archivo de la Diputación Provincial.

y relacionado "con el deplorable estado del comercio de Nueva España", se dan minuciosas e interesantes referencias acerca "de cambios y retornos entre Santander e Indias", que alcanzaron progresivamente considerable volumen por su cuantía, y así, en el año 1784, se hizo ya un intercambio comercial de 26.870.645 reales vellón, pasando en el siguiente año a 39.387.424 reales vellón. En 1786 llegó el movimiento de extracciones e importaciones a 44.056.204 reales, y en 1787 a 45.507.598 reales vellón, haciéndose en los años indicados un tráfico total que rebasó los 156 millones de reales vellón.

Empleaban los armadores santanderinos, durante los años citadas últimamente, para la carrera desde Santander a Indias, diez fragatas, cuatro paquebotes y tres bergantines.

De los veleros matriculados en Santander pertenecían a comerciantes de nuestra ciudad, en el año 1785, la fragata de 300 toneladas "San José y los Santos Mártires", capitaneada en sus viajes a Veracruz, por don José de Llano, y propiedad de don Felipe Aguirre y don Matías de Heras; la fragata "San Juan Nepamuceno", de Vial e Hijos, armadores igualmente de otra fragata nombrada "La Virgen de la Misericordia", cuyo nombre cambiaron poco después de ser adquirida, el 3 de agosto del citado año, por el de "San Carlos"; la fragata "Unión", que hacia la carrera de Santander a Montevideo; la fragata "Amable Maria Rosa", del naviero don Ramón López-Dóriga, destinada también a ir hasta los puertos de la América española, mandándola don José Ardines; y la fragata "Amable Teresa", de don Ramón Javier de Vial, habiendo además otros buques de menor tonelaje que los antes indicados.

Desde 1778, los navíos yanquis llegan repetidamente a Santander, trayendo trigos que se molturan aquí para ser reexpedidos al convertirlos en harina a la América española, y el 26 de marzo de 1787, los armadores

santanderinos don Nicolás y don Ramón de Vial propusieron al Rey[3] el establecimiento de una línea de navíos que el primer día de cada mes, y durante cinco años consecutivos, llevarian los pliegos de S. M. al puerto de los Estados Unidos de América elegido por el Rey. Cada uno de los navíos sería de cien a ciento veinte toneladas de porte.

El bergantín "Patriarca San José", del naviero montañés don Juan González de Arce, partió, al mando de don Juan Antonio de Sarria, de nuestra bahía para ir en demanda de La Habana el 14 de agosto de 1790, y poniendo la proa para Veracruz, dejaba también las aguas santanderinas la fragata de 300 toneladas "La Esperanza", cuyos armadores fueron la familia montañesa Heras, empezando su primera singladura el 6 de octubre del repetido año. Pocos días después, el bergantín de nuestro paisano don Francisco de Gibaja, "La Natividad de Nuestra Señora", alias "El Aguila", soltaba la vela desde Santander, también hacia Veracruz. Para La Guayra comenzó su derrota el 29 de octubre de 1790 "El Cervecero de Cañadío", propiedad de don Antonio del Campo, cargado de botellas de cerveza elaboradas en nuestra plaza por el citado armador, cn su magnifica fabrica. Por último, la fragata "Humildad", propiedad de los santanderinos don José de la Sota, don Francisco Javier Bustamante y don Antonio Gordoy, levaba anclas para comenzar la travesía a Veracruz el 13 de diciembre de 1790.

Frecuentaban el puerto santanderino en el año 1790, además de buques extranjeros, varios matriculados en Santander y otros de cercanos puertos españoles, realizando todos, en su mayor parte, el tráfico comercial con La Guayra, Puerto Rico, La Habana, Veracruz y Filadelfia. De las naves santanderinas de aquellos días

3. Véase A. H. N. Leg. 3.889. núms. 4-11.

eran las más importantes, por su tonelaje, la fragata "Santander", alias "Los Santos Mártires", empleada con frecuencia en la derrota de Santander a Veracr'uz, y como prueba de la duración que los viajes tenían entonces, diremos que empleó un velero local, por las grandes calmas reinantes durante repetidas singladuras, 87 'días en llegar desde Santander al indicado puerto mejicano. Otro buen navío de nuestra flota comercial en aquellos días era la "Marquesa de Balbuena", perteneciente al armador santanderino don Ramón Javier de Vial, y mandada por el capitán don Juan Barongot, desplazando 280 toneladas. El bergantín "San José y Animas", propio de don José Antonio Gutiérrez, se fletaba para ir en demanda del puerto de San Cristóbal de la Habana, así como también el bergantín "La Amable Teresa", perteneciente al armador don José de Segarra, vecino y del comercio santanderino.

Diversos veleros santanderinos navegaron en 1790, dejando nuestras aguas para rendir viaje en los puertos del Norte de Europa y traer desde ellos mercaderías que habían de ser reexportadas después en buena parte a ciudades marítimas de la América española. Entre estos navíos, el paquebote "Nuestra Señora del Camino", propiedad del montañés don José Antonio del Mazo, hacía la navegación de Santander a Londres.

El numero de navíos que dejaron las aguas de nuestra bahía, poniendo rumbo a puertos americanos en 1790, pasó de 35.

Jovellanos, al visitar nuestra ciudad el 12 de agosto de 1791, trata en su diario de las obras que estaban en ejecución en el puerto santanderino, y de su muelle "sobre el cual hay cinco grandes edificios nuevos, integrados por casas de particulares hechas de dos en dos, de tres altos y entresuelos, todas iguales, que dan un magnífico aspecto a la villa, ruin por otra parte y destartalada fuera de lo nuevo".

La prosperidad de Santander no dejó de preocupar u Jovellanos, y el 7 de setiembre de 1791 escribiendo a don Antonio Valdés deciale: "Santander va a tragar lodo el comercio de nuestra costa septentrional: franco en sus entradas y consumos, acabará con todos los puertos de aduanas. Franco también en su industria como ellos, acabará con las de sus provincias libres... En esta suerte, la primera victima será Asturias. No digo esto para que usted desfavorezca a Santander, digolo para que ponga todo su celo en favorecer a Asturias".

La recaudación de la Aduana santanderina produjo en el citado año de 1791 más de ocho millones y medio de reales.

Por cédula de S. M. de 7 de enero de 1795 se ordenó al Ayuntamiento de Santander la venta de las solares resultantes de los rellenos realizados al hacer las obras en el puerto, "para que cuanto antes sea posible queden satisfechos los pobres que no han cobrado el fruto de sus sudores", siendo un fracaso la enajenación de dichos solares por la gran crisis económica originada a causa de la guerra con Francia. Para obtener nuevas ventajas que estimulasen el progreso santanderino, el Ayuntamiento declaraba en reiteradas representaciones dirigidas al Rey la gratitud por las mercedes concedidas, y el 28 de enero de 1800 hacia constar que la ciudad "llegó después de 1792 a su hermosa población con dos hermosas plazas y una estatua real, en cuyo tiempo, después del gran tinglado para jarcias, se habian establecido tres fábricas de cervezas, una de loza, otra de curtidos y otra de armas, siendo un pueblo que ha empezado a crecer; un pueblo que en otros cincuenta años de fomento y protección superior podrá triplicar o algo más sus recursos;'.

Paralizado el comercio maritimo con las guerras sufridas por España, origínase una falta de caudales en Santander, viéndose obligada la ciudad a suspender todo

trabajo en las obras del puerto, muelles y dársena, cuando el Ayuntamiento y el Real Consulado habían invertido ya muy cerca de cinco millones de reales, necesitándose llegar al año de 1800 para que la Real Orden del 18 de octubre dispusiera continuar las obras emprendidas, que no tardarian mucho en paralizarse de nuevo, mediando desfavorables circunstancias análogas a las pasadas.

El movimiento de buques en nuestro puerto ascendió a 843 en el año de 1792, viniendo de Indias 39 navíos, 15 de ellos fletados en La Habana, 9 desde Verncruz y 8 salidos de La Guayra. Las naves habilitadas en Santander durante el citado año para ir en demanda de los puertos de la América española fueron 78, arribando a La Habana 31 buques, a Veracruz 16, a La Guayra 17, a Puerto Rico 6 y el restó a distintas ciudades marítimas de nuestras colonias.

De los buques fondeados en Santander en el año últimamente citado enarbolaron bandera francesa 74, trayendo 26 pabellón inglés, 18 de Holanda y 17 de los Estados Unidos.

Los armadores y comerciantes santanderinos, para evitar el suscribir pólizas en el extranjero que cubrieran los riesgos en las navegaciones de sus buques, constituyeron una "Compañia de seguros maritimos denominada La Buena Fe, bajo la protección de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, establecida en Santander a la dirección de don José Antonio de Arrangáiz", y que empezó a trabajar en 17 de junio de 1793. El resultado de su primer ejercicio social fue el siguiente:

De 1793-94:

cantidades aseguradas, 12.301.050 reales vellón; primas, 1.227.048,26.

América y Europa

Pérdida total de un navío, 111.000 reales vellón.

Apresados por los franceses, cinco navíos en que tenían 36.000 reales vellón.

Idem por los argelinos, tres navíos en que tenían 140.000 reales vellón.

Averiados, dos.

Navíos

"Nuestra Señora del Rosario", capitan don Agustín Menchaca (Veracruz-Santander).

"La Amable Maria Rosa", capitán Antonio de Castro (Veracruz-Santander).

"La Casualidad", cápitán Ramón Garcia (Veracruz-Santander).

"La Concepción", capitan Antonio Trevadua (Veracruz-Montevideo).

"La Trasmerana", capitan Juan de Pineda (Cádiz-Veracruz).

"Nuestra Señora de Begoña", capitan Luis Cotarro (La Guayra-Santander).

"San Antonio", capitán José Maria Lizcárraga (La Guayra-Santander).

"San Juan Bautista", capitan Ramón de la Hera (La Guayra-Santander).

"El Aquiles", capitan Dámaso Cobo (La Habana-Santander).

"El Florida", capitan José Javier Alceuin (Montevideo-Santander).

"El Especulador", capitán Lazaro Elejalde (La Habana-Cádiz).

"El San José", capitan José Guzmari (Bilbao-La Habana).

Santander, 6 de agosto de 1794.

(Copia de un impreso. Col. Barreda.)

La provincia marítima de Santander fue creada por Carlos IV en 22 de enero de 1801, separándose de Burgos, pero no tuvo efectividad dicha disposición, por diversas dificultades surgidas, hasta el año de 1816, en R. O. de 27 de julio.

Se fijó la capitalidad en Santander, "como más populosa, más céntrica, más rica y mejor situada para el comercio de las dos Castillas y de las Américas"...

En el 1805, Santander, que tenía una población de diez mil habitantes, ocupaba destacado lugar entre los puertos comerciales españoles, mereciendo elogios de viajeros de distintas nacionalidades que a él concurrían, como el conde Alejandro de Laborde, diciendo que los barcos que entran en la dársena interior del puerto pueden atracar a un hermoso muelle de 30 pies de largo que separa a las embarcaciones de los almacenes, "lo cual supone una gran ventaja, por la rapidez y economía en el transporte de fardos, servicio de vigilancia y seguridad de poder embarcar las mercancias sin sufrir deterioros por la humedad", haciendo resaltar además "los grandes caminos que le comunican con el interior de España, y, que hacen posible el aprovechamiento de granos, aceites y vinos necesarios a esta pequeña provincia, proporcionados por Castilla la Vieja, habiéndose restablecido nuevas comunicaciones recientemente con la Rioja y Navarra[w4]. En su amplia referencia acerca de Santander da Laborde interesantes datos del movimiento habido en nuestro puerto en el año 1803, durante el cual vinieron de América 40 navíos conduciendo géneros coloniales, y desde los puertos europeos 116 buques mercantes; 62 de ellos enarbolaban bandera francesa. Las naves salidas de Santander para La Habana, Veracruz, Montevideo y La Guayra, fueron 45 en total, integrando sus cargamen-

4. *Itineraire Descriptif de l'Espagne,* París, *1809,* t. 2.º, páginas 153-163.

tos hierros, aceros, papel, licores, cerveza, aceite, harinas, drogas, etc., y varios millares de volúmenes impresos. Para distintos puertos europeos se despacharon 78 navios abanderados en diversos paises, transportando en total una carga de 35.902 quintales de productos procedentes de España y de sus colonias. Dicho movimiento mercantil proporcionó a la Real Hacienda dieciséis millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta y ocho reales de vellón, recaudados por la Aduana santanderina.

La junta de obras de los muelles, restablecida en 1796 por Real Orden de 12 de noviembre, reorganizose de nuevo en 23 de abril de 1815. El Consulado de Santander y el Ayuntamiento se dirigieron al Rey, una vez más, en 16 de noviembre de 1821, manifestando que de común acuerdo deseaban llevar a cabo las obras del puerto, y que habian celebrado a tal efecto una contrata con don Guillermo Calderón, en 12 de agosto del citado año último, por la cual se obligaba dicho señor a continuar el muelle hasta el punto llamado de Peña Herbosa, incluso su rampa y alcantarilla y demás obras complementarias, todo de acuerdo con los aprobados planos. Calculaba invertir el contratista en los trabajos un millón ochenta mil reales, compensándose de tal gasto con la propiedad de los terrenos que por la construcción de dicho muelle quedarían fuera del mar, "formando en.ellos dieciséis solares robados al mar". La primera subasta se celebró el 23 de setiembre de 1837 para adjudicar cuatro de los citados solares, pero no hubo postor alguno, debido a la crisis .económica producida en nuestra plaza por la guerra civil.

Al aprobar Fernando VII la contrata con don Guillermo Calderón, habia dicho el Rey "que encargaba al celo de las expresadas corporaciones, que debiendo pensarse, no sólo en la utilidad de la generación actual, tenga presente que las ventajas de la obra que se va a

emprender en ese puerto, decaerán con el transcurso del tiempo, con el progreso de los cantiles, y disminución del fondo, en extensión y profundidad, si no atiende desde un principio a conservarlo y mejorarle, empleando en ello cuantos caudales puedan economizar".

Grandes y repetidos sacrificios implicaron las obras en nuestro puerto e independientemente de las cuantiosas aportaciones que hizo primero el Concejo de la Ciudad y el Real Consulado; después fueron también muy valiosas las de los iiiareantes santaiiderinos, y así, el Cabildo de San Martiii de la Mar, cuyos componentes eran nobles e hijosdalgos, reunido el 29 de enero de 1775, hacía constar ya "que el referido Cabildo compone mas que la tercera parte de los vecinos de esta ciudad y el que contribuye más que todos a los Reales Decretos conio al servicio personal, lo cual es notorio, como también de que las obras de inuelles de este puerto aprobadas por S. M. (Q. D. G.) habrán de empeñar a este noble Cabildo en muy crecida y gran cantidad, con gran perjuicio de los vecinos y señaladamente de dicho Cabildo", acordando, por Último, nombrar al santaiiderino don Ignacio de Meras Soto, vecino y del comercio de la Villa y Corle de Madrid, "para que en nombre de dicho Cabildo y su representación parezca ante S. M. y en las Reales Secretarias de Marina, Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, así como en los Reales Consejos de Castilla, Cámara de Castilla, etc., para todo lo que tenga por conveniente para el bien común de la ciudad y sus pobres contribuyentes, especialmente a los individuos del Noble Cabildo".

Muy penoso resultaba para nuestros pescadores matriculados el servicio en los buques de la Real Armada, y cuando eran llevados mediante repetidas levas a servir al Rey, morían muchos antes de regresar al hogar, dándose el caso que, embarcados en un navío, saliendo de Santan-

der, pasaran sucesivamente a otros buques de la Armada que iban a Indias, para recalar después de largos viajes por aquellos mares en La Habana, permaneciendo nuestros paisanos, algunas veces, encuadrados en las tripulaciones durante más de diez años, y sirviendo sus plazas de marineros sin interrupción.

Obra fundamental para la prosperidad montañesa fue la apertura del camino a Reinosa, concluida durante el reinado de Fernando VI en 1753, pues hasta entonces, segun nos dice un documento de la época, "nuestro país no tenia comunicación con provincia alguna de la Península más que por mar, sin haber camino alguno para carruaje en que pueda transitarse, ni aun con dos arrobas de peso; y lo que va a lomo de mulo, no es sin gran riesgo y rebaja de la tercera parte de carga, después de pagar por la conducción el precio inmoderado que el arriero quiera". El camino a Reinosa facilitó extraordinariamente la penetración del comercio santanderino hasta el interior de Castilla, la cual pudo ya realizar un intenso tráfico creado por el envio de trigos hasta las numerosas fabricas, que, aprovechando las aguas del Besaya, comenzaron a construirse en las proximidades de la indicada via.

Reparaciones frecuentes y costosas exigía la conservación del camino entre Santander y Reinosa, y ya en el año 1755, a consecuencia dc los grandes temporales de aguas y de nieves sufridos durante el invierno, y a los desbordamientos de los rios provinciales, fue preciso ejecutar importantes obras en los diversos tramos de la carretera, reconstruyendo muros y puentes gravemente dañados. Establecido el Real Consulado de Santander, no descuidó tan benemérita Corporación el arreglo del camino, mejorándole constantemente al invertir considerables sumas en acertados trabajos, y así en el año 1788, deseando intensificar los transportes entre Santander y Reinosa, realizó grandes arreglos,

bajo la dirección del arquitecto montañés don Hilario Alonso de Jorganes, gastando más de un millón de reales de vellón.

Para mejorar la comunicación entre Reinosa y Quintanilla de Cabria, comenzaron, por cuenta del Consulado, los trabajos pertinentes el 30 de abril de 1791, y de lo costoso que eran tenemos noticia por una comunicación del arquitecto don Manuel Agüera Bustamante, en la cual manifiesta dicho facultativo a la citada entidad santanderina "las dificultades que ofrece la mucha peña descubierta en los desmontes para ensanchar el camino, que no quiere cederse sino a fuerza de barrenos, habiendo apurado los dos barriles de pólvora que le fueron remitidos, haciéndose preciso el envio de otros dos más". Realizaban los trabajos ocho cuadrillas de obreros, distribuidos sobre una longitud de cuatro leguas y media, y "teniendo el camino primitivamente de quince a dieciséis metros de ancho, fue preciso darle hasta veinticuatro y seis más para las cunetas, con cuyo ensanche y lo deteriorado que estaba se puede decir con más propiedad que se rompió de nuevo". El valor de los terrenos ocupados tenía un precio medio de tres reales el pie, que se abonó a los propietarios expropiados. Fue preciso, además, desmontar más de cincuenta y tres mil varas cúbicas de tierra, excediendo de las ciento cincuenta mil varas cúbicas la piedra invertida en firmes y muros, colocándose también seiscientos cuarenta y ocho guardarruedas de cuatro pies de alto, empleándose en "quitamiedos" de tierra y fortificaciones exteriores más de cuatro mil varas de tierra y piedra.

Se construyeron de nuevo noventa y siete alcantarillas enlosadas, con sus pilares de mampostería en seco, haciéndose importantísimas reparaciones en los puentes situados sobre los ríos Ebro, Hijar e Izarilla,

al ser modificados considerablemente en sus obras de fábrica.

El coste total de las obras del camino de Reinosa a Quintanilla ascendió a 678.360 reales vellón, sin incluir los sueldos de los técnicos, quedando muy notablemente mejorada dicha vía de comunicación, que llegaba hasta el punto donde se dividían las carreteras de Burgos y de Aguilar, permitiendo los trabajos ejecutados que los transportes no sufri'eran retrasos "al no ofrecer dificultades el encuentro de dos carros", acordándose, por último, designar tres sobrestantes celadores para la conservación del camino "que tiene por contrario las muchas nieves y que hacen preciso costosa, prolija y eficaz asistencia". De mayo a octubre del año últimamente citado de 1791, el Real Consulado de Santander realizó muchos trabajos en los trozos de la Venta Nueva de Polanco, Las Caldas, Barros y puente sobre el río Cieza, en el camino de Santander a Reinosa.

El camino de Santander a Reinosa fue proyectado por el ingeniero don Sebastián Redolce, dictándose en 14 de julio de 1749 una R. O. para la apertura de dicha carretera, y el marqués de la Ensenada comisionó a don Jacinto Navarrete para la subasta de las obras, que tuvo lugar, el 25 del mismo mes y año, a favor del arquitecto montañés don Marcos de Vierna Pellón.

Importantes proyectos ultimó nuestro Consulado para comunicar a Santander con La Rioja, obra esta que pudo realizarse para llegar hasta Soncillo en el año 1805, y a partir del citado año el Real Consulado dejó de intervenir en esta clase de construcciones, pues empezaron a depender de la Dirección General de Correos.

La Real Cédula de erección del Consulado de Santander, en su artículo 54, encargaba a dicha Corporación que: de acuerdo con el Ayuntamiento de la ciudad, remediaran rápidamente los daños causados al

puerto por el río Cubas, desviándole para evitar que desembocasen sus arrastres en la bahía, con grave perjuicio de los fondeaderos de la misma. Para obviar tales daños, ordenó el Consulado iniciar los estudios preparatorios para tal obra a don Wolfango de Mucha, director técnico en las fundiciones de Liérganes y La Cavada, creyendo dicho señor posible la desviación del río, dando salida a sus aguas por el término de Galizano, mas tan interesante proyecto hubo de ser abandonado por las guerras, que arruinaron a nuestra patria, no pareciendo, por otra parte, que Mucha hiciera un estudio completo de tan importante mejora, pues repetidamente el Consulado reclamó de dicho técnico, sin conseguirlo, que presentase un avance de la labor que iba efectuando.

Hasta el año 1828, había hecho efectivo el Real Consulado de Santander a don Wolfango de Mucha 171.185 reales con 28 inaravedís, como honorarios.

No fueron descuidados los servicios auxiliares necesarios en nuestro puerto, al realizar el Consulado santanderíno sus actividades, y el 13 de setiembre de 1794, en unos terrenos Cedidos por el obispo Menéndez de Luarca, al sitio de San Sebastián, 'Paseo del Alta, estableció un servicio de vigias para construirse posteriormente allí la atalaya, cuyos restos han perdurado hasta fecha reciente. En 24 de mayo de 1787 se había autorizado por R. O. al Consulado "la plantificación de boyas en la ría para segura entrada de embarcaciones".

El servicio de vigías y señales establecido por el Consulado para aminorar los daños de armadas y corsario~enemigos, funcionaba utilizando. puntos estratégicos desde el Alto de Liencres hasta el Cabo de Quejo "usándose banderas de señales que, manifestando con tiempo los buques que se avistan en el mar, amigos, neutrales' o enemigos, de guerra o mercantes".

En épocas de escasez, originadas por las pésimas

y cortas cosechas recogidas en La Montaña, y para evitar el hambre entre nuestros paisanos, hizo posible el Consulado la importación de trigo y maíz procedentes de los Estados Unidos en su mayor cuantía, logrando autorización de S. M. en 1789 para adelantar las cantidades necesarias en tal operación y a título de reintegro.

Preocupabase igualmente el Consulado por formar una brillante pléyade de buenos marinos, y autorizado por Real Orden de 25 de agosto de 1790, creó la Escuela de Náutica de Santander, estableciendo un plan completo de enseñanza, que permitía a los alumnos conocer las materias precisas para ser considerados como hábiles pilotos. Otra Real Orden de 28 de octubre de 1792 disponía que los buques del comercio habilitados en Santander, no siendo de cabotaje, tenían que llevar a bordo un discípulo aprobado por la citada Escuela, y para cada ciento cincuenta toneladas de parte. El año 1793 contaba ya la Escuela de Náutica santanderina con 56 discípulos.

Se autorizó igualmente al Real Consulado de Santander para establecer las. enseñanzas de comercio dentro de la Escuela de Náutica, enseñándose aritmética aplicada al comercio, un tratado elemental de giro, teneduría de libros, álgebra elemental y geometría teórica y práctica, admitiéndose al principio 12 alumnos para seguir los citados estudios. Había instituido también el Consulado a sus expensas una Academia de dibujo, de la que salieron destacados alumnos, como el santanderino don José de Madrazo, que, después de estar pensionado por dicha Institución en París y en el estudio de David, dio días de gloria a la patria española, logrando otros alumnos, como Menezo, ser premiado con medalla de oro por la Real Academia de San Fernando, en concurso de pintura,

Favoreció igualmente el Real Consulado la intro-

ducción de la imprenta en Santander, y el 21 de marzo de 1791 dicha Corporación dirigiase en oficio al ilustre Ayuntamiento y "notificabale tener ideado establecer en esta ciudad una imprenta, solicitando algún señalamiento para que se verifique".

'En los días que España luchaba con Inglaterra y Francia, armó el Consulado de Santander los bergantines "El Aguila" y "San Fernando", con doce cañones el primero y 18 el segundo, procedentes de la fabrica de La Cavada. El bergantín "Aguila", al día siguiente de zarpar de Santander, en 11 de marzo de 1793, dio caza a tres quechemarines franceses que habían apresado a dos buques españoles salidos del Ferrol.

El 19 de marzo de 1801, acordó el Consulado aumentar en 2.000 reales anuales el sueldo del impresor Riesgo.

Cuidó el Consulado santanderino de asegurar el porvenir de la infancia desvalida, destinando parte de sus ingresos a sufragar el pasaje de los niños expósitos que iban a América, recomendados siempre a importantes casas comerciales de destacados montañeses. Alguno de dichos niños logró triunfar en. el mundo de los negocios.

Publicado el Código de Comercio de 1829, se dispuso por Real Orden de 16 de noviembre del citado año que continuasen los Consulados, con el nombre de Juntas de Comercio, formando corporación y presididas por los intendentes, pero haciéndose separación total entre tribunales y juntas de comercio, quedando aumentadas estas con cuatro comerciantes para el mejor funcionamiento de las mismas. Débese al Consulado de Santander, entre otras fecundas realizaciones, la creación de la gran industria harinera en Santander y su provincia, pues destacados miembros de la entidad citada levantaron magníficas fabricas sobre los ríos provinciales, y otras aprovechando en las diversas rías de Cantabria la fuerza de las mareas para la molturación

de los trigos llegados desde Castilla, euya área de cultivo fue incrementada de modo extraordinario a causa de la producción de las citadas fábricas, pudiendo asi nacionalizarse una formidable industria, que evitó, no solamente la entrada de harinas extranjeras para su reexpedición desde el puerto de Santander, sino que hizo posible que las castellanas, al ser puestas a bordo de los navíos santanderinos y con destino a Cuba, alcanzaran ya en el año **1829** la cifra de **131.345** barriles. Además, arribaban a nuestro puerto durante el citado año numerosos buques extranjeros, y hubo días, según nos dice la correspondencia del armador don Francisco de la Vega, establecido en nuestra ciudad, que llegaron doce veleros ingleses para cargar trigos y harinas, pagándose a **144** reales el barril de **186** libras netas, y reuniéndose entonces en la bahía 45 buques fletados con dicha carga para Inglaterra y Francia, sin contar los de Requejada.

LAS PRIMERAS INDUSTRIAS SANTANDERINAS

La industria pesquera conocida en nuestra actual provincia desde los tiempos prehistóricos continuaba en el siglo XVIII siendo elemento muy considerable de la riqueza santanderina, y aunque en la indicada centuria ya habían desaparecido de nuestro litoral las ballenas que le cruzaban en gran número y durante los años del anterior siglo, según nos dicen diversos documentos y el testimonio de viajeros extranjeros, como Texeira y Zuyer, seguían constituyendo un positivo ingreso las pescas de besugos, sardinas, bonitos, etc., traídas con abundancia por los mareantes de nuestros cabildos santanderinos, cuya actividad en la vida local era siempre muy destacada. El 26 de noviembre de **1789** salió de Santander la última expedición preparada para pescar ballenas fuera de nuestra costa, y estaba

integrada por dos fragatas y dos goletas, que pusieron rumbo desde las aguas de la bahía para ir en demanda de Puerto Deseado, arribando allí solamente las fragatas, pues las dos goletas viéronse en la necesidad de recalar en Montevideo. En 1792 fondeaba cn Santander una de las fragatas, qne trajo abundante carga de sain y numerosas pieles de anfibios.

Por premura de tiempo, omitimos toda referencia a la pesca del besugo, bonito y sardina, preparación de salazones y escabeches, silenciando también la organización interesantisima y de inmemorial origen que regía la vida de los cabildos de pescadores santanderinos, no dando tampoco las características de las embarcaciones empleadas por nuestros niareantes para las faenas de la pesca, que utilizaban en el siglo XVIII, los anzuelos fabricados en Comillas, en Ruiloba y en Suances, y haciendo las redes con hilos del lino producido en la Montaña, y de calidad y duración muy superiores a los importados de Holanda.

En Santander, exceptuando la pesca, no se conocía más industria que la construcción naval, realizada en la ribera de nuestra bahía desde muy lejanos días, y que en la segunda mitad del siglo XVIII, después de marcada decadencia, volvió a resurgir con intenso ritmo en el Real Astillero de Guarnizo, utilizando los árboles criados en los montes de Cantabria y los hierros y clavazones procedentes de las 26 ferrerías y de un menor número de martinetes y fraguas que trabajaban en lo que Iioy es el territorio de nuestra provincia. Las fundiciones de La Cavada y Liérganes proporcionaban magnífica y abundante artillería para armar navíos de guerra y inercante.

Una teneria instalada por el señor Pérez de Cossío en el barrio de Pronillo, de nuestra ciudad, y la creación en los tinglados de Becedo de una cordelería para producir excelentes jarcias, constituyeron realidad los

comienzos de la actividad industrial santanderina, incrementada ya al finalizar el siglo XVIII con tres fábricas de licores, dos refinerías de azucar, cuatro fábricas de cerveza, una de sombreros y una de hilados al torno, aparte de otros estableciinientos de menor importancia, con marcado carácter de artesanía. En esta época última, la industria harinera que liabia sido creada el año 1786 en nuestra provincia para molturar trigos extranjeros y castellanos, enviando después las harinas obtenidas a nuestras colonias americanas, iniciase en Santander al construir don Sebastian de Aldama, del comercio local, su fábrica "en la ría de San Pedro y en la ribera del Mar Bravo, dotada con siete ruedas o piedras en un rincón salvaje que se halla en el sitio del lugar del Monte", con perfectas instalaciones anexas, como cuadras, graneros, etc., dando de rendimiento cada una de las ruedas el de una fanega por hora, para lograr como producción anual en conjunto de 18 a 19 mil fanegas de trigo, destinándose otras dos piedras a moler maíz.

La fábrica construida por Aldania, utilizaba para el funcionamiento la fuerza de las mareas, y en las de aguas vivas, podía moler durante seis horas, disponiendo siempre de abundante caudal, aun en los momentos de mareas muertas, por tener "una magnífica presa y además surtimiento de aguas dulces". En el año 1788 pagaba Aldama, a los obreros de su fábrica, seis reales diarios.

En el año 1781 presentaron una Memoria al Rey don Nicolás Vial e Hijos "sobre establecer de su cuenta en el puerto de Santander un depósito almacén general en donde se beneficiasen los vinos sobrantes de las Castillas y demás provincias españolas para extraerlas a los paises del Norte y a nuestras colonias de América", solicitando la concesión de determinadas venta-

jas. Los citados señores proyectaron crear también una "fabrica de manteca salada del país".

En 1783 fúndase en Santander la industria cervecera por el comerciante don José de Zuloaga, quien no logró hasta 1787, y después de veneer graves dificultades, poner en marcha su fábrica, situada en el barrio santanderino de Becedo y dirigida en los comienzos por los-maestros ingleses Nerschcot y Hogley.

Las cervezas elaboradas por Zuloaga estuvieron libres de derechos "de embarco para la América" y los instrumentos y máquinas necesarios para el establecimiento de la citada fábrica quedaron exentos del pago de toda clase de derechos arancelarios al ser introducidos en España.

En 12 de enero de 1786, el prestigioso armador santanderino y primer conde de Campogiro, don Antonio del Campo, fundó otra fabrica de cerveza en el sitio de Cañadío, habiendo empleado en la instalación de la misma dos millones ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y tres reales. Esta fábrica elaboró en 1791 ochocientas cuarenta y nueve mil ochocientas siete botellas, siendo de primera calidad 670.365. El maestro cervecero empleado por Campo era el inglés Thomas Webb, y el principal mercado de la fábrica de Campo estaba en la América española, hasta donde iba la cerveza para desplazar a la de Bristol, en veleros de la propiedad del citado fabricante, como el "Cervecero de Cañadío", bergantín de 120 toneladas. La fábrica de don Antonio del. Campo, la más importante de España en su época, fue ampliada en 1805, adquiriéndose por el propietario nuevos terrenos, que lindaban con la fábrica de la refineria de azúcar perteneciente a don Francisco Gibaja.

Otra de las fábricas de cerveza que funcionaba en nuestra ciudad pertenecía a doña Clara de Lienzo y a su esposo, don Francisco Javier Martínez, pasando en

31 de diciembre de 1792 a ser propiedad de don Juan González de Árce, que pagó 120.000 reales vellón por los edificios e instalación situados en el barrio de Miranda.

Don Tomás Martinez Lienzo dirigía la elaboración de cerveza en esta fabrica, percibiendo la retribución diaria de 20 reales por sus servicios técnicos.

La fabricación del vidrio se intento establecer por los señores conde de Campogiro y Zuloaga, para evitar la importación de botellas necesarias a sus fabricas de cervezas, y que procedían del puerto de Bristol.

Noventa años después de haber sido concedido a Santander el título de ciudad, obtiene nuestro puerto su bandera marítima, formada con los colores blanco, cn la parte superior, y encarnado, en la inferior, distribuidos en proporciones análogas.

La flota comercial santanderina, que en el año 1824 poseia treinta y siete navíos, estaba formada en 1845 por 16 fragatas, 42 bergantines y 30 goletas. En 1861, el número de buques matriculados en Santander era de 121, "los cuales recorren todos los mares del mundo", como escribe un destacado armador de la época, aunque el tráfico harinero siga utilizando la mayoría de las naves de nuestro puerto en la carrera a los principales de Cuba, trayendo de tornaviaje azúcar y otros valiosos géneros ultramarinos que se distribuyen después en el interior y en ciudades del litoral de España.

FERNANDO BARREDA

Los escritores montaííeses del siglo XVIII

Conferencia por don Luir *Redonet*

Felicisinia idea la de celebrar el bicentenario de la concesión del titulo de ciudad a la actual capital santanderina. Hoy tiene su tramitación bien determinada, conocida y practicada, cualquier solicitud del titulo de ciudad (y por cierto que abundan las solicitudes más de lo que aconsejara un bien entendido interés histórico de algunas villas demandantes); y yo misnio he dictaminado más de una vez en los expedientes remitidos al efecto a la Real Academia de la Historia. Pero cn siglos pasados, el empeño era de mucho mayor fuste, y así lo demuestra, con alto relieve, lo acontecido en Santander. Y ello pone en su punto la meritísima labor de quienes contribuyeron al logro del justo deseo de la antigua villa santanderina.

"Los escritores montañeses del siglo XVIII" es el tenia que se me adjudicó, y ciertamente que es seductor y digno de un serio y extenso estudio monográfico, que en modo alguno cabe en los moldes de una conferencia, aun limitado el alcance de ésta a un ligero recuerdo de la producción literaria y científica, publicada o inédita, de los preclaros varones que en un siglo cuyas caracteristicas culturales señalaré en seguida, lionraroii a la Montaña con los frutos de su inteligencia y de su pluma. Fueron muchos, y creo que conozco el nombre y aun la principal actividad productora de cada uno;

mas como, ni en esquema tanipoco, pueden ser traídos todos ellos a este desfile, rindiendo in *pectore* mi fervoroso homenaje a aquellos de quienes prescindo, sólo hablaré de una docena justa de nuestros escritores: aquellos de gran valía pero poco coiiocidos a causa de haber quedado manuscrita e inédita casi toda su obra; y aquellos más destacados por la brillantez o el renombre y la calidad *de* lo que escribieron o predicaron.

Desde el punto de vista cultural, es el siglo XVIII el más paradójico de todos los de nuestra historia; porque, al mismo tiempo, pudo ser, y de hecho ha sido, objeto de vivas diatribas y dc encendidos elogios. En la *Historia* de *España y de la Civilización Española,* parte de cuya gestación presencié en casa de mi inolvidable maestro don Eduardo de Hinojosa, nos dice su autor, don Rafael Altainira, que el primer obstáculo con que tropezaban los esfuerzos regeneradores de los hombres cultos era, en cuanto a instrucción y educación, la decadencia de los estudios. y la ignorancia profunda del pueblo, cuya enorme mayoría no sabia leer ni escribir, y estaba, además, llena de preocupaciones y supersticiones. Tal ignorancia colocaba al pueblo en casi absoluta indiferencia por todo cuanto se dirigiese a sacarle de ese estado; siendo lo peor que en el apego a preocupaciones tradicionales, le acompañaba, incluso, parte del clero; y que de tal suerte se oponían trabas a la difusión de la cultura, que *en* la Biblioteca Real (hoy Nacional) no eran admitidas las mujeres "en días y horas de estudio", aunque si en los de fiesta, con permiso del bibliotecario mayor, que, por cierto, fue algún tiempo don Juan de Santander y Zorrilla, tío de don Antonio de la Serna Santaiider, de quien he de ocuparme en su lugar. Bien pudo escribir la reina doña Amalia, esposa de Carlos III, apenas llegada a España desde Napoles, que en todas las cosas dc la nación hahia algo dc barbarismo, acompañado de una gran so-

berbia. El *Teatro Crítico* y las *Cartas Eruditas,* del P. Feijoo, avalan este poco halagüeño juicio de la nueva soberana.

Con referencia a la poesía, don Juan Pablo de Forner, el clásico y descontentadizo critico, a quien Menéndez Pelayo tiene por incansable polemista de la más varia erudición e inmensa doctrina (algo más diré de él después), aseguraba que en todas partes era llamado siglo de la superficialidad el siglo XVIII. Y añadia que; a juicio suyo, mejor sería llamarle siglo de ensayos, siglo de diccionarios, siglo de diarios, siglo de impiedad, siglo hablador, siglo charlatán, siglo ostentador.

Y le hace coro el marqués de Valmar (don Leopoldo Augusto de Cueto), afirmando que es poco lisonjero el juicio absoluto que, en efecto, merece la España de tal siglo: que la fantasía y el corazón, fuentes de la poesia verdadera, pierden su vigor en aquellas menguadas horas en que las naciones, buscando ávidamente lo desconocido, arrojan el tesoro de las tradiciones y de las creencias que constituian su mentalidad y su gloria. Prosaismos, poesía fruslera, copleros; la política absorbe la atención pública y daña a la cultura literaria. En tiempo de Fernando VI se paralizó el espíritu poético, y las mismas Academias fueron corruptoras del gusto. Y acaba Valmar su obra, en tres tomos: ***Historia Crítica de la Poesía Castellana en el siglo XVIII,*** congratulándose de poner fin a la ingrata y prolija tarea de conmemorar y juzgar los poetas líricos castellanos de un siglo que fue para España de decadencia, de transición, de profundo cambio moral y literario, de un siglo inquieto, investigador... de un siglo sin ideas propias, sin doctrinas definidas, sin energía moral, sin entusiasmo y sin poesía.

De poetas montañeses he de ocuparme; pero ninguno de ellos logró sacar de su postración a la poesía española, ni habría seguramente ocupado lugar en la

Antología de Poetas Líricos, de Menéndez Pelayo, aun incluyendo en la repulsa a Fernández Palazuelos, que, a pesar de su buen gusto literario, en opinión del mismo don Marcelino, su ***descubridor*** y panegirista, no pasó de cierta decorosa mediana; ni en la de su compañero de hábito, el P. Gascón, de poeta modesto y de no gran notoriedad.

Más lastimosa que la postración poética fue, sin duda, la corrupción de la oratoria sagrada, que llegó a extremos inconcebibles, no exagerados ciertamente por el P. Isla, sea cual fuere el juicio que, en cuanto a finura, merezca su sarcástica burla. El P. Burriel dice, en una su carta, fechada el día del *Memento* **Homo** (11 de febrero) de 1'750, nada menos que esto: "La oratoria sagrada, en unos, es meretriz; en otros, novia de aldea; en otros, rarísimos, grave matrona, ni vestida a la cristiana, ni a la española antigua... En los sermones de misión basta gritar; en los morales, interesar, y en los panegíricos, complacer y juzgar, cuando no sea disparatar y mentir".

En mantillas dejan a *Fray Gerundio* de *Campazas* predicadores de carne y hueso que, con pedanteria, indigesta erudición y campanudos y desorbitados conceptos, deshonraban los púlpitos y estragaban el buen gusto y la piedad sincera de su auditorio. Mentira parece que en el siglo en que sonó, y aun atronó, la voz de un fray Diego de Cádiz (1743-1801), seguido a honesta distancia y con menor elocuencia, pero discretamente, por nuestro conterráneo fray Miguel Suárez de Santander (más literato, aunque menos orador) y otros predicadores también paisanos nuestros; pudiera escribir y pronunciar un padre jeróniino, en El Escorial, el año 1774, un sermón, cuyo titulo reza así: "Sermón alegórico, anagónico, panegírico, que al fénix de cambiantes españoles rayos, pirausta de reales religiosos incendios, el mártir invicto español San Lorenzo, predicó en este

presente año...” Y como no es cosa de quedarnos con la miel en los labios, escuchemos uno de los parrafitos con que impunemente fue de nuevo abrasado —y esta vez no a fuego lento— el inclito oscense, arcediano en Roma y titular de la española maravilla escurialense:

“¿A dónde, abrasado galán pirausta, derretida, estuante mariposa, dónde giras, te remontas y elevas, que, en la flamigera presurosa actividad de tus rayos, respiras, suspiras y pias por la pira de tus incendios?... ¿A dónde regia, generosa garzota, rizado penacho de plumas en el peinado aire de la esfera, pavón de vistosas matizadas alas, que alimentándote de la incorruptible sustancia del cedro, en la frondosidad del más bien cuajado Líbano, anidas en el Libano del más incorruptible cedro? Calma el ardor del vuelo, sosiega el aire de tu curso, que si acaloras tus derretidas ansias, el impulso de tus volantes violencias soplará la hoguera de tus. derretidas ansias".

Se extraña don Ricardo Sepúlveda de que no se obligaba a retractarse al autor de este sermón, mientras se delataba al Santo Oficio, y éste prohibía, el Fray *Gerundio*, del P. Isla; pero a nosotros nos sirve, como tantos otros congéneres, para mejor calibrar las prédicas misionales, monacales y catedralicias de los montañeses del siglo XVIII.

Asimismo, se dejó sentir la postración, por no decir ruina investigadora, en las primeras décadas del siglo XVIII, respecto a la historia en general, a la filología, a las ideas estéticas, a las ciencias morales y políticas, a la bibliografía y las artes del libro y, más señaladamente, a la jurisprudencia y la historia del Derecho, según lo patentizan don Juan Sempere y demás autores de la materia, hasta mi maestro don Rafael de Ureña y pasando por don Rafael de Floranes, que lanzó las más tremendas acusaciones coptra los abogados y juristas de la época. Fue debida esta ruina, en gran parte por lo menos, a la falta de cumplimiento de su

deber por los cronistas y academias, según acertadamente apunta el P. Rávago en una de las cartas a Nassarre que luego examinaré; y precisamente por ello son tanto más dignas de elogio y aun de profunda admiración la labor del citado don Rafael de Floranes, por ejemplo, el más grande, a mi juicio, de los investigadores del siglo XVIII, sobre estudios jurídicos; y la de otros montañeses en su siempre destacadisima y a veces primordial actuación nacional, sobre los demás temas aludidos. Al marasmo sucedió una actividad intelectual que al fin rehabilitó, en casi todos los aspectos, al siglo objeto de nuestro presente homenaje santanderino. Y quiero concluir esta ya larga prolusion, encaminada a fijar y ambientar el campo de mi conferencia, recogiendo el sentir de don Gregorio Marañón, para quien el siglo XVIII nos enseña muchas cosas buenas que los hombres de hoy, o no quieren aprender o han ido olvidando. Con toda sinceridad me acuesto a este parecer que Marañón nos expone en su recentísima necrología de don José María Torroja, ingeniero, académico y subsecretario de Obras Públicas, bien conocido y estimado de todos los santanderinos. Soy, en efecto, un enamorado del siglo XVIII, por entender que así lo merece; como creador de las tres primeras Reales Academias, de las Sociedades Económicas de Amigos del País, de grandes y pequeñas bibliotecas públicas, empezando por la Real, inaugurada en 1714, de publicaciones como el ***Diario de los Literatos y,*** el ***Semanario de Eruditos; y*** de los ilustres escritores, muchos de ellos poligrafos, que en él florecieron y a él regeneraron. Siglo ilustre ***(ilustrado,*** se diría entonces) y digno de encomio debe ser, para todo español, el que produjo un Feijoo, un Flórez y tantos otros ilustres publicistas; y muy particularmente para nosotros los montañeses, que en él encuadramos un P. Rávago, un Tomás Antonio Sánchez, un Rafael de Floranes, un Terreros y Pando,

un Serna Santander, un fray Miguel Suárez de Santander, y los demás que recojo u omito en este mi estudio.

Sin acudir al hoy limitado *Inventario* ***Bibliográfico,*** de Menéndez Pelayo, en su *Ciencia Española,* que nos obligaría a ir seleccionando por nuestra cuenta los escritores santanderinos, y por añadidura y por su propia indole, dice muy poco a nuestro propósito; ni tampoco a obras de caracter general cual la Historia —utilísima a fines bibliográficos— de Julio Cejador; contamos, con D. Ildefonso Llorente por lo que toca a los lebaniegos, y ya can refencia a todos los montañeses, con D. Enrique de Leguina (Barón de la Vega de Hoz), con el álbum ***De Cantabria,*** con D. Antonio del Campo Echeverría, con sus tres tomitos de un *Plutarco* ***Montañés,*** prologado por el mismo Llorente con buen deseo pero irreprimible acritud; con Escagedo, Solana, Sojo, Hoz Teja, Ortiz de la Torre, Maza Solano... ¡qué sé-yo!, que nos comunican, con sólo fijar nosotros la centuria, quénes deben integrar el cuerpo de esta mi disertación. Aunque yo, a fuerza de trillarlos, me aprendí de memoria los caminitos de la Montaña, ine uno a tan expertos lazarillos c espoliques y, con el debido viático y no del todo desprovisto de equipaje apropiado, emprendo en cuadrilla con ellos, a lo largo de las letras montañesas del siglo XVIII, un viaje parecido, aunque de carácter no tan especifico y por de contado menos entretenido, al que hace muchos, muchos años y bajo el enunciado de *Un* ***paseo por el campo,*** realicé a través de la literatura horaciana, en el viejo Ateneo de Santander, tanto tiempo presidido por mi dilecto amigo D. Gabriel Pombo Ibarra, antes de serlo hoy por mi no menos querido D. Fernando Barreda.

Emprendiendo la caminata, el prinier escritor a quien buscamos, aun prescindiendo de 'la cronología que también nos favorece, es el jesuita FRANCISCO DE

Rávago (hoy Rábago), por aquello de que "señor por señor, el padre es el mejor", y con ser Rávago el español a quien más debe su provincia natal, es específicamente el padre de nuestra ciudad y causa eficiente, por lo tanto, de la efemérides que hoy nos cangrega. Mas del ilustre confesor de Fernando VI, se ha dicho ya, y repetido hasta la saciedad, todo cuanto humanamente puede decirse, .en pro y en contra, considerado como hombre politico de influencia decisiva en los destinos nacionales, desde que fue llamado al confesonario regio, hasta su caida motivada por la exagerada intromisión en los negocios públicos, mas o menos asesorado por el propio alto Consejo Privado, que para si mismo creó.

Bajo el prisma que ahora nos interesa, fue Ravago, escritor, teólogo y latinista, autor de interesantísima correspondencia, y valiosisimo protector de las letras y las ciencias, bien ensalzado en este aspecto por historiadores y críticos del dia y por unos y otros de sus contemporáneos, y muy señaladamente por el P. Feijoo en la dedicatoria del tomo VI de su España Sagrada. Al P. Rávago se debió, efectivamente, que el monarca acogiese bajo su protección y aun socorriese con honorífica pensión anual, la obra del insigne poligrafo agustino; y éste asi lo pregona y por ello le muestra su perpetua gratitud. No mintió Flórez, ni buscó en la lisonja nueva protección —y así lo manifiesta él mismo— pues en unas cartas autógrafas escritas por Ravago al Cardenal Partocarrero, ministro de S. M. Católica en Roma, en febrero y abril de 1750, después de haber ya logrado Flórez el mencionado apoyo del rey, pide Ravago al Cardenal que solicite del Papa, para Flórez, las exenciones de Provincial absoluto, así como que pueda vivir en San Felipe el Real o en el Colegio de Doña María de Aragón, a fin de que pueda mejor trabajar.

Por falta de capacidad bastante para ello y porque *hic* non *est locus*, comprenderéis que no voy a decir

palabra sobre tratados como *De Deo uno, De scientiu Dei, De Voluntate, De Providentia, Philosofia, Be Peccatis Justificatis, De Sucrumenfis, De Gratia, De Beatificatione, De Visione Dei,* etc. Pero sí quiero aludir a las Cartas, más o menos familiares (y familiar no quiere decir parentesco y aun se ha convertido en apelativo tópico de los epistolarios), abundantísimas en el P. Rávago y le habrían consentido y a nosotros nos consienten forinar un nutrido Epistolario complementario, por nuestra parte, del recogido por Ciriaco Pérez Bustamante con única referencia a ciertas Cartas; y similar al de otros dos insignes religiosos montañeses: fray Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo (siglo XVI), y fray Miguel Suárez de Santander (del siglo XVIII), del que he de ocuparme luego. Sirvan de espécimen de las Cartas de Rávago, algunas de las copiosísimas cruzadas con el P. Andrés Marcos Burriel, y de las escritas al bibliotecario D. Blas Antonio Nassarre.

En 18 de noviembre de 1750, conforta el animo del P. Burriel, que trabajaba en los archivos, y le incita a no despreciar nada, pues de un pequeño renglón que parece inútil, algún curioso sacará luces importantes. En 12 de agosto de 1751, se felicita, ante una carta que el día 6 le escribe Burriel, de la aplicación y el cuidado con que él y Bayer realizan su labor. Contestando nuevamente a Burriel, que en 10 de noviembre de 1752, le participaba que se veía privado de la cooperación de Bayer, nombrado a la sazón canónigo y para quien pide reconocimiento; y al mismo tiempo le da cuenta de que, por carta del P. Flórez, sabe que en Roma se reimprime la Colección de Concilios, de Aguirre, y teme que ésta haga inútil la historia que él está formando del derecho canónico antiguo; le escribe Ravago, el día 13 desde San Lorenzo, lamentándose de que se vea desproveído de tan buen compañero. Y con respecto a la reimpresión del Aguirre, tiene al colector por un espa-

dachín muy resuelto, que se hace mérito con zaherir a los demás; y añade que no espera obra cabal, de la que no tiene ningún tomo, ni siente curiosidad de pedirla. Se cuida Ravago, en 10 de enero de 1753, de que se paguen los trabajos que se hacen en los archivos. Y nos muestra toda la magnitud de su figura la carta fechada en Madrid en 22 de marzo de 1756, después de haber sido ya destituído de su cargo de confesor del Rey y de estar también sufriendo Burriel el despojo del fruto de sus intensos trabajos en los archivos: pues aconseja Ravago venerar los designios de Dios y no desalentar ni desconfiar de su divina protección, porque la inocencia y la verdad no pueden ser desconocidas por mucho tiempo. Termina alegrándose del consejo que le había dado, a Burriel, de poner todos sus papeles en la Real Biblioteca, pues tal era la voluntad del Rey para que todos se aprovechasen de ellos; y ahora le aconsejaba que se dirigiese al nuevo confesor de Su Majestad (lo era entonces don Manuel Quintano Bonifaz) a quien tocaban todos los encargos que él (Ravago) había tenido hasta su relevo.

A Nassarre, el desconcertante bibliotecario real y académico de la Española, de indiscutible valer y tan admirado en su tiempo, aunque siempre un poco extravagante y ridículo y que sostuvo sobre Cervantes algunas tesis o especies literarias, apenas concebibles en cerebro de hombre sano —en sentir de Menéndez Pelayo—; escribe Ravago unas cartas discretísimas, poniéndale en relación con su discípulo D. Miguel Casiri, el gran arabista, bibliotecario de El Escorial; dándole instrucciones sobre Adiciones a la *Bibliotheca Nova* de don Nicolás Antonio; y demostrando, por último, que empezaba a quebrarse la entera confianza que, hasta entonces, le había merecido Nassarre, pues ante él se lamenta de que los reyes gastan grandes caudales sin recoger ningún fruto porque todo se hace beneficio simple,

Muy oportunamente recuerda Ravago el testamento del obispo Guevara, que en su día mandó restituir al Rey los sueldos de algún año que no había trabajado, ni cumplido, por lo tanto, el oficio de Cronista.

El jesuita lebaniego EUGENIO FRANCISCO COLMENARES entró de novicio en la Compañía el 6 de abril de 1694, ordenándose de presbítero en agosto de 1720, Filósofo, teólogo, profesor y buen orador, fue virtuosísimo y de tal suerte venerado que, según aprendo en Llorente, se metió en su ataúd un tubo de cristal, protegido con otro de lata, con un pergamino en el que se trazó un elocuente elogio latino de su vida: que no es ocasión de reproducir aquí. Fue autor de varios tratados ieológicos y de un *Cursus Philosophicus ad mentem Eximii Doctoris.* Murió en Bolonia, el año 1783.

El también jesuita, P. ESTEBAN TERREROS Y PANDO (nacido en 13 de julio de 1707, en Villaverde de Trucíos, Ayuntaiiiieiito, provincia y diócesis de Santander, y no de Vizcaya, como equivocadamente cree el *Espasa*), es uno de los iiiontañeses que más simpatías nie inspiran, en recuerdo de mi lejana vida estudiantil, pues con una de sus obras ine traslado en espíritu a la Escuela Superior de Diplomática, en la que, después de ser ya abogado, luché a brazo partido, y con no muy feliz disposición por cierto, con la asignatura de Paleografía, explicada por mi inolvidable maestro don Mariano Muñoz Rivero, que a la vez era jefe d o en su bufete de acreditadísimo criminalista. Terreros Pando, a quien Cejador y el P. Gascón no citan sino de pasada, y ha merecido, en cambio, ser incluido en el ***Trésor de Livres Rares et Précieux ou Nouveau Dictionnaire Bibliographique,*** de Graesse, y deinás catálogos de bibliófilos españoles y extranjeros: es autor, si ella no se debe al P. Burriel, según afirman algunos y parece confirmarlo cierto documento, de una *Paleografía Española,* en la que, en el peor de los casos, colaboró y a la que prestó .

su nombre y su pericia y seguramente aportaciones propias, muy en consonancia con la índole de otros estudios suyos.

En la imposibilidad material de hablar de su traducción de ***El Espectáculo de la Naturaleza,*** del abate Pluche (Madrid, Ramirez, 1753-55), obra en ocho volúmenes, tan adecuada para despertar admiración, amor y gratitud hacia el Dios creador de tanta belleza; ni del ***Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes de las tres lenguas, francesa, latina e italiana*** (Madrid, Ibarra, 1786-93), cuyos cuatro volunienes tengo a mano; sólo quiero referirme a dicha Paleografia, por la razón personal aducida; y a otra traducción suya, del mismo Pluche, intitulada ***Carta de un padre de familias en orden a la educación de la juventud de uno y otro sexo*** (Madrid, Ramirez, 1754), que ni siquiera citan ni Graesse, ni Cejador, ni Gascón, ni el *Espasa,* ni autor alguno, que yo sepa; como tampoco el original del humanista francés, los diccionarios enciclopédicos de Larousse y Bouillet.

La portada de la ***Paleografía*** reza así: "Paleografía Española que contiene todos los modos conocidos que ha habido de escribir en España, desde su principio y fundación hasta el presente, a fin de facilitar el registro de los Archivos, y lectura de los manuscritos y pertenencias de cada particular; juntamente con una historia sucinta del idioma común de Castilla, y demás lenguas o dialectos que se conocen como propios de estos Reynos: Substituida en la obra del Espectáculo de la Naturaleza, en vez de la Palcografia francesa. Por el P. Estevan de Terreros y Pando, maestro de Mathematicas en el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús de esta Corte: y la dedica a la Reyna Nuestra Señora doña María Bárbara. En Madrid. En la Oficina de Joachin Ibarra, calle de las Urosas. Año de 1758". El librito está adornado con un frontispicio cuya leyenda dice:

Del comercio se deriva la fuerza y utilidad del Estado; y con *18* láminas paleográficas, dibujadas por don Francisco Javier Santiago y Palomares. El quilométrico titulo descriptivo de la obra ya nos explica su contenido. Divide Terreros la historia del lenguaje en seis épocas o etapas, desde los más remotos tiempos hasta Fernando VI, suponiendo que el lenguaje priinitivo de Cantabria (no puedo detenerme a dilucidar lo que él llama Cantabria) fue el vascuence; remarca el imperio del latin hasta que empezó a corromperse con la entrada de los bárbaros; examina después las distintas clases de letras: bastardilla, redonda, cortesana, procesada o procesal y gótica o alemana. El cuarto linaje de letra, muy propia de finales del siglo XV, y llamada ***procesada,*** que tanto ha mortificado mi vista y alterado mis nervios de joven y de viejo, la define de esta suerte el P. Terreros: "corrupción desreglada del antecedente [linage: la cortesana] y consistia en desfigurar la traza y figura de todos los caracteres, por escribir sin división de letras ni dicciones, formando lineas enteras en una encadenada algarabía, sin levantar la pluma del papel. Este modo de escribir, desordenado y sin regla, fue fácilmente adoptado por los que vivian del trabajo de pluma, porque con pocas palabras se llenaba una plana; el modo de escribir era facil y ligero, de suerte que con poco trabajo crecía mucho lo escrito, y la paga... esta infame letra de proceso, que a muchos lia causado y causa cada día la pérdida de sus derechos, y a todos nos ha costado muchas lágrimas en la Escuela" ..."era el linage de letra con que escribían sus cartas y otros papeles, todos aquellos que escribían mal". No es muy científica la definición, pero no podia serlo más y difiere muy poco, y niás exacto seria decir que nada, de la que aprendi en el texto escolar de don Jesús Muñoz Rivero, hermano de nsi citado don Mariano. Añadiré, para terminar, que hay en la ***Paleografía,*** de Terreros-

Rurriel o de Burriel-Terreros, retazos y algo más que retazos de historia literaria y de historia de la legislación, con frecuente explicación de frases, fórmulas, términos y vocablos curialescos. Y que Terreros rinde, en las últimas líneas de su libro, tributo de gratitud al P. Andrés Marcos Burriel, por haberle enviado, a petición suya, dibujo puntual de las letras usadas en España en todos tiempos: las aludidas 18 laminas que constan en el cuerpo de la obra.

. La referida traducción de la *Carta de* un ***padre de familias en orden a la educación de la juventud de uno y otro sexo,*** con algunas notas añadidas por Terreros al original del texto francés, nos muestra a nuestro ilustre paisano como gran moralista y excelente pedagogo. Alguno de los puntos de la obra, que muy oportunamente traduce, se están discutiendo en estos mismos días nuestros, tanto con referencia a la educación femenina como a la masculina; y no han dejado de estar nunca sobre el tapete. El tipo de la señorita con educación frivola, pendiente Únicamente de si niisma e inútil para la vida del hogar; y el de la educada con la necesaria y aun extensa cultura, que se determina incluso indicando cual debe ser su biblioteca; pero atenta priinordialinente a sus quehaoeres caseros y cosiendo en compañia de amigas, para sí mismas o para los pobres, y charlando o escuchando quizá, mientras cosen, una lectura que no interrumpa su trabajo. La familia en paz, y en su día el marido feliz. No hay mejor sermón que una virtud constante. Y en cuanto a la educación de los jóvenes, también los dos tipos contrapuestos: los educados para el único fin de que resulten agradables, aunque superficiales, y a quienes se procura algún empleo, y los educados con seriedad y con preparación científica y practica, en la que no falte el conocimiento de lenguas, aprendidas, no sólo en los libros, sino hablando y, a ser posible, en cada respectivo país. Es lástima que

esta larguisiina carta, de 347 páginas en octavo, esté impresa a renglón tirado y seguido, desde el principio hasta el fin, sin división alguna en capítulos iii párrafos, y, como es consiguiente, sin índices de ninguna clase.

FRAY IGNACIO BOO HANERO, nacido en la todavía villa de Santander, en 5 de agosto de 1725, fue monje jerónimo profeso en el convento de Santa Catalina de Monte Corbán, y escribió solo, o en callada colaboración, quizá, con don Emeterio Alniiñaque, prebendado de la Catedral —según me indica Maza Solano—, la obra donosamente intitulada ***Memorias a Santander y Expresiones a Cantabria***, cuyo original manuscrito se ignora en dónde para (en la Biblioteca Nacional, desde luego, no), aunque consta que algún tiempo la tuvo en su poder el abogado señor Agiiera. Dos copias, no integras, sino en extracto, constan en la Biblioteca Municipal santanderina, y han sido leidas y aprovechadas por unos y otros de nuestros actuales publicistas.

De DON TOMAS ANTONIO SÁNCHEZ (1725-1802), natural de Ruiseñada, magistral de la Colegiata de Santillana, jefe de la Biblioteca Real, director de la Academia de la Historia y Académico también de la Española, lo tienen todo dicho los historiadores de la literatura y, de modo elocuentísimo, Menéndez Pelayo, en su estudio ***Dos Opúsculos Inéditos de don Rafael Floranes y don Tomás Antonio Sánchez, sobre los orígenes de la Poesía Castellana,*** publicado por primera vez en la *Révue Hispanique*, el año 1908, y ahora reproducido en la edición nacional de las Obras Completas; y con manifestaciones más especificas, el ***Homenaje*** que por iniciativa de la Sociedad Menéndez Pelayo se tributó a Sánchez, en Santillana del Mar, con motivo del segundo centenario de su nacimiento, y en el cual, después de unas palabras de don Miguel Artigas, pronunciaron sendos discursos López Argüello, Rodríguez Aniceto, Escagedo, Maza So-

lano y Marcial Solana, disertando, respectivamente, los cuatro últimos, sobre: La vida académica de Tomás Antonio Sanchez en la Universidad de Salainanca; don Tomas Antonio Sánchez en Santillana; el Catalogo de Abades de Santillana, que escribió don Tomás Antonio Sanchez, y don Tomas Antonio Sánchez segun sus cartas. Siendo uno de los libros de mi biblioteca que más he manejado en el curso de la vida la ***Colección de Poesías Castellanas anteriores al siglo XV***, de Sanchez, en la nueva edición dirigida por don Eugenio Ochoa y publicada en París en 1842; y devotísimo siempre del preclaro montañés, con verdadera pena prescindo del examen de algunos de sus escritos serios, puntualmente enumerados por los historiadores, y claro esta que por todos los diccionarios bibliográficos. Pero deseoso de amenizar en lo posible esta disertación, abrumadora para vosotros y para mí, y con el fin de propagar una interesantisima faceta de nuestro escritor, considero oportuno dejar aquí constancia de una su viva sátira literaria, publicada con seudónimo, y que inotivó una respuesta crítica de don Juan Pablo Forner, tatnbién bajo seudónimo, coa la consiguiente réplica del mismo Sanchez. Estos tres escritos, impresos, sucesivamente, en Madrid, por la Viuda de Ibarra en **1789,** por la Imprenta Real en **1790** y por dicha Viuda de Ibarra también en **1790,** constituyen tres deliciosos tomifos, en los que fluyen la erudición, la agudeza de ingenio, el sarcástico humorismo y aun el mal humor de sus autores. Se titula la primera obrita de Sanchez: *Carta* de *Paracuellos. Escrita por don Fernando Pérez a un sobrino que se hallaba en peligro de ser autor de un libro. Publícala, con notas, Un Bachiller en Artes.* Don Fernando —nos dice el supuesto bachiller, que no es sino él mismo— que no tiró a desacreditar a los escritores españoles, sino a los que por su propia pluma habían tirado a desacreditarse y lo habían conseguido.

El tío procura disuadir a su sobrino Rartolo de la idea disparatada de escribir un libro; pero, por si no lo consigue, le aconseja, en veintiséis distintos irónicos párrafos, lo que ha de realizar para obtener éxito. Entre tales consejos, que extracto sin referirme siquiera a todos ellos, merecen señalarse los siguientes: Que no se moleste en trazar un plan. Que, sin escrupulizar, totne de otros libros, sin citarlos, lo que le convenga para engrosar el suyo. Que hacine y meta en su obra todo cuanto sepa. Que tome las cosas muy de raíz, y arme su libro de doctos y difusos preliminares (¿habré yo practicado, ante vosotros, este irónico consejo?). Que el estilo sea armonioso y crepitante, como el de tantos sermonarios. Que no peque de cobarde en lo que escriba, porque audaces ***fortuna jubat,*** *timidosque repellit.* Que escriba en estilo francés (a la moda), pues nuestra lengua castellana ha pasado a ser nieta de la latina. Que no sea de los gramaticones, que se enzarzan y dan muchas voces por un sola voz, pues cada cual debe llamar las cosas como le dé la gana: alguien hizo que *caminar* significara *escribir,* y ***camina*** jornadas, *escribiendo* (¿me habré yo metido en esta tropología de que habla D. Fernando, al realizar ante vosotros el presente viaje literario?). Que si escribe sobre algún asunto histórico, no se empeñe en averiguar si en efecto sucedió lo que narra. Que use de metáforas, por muy extravagantes que sean. Que se sirva también de equívocos, pues hay quienes estiman más el caldo que las tajadas. Que si alguien le ataco, en vez de buscar razones para contestarle, le llene de vituperios. Que emperifolle su obra, con rasgos poéticos y sobre todo con versos con eco. Que escriba prólogo —en la forma que va indicándole—, pero no redacte índices de cosas notables, que son fomento de holgazanes y desaplicados. Que iio omita dedicatoria, buscando un Mecenas a quien ponga en los cuernos de la luna y le emparente con reyes: "que en esta flaqueza,

todo el mundo es montañés':. Que imagine y ponga á su libro un título estrepitoso, melaforico, hueco, altisonante, portentoso, retumbante, soberbio, Iiinchado, rimbombante y campanudo... Sánchez, no tuvo tiempo de ser más breve, ni yo tampoco le he tenido aun reduciendo a quintaesencia no todo lo que él, más por extenso y con inimitable gracejo irónico, aconsejo a Bartolo.

A rejalgar le supo al insigne cascarrabias D. Juan Pablo Forner, el humoristica, satírico, sarcástico y mordaz desahogo de Sánchez; y se lanzó a contestarle, bajo el seudónimo de Lic. Paulo Ipnocausto, en una llamada ***Caria de Bartolo, el sobrino de don Fernando Pérez, tercianario de Paracuellos, al editor de la Carta de su tío.*** Algún recrudecimiento debió de sentir Bartolo en las calenturas intermitentes que seguramente padecía (por algo estaría en Paracuellos de Jiloca, si de tal lugar no era nativo indicadisimo y predispuesto), pues mostrándose desagradecido y agresivo para con' su tío, a éste impugnó más que a su obra, tachándole de plagiario, desmintiéndole en casi todo, y poniéndole como no digan dueñas. Mas no era manco nuestro paisano Sánchez y su *Defensa de* D. ***Fernando Pérez***, escrita por un supuesto ***Amigo*** de éste, supone a Ipnocausto (Forner) capaz de criticar e impugnarlo todo, incluso una esquela de defunción (ciertamente que algunas de ellas lo merecen): y siempre graciosa y eruditamente, pero perdiendo un poco los estribos y con algunos dicterios de mal gusto, le va dando un recorrido a Forner, para acaba?, en el último capitulo de la *Defensa,* con un resumen esquemático de los errores en'que incurre el implacable crítico; autor, como es sabido, de otras muchas invectivas contra prestigiosos. autores de su tiempo. Sin pasión de paisanaje, me parece que un buen juez hubiera fallado en favor de Sánchez en esta polémica literaria, de tintes tan subjetivos.

Y como baza mayor quita menor, nada digo de

Sánchez como felicisimo imitador, en su *Loor* de Don *Gonzalo de Berceo,* de los poetas medievales por él recogidos y estudiados antes que por nadie.

Puesto que Menéndez Pelayo, en *Dos Opúsculos,* casó a *Floranes* con Sanchez, y en la vida real fueron, en efecto, coetáneos y aun controversistas entre sí, momento es de traer a colación al formidable erudito lebaniego: mas como Don Ignacio Aguilera me ha encargado confeccionar una Antología, cuyo estudio preliminar tengo ya más que mediado, no debo ni quiero desflorar éste, deslustrandole y arrancando muchas hojas del árbol. Por ello, y a fin de decir algo aquí, únicamente me refiero a una faceta o actividad de FLORANES, poco conocida y aun negada, y que por azares y contingencias de la vida conozco yo mejor que nadie. Me refiero a Floranes, no ya como jurisperito de asombrosa erudición en historia del Derecho y fundador en Valladolid de una Academia a la que en busca de enseñanza acudían los más célebres abogados, sino como jurisconsulto (digamos, abogado) efectivo y ejercitante de la Casa Ducal de Berwick y Alba, cuya representación jurídica en bufete y ante los tribunales de justicia, había yo mismo de ostentar, con legítimo orgullo, siglo y medio más tarde. Esta honrosisima circunstancia, que por medio de un hilo largo y sutil. une y enlaza al gran montañés dieciochesco con este modesto santanderino que ahora os habla, me puso en condición de poder registrar y conocer, a la medida de mi gusto, el riquísimo archivo de mi inolvidable Duque de Alba, y, ahora, por bondad de su hija, la actual señora Duquesa —que al efecto me escribió desde Suiza— y mediando los buenos oficios de su archivero y'compañero mío D. Ramón Paz, he vuelto a revolver lo que consideré atañedero a los fines de esta conferencia.

Menéndez Pelayo dice rotundamente que Floranes, que en efecto. no pasó de bachiller en leyes, no llegó a

ejercer nunca la abogacía y que fue puro y desinteresado el culto que profesaba a la ciencia de las leyes. Pues dejando para el anunciado estudio antológico, lo que toca a esto del absoluto desinterés, con el máximo respeto para la memoria de mi venerado Maestro, he de decir que, aunque no pública y oficialmente con su propia firma, Floranes de hecho, y cubriendo su actuación con firma ajena, redactó escritos curialescos en nombre del Duque, de quien era Apoderado en la Chancillería de Valladolid, no sólo para pleitos en general, sino para alguno en particular, como, por ejemplo, el sostenido con los vecinos del Valle de Orozco, sobre el Señorío que, en efecto, pertenecía a la Casa Ducal y no a la Corona. Ni siquiera hace falta acudir al Archivo de Alba, en confirmación de este hecho concreto, porque entre Pos documentos que guarda la Academia de la Historia, consta, impreso por don Thomás de Santander, en Valladolid, el año 1777, ese alegato que firma D. Pedro Antonio Réboles y Zúñiga, pero que, según dice una nota manuscrita, fue redactado por el propio Floranes. Su amigo, pariente, favorecido y biógrafo, D. Raimundo Garrido, nos asegura —y así ocurrió en efecto— que por el Apoderamiento General en la Chancillería vallisoletana, tenia asignada el Duque a Floranes, la dotación anual de mil ducados.

Y no abandonemos el Archivo de Alba —destruído, en parte, por el incendio sufrido durante nuestra última guerra— sin que yo aluda de pasada, y a titulo de adelanto curioso, a una interesantísima *Memoria* de Floranes (46 hojas manuscritas en 4.º): *Sobre la descendencia real de los Duques de Berwick y Liria, con su derecho a la Corona de la Gran Bretaña.* A lp diré acerca de este manuscrito, en la anunciada ocasión próxima, en que he de destacar principalmente la colosal figura de Floranes como historiador y renovador de las ciencias jurídicas.

En esta miscelánea de autores montañeses, un poco barajados a propósito, damos ahora con DON JOSÉ FERNÁNDEZ DE BUSTAMANTE, de muy noble solar, según lo denotan sus apellidos, que fue sobresaliente poeta dramático, muy estimado en su época y demasiado olvidado hoy. Son muy abundantes sus producciones, enumeradas por algunos historiadores de la literatura; y en la Sección de Raros, de la Biblioteca Nacional, se custodian sus ***Comedias Nuevas*** (siete) impresas en Madrid en 1759; asi como una zarzuela, en el depósito común; y otra porción de piezas, en la sección de manuscritos. He leido recientemente esa zarzuela suelta, cuya portada dice así: ***Zarzuela / Nueva / Intitulada: /Por Conseguir La Deidad entregarse al precipicio. / Escrita / Por Don Joseph de / Bustamante. / Puesta en Música por D. Diego Lana. / Executada por la Compañia de / Juana Orozco, en el Corral de la Cruz, / el día 5 de diciembre. / Con Licencia / En Madrid: Año 1733.***

Se trata de una zarzuela, en verso, entre zagales y ninfas, tocada de rasgos de buen ingenio y no mal versificada, de gran aparato escénico, intercalada de arias y bailes, y muy del estilo de la época, a base de amores y celos; y en el cual, el mismísimo Júpiter, tan granuja como siempre, bajó del cielo, claro esta que con el manojo de rayos en la mano, cantó una tonada amorosa e intentó birlar la novia a unos mortales que entre si se la disputaban a su vez; y no se salió con la suya gracias a la intervención de la humanísima diosa Venus, que al mismo tiempo amparaba a la pobre Juno y a dichos hombres. Después de un cataclismo ocasionado por la venganza del fracasado Júpiter, la ninfa protagonista acaba convirtiéndose en rutilante estrella.

Basta esta pieza teatral de Fernández Bustamante para tenerle por digno de alternar y aun de parangonarse con otros comediógrafos de su época, de más sonado renombre en la actualidad, aunque don Marce-

lino le tenga por simple coplero; famélico por desgracia suya, si es en efecto verdad que muchos días no comía.

Sin salir de las regiones de la poesia, saludemos de pasada al jesuita —novicio nada más— ANTONIO FERNÁNDEZ PALAZUELOS, nacido el 16 de julio de 1748, en Cartes, segun demostró Eduardo Huidobro, y no en la ciudad de Santander, como creyeron los hermanos Agustin y Luis de Backer en su ***Bibliothéque des écrivains de la Compagnie de Jésus.*** No fue Palazuelos, a juicio de su descubridor para nosotros, Menéndez Pelayo, sino un mediocre poeta; mas no merecedor del olvido que ***pesaba*** sobre su memoria; y digo que pesaba (don Marcelino habló en presente) porque después del artículo inicial publicado en ***De Cantabria*** y de los datos complementarios y rectificadores de Huidobro, en el ***Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo,*** y de lo repetido por Elias Ortiz de la Torre en su ***Antología de Poetas Montañeses,*** y de lo copiado literalmente por el P. Cascón en su citada obra; Palazuelos ha adquirido en el inundo cultural santanderino la notoriedad y el aprecio, siempre relativos, que la justicia demanda; como poeta de producción propia en castellano, en latin y en italiano, señaladamente en italiano; y como intérprete y traductor de poetas bíblicos y de clásicos extranjeros, dándose la mano por lo que respecta a las letras sagradas (***Libro de Job)*** con el también poeta. a ratos, de que hablo a continuación.

DON JUAN MANUEL BEDOYA, sobre quien sólo puedo aportar algún ligero comentario, después del magistral estudio de D. Ramón Otero Pedrayo, en la ***Antología de Escritores y Artistas Montañeses.*** Nacido Bedoya el día 25 de junio de 1770 (en Serna de Argüeso) y no muerto hasta el 10 de mayo de 1850. igualmente le pueden reclamar como suyo el siglo XVIII y el XIX, aunque más larga fue su vida y más copiosa su producción, en el segundo. Lista completa de sus escritos, en uno y otro

sí&, nos facilita Otero, por riguroso ~ d e cronológico; y de su simple lectura se desprende que Bedoya fue: escriturario, nioralista, orador sagrado, historiador, biógrafo, literato y poeta latino y castellano. Como intérprete, en verso, de la Sagrada Escritura, no merece sino alabanzas; como orador sagrado, no cayó en los dislates gerundianos y aun supo producirse eon estilo yencillo y discreto y algunos arrebatos de verdadera docuencia; conio biógrafo, demostró la excelencia de su corazón y la rarísima virtud de la gratitud, sin caer en la repulsiva adulación inter *vivos* y *post* mortem que tanto daña al concepto de muchos ilustres varones, incluso prelados; como historiador, sentó plaza de maestro, an su obra Memorias *Históricas* de *la Villa* de *Berlanga*, impresas en 1840 y 1845, verdadero centón o almacén de su polifacética labor; como poeta, de inspiración propia, cual Fernández Palazeelos, no pasó tampoco de mediano, sin que le falten estrofas de apacible y sincera emoción.

Los datos de Bedoya, con adiciones *o* rectificaciones al Diccionario *Geográfico-Estadístico*, de Miñano, recogidos en el Suplemento (publicado en Madrid en 1829), creo que son los más interesante6 de cuantos aportaron diversos colaboradores. Se refieren a ciudades, villas, poblados y ríos y versan sobre situación, numero de habitantes, iglesias, monasterios, monumentos, inscripciones, fueros, hijos ilustres... Excusado parece decir que en el artículo *Berlanga* del *Duero* se vuelca Bedoya, con una extensa nota, que Miñano recoge con estas palabras: "El Señor Don Juan Manuel Bedoya, nos ha remitido la descripción siguiente, por ser más exacta y extensa que la del Diccionario". Y nada digamos, de lo que le ocurre añadir sobre Orense, con no ser ya poco lo que constaba en el Diccionario sobre esta capital gallega. De las veinticuatro rúbricas debidas a Bedoya, sólo cuatro se refieren a la provincia de Santander:

Bárcena Mayor, Colindres, Nuestra Señora de las Caldas y Potes; para aludir respectivamente: a un fuero o código municipal muy raro y de tinte colectivista (la Academia de la Historia no le cita en su *Colección* de *Fueros Cartas-Pueblas de España*); a dan Juan Antonio de Oruña, obispo de Osma, y su hermano el V. P. Fr. Pablo de Colindres; al santuario y convento dominico del Valle de Buelna; y a los obispos de Málaga y Segovia, Lamadrid y P. Celis.

Aparte esta su actuación montañesa, quiero dejar también sentado que, pese a su injerto gallego de por vida, el Dean por antonomasia de Orense y últimamente obispo electo, nunca olvidó su' tierra ni su parentela, en quienes buscó refugio y amparo cuando fue perseguido por su pronunciado y pregonado liberalismo. Quiero asimismo, que suene en esta Conferencia, el patriotismo de Bedoya —muy en contraposición con el proceder de otro ilustre conterráneo que estudiaré— ante las seducciones napoleónicas. Y añado, por ultimo, somo nota gratisima para mí, que, al figurar Bedoya, según nos cuenta Otero, en una *Diputación Arqueológica*, puede, en efecto, ser considerado como uno de los precursores de los actuales miembros de las Comisiones Provinciales de Monumentos que, por única razón de antigüedad ücadémica, presido yo actualmente en toda España.

Continuando la búsqueda de los escritores más descollante por su valia o que por uno u otro de los motivos que aduje, piden, a juicio mío, una atención más detenida, nos encontramos ahora con DON JOSÉ MARTÍNEZ MAZAS, de quien, además de otros muchos montañeses y foráneos que le citan, nos dan cumplidísima noticia, don José Antonio del Rio, don Amós de Escalanbe y su hijo don Luis, don Fermin de Sojo, y antes que ellos, el jienense don Manuel Muñoz y Garniga en *Vida y escritos de don José Martínez de Mazas* (Jaén, *1857).* Nació Martínez Mazas en Liérganes, el día

6 de octubre de 1731 y prolongó su vida hasta el 20 de abril de 1805, en que falleció en Jaén. Doctoral de la Catedral de Santander, para nosotros ofrecen el mayor interés sus ***Memorias antiguas*** y ***modernas de la Iglesia y Obispado de Santander,*** muy utilizadas por quienes las han leído y que, inéditas, aunque en más de una copia (aunque sólo sea por su curiosidal bibliogrhfica), reclaman su publicación, por el ***Centro de Estudios Montañeses,*** que en ello pensó, o por cualquiera entidad oficial o privada, que recoja el propósito, según lo hizo en pensamiento, ya que no, naturalmente, de hecho, la ideada pero no nacida ***Sociedad*** de ***Bibliófilos Cántabros.*** D. Ainós de Escalante, en el prólogo que para la proyectada edición, dejó esbozado y nos ha dado. a conocer su hijo D. Luis en el ***Boletin de la Biblioteca Menéndez Pelayo,*** examina con .fino espíritu critico. el contenido de las ***Memorias,*** aeñalando algunos *lapsus* históricos, geográficos *y* hasta de criterio artístico; pero rindiendo al autor el homenaje que merece, por haber escrito el más completo cuerpo de historia conocido acerca de nuestra provincia; pues, como dice bien D. Amós, la *Crónica* compuesta por ***D.*** Manuel Assas, no ofreció altas cualidades literarias; y *Santander,* obra más tardía, de D. Rodrigo Amador de los Ríos — añado yo— tiene otro carácter, más encaminado a describir monumentos, artes y naturaleza, que a escribir neta historia política y social, aunque en ésta, como en lo demás que aborda, supera a la de Nartínez Mazas. Es lástima que Sojo, aunque fuera a modo de Apéndice, no haya recogido en su preciosa monografía *Liérganes* (Madrid, **1936)** la Carta que Martínez Mazas escribió, en 13 de agosto de 1797, a un sobrino, eii la cual se ocupa de todo cuanto concierne a la vida del hermoso e hidalgo pueblo trasmerano; e incluso echa su cuarto a espadas en la entonces muy debatida existencia o historia del ***hombre-pez*** que tantos quebraderos de cabeza ocasionó al P. Flórez.

Mas universalmente conocido es nuestro escritor, ya canónigo y Deán de Jaén, por otro su inanuscrito: ***Descripción del sitio y ruinas de Castulo*** (obrante en la Academia de la Historia) que demuestra la pericia arqueológica de nuestro paisano y el amor que profesaba a las glorias de su patria adoptiva. Sin duda, al hecho de permanecer manuscrito e inédito este interesante trabajo; se debe que ni Miñano, ni Madoz, ni el cronista D. Francisco Lozano Muñoz, ni tampoco, por descontado, el Espasa, le citen al hablarnos del despoblado de Castulo (hoy Cazlona), el fainoso ***municipum Castulo feliz,*** tan fecundo en inonedas y de accidentada historia cartaginesa y romana. En cambio, Lozano Muñoz ***(Crónica de la provincia de Jaén,*** Madrid, ***1867)*** llama a Martinez Mazas "erudito y concienzudo escritor", al hablar de la catedral y con referencia a la obra más divulgada de nuestro trasmerano: ***Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*** (Jaén, 1794). Esta dedicado el libro a la Sociedad Económica de Amigos del Pais, no se dice su autor, sino corno individuo de ella; y, en consonancia con el título descriptivo, va tratando: de la fundación y descripción de la ciudad, de su población, de sus ins-, tituciones, de sus edificios piiblicos y particulares, de los maestros artistas y sujetos ilustres, de la Catedral, de la decadencia de la ciudad, del término y campiña de ella, y de huertas, viñas, olivares, montes, plantíos y despoblación. Bien merecidos todos los honores y homenajes que Jaén lia tributado a su insigne Deán, obligado esa, por lo que alli hizo y por lo que aquí, en Santander, realízó, que yo le destinase sitio de honor en esta pobre y apresurada conferencia mia.

DON CARLOS ANTONIO DE LA SEHNA SANTANDER, nacido en Colindres el año 1752, y muerto en Bruselas en 1813, fue un excelente bibliófilo, más conocido y estimado

fuera que dentro de España, porque fuera desempeñó su oficio de bibliotecario y en francés publicó sus trabajos. Estudió en el Colegio jesuítico de Villagarcía, precisamente en el mismo en que se adiestró y escribió algunas de sus obras el P. Isla; cursó luego filosofía, en la Universidad de Valladolid; y posiblemente llamado por su tío materno, D. Simón de Santander, residente en Bélgica, y acaso también impulsado por su otro tío D. Juan de Santander y Zorrilla, director de la Biblioteca Real en Madrid, salió de España y en 1772 fue nombrado bibliotecario del Departamento del Lyde (francés desde 1794 a 1814), uno de cuyos distritos era Bruselas; y luego ya, *Conservateur* en *Chef* de la Biblioteca Nacional de Bruselas, a la que enriqueció de modo extraordinario y de cuyo cargo fue destituído en 1811, por repartir una proclama en favor de nuestro Fernando VII. Esta prueba de patriotismo nacional, muy acorde con el profesado por Bedoya y muy discorde de la actitud observada por Fr. Miguel de Santander, de quien hablaré a continuación, contrasta, asimismo, con lo que La Serna, movido por su amor bibliófilo, ya que no bibliómano, realizó, con daño patente para la riqueza documental de España, en orden a un copioso epistolario del insigne P. Burriel. *Quizá* no tuviera culpa La Serna, y acudo a este adverbio dubitativo por mi amor a la Montaña y a los montañeses. Porque lo acontecido fue —según lo ha demostrado concluyentemente don Jesús Reymondez del Campo, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*— que el mencionado don Juan de Santander, no sé a qué titulo ni con qué derecho, entregó a su sobrino, en 1808, gran parte de las cartas de Burriel a Rávago; que del sobrino, nuestro don Carlos Antonio de la Serna, pasaron a la viuda de éste; y que ella las vendió en 1816, con todos los demás papeles de Burriel, a un señor Van Hulthen, cuyos herederos, a su vez, los vendieron o donaron al Estado

huelga. Por eso no es extraño que algunas cartas, como por ejemplo, la escrita en 22 de diciembre de 1752, al P. Rávago, se publicasen en francés antes de ser conocidas en castellano. En un legajo de manuscritos constan las que se refieren a la iglesia de Toledo.

Los libros escritos por La Serna, en francés según dejo dicho, corresponden al útil desempeño de la que fue su función oficial, y, por consiguiente, se refieren a materia bibliográfica. Uno de ellos es un catálogo, en cuatro volúmenes, de la biblioteea de su mencionado tío y protector, don Simón de Santander, y está editado en Bruselas el año 1792; describe muchos libros españoles, y yo le he consultado con proveclio. Cuando tan rica biblioteca pasó a ser suya, por herencia de su tio, La Serna —como indica Paláu— reimprimió dicho catalogo (en 1803), ya con título de su propiedad y enriqueciéndole con notas bibliográficas y literarias. Y todavía, segun veo en nuestra Biblioteca Nacional, existe un *Supplement au Catalogue des livres de M. C. de La Serna Santander* (volumen incompleto), en el cual se hacen observaciones sobre la filigrana del papel en los libros impresos en el siglo XVI; se transcribe una Memoria, impresa, sobre el primer uso de signaturas y cifras en el arte tipográfico; se copia un prefacio latino sobre una Colección de Cánones de San Isidoro; y se da cuenta de unas càrtas aclaratorias. Y para el común de los investigadores, todavía es de mayor utilidad un *Dictionnaire Bibliographique, choisi du XV.e siécle* (en tres volúmenes), en el que, por orden alfabético, se describen ediciones raras, y se inserta un ensayo histórico sobre el origen de la imprenta, así como su establecimiento en villas, burgos, monasterios y otros lugares de Europa, con noticia de los diversos impresores hasta el año 1500. Está impreso este Diccionario en Bruselas los años 1805-1807.

La figura montañesa más interesante y, desde luego,

la más movida del siglo XVIII, es, sin duda, la del célebre capuchino fray MIGUEL SUÁREZ DE SANTANDER, nacido en esta ciudad el 25 de febrero de 1744, y muerto, a los 87 años, en Santa Cruz de Iyuiia, en 2 de marzo de 1831; misionero, obispo titular de Amizon, auxiliar de Zaragoza y últimamente obispo de Huesca. A los 20 años ingresó en el Convento Noviciado de Alcalá de Henares, vistió el sayal en 2 de diciembre de 1764 y, una vez hecha la profesión solemne y concluídos sus estudios, pasó al Colegio de Misioneros, de la ciudad de Toro, en el cual permaneció inisionando por espacio de cerca de 30 años. Sus cien *Cartas Familiares,* escritas entre 1784 y 1804, e impresas en Madrid el año 1805, que Menéndez Pelayo no había llegado a ver (según él mismo nos dice), al publicar sus *Heterodoxos* en 1880-81 *(y* no rectifica la edición nacional), nos presentan al P. Santander tal como el fue, según 'acertadamente observa su editor.

En tales cartas "se ve la fuerza de su espíritu, lo festivo de su genio, la imparcialidad de sus opiniones, la solidez de sus consejos, la pureza de su doctrina para todos los estados, la concision y claridad de sus pensamientos, la belleza de su estilo y la grandeza de su corazón". En efecto, según avanzaba yo en la lectura de las Cartas, fui anotando estas conclusiones que traslado ante vosotros. Aplaude el callado y heroico cumplimiento del deber; da cuenta del fruto de su apostolado misionero, con sonadas conversiones y sorprendentes restituciones (que gustoso hubiera captado un actual comediógrafo); aúna voluntades; aquieta matrimonios desavenidos y apacigua discordias y motines; corrige malas costumbres; responde a los requerimientos y llamadas de los obispos, incluso el entonces novísimo de Santander; fija las dotes y cualidades de que debe estar adornado un buen sacerdote; intercede ante señores y autoridades, en favor de los intereses y ne-

cesidades espirituales y materiales del pueblo; fomenta las verdaderas vocaciones religiosas y frena las equivocadas; combate valientemente patrañas, supersticiones y milagrerías (es admirable en este punto la carta XXIII); censura y ridiculiza sermones demasiado almidonados, que no llegan al auditorio; responde, con singular tino, a graves consultas de religión, de moral y de teología; combate disparatados villancicos navideños; considera y pone la obligación muy por encima de la devoción, porque, de no cumplirse aquélla, de nada sirven cien rosarios diarios; describe maravillosanlente la vida familiar hogareña; pregona conformidad y aun alegría en las enfermedades y tribulaciones; aposenta, con extrema caridad, a los sacerdotes y frailes franceses, expatriados por la revolución...

Verdadera misión constituye este nutrido racimo de *Cartas Familiares,* en el amplio sentido de uno y otro concepto, pero ya con referencia concreta a la verdadera misión (salida o peregrinación para predicar y sermonear), edifica y emociona la tarea de Fr. Miguel, misionando en unos y otros pueblos, con gran fatiga física, siempre o casi siempre a pie, por atolladeros, pantanos y molestos caminos, con las suelas en la mano, con el lodo a media pierna, con la túnica rodeada de tiranas barriales, las manos manchadas de lodo; y hecho, en fin, un asco digno de compasión o de risa, como él mismo nos lo dice, dirigiéndose a su irnpugnador y delator, el mercedario Fr. Manuel Martínez, en *Apuntaciones para la Apología Formal...,* a que en seguida me referiré; y siempre, como todavía añade, *sine saculo* y *sine pecunia,* descalzo *y* casi desnudo, con frios, hielos, nieves, vientos, barros, aguas, calores y toda suerte de incomodidades; en invierno, en verano, en primavera y en otoño. E11 la lindísima carta escrita a una de sus hermanas, siendo ya obispo, en 3 de enero de 1804, al sgradecerle el regalo de pañuelos, chocalate y tabaco,

la dice que en todas sus andanzas predicando, confirmando y providenciando, si tomaba chocolate y le daba a sus acompañantes, a él le costaba el dinero; que de tabaco no se hable, porque las gentes no sacaban la caja para dar un polvo, aunque las colgasen; y que, por añadidura, había él dad? de limosna el pectoral, los anillos y hasta la manta de la cama, con algunos miles de pesetas. Sin camisa y sin zapatos andaba de capuchino, y sin zapatos y sin camisa andaba ahora de obispo.

A nosotros, sus conterráneos, nos complace y enorgullece que en algunas de sus cartas, sin dejar de aludir, aunque de refilón, a la vanidad montañesa, toque temas tan vitales para la Montaña, como el de la emigración a Andalucía, bien conocida, estudiada y lamentada por los sociólogos (incluso el modestísimo que os habla), le dice al entonces Ministro de Marina, el 29 de mayo de 1790: "hijos sin crianza ni educación, por la ausencia de sus padres; casas y haciendas que por falla dc brazos no producen lo que debían", y en cambio, "el miserable comercio de unas tiendezuelas a que por allá se dedican, harto perjudicial para sus almas; enfermedades que contraen, haraganería a la que se acostumbran y, en definitiva, cortísima utilidad temporal". Asimismo, vemos con simpatía sus esfuerzos —al principio reprimidos por tratarse de propia causa— para que se fundase en Santander un convento capuchino.

E igualmente nos halaga que se ocupe en la felicidad de su familia: hermanos, primos y sobrinos, dandoles buenos consejos, apoyando sus pretensiones justas y dejando hablar ante ellos a su coraeón más que a su pluma. Pero a los netamente santanderinos —es decir, nacidos en esta ciudad— nos lisonjea de modo especialísiino lo que, por ejemplo, escribe a uno de sus primos, comentan& lo que le dice sobre las grandes obras que se realizan entonces en Santander: le parea

bien que sigan el muelle hasta donde se hace la aguada y que allí pongan una fuente sobre el martillo del mismo muelle "que sería la admiración de las naciones", y que, además de servir para el surtido y la limpieza de las casas, traería utilidad al pueblo, porque, cobrando un cuarto o dos por cada barrica, habría al fin de cada año un capital no pequeño para la reparación de las mismas obras. En cambio, no aprobaba lo del muelle detrás de la Catedral hasta Cajo, pues ya existía un camino real, ancho, llano y derecho desde Cajo a Santander. Si le parece bien que los marineros de la Calle Alta tengan un muelle de comunicación hasta el de los Naos, y que quiten la mitad, si no toda la Casa de Isla, para dar mayor ensanche al fondeadero. A la observación que pudiera hacerse, de que al fraile no le piden consejos ni dinero, contesta que él es un hijo de Santander, y que el ser fraile no le priva del Fuero de ciudadano deseoso de la felicidad de su pueblo. "Si me hallase en Santander —acaba diciendo—, aunque soy un zarramplín, había de proponer públicamente los medios más claros y evidentes de hacer feliz a mi patria, y si ésta no me quisiera escuchar, me serviría de satisfacción haberlo procurado". Escribiendo en 9 de octubre de 1792 a don Francisco de Vitórica (un sobrino suyo en Santander), se congratula de que el hospital vaya viento en popa, de que los muelles se formen con priesa y, sobre todo, de que se abra el utilísimo camino de la Rioja.

Con todo lo dicho, además de conocer suficientemente la persona antes de la invasión napoleónica, sabemos ya también de mucho de lo escrito por fray Miguel: su interesantísimo epistolario. Para acabar de estimar al escritor y publicista, se necesitaría un espacio de que no dispongo. Baste decir que a las mencionadas y comentadas *Cartas Familiares* siguen unos *Opúsculos en prosa y en verso,* en los *que,* en serio o

burla burlando, nuestro capuchino hace gala de su erudición sagrada, de su ingenio y de su buen humor, sin que nos convenzan del todo sus dotes de poeta, aunque seria injusto negarle inspiración y acierto, tanto, por ejemplo, al glosar la Secuencia de los *Difuntos*, como en los Sentimientos de un alma *pesarosa* de haber *ofendido* a Dios, en la traducción castellana del Salmo Miserere, y en el Soneto, de tinte y sabor horaciano, a la muerte del *Infante* Don Carlos Clemente. Contrastan con estos serios y no despreciables ensayos poéticos, las Coplas insertas en una carta que desde Toro dirige a una Sor Patrocinio, en 26 de diciembre de 1797, refiriéndose, con gran humorismo, al Noviciado, al Refectorio, a la Cocina:

> donde no hay perdiz, pollo,
> pichón ni pavo,
> jamón, ternera,
> codorniz ni conejos,
> anguila o tenca:

a la procuradora, a la señora priora, al coro alto y al coro bajo; así como, por ejemplo también, el chabacano romance galo-hispano que endereza a un su amigo, por haber dado a un caballero español injerto en francés, el bello consejo de que se casara.

La mejor ejecutoria del Padre Santander la constituye, sin duda, sus dotes de orador sagrado con el matiz misionero, aleccionado por su compañero de habito y gran amigo y maestro, el beato fray Diego de Cádiz, a quien rinde fervoroso tributo, no sólo de pasada y en verso, escribiendo a un R P. Fr. N., que le pedía sermones:

huye, huye de mi, no estés conmigo,
tu desgracia y tu ruina no pretendas.
Acércate a mi Cádiz, a mi amigo,
que yo sé que te estima muy de veras;

sino más seria y emotivamente cuando, en 4 de febrero de 1795, le decía al señor magistral de la Santa Iglesia de Mondoñedo estas palabras salidas del corazón: "¿No ve usted, amado mío, mi tonteria? Parece que estoy predicando todavia en Mondoñedo. Pero entiéndase que esto es hasta que llegue mi carisimo hermano el Padre Cádiz, que entonces callo mi pico, me siento en la escalera del púlpito, oigo, aprendo, y digo: habla, hombre de Dios, grita, truena, para que todos seamos bienaventurados oyendo y practicanlo la divina palabra. A este gran hombre, a quien oirán vuestras mercedes en breve, pues se halla predicando en el Ferrol, después de haber volado como una nube benéfica por La Coruña, Santiago, Pontevedra, Tuy, etc., etc., después de haber corrido toda la Andalucía y gran parte de Valencia, Murcia, Aragón, Cataluña y Castilla, siendo en todas partes admirado por su sabiduría y santidad; entregara vuestra merced la adjunta esquela, dándole al mismo tiempo un abrazo de parte de este frayle motilón o, como otros dicen, de misa y olla: le quiero muchisiino y él me ama; conque tienen vuestras mercedes licencia para cortarme un sayo a su satisfacción". Grande fue, en efecto, la amistad entre los dos excelsos cofrades y misioneros, y en algunas de las Cartas del Beato Diego José de Cádiz a Fr. Eusebio de Sevilla, coleccionadas y anotadas por mi gran amigo, ya difunto, Fr. Diego de Valencina, también religioso capuchino y rector de la Casa de San José en Sevilla, leo alusiones del P. Cádiz al P. Santander, con motivo de estar éste enfermo en alguna ocasión.

Si Menéndez y Pelayo juzgó empresa larga y poco

del caso, en sus Heterodoxos, la de juzgar a fray Miguel como orador, bien comprenderéis que no cometeré yo la tontería de intentarlo en estas breves y ocasionales cuartillas; pero todos los historiadores le exceptúan del nutrido montón de los malos. La biografia escrita por don Carlos Ramón Fort, coordinada y aumentada por don Vicente de la Fuente e inserta en el tomo LI de la España Sagrada, le tiene por uno de los mejores oradores sagrados de su tiempo; y su mismo temible y violento acusador, fray Manuel Martínez, admite que habló muy bien. El repertorio de sus prédicas y sermones es inmenso. Menéndez Pelayo, Cejador y demás autores, escriben una lista no exhaustiva, y el propio fray Suárez de Santander, en su polémica con el Padre Mercenario, alude a trece tomos impresos de sus obras predicables y de ejercicios espirituales. en los que no incluye, seguramente, sus seis volúinenes —siendo ya obispo— de providencias tomadas en las visitas pastorales; ni una bellisiina Plática hecha al clero zaragozano al llegar de obispo auxiliar a Zaragoza. Como muestra de su elocuencia profana, debe leerse una Alocución, impresa, dirigida a los montañeses y vizcaínos, rebatiendo la famosa proclama en que el valido (Godoy) hablando a los valerosos *españoles,* quiso convencerles de que el ejército francés volvería vergonzosamente las espaldas. De *Semiramis,* la Opera de fray Miguel, y de los seis volúmenes de Teatro *Nuevo* Español (1800-01), no tengo más noticia que la que aprendo en Cejador.

Amargos fueron los últimos años de nuestro insigne paisano. Cometió el desacierto de unir su suerte (aunque a fuer de agradecido) a la del arzobispo de Zaragoza, don José Arce (también paisano nuestro, de Selaya), que tan severisiino juicio merece a Menéndez Pelayo; y que le arrastró, por la pendiente de la adhesión, a la politica de Bonaparte, contraria al alzamiento nacional. Fue, sin duda, afrancesado, sin posible demos-

tración contraria, entablando aniistosas relaciones con los generales franceses, volviendo a actuar en Zaragoza bajo su imperio, aceptando agasajos suyos y hasta el Obispado de Huesca y el Arzobispado de Sevilla. Y esta equivocada y deplorable actitud, tan opuesta, por ejemplo, a la del deán orensano don Juan Manuel Bedoya, motivó, no sólo las tremendas invectivas del Padre Mercedario Manuel Martinez, sino también las mas suaves de forma, pero no menos duras de concepto, del propio Padre Definidor de la Orden de Capuchinos, Fr. Pablo de Callosa, de la provincia de Valencia. Dice don Marcelino que nuestro fray Miguel se defendió mal: con el máximo respeto a la memoria de mi inmortal maestro. mejor diría yo que no era dable defenderse mejor, pues lo hizo con intensa y copiosa erudición, suelto estilo, habilidad suprema y actitud adecuada al ataque. Violento fue el *papel* de fray Manuel Martinez, ***Los famosos traydores refugiados en Francia convencidos de sus crímenes;*** y bastante mal intencionado el interrogatorio del Padre Definidor; pero no se quedaron cortas las repetidamente citadas ***Apuntaciones*** de fray Miguel, en su supuesto dialogo con Un *español;* ni la ***Apología*** propia, en que contesta al P. Callosa; ni la carta en que también responde directamente al Mercenario. Bien dice Menéndez Pelayo que "más valiera hubieran desaparecido" todos estos documentos; e igual caritativo deseo, ya con referencia exclusiva al P. Suárez de Santander, manifiesta don Vicente de la Fuente, en la biografía italo-hispana, inserta en el tomo LI de la ***España Sagrada***: "casi fuera mejor que [el P. Santander] hubiese callado pues no satisfizo". Y es que hay causas que no tienen remedio posible, y no hay mejor revulsivo que el del silencio, el olvido, el ***mea culpa*** y la rectificación que sea posible: Al fin, el virtuoso y austerísimo hijo de Santander y honra de toda la Montaña, murió santamente, asistido por sus sobrinos, los señores de

Victorica, y por el vicario eclesiástico don Francisco de San Pedro Vélez; y en un convento dominicano espera la resurrección de la carne.

He concluido. Caminé, señores, con paso acelerado y muy a ras de tierra, porque mis fuerzas, y agobios de tiempo y espacio, no me consintieron remontar el vuelo. Pensaba Cervantes que algunos escriben libros como quien hace buñuelos; y el fabulista nos cuenta el laborioso parto de unos montes. Quiera Dios que esta mi conferencia escrita no haya resultado, ni un buñuelo, ni un *ridiculus* mus. Y gracias, por la bondad con que me habéis escuchado.

LUIS REDONET Y LÓPEZ-DÓRIGA

Adiciones al catálogo de la flora montañesa[1]

Adelantaremos aquí cierto número de novedades absolutas, en forma concisa, sin perjuicio de que aparezcan pronto ambientadas y completadas en alguna publicación periódica del ramo. A ello me inducen las recientes actividades en Santander de un extranjero ya conocido.

He de referirme nuevamente al ***Catálogo florístico de la provincia***[2].

No pocas de las plantas que cito ya fueron depositadas en diversas instituciones, sobre todo peninsulares.

El herbario de mi difunto amigo E. LEROY, que sus herederos ponen bajo la custodia de Comillas, de hecho aún no ha podido consultarse. Su interés, fuera de duda, sobradamente se deduciría de estas páginas[3].

Recojo algunos descubrimientos notables que hizo aquí el simpático naturalista J. CICERO.

He de lamentar que mi buen amigo J. ARIAS, por premuras del tiempo hábil, no pueda unírseme hoy en la presentación de esta nota.

---

1. Con este titulo apareció en ***Collectanea Botanica*** (*4: 215-226.* 1954) una primera nata, sobre mis recolecciones en el interior de la provincia. No repetir6 hoy lo que dije por preámbulo, o de pasada. Allí puede rastrearse la relativamente abundosa bibliografia, de valor muy desigual, es cierto.

2. GUINEA, Emilio. ***Geografía botánica de Santander:*** 295-408. *1953.*

3. Y advirtamos que no pocas de las referencias creíbles apoyadas simplemente por la sigla "H. MA." tienen su base Última en pliegos del ilustre explorador de nuestra flora...

Anogramma leptophylla (L.) Lk.—Ruiseñada, colonizando un muro de contención. Nueva para la provincia.

Ophioglossum lusitanicum L.—Suances (Leroy); Comillas, escaso; Oyambre. También nuevo.

Nuestra ***Geografía botánica*** no menciona el O. ***vulgatum L.***, del que hay citas montañesas. Visto en varias localidades, por el señor LEROY y por mi.

Ranunculus ophioglossifolius Vill.—Tengo la impresión de que se extiende mucho en la provincia. Ya le herborizó SALCEDO. La ***Geografía botánica*** también omite *el* binomio.

El presunto híbrido ***R. dichotomiflorus*** Lag. no consta, en cambio, que sea montañés: la etiqueta original del pliego que se cita (MA 40719, det. VICIOSO!) sólo trae el nombre del colector, SALCEDO[4]. Y fue mucha la am-

4. No sabemos por qué distracción olvidábamos las citas de LANGE al reunir las gallegas de la planta (*Aportaciones*... Brotéria, sér. C. N. *24*: 111s. 1955). Del P. MERINO hay dos pliegos en Madrid, cuyas etiquetas dicen: "Ranunculus dichotomiflorus Lag.—En los sembrados de Salcidos, junto al Miño (Pontevedra)" (MA 40621); "Ranunculus dichotomiflorus Lag.—In pratis uliginosis ad Diomondi (Lugo). Legi aprili 1900". Y un papelito adjunto: "Perdone Vd. que sean tan pocos y tan miserables estos ejemplares del que yo creo R. dichotomiflorus Lag. Conservo otros tres como éstos. Dase en Ribas Pequeñas, cerca de Monforte, escaso" (MA 40722).

La planta dc Diomondi (localidad única de la especie) se presentó en la Flora (*1*: 45s) como R. *nodiflorus* L. var. *brevirostris* Pau. Al caer en la cuenta, he solicitado del amigo VICIOSO que nuevamente revisase el pliego, con detención, por si me ofuscaban comprensibles cavilaciones al cotejar y transcribir sus etiquetas. Me confirma en lo que digo, añadiendo que no hay en el herbario muestras gallegas con el nombre de R. *nodiflorus*. La descripción del P. MERINO es suficientemente indicadora, como de costumbre: "& veces el pedúnculo llega á 2 centímetros".

Quedan, por lo tanto, muy afirmadas mis sospechas (cf. *l. c.*) de que PAU intervino en el asunto, y con doble desacierto. Lo que se ignora es la documentación respecto a Galicia de BARROS NEVES, J. *Sur l'origine de Ranunculus dichotomiflorus Lag.* Bol. Soc. Brot., sér. 2, *19*: 729-754. 1945.

plitud de las actividades botánicas de nuestro párroco de Siones.

Cardamine flexuosa With.—También extendida, como en Vizcaya. El que la cite aqui como nueva se debe a una casualidad, explicable de algún modo.

Arabis hirsuta (L.) Scop.—Difundidísima, aunque de ordinario escasa. Ya la mencionó SALCEDO, repetidamente al parecer. La ***Geografía botánica*** ignora, asimismo, las citas de Otañes, el Sardinero y Fuente De (Picos de Europa). Esta última se hizo atribuyendo el binomio simplemente a CLAVAUD, en uno de esos deplorables inventarios que se ven con demasiada frecuencia (Bull. Soc. Hist. nat. Toulouse 79: 370. 1944).

Arabis stricta Huds.—Las Peñosas (sobre Ruiloba), rara. Existe una sola cita, de LEVIER y LERESCHE. Se pasó igualmente por alto.

Viola lactea Sm.—Difundida. Ya la citaron LANGE y WOOD. Aquél, sin duda, olvidó en el ***Prodromus*** su localidad del ***Pugillus*** (brezales de Cueto). Ni se menciona en la ***Geografía botánica.***

De la ***V. Bubanii*** Timb. Lagr., incidentalmente, ya hemos hecho citas montañesas (Collect. Bot. 4: 98). Tampoco se menciona. Y queda claro lo que ha de pensarse, en cualquier hipótesis, de la V. ***caespitosa*** palentina.

Filipendula vulgaris Moench —Hay cuatro citas montañesas. Las de SALCEDO y GÓMEZ CAMALEÑO, formalizadas por la ***Enumeración*** y ***revisión.*** Otra de Mena (Burgos) debe registrarse en el fichero del Cavanilles.

La planta abunda cerca de San Vicente, en las calizas del eoceno inferior.

Rosa L.—De este género "pulverizado", uno de los que soslayó la ***Geografía botánica,*** he visto aqui las especies R. *sempervirens* L., ***R. fomentosa*** Sm., ***R. agrestis*** Savi, ***R. stylosa*** Dcsv., ***R. Pouzinii*** Tratt., ***R. canina*** L. ***y R. spinosissima L.*** En otra ocasión he de referirme a las determinaciones infraespecificas del amigo VICIOSO.

Mi estudio comarcal fue bastante rápido. La R. ***stylosa,*** desde luego, no parece tan rara como se afirma ***(Flora of the Brifish Isles***: 521. 1952).

Genista micrantha G. Ort.—Recordemos que el Hno. SENÉN la repartió de Barreda (n.º 6936). Y véase el ***Prodromus.***

Ononis diffusa Ten. var. ***serratoides*** Vierh.—Barra de La Rabia. Nueva para la provincia.

Medicago tuberculata Willd.—Barra de La Rabia. Nueva. No se mencionó.

Naturalmente, hay citas montañesas de la ***M. hispida*** Gaertn.

Melilotus indica (L.) All.—El señor LEROY me dijo que existe en las dunas de Suances o Mogro. La citó WOOD, sin garantías, claro.

Yo he visto a veces la M. *officinalis* (L.) Lam., común en regiones limítrofes. Tampoco se menciona, aunque hay citas.

Trifoliiim squamosum L.—Cabo Mayor (leg. et det. Leroy!); La Rabia. Nuevo.

Santander es la Única provincia norteña de que no está citado expresamente, de modo inexplicable, el ***T. dubium*** Sibth.

Lafhyrus Nissolia L.—Comillas, en dos sitios. Al señor LEROY le sorprendió su presencia. No se menciona. Hay una cita, de WOOD.

Radiola Linoides Roth —Comillas, muy rara. Tampoco la lierborizó LEROY. Nueva. No se menciona.

La hemos visto en Celorio (Asturias), muy abundante.

Geranizzm molle L.—Aunque no se menciona, es inuclio mas común que el *G. rotundifolium* L. Hay citas.

Myriophyllum alterniflorum DC.—Roiz (Cicero, S. J. -VIII-1948). Nuevo. No mencionado.

Torilis iaponica (Houtt.) DC.—La liemos visto en Treceño. Hay citas montañesas.

Bupleurum divaricatum Lam. ssp. ***opacum*** (Ces.) Briq.—Cabo de Oyambre. Nuevo. No mencionado.

Oenanthe Lachenalii Gmel.—La Rabia. Nueva. No mencionada.

Centunculus minimus L.— Comillas, muy raro. Me consta que LEROY no le vio. Nuevo.

Sibthorpia europaea L.—Monte de la Corona. LEROY no la vio. Nueva, puesto que la cita de Liérganes se atribuye a los ALLORGE, sin duda, por un ***lapsus***.

Veronica montana Jusl.—Mazcuerras, Comillas y otros sitios. GÓMEZ CAMALEÑO la habria herborizado en Reinosa.

Pedicularis L.—Adelanto que mi "*Pedicularis rostratospicata* Crantz?" (Collect. Bot., *l. c.*: 221s) es diversa de

la especie alpino-carpatica. Un nuevo caso de rigidez "contagiosa" en las descripciones...

Orobanche minor Sm.—Difundida, sobre todo en su var. *compositarum* Pugsl. Nueva.

Thymus Drucei Ronn.—Det. RONNIGER. Es la especie más común en la provincia. No mencionada.

Litorella (Litiorella) uniflora (L.) Aschers.—El señor LEROY me dijo haberla herborizado alguna vez en la provincia. Yo la descubrí en la rasa de Pendueles. Nueva para Santander y Asturias. No se menciona.

Olea europea L.—Coloniza los roquedales nummulíticoa entre la Punta de Merón y el Cabo de Oyambre, en condiciones dignas de estudio.

Asperula odorata L.—Se da por común hasta los 1,600 m. Nunca la he visto. *"Haud frequens"*, escribió LANGE.

Galium vernum Scop.—Entre Espinilla y Soto (leg. et det. Leroy!). SCHAUFUSS le recogió en Espinama. Tampoco Mine. BARBEY-GAMPERT tuvo en cuenta la cita correspondiente.

Cerca de Llanes he visto la planta en cuestión a pocos metros del Cantábrieo.

Valerianella dentata (L.) Poll.—Comillas, etc. Hay citas.

Otanthus maritimus (L.) Hoffgg. & Lk.—Playa de Cóbreces. Nuevo, ya que la *Geografía botánica*, en realidad, no le cita de Santander (pág. 330).

Carduus tenuiflorus Curt.—El Tejo; San Vicente. Hay citas.

Scorzonera humilis L.—Muy común y citada.

Lactuca Serriola Torn., syn. *L. Scariola* Nath.—Mala hierba que se cultivaría en Santander (pág. 349). Aun no la he visto en la zona costera. El *quid pro quo* resulta evidente...

Taraxacum Braun-Blanquetii v. Soest?—Det. VAN SOEST. La Hermida, sin aquenios maduros. Se le ha descrito recientemente de Montpellier (Vegetatio 5-6: 524. 1954).

Más abunda allí el T. *Lainzii* v. *SOEST*, forma que alcanza notable difusión en la provincia (cf. Trab. Jard. Bot. Santiago 7: 5-6. 1954).

Zostera nana Roth —Incidentalmente, nos hemos referido a ella (Trab. Jard. Bot. 6: 14. 1952). No se menciona.

Potamogeton lucens L.—Ruiseñada. Nuevo. Me consta que LEROY no le había herborizado.

P. pusillus L.—Ruiseñada; Comillas. Det. VICIOSO. Hay una cita.

P. crispus L.—Roiz (Cicero, S. J.). Nuevo.

Ruppia spiralis Dumort.—La Rabia. Nueva. No se menciona el género.

Zannichellia palustris L.—Trasvia (leg. Cicero!). La citó LANGE. No se menciona.

Herborizada por mí en el río Bedón (Asturias).

Allium vineale L.—Muy extendido. Hay una cita.

A. ursinum L.—Ruiloba; Bustriguado. Hay citas.

Nothoscprdum inodorum (Ait.) Asch. & Graeb.—Mazcuerras, subespontáneo. Nuevo. No se menciona.

Sisyrinchium angustifolium Mill.—Peñacastillo (pr. Ruiloba), en un prado distante de las carreteras.

Curiosa iridácea que no creemos se haya citado de la Península. En Europa, se cita como autóctona de Irlanda occidental. En cuanto a su relación de nomenclatura con el binomio S. *Bermudiana* L. em. Mill., parece que no reina el acuerdo entre los autores.

Carex hostiana DC.—Polanco (leg. et det. Leroy!). Confirma nuestra determinación el amigo VICIOSO, que trabaja actualmente sobre el género.

Contra la opinión del monógrafo KÜKENTHAL, esta especie penetra en la Península, al menas por la Paja del Cantábrico. Como *C. fulva* Schkuhr se cita de Coruña (ALLORGE, Pierre. *Sur quelques plantes rares ou intéressantes de Galice.* Bull. Soc. bot. France *74:* 954. 1927). Hemos de volver sobre el asunto. Nueva.

C. *polyrrhiza* Wallr.—Ganzo; Viveda (Leroy!); Lamadrid. Ya hemos aludido a la difusión en Santander de esta interesante especie, al darla como nueva para Galicia (Brotéria *22:* 160, nota. 1953; cf. *24:* 147. 1955).

La *Geografía botánica* no recoge citas montañesas de *C. punctata* Gaud., *C. binervis* Sin. *y C. pulicaris L.,* todas ellas muy difundidas. Es decir, no las hay de la última.

Bromus matritensis Jusl.—Escaso en la costa. Hay citas montañesas.

B. rigidus Roth —Mas abundante. Creo que no se ha citado.

B. erectus Huds.—Muy difundido. Hay citas. El señor HUBBARD me hace caer en la cuenta de que no es ilegítimo el nombre *B. ramosus* Huds., como incidentalmente dije en mi última publicación (Brotéria 24: 148. 1955).

B. commutatus Schrad.—Rovacías. Nuevo.

Vulpia bromoides (L.) S. F. Gray —Muy difundida. No se menciona. Sí lo hacen SALCEDO y GANDOGER.

Brachypodium distachyon (Strand) P. B.—Oyambre. Hay citas.

Avena pratensis L.—Las Peñosas, sobre las calizas de la cumbre.

No podemos juzgar hoy las referencias o citas de SALCEDO, SALVADOR RUIZ y BORJA. La de nuestra *Geografía botánica,* si lo es en realidad ("Prados de la zona cantabrica"), correspondería más bien a la ssp. *sulcata* (Gay) St.—Yv.

Las dudas de WILLKOMM todavía parecen influir en algunos autores extranjeros.

Koeleria phleoides (Vill.) Pers.—Rara, evidentemente introducida. Nueva.

Agrostis canina L.—Alcanza notable difusión. Hay citas.

Gastridium ventricosum (Gou.) Schinz & Thell.—Frecuente en la proximidad de los acantilados. Hay citas.

Alopecurus myosuroides Huds.—En la costa parece sólo introducido. Hay citas.

Setaria viridis (L.) P. B. y *S. verticillata* (L.) *P.* B.—Frecuentes. Hay citas.

Digitaria Ischaemum (Schreb.) Muhlenb.—El Tejo; La Rabia. Hay citas. No se menciona.

Ophrys Scolopax Cav.—San Vicente, un solo ejemplar. Nueva. No mencionada. Es posible que se confunda con la O. *tenthredinifera* Willd.

De Mogro repartió el Hno. SENÉN (n.º 5632, leg. Leroy) su O. *litigiosa* Camus. No mencionada.

Serapias occultata Gay *(in schedula typis excussa anno 1836).*—Cabo Mayor (leg. et det. Leroy!); San Vicente; La Rabia; Comillas (escasa). Nueva, si prescindimos de los comentarios tan dudosos de WOOD. No se menciona.

Himanthoglossum hircinzzm (L.) Spreng.—Ya le citaron LEVIER y LERESCHE. LEROY me dijo que le tenía de Barreda (partido de Potes).

Orchis provincialis Balb.—Barreda (pr. Torrelavega, Leroy!); Comillas, muy rara.

Dudamos de que sea una cita el habitual colofoncillo "no muy frecuente en Cantabria (E. Guinea)". Otra rio hay.

Orchis sesquipedalis Willd.—Det. VERMEULEN. Común. Nueva. No mencionada.

O. maculatus L. ssp. *ericetorum* Linton —Det. VERMEULEN. **Común.** Nueva. No mencionada.

De los O. ***viridis*** (L.) Crantz, ***O. Morio*** L., ***O. laxiflorus*** Lamk. ***y O. sambucinus L.,*** hay citas que puedo dar por buenas, o verosirniles en alto grado. La última especie no se menciona en la ***Geografía botánica.***

El señor LEROY me habló del O. ***albidus*** (L.) Scop., nuevo para la provincia. Tampoco se menciona.

Lemna minor L.—La Rabia. Nueva. No se menciona.

Comillas, noviembre 1955.

MANUEL LAÍNZ, S. J.,
del Instituto Cavanilles

Los altos hornos de Guriezo

Fue en 1830 cuando se levantaron en la provincia de Santander los altos hornos de Guriezo, y ello se debió a don Lorenzo Serrano, Conde consorte de Miravalle, que nació en Méjico en 1791 y murió en Granada en 1854, y que, compaginando la alcurnia del linaje y el titulo de Castilla, con el progreso de los tiempos, supo captar en América las nuevas directrices que la vida exigía y con espíritu emprendedor transformó la antigua ferrería de Guriezo, a la vera de la vieja Torre banderiza, en una industria moderna.

El antiguo solar y su ferreria formaban parte del vínculo titulado de los Trebuesto, que de don José Joaquín de Trebuesto, anterior Conde de Miravalle, pasó a la esposa del señor Serrano, doña Merced de Trebuesto, Condesa de Miravalle, en obsequio de la cual se denominó a la nueva industria, fabrica de Nuestra Señora de la Merced.

La Torre de los Trebuesto o de la Puente de Arriba, que por ambos nombres era conocida, vino a ser testigo de los primeros albores de la revolución industrial, debido a la iniciativa del animoso Conde de Miravalle.

Aunque bien es verdad que este hecho, tan laudable por una parte, puso en cambio fin a aquel discurrir sosegado de los tiempos en el conjunto histórico, que reflejaba el acontecer de otros siglos, en torno a la Torre del señor y al amparo del régimen autárquico, con la fragua proporcionando los útiles de guerra y paz, merced al martinete accionado por las aguas que

traía el cauce del molino de Tolban, el cual, a su vez, molia grano, base del condumio, el pan o la borona, que ofrecian los campos con otras cosechas, mientras los bosques del señor invitaban a carbonear.

Este régimen de vida, que se forjó en la dura lucha de las rivalidades entre linajes hermanos, que tan a lo vivo expuso en su detallada crónica "Bienandanzas e Fortunas", el muñatoniego Lope Garcia de Salazar, perduró hasta los días en que el conde de 'Miravalle estableciera el alto horno en la vieja ferrería.

Lástima que su iniciativa no la llevara a cabo, aun en el propio valle de Guriezo, pero apartada del rincón histórico que tanto decia de tiempos que fueron tan diversos de los nuestros, aunque de tan grata recordación.

Mala fortuna la deparada al Conde, que con tanto afán y a la advocación de Nuestra Señora de la Merced, estableciera la fabrica de hierro, según el sistema inglés, con un alto horno de fundición, otro de reverbero, el calentador, dos afinerías y los juegos de cilindros.

Los afanes de progreso y negocio próspero se trocaron en muy breve plazo en destino ambicioso, si, pero al servicio de fines guerreros. Parecía que el espíritu belicoso de los banderizos de otrora se reniozaba imponiendo, como antes al martinete, ahora al alto horno, su colaboración a la empresa guerrera, abandonanno sus pacíficos objetivos.

La guerra civil habia comenzado en 1833, y los carlistas fundieron en Guriezo cañones y inorleros, hasta que al anunciarse la inminente ocupación del valle por los liberales, victoriosos en la acción de Ramales, para evitar que cayera en sus manos la factoría productora de armas bélicas, los propios carlistas la destruyeron prendiéndola fuego.

Así terminaron los afanes progresivos del Conde

de Miravalle, que, sin ánimos o sin medios para reanudar la labor emprendida, formalizó un contrato da arriendo de la fábrica en ruinas, por el plazo de doce años, con la sociedad 'francesa Dubourg, Alem y Dupont, que reconstruyo todo lo destruido y explotó el negocio hasta el año **1846.**

Es entonces cuando el conde de Miravalle se desprende definitivamente de la empresa, según vemos en el documento de venta, formalizado ante el escribano de número de la villa de Bilbao, don Miguel de Castañiza, el dia 3 de agosto de **1846.**

Comparece don Lorenzo Serrano, Conde de Miravalle, en nombre propio y en el de su esposa, doña Merced de Trebuesto, Condesa de Miravalle, a la que pertenecían los bienes del vinculo de los Trebuesto, que coinprehdia la Casa Torre del barrio de Trebuesto, otra casa, el molino, la ferrería, transformada en fábrica de hierro, y gran extensión de tierras.

Según una cláusula del vinculo de los Trebuesto, la mitad de los bienes del mismo habian de reservarse para los inmediatos sucesores, y de ahí que de la escritura de venta se segregaran la Casa Torre y tierras que representaban el valor indicado en favor de los hermanos don Teófilo y don Aureliano Serrano y Trebuesto, de veinte y dieciocho años de edad, respectivamente que eran hijos de los Condes de Miravalle, y el menor de los cuales sucedió en **1857** en el título de Castilla, por lo que sospechamos que anteriormente falleciera su hermano mayor.

Consta en la escritura que la operación de venta se efectuó en favor de los componentes de la Sociedad Anónima de la Merced, de Guriezo, que lo eran los señores Ybarra, Mier y Compañia, don Mariano de Vilallonga, don Carlos Dupont y don Andrés Gutiérrez de Caviedes.

En ese año de 1846 formaban parte de Ybarra, Mier

riezo, en la que en 1830 se levantaron los altos hornos, de los que en España habían sido antecedente, en primer lugar, el de carbón vegetal, que en 1730, un siglo antes, instaló el marqués de Pilares en la Real Fabrica de Hoja de Lata de San Miguel de Juzcar, en la Serranía de Ronda[1]; después, el de Cortés de la Frontera, que no debió de llegar a funcionar, y mas tarde, cuatro que existieron —n 1793 'en la fábrica de Artillería de La Cavada, de la misma provincia de Santander, antecedente, por tanto, mas inmediato a Guriezo.

Otros altos hornos a citar son: el de 1793, de la fabrica de Sagardelos, en Lugo, que montó el luego marqués de Sagardelos, don Antonio Raimundo Ibañez (cuyo hijo levantó un nuevo alto horno en 1814); otro, de 1796, en la fabrica de Trubia; uno más, del siglo dieciocho, en la fábrica de San Sebastian de Muga, en Cataluña, y ya en el siglo diecinueve, el segundo citado de Sagardelos, y en 1829, el que levantaron en Marbella, de Málaga, los señores Heredia y Compañia, que no comenzó a funcionar hasta 1832, por lo que le anteceden los de Guriezo, de la Fábrica de Nuestra Señora de la Merced, a la que liemos dedicado este artículo.

JAVIER DE YBARRA Y BERGÉ

1. Joaquín Almunia: *Orígenes de la fabricación del arrabio en España y La Real Fábrica de Hojalata de San Miguel de Ronda*, artículos publicados cn 1953 cn la *Revista* del Instituto *del* Hierro y el Acero.

2. Pascual Madoz: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 1848-1850.

La imagen de Santa María la Blanca, de Castro Urdiales

Del importante hallazgo, en Castro Urdiales, dieron cuenta, el pasado febrero, algunos diarios. En la iglesia parroquial de Castro se había descubierto una imagen ae Nuestra Señora, en piedra policromada. La imagen, de grandes dimensiones, pudo haber sido Ocultada por los fieles —segun en principio se pensó— ante peligro de invasión o con motivo de alguna guerra. Tal suposición —el lector lo vera más adelante— no responde a la realidad.

Un día de los primeros de febrero de 1955, varios niños juegan a la pelota, en el campizo que circunda la iglesia de Castro. Los muchachos están jugando, ese día, tras la capilla del Sagrado Corazón, la cual, en uno de sus muros, tiene una ancha brecha que los años han labrado a golpe de inclemencias. De pronto, el juego se interrumpe, porque la pelota acaba de desaparecer, hundiéndose en aquella grieta. Los muchachos, tal vez consternados, acaso simplemente molestos —el suceso, en realidad, no es insólito—, tratarán de recuperarla formando una humana torre bamboleante. Y es entonces cuando uno de ellos, al asomarse a la hendedura del muro, descubre, en el interior de éste, la existencia de una imagen de piedra. Mas de estos detalles los diarios santanderinos de aquellos días dieron suficientes pormenores[1] y no será necesario repe-

1. Acerca del encuentra de esta imagen se publicaron informaciones o artículos de: Luis .Villanueva, en el diario "Alerta" (17 fe-

tirlos aquí. (Subrayemos, sí, el testimonio de alguno de los hombres que colaboraron en la tarea, no fácil, de sacar la imagen del interior del muro, labor que se llevó a cabo ensanchando todo lo necesario la abertura antes existente; al parecer, no se creyó oportuno intentarlo desde el interior de la capilla, retirando el retablo, y asi, han quedado oscuros puntos que pudieran haberse esclarecido. Advirtió uno de esos hombres que la imagen se hallaba colocada en "una especie de arco" decorado con ciertas pinturas.)

La invención de esta imagen de Nuestra Señora plantea algún problema de cronología, no tanto con respecto a ella misma cuanto en relación con la capilla en que fue encontrada. Pero empecemos por localizar esta capilla, estudiada la cual podremos ocuparnos de la imagen que da ocasión a esta nota.

La parroquia1 de Castro, "si no tiene la magnitud de una catedral, no le faltan empuje y elementos de iglesia grande, y si carece de ciertos purismos característicos de las escuelas importadas, posee marcas indelebles de la fiel imitación de ellas"[2]. A su girola; en forma de medio decágono -—como la de la catedral de León, como la del primitivo trazado del templo burgalés—, a su girola, digo, abren cuatro capillas: tres de ellas, de planta hexagonal, en los lados impares de ese sernidecágono; la cuarta, de planta en rectángulo, erigida entre la capilla central del ábside y la del lado de la Epístola. Es en esta última —que en lo antiguo se

hrero 1955); de G. del C., en "El Diario Montañés" (19 febrero 1955), y de P. Javier Goiooeohea, que, con el titulo *El hallazgo* de *una imagen gótica en La Iglesia Parroquial de Castro Urdiales...*, publicó un trabajo muy documentado en "El Diario Montañés" (24 febrero 1955). "La Gaceta del Norte" se ocupó, asimismo, del descubrimiento, en su número de 20 febrero 1955, en el que se inserta la fotografía de la imagen con una sumaria nota descriptiva.

2. Vicente Lampérez y Romea: *Historia de la Arquitectura Cristiana Española*. Madrid, 1930, t.° III, p. 124 y ss.

nombraba de La Blanca y hoy esta dedicada al Sagrado Corazón de Jesús— donde habremos de centrar nuestra atención. Si; que el muro de esta capilla albergó, durante siglos (¿cuantos?), la imagen de Santa María, a cuyo descubrimiento dedicamos estas líneas.

Y, al pretender dar el primer paso, el problema nos sale al camino. Porque si hay casi perfecta unanimidad para fijar en los siglos XIII y XIV la construcción de la iglesia de Castro, con respecto a la de esta capilla se han aventurado las fechas más desacordes.

Don Eladio Laredo —el arquitecto que, a fines del pasado siglo, acometió obras de restauración en la parroquia de Castro —dice, describiendo exteriormente la capilla del Sagrado Corazón: "...la época de construcción de esta capilla no se puede marcar a punto fijo, por ser muy pocos los datos que ella nos suministra... Su fabrica es de sillarejo, y sus contrafuertes lo mismo. Sus ventanas de medio punto, con un mainel y un circulo superior, la pesadez de sus líneas, al mismo tiempo que el hecho de ser la composición sumamente achaparrada, y las hojas mismas o botones que cubren aquel arco acordado que le sirve de guardapolvos, dan fundamento... [para creer que se erigió] muy a principios del siglo XII, pues impera en todas sus partes un sabor bien definido del arte latino bizantino..."[3]. Su opinión, en parte discutible, se rectifica y completa en otro párrafo, más esclarecedor, según creo, en el que escribe: "es la peor definida de las que existen en la iglesia, y parece como que su fábrica no es homogénea; es decir, que no sólo no es de la misma época, sino también el sistema de construcción es distinto en unos elementos que en otros... Su bóveda es bastante complicada en su tracería... Los

3. Eladio Laredo: *Obras de restauración en la Iglesia Monumental de Santa María de Castro Urdiales.* Memoria descriptiva. Imp. de "El sol de Castro", Castro Urdiales, 1891, pp. 52-53.

capiteles no tienen ninguna relación con el resto de la bóveda..."[4].

Traceria complicada en la bóveda...; capiteles que, estilisticamente, son independientes de ésta. Retengamos el dato.

Por su parte, Lampérez, en una nota demasiado concisa, nos dice que esta capilla fue agregada en el siglo XV, sin pararse a fundamentar su juicio.

La afirmación de don Javier de Echavarria es casi sorprendente[5]: "En 1612 se construyó la capilla de Nuestra Señora de la Blanca, verdadero pegote agregado a las tres primitivas abiertas en la girola, adquirida para sepultura de la familia de Carasa"[6]. Y en la misma pagina, líneas adelante, este autor nos hablará de un libro inventario, formado por los mayordomos en 1566, que "contiene una minuciosa indicación de los altares, con su descripción..."; inventario que pienso sea el mismo que, en copia del siglo XIX, se conserva en el archivo parroquia1 de Castro[7], y en el cual hay un capítulo —el séptimo —que dice así:

"...[Otra] capilla al lado desta [ha citado la de San Dionisio], que se dice de Nuestra Señora la Blanca, con su imagen de bulto encajada en la pared de ella, dentro de un tabernáculo, con su altar de piedra consagrado."

En los libros de fabrica de esta parroquia, cuya

4. Ob. cit., pp. 129-130.

5. Javier Echavarría: *Recuerdos históricos castreños* (2.ª ed.), Bilbao, 1954, p. 174.

6. En electo, una rama de la familia Carasa se hallaba establecida en Castro. Ilustraron singularmente el apellido de esta rama de Castro el Almirante don Gaspar de Carasa, y sus hijos los Capitanes don Gaspar de Carasa, Caballero de Santiago, y don Martín de Carasa y Mioño, Caballero de Alcántara, que había nacido en 1609. (Vid. Mateo Escagedo, *Solares Montañeses*, t.º III, p. 147).

7. *Inventario de los bienes raíces de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Santísima de la Villa de Castro de Urdiales, hecho por el encargo e mandado* [del] *señor licenciado Lanclares, arcipreste del arciprestazgo de Castro Urdiales en presencia de mi Diego de Mélida, Notado público de Avila e Ibordin (?), en diez y seis días del mes de diciembre de mil quinientos e sesenta y seis años.*

consulta no me ha sido posible, se deberá buscar la causa del error padecido por Echavarría. ¿Qué vocablo fue el empleado en esos libros para referirse a las obras que en esta capilla se efectúan en 1612? ¿Construcción...? En cualquier caso, sabemos que la capilla existía con anterioridad de siglos, y que esas obras, aunque importantes, no afectaron a la estructura de los muros. A atestiguarlo viene la hornacina, de poco fondo —"tabernáculo" la llama el anciano documento—, en que se hallaba la imagen de Santa María la Blanca. Sabido es que "en la época románica y durante la mayor parte del siglo XIII, las imágenes destinadas al culto solían colocarse en hornacinas abiertas en el muro. El retablo, que sirve de fondo al altar y concentra la atención de los fieles... es una de las piezas mas modernas del mobiliario, litúrgico", que "no se generaliza hasta el siglo XIV"[8]. Las obras, pues, que en 1612 se efectuaran por la familia Carasa consistirían, casi seguramente, en la construcción de la bóveda (esa bóveda sin relación ninguna con los capiteles, que tanta extrañeza causaba al arquitecto Laredo...) y en la colocación de un retablo, el cual impediría desde entonces la contemplación de la imagen medieval de Santa Maria la Blanca, cuyo hieratismo habría de parecer inexpresivo en la época barroca. Apenas si me cabe duda de esto. Cuando, hacia 1870, pasa don Amós de Escalante por Castro Urdiales, la imagen debía de permanecer oculta. En ese delicioso repertorio de nuestros caminos, de nuestros monumentos, que es *Costas* y *Montañm...*, al describirse la parroquia1 de Castro[9], en vano buscaremos una mención de esta Virgen.

En 1889, finalmente, se ejecuta, en la capilla. tantas veces citada, la postrera obra de que tenemos noticia.

8. Marques de Lozoya: *Historia del Arte Hispánico,* t.º II, **p. 230.**
9. *Amós* de Escalante: *Costas* y *Montañas...*, Madrid, **1921. 2.ª ed., pp. 32-38.**

De esa fecha es el actual retablo del Sagrado Corazón de Jesús y la decoración -que quiso ser lujosa— de los inuros de esta capilla. Pienso que, con motivo de esta última modificación, al retirar el retablo del siglo XVII, se descubriría la imagen de Nuestra Señora. De ahí procederá la creencia, muy divulgada, de que en la iglesia de Castro existían distintas imágenes emparedadas. Y posiblemente sea esta misma la "imagen de alabastro, desaparecida hace muchos años", de que hablaron, en febrero de este año, las informaciones periodisticas.

Cuando, al día siguiente del descubrimiento, visitábamos la iglesia de Castro, la imagen de Santa María la Blanca había sido ya colocada, con carácter provisional, en el arcosolio existente en la capilla inmediata a la del Sagrado Corazón. Y, como en los cándidos versos del poeta riojano,

Estava la imagen en su trono posada,
So fijo en sus brazos, cosa es costumnada...
Tenie rica corona como rica reina,
[...] Era bien entallada de lavor muy fina,
Valie más essi pueblo que la auie vezina[10].

Santa María la Blanca[11], la más bella imagen medieval de la Virgen que existe, sin duda, en la provincia, es un admirable ejemplar de aquellas esculturas del siglo XIII, de estilo severo y monumental, de ejecución enérgica y precisa, de las cuales nos habla Bertaux[12]. Ciento setenta centímetros mide, aproxima-

10. Gonzalo de Berceo: *Milagros de Nuestra Señora.* Madrid, 1944. Ed. y notas de A. G. Solalinde. Versos 319-323.

11. Estando ya en prensa este trabajo, he visto la interesante *Monografía Histórica sobre las Imágenes de Nuestra Señora La Virgen Blanca,* por don Marcelo Núñez de Cepeda (Vitoria, 1955), en la que se estudia el origen del culto a la Santisima Virgen, bajo la advocación de La Blanca, posiblemente de origen cisterciense.

12. E. Bertaux: *La sculpture chrétienne en Espagne des origines au XIV siècle.* En "Histoire del Art", de A. Michel, t.º I, 2.ª parte.

damente, y pertenece al grupo de las llaiiiadas majestad. El sitial, sin respaldo y con aliiioliadón, sobre el que la Virgen está sentada, es idéntico a los que se ven en el códice del siglo XIII, de las Carifigas, que se conserva en El Escorial. La Virgen trae túnica que se ciñe con un cinturón de hebilla, manto terciado hacia la izquierda y, bajo la corona, toca recogida. El Niño Jesús, sostenido por el brazo izquierdo de su Madre, tiene, en la mano del inisino lado, el orbe, sustitución del Libro que durante la época roinánica solía mostrar[13]. Su mano derecha se alza bendiciendo.

Estamos ante una imagen de época gótica. Mas no todos los elementos de esta estatua pertenecen al apogeo del gótico, Certeramente ha señalado el Marqués de Lozoya que, en la escultura española del siglo XIII, son poco frecuentes los ejemplares puros[14], y así, en esta singular imagen de Nuestra Señora, podemos distinguir aspectos góticos y aspectos primitivos que la acercan al románico. La total expresión de ella, no exenta de cierto hieratismo, y la desproporción de la cabeza, bastante perceptible, son rasgos no olvidados todavia de la tradición románica. ¿No sera también románica la fórmula artística, utilizada en asta imagen, para el rostro del Niño, y que consiste en reproducir, achicadas, las facciones de la Madre?

Me inclina a creerlo el que en numerosas imágenes españolas de época románica se pueda apreciar la misma característica. Góticos son, por el contrario —aparte del pequeño arco tallado en el sitial—, el plegado de la ropa; y la airosa, elegantísima factura del brazo derecho sosteniendo una rosa estilizada o, mejor, un cetro florido, y que nos hace pensar en aquellas magníficas

13. Carlos Sarthou Carreres: *La iconografía Mariana cn España.* Pub. en el "Boletín de la Sociedad Española de Excursiones", t." XXXVII. Madrid, 1929, p. 60.

14. Ob. cit.. t.º II, cap. VI, pp. 174-175.

figuras reales del claustro de Burgos que, para Elie Lambert, representarían a Alfonso el Sabio y a su esposa. Gótica es también la mirada de Santa María la Blanca; los ojos de esta imagen no son ya esos *globos incrustados entre dos párpados* —gráfica expresión de André Malraux—, característicos del románico. Muy singular es la corona, no repetida, que yo sepa, en imagenes españolas. Formada por ocho placas, en cada una de las cuales hay, talladas en cabujón, de poco resalto, cinco piedras, se termina con cuatro inedias flores de lis. Es muy posible que esta corona emparente a este imagen con las de la catedral de Amiens —a través de Burgos o de León, seguraniente—: en efecto, la corona de la Virgen que ocupa el parteluz de una puerta lateral de Amiens, y las de los Reyes de la fachada de esta misma catedral[15], llevan coronas muy semejantes a esta de Santa María la Blanca.

Particular gracia presta a la imagen su bien conservada policromía, de tonos enteros: rojo en la túnica del Niño, en los zapatos de la Virgen, en la vuelta del manto; azul en el manto, gris azulenco en la toca, decorada a listas; el dorado se utilizó en toda la escultura, a modo de imprimación sobre la cual aplicaron los colores[16], dejando sin cubrir de pintura, con intención ornamental, la túnica. el cetro y la corona.

Una vez más, la policromía de la iinagen nos certifica sobre su época, pues en el siglo XIII "las coloraciones... [son] fuertes y sostenidas", en tanto que un siglo después se hacen más suaves y se complica la decoración en vestidos y mantos[17].

Conocida la importante participación que artistas

15. José Pijoán: *Summa artis...*, vol. XI. Madrid, 1947. p. 104.

16 Algo semejante a lo que hizo el anónimo autor de la "Tête de Christ couronné", del siglo XII, que se guarda en el Museo del Louvre. (Vid. *Le Louvre. Sculpture du Moyen-Age.* Editions S. N. E. P — Ilustration)

17. Lampérez: ob. cit., t.º II, p. 153.

y artesanos franceses tuvieron principalmente en la construcción y ornamentación de las catedrales de León y de Burgos, como anteriormente se señala, y la relación que estas dos catedrales guardan con la parroquial de Castro, ¿podrán extrañarnos los rasgos que descubrimos en esta imagen de Santa Maria? Su autor, ¿es francés o español? Toda la escultura del siglo XIII viene marcada con el sello inconfundible del arte francés. La imagen pudo ser importada: no olvidemos que el enorme tráfico. marítimo sostenido por este puerto en la alta edad media le valió el sobrenombre de "pequeña Brujas de España"[18]. Pero me inclinó a suponer que se labro en nuestra patria por un maestro que había trabajado en cualquiera de los talleres de esas dos catedrales, y que conocía los más destacados ejemplares de la buena escultura del siglo XIII.

AGUSTÍN PÉREZ DE REGULES

18. Echavarría: ob. cit., p. 94.

Velada necrológica en memoria de Concha Espina

El nombre ilustre de doña Concha Espina, consignado amorosamente en las páginas de nuestra revista ALTAMIRA *el año próximo pasado, en homenaje a la brillantísima labor literaria de la insigne novelista, gloria de las letras españolas, al ser condecorada por la Excma. Diputación de Santander con la* MEDALLA DE ORO DEL MÉRITO PROVINCIAL, *se recoge de nuevo con fervorosa admiración y filial cariño en este año de 1955; pero orlado de negros crespones, a la par que ponemos en alto, a media asta, nuestra bandera como símbolo del luto que guarda toda la Montaña.*

Un día, memorable para Santander, el 19 de mayo, salió de este mundo, en vuelo a la Eternidad, la gran escritora que en el decurso de su vida ha ido encendiendo, a lo largo del camino, estas luminarias de arte que resplandecen con brillantez de oro purísimo y dan claror de inmortalidad a nuestras letras regionales.

El Centro de Estudios Montañeses consigna hoy en estas páginas el dolor que le ha causado la pérdida de fan esclarecida y admirada escritora, ilustre, bondadosísima amiga, fervorosa y constaizte propulsor« de nuestras actiuidades en el campo de la historia de esta provincia santanderina.

* * *

El Ateneo de Santander, con la colaboración del Centro de Estudios Montañeses, dedicó el día 11 de junio Último una solemne velada necrológica, en memoria

de la insigne escritora montañesa, con asistencia de las autoridades provinciales g locales, representaciones de centros g entidades culturales y artísticas y numeroso público. El programa de esa velada necrológica fue el siguiente:

1.º "En torno a la vida y la obra de Concha Espina", por Tomás Maza Solano.
2" "Concha Espina y lo regional", por Francisco Cubría.
3" "Poemas de Concha Espina", lectura por María Teresa de Huidobro.
4" "La naturaleza e12 la obra de Concha Espina", por Manuel González Hoyos.

A continuación publicamos el texto de trabajos leídos en esa velada.

y se bañó del mar en la sagrada orilla
aqui, donde abre España
su cantabra hermosura
a la **Madre Castilla.**
Porque templé mi acento en sus cristales
me alcanzó de las algas la amargura"...

Y es la misma insigne escritora quien nos ha dejado, en otra de sus inspiradas poesías, estos versos:

"Crucé mares y puertos,
cumbres, ríos y playas...
Vi granar en el Cielo
la Cruz del Sur, colgada
como divino hachero
en la excelsa montaña...
Crucé mares y puertos, cumbres, ríos y playas."

Nadie, sin duda, ha logrado mejor ni inás ampliamente que la ilustre autora de El *cáliz* rojo el noble afán de levantar el vuelo de sus inquietudes para ganar horizontes, alejados del ambiente comarcal, en los que echen flor y exhalen sus aromas los humanos sentimientos, plasmados en obra universal y perenne que han de gustar a sabor, almas y pueblos extraños al patrio solar del poeta.

Hermanados vivieron en su alma el amor al mbiente en que se meció su cuna, a las cumbres y al mar de su provincia, a las glorias de la Patria y esa noble inquietud de alzar el vuelo sobre el aire de la propia tierra, para recrearse en la luz de universales horieontes.

Singularísimo mérito y alto galardón logrado por esta insigne escritora de la Montaña, gloria de las letras españolas, cuyo nombre suena con elogio en las distintas naciones de Europa y de América, y cuyas obras,

-traducidas a muy diversos idiomas, son leídas, a la hora de ahora, en multitud de pueblos aeparados por mares y fronteras y alejados del hogar y del regazo materno en que ellas han nacido y donde recibieron amorosamente calor de vida y sentimientos de humanidad y de excelsa poesía..

Las inúltiples ediciones, tanto en el idioma patrio como en lenguas extranjeras, que se han hecho de las obras de Concha Espina, nos hablan de esa extraordinaria difusión que éstas han logrado, alto y preciado galardón, singularísimo timbre de gloria que, en la heráldica de las letras, señala, sin duda, y pone de resalto los grados de nobleza literaria de la autora de esos libros.

Durante treinta años consecutivos lie sido testigo he comprobado personalmente, desde mi cargo de la Biblioteea Municipal de esta ciudad, el gran número de lectores que en las salas de lectura de esa institución santaiiderina solicitaban las obras de la autora de La Esfinge *Maragata;* lo que obligaba a tener a disposición del público tres ejemplares, cuando menos, de cada una de las obras de esa insigne escritora, a medida que iban saliendo en letras de molde.

Y cuando en el año 1925 dieron comienzo en esta ciudad los Cursos de español para extranjeros, organizados por la Sociedad Menéndez Pelayo, el ilustre director de aquellos cursos, don Miguel Artigas, tan querido de todos y a quien tanto debe Santander, por la singularisima labor que llevó a cabo desde su cargo de director de la Biblioteea de Menéndez Pelayo, puso una de las obras de Concha Espina como texto para la lectura y comentarios, literario y gramatical, en las clases practicas de lengua española.

De alguna de las novelas de esta exceka escritora se han hecho en el extranjero ediciones escolares para servir de texto en los estudios de español, palmaria prue-

ba del interés que en otros países se tiene por la obra literaria de esta escritora, honra y prez de la Montaña.

Tres obras de Concha Espina: *La Esfinge Maragata, El Jayón* y *Tierras del Aquilón,* han sido premiadas por la Real Academia Española; y otra obra de esta ilustre escritora santanderina: Altar *Mayor,* ha merecido los honores del Premio Nacional de Literatura.

Condecorada con la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la Medalla de Oro del Trabajo, como lo había sido anteriormente con la Banda de Damas Nobles de Maria Luisa, honor por primera vez concedido como premio literario, por el Rey don Alfonso XIII, otorgola en muy reciente fecha la Excelentísima Diputación Provincial de Santander la Medalla de Oro del Mérito Provincial.

Esas honrosas condecoraciones, y ese renombre universal logrado por Concha Espina san la mas grande ejecutoria del noble y fecundo esfuerzo intelectual, de esa brillante labor literaria, altamente patriótica y muy intensamente santanderina y montañesa, a la par que henchida de humanos sentimientos, y cuya proyección se irradia, por eso, brillante, luminosa y multicolor por los" aires y en el ambiente de otros pueblos y naciones

Por eso este Ateneo de Santander, nosotros los montañeses, en nuestra triple personalidad de montañeses, castellanos y españoles, hemos de tributar en todo momento cordial y fervoroso homenaje de admiración y de reconocimiento a esta laureada novelista, que ha llevado gloriosamente el nombre de Santander por distintas naciones de Europa y de América en las brillantes paginas de sus libros, fundidas en el crisol de poéticas ilusiones, y en las que ha sabido engarzar, entre la melodía de una prosa literaria, donde lucen, como al desgaire, atisbos y reflejos de femeniles encantos y resonancias de lenguaje clásico y moderno, ritmos de

cumbres y mares, latidos íntimos de humanos corazones, dolores y agonías, sentimientos purísimos y ese espiritual deleite de las almas que en horas de dolor miran el Cielo, refulgente con claridades eternas.

Suenen, señores, en esta velada necrológica que el Ateneo dedica a tan esclarecida hija de esa ciudad de Santander, y queden como prendidos en el aire de esta sala, aquellos versos del poema "La sombra en el mar", firmado por nuestra ilustre coterránea en San Juan de Puerto Rico, el año 1929:

...la viva pesadumbre
de tu cuerpo al caer
ha prendido un lucero
en la excelsa techumbre.
No te acabas, mujer;
lates y resplandeces
en el alto soporte
de nuestra creación,
como un sensible corazón
ávido de su lumbre.
No has perdido tu norte
y has ganado la cumbre;
mira cómo destella
de tu espíritu el claro fontanar:
¡la sombra de tu alma es una estrella
encendida en el mar!

TOMÁS MAZA SOLANO

Concha Espina y lo regional

Leyendo hace días el fallo del Jurado Internacional de Cannes, en el último festival cinematográfico allí celebrado recientemente, me destacó en él un calificativo sobre todos los aplicados a premios y galardones: Era, precisamente, el que se le daba al niño Pablito Calvo, protagonista de "Marcelino Pan y Vino", al conoederle una mención especial por su labor en esta deliciosa película, ya conocida en Santander.

Explicaba el acta que se otorgaba este premio por su interpretación "conmovedora". El reconocimiento que se condensaba en este adjetivo me hizo reflexionar. Eii la interpretación de ese niño, habíamos enviado a Cannes algo mejor que una simple obra de arte. Una simple obra de arte no esta rigurosamente sometida a determinados cánones emotivos. Lo esta cada vez menos, porque para el arte —o para llamar arte a una obra— se exige menos emotividad cuanto mas desarraigadas se hallan las actividades humanas, incluso en lo que al arte se refiere, de las funciones del espíritu. Estamos habituándonos demasiado, cada vez más, al frío de los nuevos modos de quitar literatura a la literatura o de interpretar en colores y formas inconexa5 el serrin que se lleva dentro de la cabeza.

Sobre todo, al modo de ser español no le van esas cosas, la verdad sea dicha. Si perdemos nuestra alma, habremos perdido lo principal, y los países tienen alma, tienen su clase de alma, en analogia con los hombres. ¿Cuánto no le perdonamos y le seguimos perdonando. verbigracia, a Francia, por la solera de su profundo es-

píritu, o a Alemania por el temple de su recio tesón?

Entre nuestras altas virtudes, no cabe duda que se encuentra en vanguardia esa con que un niño de seis años ha impresionado a un tribunal harto heterodoxo: la de conmover.

España lleva muchos siglos conmoviendo. En ese arte es donde radican acaso los fondos más densos de su solera espiritual. Nos va a maravilla lo conmovedor. Hemos sabido siempre, o casi siempre, conmover. En la guerra lo mismo que en la paz. Conmovedores fueron San Francisco Javier en su conquista de almas por países en bruto, Agustina de Aragón en sus gritos de lucha y don Quijote esparciendo su divina locura. Buscadme santos de más caridad, guerreros de más corazón, mitos de más elegancia espiritual que los nuestros. España, siempre, y lo mismo hoy, porque es virtud que conserva integra y esperemos que no la pierda nunca, lo que más intensamente ha hecho es conmover. Se puede asegurar que una gran parte de las envidias y de las punzadas de que se nos hace víctima .por parte del mundo, radica en que somos demasiado conmovedores.

Pues bien: Lo mismo tenemos que decir sobre esa nuestra capacidad aplicada al campo de las letras. Cuando se puede asegurar, sin género alguno de duda, que un poeta, que un escritor nuestro triunfa, también podemos de antemano, aun sin conocerle, asegurar que el principal cimiento de su triunfo le viene de su facultad emocional.

Hay que incluir a Concha Espina precisamente en el cuadro de los escritores conmovedores. Creo que este será el mejor reconocimiento que le haga en lo sucesivo la crítica al juzgarla, ya desde ahora fuera del presente.

Ella, que empezó demostrando una juvenil sensibilidad poética, no dejó adormecerse ésta a lo largo de su vida y en medio de la prosa de la vida, de que

la ilustre escritora, como cualquier ser corriente y vulgar, no estuvo exceptuada. Esa vena poética se ha manifestado en todas sus obras, lo mismo en tantas breves estampas que han constituido material para numerosos volúmenes, que en las novelas de mayor hondura psicológica, o aun en el mismo articulo periodístico, que de ella nació siempre saturado de un delicado ornato conceptual, como esmaltado de los brillos de ese rocío lírico que Concha Espina tuvo siempre a gala esparcer sobre todos sus escritos, al igual que en la glicinia ahora florecida de su casa de Luzmela se posan cada primavera, cernidos y pulverizados, el agua y el sol.

Y ya liemos nombrado a Luzmela. Esta es la puerta siempre abierta desde donde Concha Espina ha salido con frecuencia de su obra a explayarse sobre los campos de la Montaña. Antes y después de aquella niña-mujer a quien su creadora, al centrarla en el ámbito de Mazcuerras —toponímico duro y sin duda dificil para su sensibilidad—, proporcionó el dulce y claro escenario de ese nombre nuevo para el arte y para la geografia: Luzmela; antes y después, digo, de ese alumbramiento feliz, Concha Espina paseó con su pluma por los valles y las laderas de la Montaña, sobre todo por aquella zona tan bella y evocadora por donde salta el Saja sobre. los morrillos entre una escolta de alisos y choperas, rozando a veces los esquinales de las cúbicas casonas de curtida fisonomía, que esmaltan todavía el campo montañés de una expresión de clasicismo y de amor a la tierra natal de nuestros nobles indianos de otros siglos.

Lo montañés en la obra de Concha Espina tiene un sello especial, personalísimo, que no es ni más ni menos, naturalmente, que el sello personal y lírico de su egregia pluma. Al darle ese toque tan personal, con el impulso de universalidad que presidía su numen, lo montañés propiamente dicho parece envuelto entre cendales. ¿Las

nieblas o las brumas de nuestros campos? No, no es eso. Es, sencillamente, el peculiar, el característico don sentimental, emotivo, "conmovedor" de su arte. De esta manera, lo peculiarmente montañés viene en su obra, tantas veces como ha tocado su ambiente nativo, adornado de los mismos cendales de lirismo de que antes hablábamos.

Veamos un trozo de diálogo de Concha Espina:

"—¡Dios inio! Cunde la nieve; se rasan las veredas..., todas las lejuras parecen una sola mortaja... Oye, oye los frémitos del aire, los clamores del agua en el fondo de la hoz...

—Si, Marcela, sí; ya veo, ya oigo... Cuando hay un temporal aquí en el mes de febrero, suele suceder que cae la nieve; que la tierra parece mismamente una difunta; que el viento muge igual que un toro; que el río se pone ronco de dar voces..."

Del diálogo es de donde más palpáblemente puede deducirse esa "tonalidad", llamémosla así, característica. Para establecer más concretamente, inás peculiarmente todavía y con todo su relieve esa tónica, no habrá como observar el hecho simultáneamente a través de otras plumas: Pereda, clásico, severo, artífice de un castellano guro, escultórico, cuajado de las esencias de nuestros mejores siglos literarios; Manuel Llano, moderno en su forma concreta, en su prosa de conceptos bien delineados, como una sucesión de instantáneas adornadas de la más favorable luz para resaltar los más bellos matices de las cosas... Y, en fin, cualquier otro que escriba desproveyendo las frases de toda compostura literaria para sacarlas como un eco de la palabra y el acento. campesinos... Es, sencillamente, la presión de la mano viva que conduce cada pluma... Por muy identificado que cada uno de los que escriben se sienta con el ambiente, se manifestará siempre en

la labor literaria eso que no viene de fuera, sino que nace del sello personal.

Al tratar Concha Espina —como lo ha hecho con frecuencia en el curso de su obra— el tema y el ambiente montañés, vivido por ella año tras año, le hizo objeto de la forma literaria en ella habitual y característica, y de consiguiente es necesario tomarlo como ajustado dentro de esa medida, que ciertamente proporciona una sensación de mayor universalidad al relato, aunque pueda quedar mermado en realismo ambiental a los ojos de un lector exigente en fidelidad localista.

En este motivo puede hallarse la causa principal de que a Concha Espina, ni en las ocasiones' en que ha situado sus creaciones en nuestro ambiente, se la haya atribuido esa limitada consideración ,de escritora regional. El emplazamiento de parte de sus temas literarios en la región santanderina, cede siempre, por la tónica de universalidad que en todo caso preside su obra, en favor de otra clase de calificación que no toca las fronteras vernáculas, sino como una simple circunstancia accesoria de emplazamiento y de forma externa. El mismo Jayón, que es seguramente el asunto de más auténtica raigambre montañesa, está desarrollado con alto vuelo de águila sobre la estrechez de su escenario ambiental. La propia autora, al hacer la autocritica de su drama, expuso: "No es El *Jayón* una obra regional, o, por lo menos, es muy secundario su regionalismo...; si yo lo sitúo en mi tierra de Cantabria, es porque de ella conozco, con mas entrañado sentimiento que de ninguna otra, el paisaje y las costumbres, el lenguaje culto y señoril, modelo popular de buen castellano, con todos sus ritmos y matices..."

Es, en fin, la razón de su poderosa capacidad de artista, la que nos sacó a Concha Espina desde sus primeros pasos por el campo de las letras, de la limitación regional. Con ello y por ello precisamente, porque

hasta cuando enmarcó su producción en nuestro terruño rebasaba con ella los horizontes patrios, tenemos hoy su nombre preclaro incluido entre las grandes Gguras de la literatura española. Lo que la Montaña le dio: patria chica, valles y cumbres, ríos y mar donde mover sus personajes, colorido para sus pinceles de escritora, nobleza para su arte y espiritualidad con que adornar las condiciones "coninovederas" de sus dotes poéticos, se lo dio como dan sus tesoros las madres. Sin condiciones, sin limitaciones, sin reservas. Con anchas alas para volar muy lejos. Concha Espina, en el curso de los años, con la entrega de su vida entera al arte y al sentimiento, ha pagado a la pequeña patria de su nacimiento con un nombre glorioso que la Montaña tiene ya ineluído entre los de sus hijos mas preclaros.

FRANCISCO CUBRÍA

La naturaleza en la obra de Concha Espina

Señoras y señores:

Temblando como una lágrima en el respetuoso acento de este homenaje, revolotea todavía en mi memoria el recuerdo de las últimas palabras oídas por mí de labios de nuestra ilustre paisana. Era en su residencia de Madrid, a la que llegaban los efluvios de la primavera en flor, que abría su gozo sobre la espesura del parque vecino. Hablábamos de muchas cosas de la Montaña, y de sus planes literarios como incansable servidora de la pluma. Concha Espina volvía hacia mi sus ojos sin luz, y a lo largo de su conversación se desprendia una como llama de absoluta sinceridad.

—Todo lo "nuestro" —me decía; y al decir lo "nuestro" se refería a la Montaña, a su paisaje y a su paisanaje, a sus glorias y a sus desventuras— todo lo "nuestro" lo tengo recién nacido en mi corazón. Lo veo resucitado cada dia, como en un alba de penetrante luz. Una a una podría describirle las piedras de nuesira ciudad de Santander; y uno a uno podria trazarle de nuevo los caminos encantados de nuestro valle nativo, dormido perezosamente al arrullo musical del río Saja...

Y Concha Espina se quedó un momento silenciosa, como embargada por la dulce evocación.

En su mundo interior no habia tinieblas, sino restallante claridad. Más que en el inundo de las cosas tangibles, vivía en la codiciosa prisa del alcázar florido de su alma, en donde la vida tenia otros contornos, otras atracciones y otro color.

Siempre que conversé con ella recibía, con aquella su voz sedeña y sugestiva, el mensaje de su propia vida laboriosa. El aislamiento de su ceguera le servía de tamiz para su elegancia espiritual, pues lo que bullia en el ámbito de sus recuerdos materiales se le iba afinando y seleccionando en la orfebrería de la evocación. Pegada al terruño, por movimiento de su corazón y por voluntad de su arte, Concha Espina intuía maravillosamente todos los escenarios de sus novelas. Los intuía y los recreaba, los animaba can la fuerza de su espíritu, y los exhibía luego en un ajuste increíble de exactitud.

Toda la producción literaria de nuestra eximia escritora rezuma apego y amor a las bellezas de la creación. Y tanto como del perfil de las almas, del apuntamiento de los caracteres, de la viva fotografía de sus personajes, cuidaba de pintar el ambiente en que se movían: la luz y el cielo, el camino y la campiña, la aldea y el valle, la ciudad y sus viales, la rosa y el árbol, la fuente y el ave, el rio y su camino de sempiterna prisa.

Lo difícil era armonizar la exuberancia de su amor a la naturaleza circundante con la proyección puramente humana en ella, de los personajes de sus novelas. Y, sin embargo, ella lo hizo con soltura, entretejiendo los latidos de unos y otros en una misma proyección de naturalísima realidad. Las palabras de nuestra gloriosa novelista se le sometían con alacridad, se le convertían con el estilo en caricia tenue en aquellos sus vocablos tan armoniosamente combinados, en esa su manera de manejar el idioma con el buen gusto del que ensarta en hilos de oro un montón de perlas desgranadas al azar.

Desde sus primeros pasos en el esquivo campo de las letras, Concha Espina se nos aparece como maestra acabada en su menester. Todo lo exterior influye en

ella, y hacia todo ello se vuelve su espíritu sutil, buscando la línea de la discreción, el rasgo quebradizo de la plasticidad, el secreto de levantar lo vulgar y manido para elevarlo a la categoria de la belleza y de la selección, merced a la fuerza de su ingenio y al arte taumaturgo de su pluma. No es la novelista que escribe con la atención vuelta hacia sí misma, que se preocupa exclusivamente de sus problemas y de sus personales sentimientos. Ella vivió, como en éxtasis de sublimación, atraída por las cosas minúsculas que en torno hallaba, y las engrandecía con tocarlas, y las dignificaba tan sólo con hacerlas materia prima de sus producciones.

La fábula no absorbía la totalidad del interés de sus lectores. Era aquélla como la razón justificativa del ir y venir de sus descripciones, del paso vivificante de su escalpelo, de la coyuntura que la permitía dar rienda libre al entusiasmo con que se iba deteniendo, en atisbos permanentes, sobre lbs encantos de la naturaleza en torno. Y, sin embargo, no se puede decir que Concha Espina trasplantase a sus novelas, con fidelidad de retratista, los escenarios en que transcurrió su vida, a la iiianera que lo habían hecho nuestro gran 'don José María de Pereda o el asturiano don Armando Palacio Valdés. Ella conservaba, para fortuna suya, las más bellas impresiones de su tierra, los matices más agudos de otros paisajes por ella conocidos; y puesta a trazar escenarios para sus novelas, se dejaba guiar de una norma ecléctica, y entreveraba retazos de aqui y de allá, tan perfectamente, que luego resulta dificil precisar la geografía en que la escritora coloca a sus personajes.

Cuando se adentra uno en la lectura de las obras de Concha Espina, se tiene la sensación de ser guiados por la mano de un seguro espolique a través de los panoramas más diversos. Y a poco esfuerzo imaginativo que se haga, parece como que se identifican todos los trazos

descriptivos; que el recodo del camino de que allí se habla es el mismo que tenemos entrañablemente recorrido; y que la playa, el huerto, la casona, el celaje, el caserio o el boscaje ribereño, son aquellos mismos en cuya contemplación tantas veces se recrearan nuestros ojos. Y, sin embargo, aun pareciéiidolo, no lo son, sino que están refundidos y entremezclados, haciéndose universales para que todos podamos encontrar en ellos un punto de coincidencia y una razón de exactitud.

Difícilmente se hubiera podido alcanzar esta perfección descriptiva, si antes la naturaleza no se hubiese metido plenamente en el alma de la escritora, supersaturándola de armoniosa sencillez, grabando en su imaginación la quintaesencia del paisaje y los rasgos fundamentales de cada impresión que el exterior dejaba sobre su alma vigilante. En un escritor normal, el recuerdo plástico de lo vivido se perfecciona y completa con el auxilio de los sentidos, mediante los cuales vuelve a la reconteinplación de lo conteinplado, aguzando las impresiones casi olvidadas, hasta encontrar el perfil perinaneiite que lia de ser empleado en la mecánica descriptiva. Para nuestra Concha Espina, recluida, desde hacía niuclios años, en el circulo iluminado de su ceguera, esta perenne evocación de sus sensaciones pretéritas suponía algo más que un esfuerzo de simple evocación. Era el amor a la naturaleza, era el gozo de identificar su alma con el alma del paisaje, era la ternura de su genio poético los que le abrían de nuevo, ante su imaginación siempre despierta, los panoramas sempiternos, hechos trazos de perpetuación en la virtud de su arte.

Muchas veces me he detenido a considerar la manera heroica del trabajo de nuestra ilustre paisana. Porque escribir un libro no significa darse el pasatiempo de las horas desocupadas; y pergeñar una novela requiere algo mas que una simple decisión de dar ,a la

letra impresa vado amable para las sugerencias de un alma que se abre escribiendo. Se necesita abarcar la trayectoria de toda una vida, aunque sea imaginada, deteniéndose en sus problemas, en sus alegrías y en sus tragedias; y luego de empapada la pluma en la emoción que empuja a crear, hay que dejarla moverse con holgura, en la fluidez de la inspiración, trazando sobre cientos de cuartillas surcos que se van llenando de irrefrenable sustantividad. Mas Concha Espina había de realizar esta compleja labor desde la dura realidad de su aislamiento, viendo el mundo que no podía ver al sentirle bullir en el claro de luz de su fantasía, y llevando a los surcos mecanizados de su pauta las líneas nerviosas de la escritura, que dejaba caer sobre ellos como un reguerillo de agua cantarina.

¡Qué heroica fuerza de voluntad se precisa para escribir de esta manera! Y no un artículo, ni el leve escape lírico de unos versos; sino obras de centenares de paginas, en las que eran abordados con maestría suma los más diversos problemas del humano corazón. Y es entonces cuando, con mayor claridad, con inás ajustada perfección, entreteje las descripciones geográficas, y fluye su deleitosa contemplación de la naturaleza, y se deja arrebatar del embrujo de todo lo creado, en lo que va poniendo la libélula vagarosa de su clarividencia. Y téngase en cuenta que el genio de nuestra escritora no se encierra en el limite exclusivo de su tierra nativa, sino que recorre toda España, de arriba abajo, y lo mismo pinta con mano maestra la grandiosidad de las gándaras del Norte, que la infinita austeridad de Castilla, o la cegadora luminosidad de Levante, o el embrujo perfumado de Andalucía. Y es que Concha Espina llevaba el paisaje, remecido de pervivencias, metido en el cogollo de su corazón.

Este es, señores, un aspecto impresionista y somero de cómo nuestra gloriosa novelista sentía gravitar so-

bre su pluma la llamada de la naturaleza, y de cuán grande era la lealtad con que la escuchaba y cuán entrañable el deleite con que en ella se le quedaba, transido de añoranzas, el recuerdo que se le había convertido en avecilla inquieta, que la alegraba y la entristecía en la's horas inacabables de su aislamiento del mundo exterior...

Y ahora, como resumen de este sencillo homenaje, en que las entidades culturales de la Montaña han querido rendir un modesto tributo de admiración y de recuerdo a la escritora desaparecida, quiero volver la mirada hacía el vacío impalpable que ha quedado desde ayer, en su refugio romántico de Luzmela. En donde la glicinia y los rosales tantean, con desconcierto, cuando pasa el aire, henchido del murmullo céltico del Saja, por si en la brisa anda perdida todavía la voz que esperan inútilmente. Aquel acento suave de Concha Espina que, en la hora de las confidencias, decía, como un suspiro, a los que la visitábamos:

—Cada día que nace de nuevo, me trae el alba el paisaje húmedo, renacido y perfumado, de las días de mi plenitud. Pero ya no necesito verle con mis ojos de tierra. Le tengo resplandeciente y vivo en la pulpa jugosa de mi vida interior...

MANUEL GONZÁLEZ HOYOS

VARIA

HOMENAJE A DON SIXTO CORDOVA, EN SUS BODAS DE ORO PARROQUIALES

El día 1.º de agosto de este año, dedicó la ciudad de Santander al reverenlo señor doctor don Sixto Córdova y Oña un cariñoso homenaje coa motivo de cumplirse en esa fecha el cincuentenario de su nombramiento como párroco de Santa Lucia, en esta ciudad.

A este homenaje, el Ateneo de Santander y el ***Centro de Estudios Montañeses*** se sumaron organizando una emisión radiofónica literaria, en la que intervinieron el muy ilustre canónigo-archivero de la Santa Iglesia Catedral, don Agustin Vaquero, que estudió la figura del homenajeado como párroco; el cronista de la ciudad y secretario del ***Centro de Estudios Montañeses*** don Tomas Maza Solano, que consideró la personalidad de don Sixto Córdova como investigador del folklore de la Montaña y autor del "Cancionero Popular de la Provincia de Santander", cuyo cuarto y último volumen salia de las prensas en esa fecha, y don José Simón Cabarga, miembro del ***Centro de Estudios Montañeses,*** quien habló del señor Córdova y Oña, como hijo de Santander y entusiasta admirador de la historia de esta ciudad, a cuyo estudio ha dedicado interesantes publicaciones.

Como final de esa emisión radiofónica, se cantaron algunas tonadas populares incluídas por tan benemérito sacerdote en su magnífico "Cancionero Popular de la Provincia de Santander".

La revista ALTAMIRA felicita muy afectuosamente al venerable sacerdote que ha terminado la publicación dc esa fundamental obra folklórica, y con motivo del homenaje que le rindió toda la ciudad.

CAMPAÑA DE EXCAVACIONES AHQUEOLOGICAS EN JULIOBRIGA

Como en años anteriores, ha proseguido la campaña de exploraciones, durante el presente verano, en las ruinas de la ciudad romana de Julióbriga, bajo la dirección del profesor Garcia y Bellido, catedrático de Arqueología de la Universidad de Madrid. Con él han colaborado los señores Garcia Guinea, Fernández Fuster y González Echegaray. Los trabajos del presente año se han repartido entre la excavación en el lugar denominado La Llanuca, donde se había trabajado en años anteriores, con objeto de poder completar el plan de aquella zona, y la excavación llevada a cabo en otros varios lugares, junto a la actual carretera, principalmente, en donde han aparecido los restos de un muro de notable interés.

Han colaborado eficazmente, como en años anteriores, los muchachos de los Grupos de Proyección Cultural del Frente de Juventudes, al mando del señor Alonso Pedraja, jefe del campamento —este año de carácter internacional—, establecido no lejos de las ruinas de Julióbriga, quienes, bajo la dirección del profesor Garcia y Bellido, trabajaron con gran entusiasma en la excavación. A ellos se debe también —dirigidos por el P. González Echegaray— el hallazgo y primeras prospecciones cientificas de un interesante lugar arqueológico, junto al pueblo de Aldueso, cerca de Reinosa. Se trata de un pequeño monte escarpado, en cuya cima aparecieron restos de construcción antigua, así como

abundante cerámica de diversas épocas. Las características del lugar y los hallazgos sugieren la idea de que acaso se trate de un santuario cantabro, aunque ya de época romana. A ello induce, por un lado, la pequeña superficie de la cima, en donde no se ven restos de murallas de tipo militar; de otra parte, el que, dadas sus reducidas dimensiones, creemos no puede tratarse de un poblado. También la enorme cantidad de cerámica —en su mayoria indígena, pero de época romana— que, juntamente con restos de huesos, etc., se extiende en potente nivel sobre la superficie alta del monte, sugiere la idea de una acumulación de exvotos en honor de alguna divinidad a quien se daria culto en lo escarpado del Monte de Aldueso.

II CURSO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGIA DE CAMPO

En el mes de agosto del presente año se ha celebrado en Santander, organizado por la Comisaria General de Excavaciones Arqueológicas, con la colaboración del Patronato de las Cuevas Prehistóricas de la Provincia, el II Curso Internacional de Arqueologia de Campo, dirigido por el profesor Julio Martinez Santa Olalla. Asistieron numerosas personalidades del campo de la Arqueologia, tanto españoles como extranjeros. Entre estos últimos se hallaban los profesores van Giffen y Glazema, de Holanda; Cheynier y Mme. Leroi, de Francia; Wiesner y Pitsch, de Alemania, y Lacaille, de Inglaterra.

Los cursillistas estudiaron el Paleoliticd, especialmente de la Región Cantábrica, a través de las excavaciones de la Cueva de El Pendo, en la que se vienen realizando todos los años unas. excavaciones modelo. Complemento de este estudio fueron las visitas a otros

yacimientos de la región, asi como a las cuevas con pinturas de Santander y Asturias, y a las terrazas marinas del litoral cantábrico.

En la caverna de El Pendo se colocó una lápida en homenaje al insigne prehistoriador español doctor Carballo, el primero que dio a conocer al mundo el valor científico del yacimiento de El Pendo. Al acto del descubrimiento de esa lápida asistieron, además de todos los cursillistas, numerosas personalidades de Santander y provincia, que se sumaron al cordial homenaje tributado al doctor Carballo.

Ocuparon lugar preferente en este homenaje la Excma. Diputación Provincial de Santander y el *Centro de Estudios Montañeses.*

LA MEDALLA DE ORO DE MERITO PROVINCIAL, AL EXCMO. SR. GENERAL DIAZ DE VILLEGAS

El dia 1 de septiembre de este presente año se celebro en el Palacio de la Excma. Diputación el acto de imponer la Medalla de Oro de Mérito Provincial al Excmo. Sr. D. José Díaz de Villegas, director general de Marruecos y Colonias.

Ocupó la presidencia el gobernador civil de la provincia, don Jacobo Roldán Losada, acompañado del presidente de la Diputación, don José Pérez Bustamante; el alcalde de la ciudad, don Manuel González Mesones; el gobernador militar, general Romero Gallisa; el excelentisimo y reverendisimo señor obispo de la diócesis, doctor Eguino y Trecu; el director general de Enseñanza Universitaria, señor Pérez Villanueva; los rectores de las Universidades de Valladolid y Santander, señores Díaz Caneja y Pérez Bustamante; el gobernador civil.de Jaén, don Felipe Arche Hermosa, y todos los diputados provinciales de Santander. Se hallaban presentes repre-

sentaciones de todos los centros y organismos santanderinos, numerosos alcaldes de la provincia y un distinguido público que llenaba por completo los salones de la Diputación, como testimonio de adhesión de toda la Montaña a uno de sus más preclaros hijos.

El secretario de la Diputación provincial, don Luis Herrera de Pedro, dio lectura al acuerdo de concesión de la Medalla de Oro de Mérito Provincial al señor Díaz de Villegas, y a continuación, el ilustrisimo señor presidente de la Diputación, don José Pérez Bustaman-Le, pronunció el siguiente discurso:

Discurso del Ilmo. Sr. presidente de la Diputación

Mi general: Hace varios años que por primera vez esta Diputación otorgó la Medalla de Oro de Mérito Provincial a la excelentísima señora marquesa de Pelayo. Condecorose entonces la continuación de la ejemplarísima obra del excelentísimo señor don Ramón Pelayo de la Torriente, marqués de Valdecilla, grande de España. En el ámbito nacional, y de singular manera en el de esta tierra montañesa, dejó la munificencia del llorado marqués, y la de su ilustre sobrina, huellas indelebles de su amor a los que sufren, a los necesitados de bienes espirituales o materiales. El recuerdo de esas señeras figuras de la Montaña perdurará a través de futuras generaciones como arquetipo del benefactor cristiano. Aun no se ha cumplido el año de la imposición de esa Medalla de Oro a la eximia escritora doña Concha Espina. Premiábamos entonces una vida dedicada al trabajo durante más de sesenta años, y al granado fruto de ese esfuerzo: una gran obra literaria en la que reiteradamente aflora el amor al paisaje, a las costumbres y a las gentes de nuestra Montaña.

Esa Medalla —de tan corta pero tan gloriosa his-

toria— es, mi general, la que voy a tener el honor de imponeros. Es la más alta condecoración con que esta Casa distingue a las personas que, a juicio de la misma, se han hecho acreedoras a su concesión.

En el expediente reglamentario que justifica dicho otorgamiento se destacan esencialmente tres aspectos de vuestra personalidad y de vuestra labor: la brillante y deatacada actividad profesional, la no menos brillante de escritor y publicista y el arraigado amor a la Montaña,

Desde que, muy mozo, dejásteis el noble salar de Corvera para recibir enseñanza en esa también noble Casona —ilustrada con los timbres de muy sabios maestros y de discípulos tan insignes como Menéndez Pelayo—, en esa noble Casona, digo, del Instituto Cántabro, debisteis sentir la lucha de una doble vocación: la de las armas y la de las letras. Ni a una ni a otra llamada faltaban precedentes en vuestra ilustre prosapia. Sólo recordaré ahora el de don Fernando de Bustamante Bustillo y Medinilla, capitán general de Filipinas, y su sobrino el capitán don Gregorio Alejandro de Bustamante y Bustillo, factores de aquella Embajada Española —y por serlo evangelizadora también— a Siam, que tan brillantemente habéis estudiado. Y por lo que a las letras respecta, quiero traer a vuestro recuerdo aquel don Andrés Diego de Bustamante y Bustillo, coetáneo de Quevedo —también torancés y también Villegas—, que opositaba a una cátedra alcalaína en los comienzos del reinado del cuarto Felipe.

Como en el gran libro cervantino, superasteis la antinomia de letras y armas, con una vida de tensa esfuerzo en que alternasteis o, mejor, conjugasteis el ejercicio de unas y otras. Gracias a ese esfuerzo en 1915 salíais, a la cabeza de vuestra promoción, de la gloriosa Academia toledana, y seis años más tarde la Universidad ovetense ponía sobre vuestro uniforme esa

hermosa mancha de sangre que es la muceta de Licenciado en Derecho; y no habían pasado cuatro años de este noble final de vuestras lides universitarias cuando nuestro Último Rey, don Alfonso XIII, os imponia personalmente —honor para el primero de la promoción— esa otra mancha —esta vez de color de cielo y mar— que es el fajin de capitán de Estado Mayor.

Después de una vida fiel a la doble llamada: más de dos lustros en Africa, interviniendo en las campañas que alli se llevaron a cabo .o actuando en el levantamiento del plano topográfico del Protectorado o como jefe de operaciones de la Alta Comisaria, para ser más tarde profesor de la Escuela Superior de Guerra, y prestando servicio en el Archivo Histórico del Ejército; vuestra contribución ejemplar desde el Estado Mayar de la División de Flechas Azules, en nuestra guerra de Liberación, y años más tarde la que prestasteis como jefe del Estado Mayor de nuestra División Azul,

En vuestro expediente se consignan las numerosas felicitaciones, citaciones y condecoraciones que adornan vuestra brillante hoja de servicios, y que decoran vuestro noble pecho.

Quiero pensar que las dos cruces rojas y las cinco blancas del Mérito Militar, que la Medalla de Marruecos, que las Cruces de María Cristina, de Guerra, de San Hermenegildo, la de Servicio de Guerra, con Espadas, la de Hierro; la de la Orden de Africa, con categoria de Gran Oficial, la Encomienda de Alfonso X el Sabio, la Medalla de miembro del Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; quiero pensar, digo, que todas esas bien ganadas condecoraciones darán ahora una bienvenida a la Medalla que voy a tener el honor de imponeros.

Y constan, en fin, en vuestro expediente el sinnúmero de merecimientos literarios que ilustran vuestra vida. Desde los balbuceantes escritos en el santanderinísimo

diario "La Atalaya", hasta vuestras colaboraciones en grandes rotativos, como "El Debate" y "La Vanguardia"; desde vuestra acertada dirección de resistas, como "Africa" y "Archivo del Instituto de Estudios Africanas", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, hasta vuestros magníficos libros, como "Enseñanzas de las campañas de Marruecos", "Geografía Militar de España", "La Geografia y la guerra", "Cosmos", "Hispania", "El estrecho de Gibraltar", "España, potencia mundial", "La batalla de Polonia", "Atlas de España", el ya aludido "Una Embajada Española a Siam", etc., etc.

Y quiero, para terminar, aludir, siquiera muy brevemente, a la personalidad humana de nuestro Director General de Marruecos y Colonias.

En la época estival es muy fácil sorprenderos, mi general, trabajando en el porche de vuestra casona solariega de Corvera. Hay un recato —un simbólico recato— en la portalada de vuestra casona. Hay que buscarla, como hay que buscar siempre lo que tiene un valor auténtico. Pero, salvada la portalada, ya estamos ante la intimidad ain velos. Os sorprendemos trabajando a la tibia luz del valle torancés. Pues bien, ese despacho abierto, ese cuarto de trabajo sin celosías, es también un símbolo de vuestra manera de ser. Todos los montañeses que hemos necesitado algo para nuestra tierra hemos encontrado vuestro despacho, en el palacete de la Castellana, abierto, como el porche de la casona de Corvera. Y este gesto vuestro de cordialidad, de montañesismo, es algo que muy especialmente queremos agradeceros hoy.

Quiera Dios que se cumpla, pero que transcurran muchos años antes de tal cumplimiento, el deseo que tan bellamente habéis expresado de volver definitivamente, el día que Dios lo d sponga, obediente a la lla-

mada imperiosa del suelo y de la sangre, a ese terruño torancés, tan lozano y tan sobrio al propio tiempo.

Terminado el discurso del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, el excelentísimo señor Gobernador civil, don Jacobo Roldán Losada, impuso al Director general de Marruecos y Colonias, excelentísimo señor don José Diaz de Villegas, la Medalla de Oro de Mérito Provincial, en medio de una clamorosa ovación de todos los concurrentes a este solemne acto, como final del cual, el señor Diaz de Villegas agradeció este homenaje que la provincia de Santander le ha dedicado, con la lectura de las cuartillas que a continuación se publican:

Contestación del excelentísirno señor don José Díaz de Villegas.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Amigos y paisanos todos:

No me esforzaré mucho en afirmaros cuánta es la emoción que siento en este trance. Me abruma el honor con el que la Montaña y Santander me distinguen. Acabáis de oir, por otra parte, a nuestro querido Presidente de la Diputación. En una reunión, cual ésta, de tan buenos como viejos amigos —mis más buenos y antiguos amigos— todo ha sido, entiendo yo, mucho más, fruto por ello de esa sincera y antigua amistad, que de estricta justicia para con mis merecimientos. Yo le doy las gracias por todo el afecto que encierra cuanto ha dicho, como os las doy a todos: autoridades y amigos, a los que habéis urdido este homenaje y a los que al sumarse a él le habéis proporcionado el calor y clima que precisara para que germinase. ¡Muchas gracias a todosl, os repito.

'Se agolpan en mi mente, en este instante, los más

vivas y tiernos recuerdos de personas y cosas. La memoria de mis padres; la de mis amigos —los que fueron y los que sois—; el recuerdo, en fin, de los tiempos viejos de toda una vida. No acertaría a deciros nada sin estas cuartillas, puesto en el trance de querer deciroslo todo. Ningún honor para mí como el que me hacéis ahora. Honor magnífico, sin duda el mayor que un montañés de arraigada estirpe soñara nunca y que acepto sencillamente, porque es como el espaldarazo de montañesismo de un montañés que nunca imaginó cosa mejor que ser justamente eso: montañés a secas.

En esto, disculpadme, de querer a esta tierra, bendita y bonita, que nos viera nacer, en donde me hice hombre, para quererla y servirla siempre, sí os confieso que jamás senti atenuantes en mis amores. Al fin, nuestra raza hidalga supo armonizar siempre el amor a la Patria chica con el amor a la Patria grande. No podía ser ello, en verdad, de otra manera tampoco. Santander hizo a Castilla, exactamente como Castilla haría a España luego después. En este ámbito de mi tierra natal, siempre verde y jugosa, severa y suave a la vez, en donde la geografía se hace magnificencia, de la montaña al mar, discurrió siempre, en la realidad de la acción o del pensamiento, mi vida entera. Siempre viví y soñé dentro de este escenario portentoso del anfiteatro de la orografía santanderina; desde los Picos, las Estacas y Peñas Rocías a los remansos de las rías litorales; desde Tablanca al Paredón y la Maruca, al decir perediano. De niño, jugueteando en Corvera, en la casona recia y familiar, llena de tradición, o correteando por el prado, donde Angel, nuestro fiel criado, guardaba nuestras vacas, entre ellas una tudanca que, por lo colmada, llamábamos "cereza", que era mi predilecta. Después, al terminar el siglo, era ya Santander quien dejara el mas profundo recuerdo en mi retina, con la estampa dolorosa de los repatriados, atacados de fiebre

El gran solaz de nuestra infancia era las ferias de la Alameda, con su túnel de arcos deslumbrantes de mecheros de gas. El "tio vivo" y, sobre todo, los balbuceos del cinematógrafo, nos subyugaban. Este espectáculo era siempre la gran novedad, con sus lujosos orquestones y su fugaz programa que iniciaba unos instantes la proyección de una corrida de toros o la llegada del tren y coronaba invariablemente "la mariposa" coloreada por la linterna mágica. La entrada, en los primeros bancos, costaba un real; pero a los niños y militares sin graduación se nos rebajaba galantemente el importe a 15 céntimos. ¡Justamente el importe de "las sobras" de un soldado de entonces! Rifas, bazares, churrerias y algún circo, con regocijantes payasos, completaban la feria, a la que se añadió alguna vez la caseta de algún gigante y hasta el extraño y, sin duda, nada fácil espectáculo de unas pulgas amaestradas y, en fin, los mismísimos Barrabás y Makarof —yo ignoro por qué diantre así asociados— sumergidos en un gran vaso de cristal subiendo y bajando deptro de él ante nuestros ojos atónitos, que en verdad no habían ojeado aún un compendio de Física. La feria se inauguraba, como ahora, la vispera de Santiago, con una cabalgata a la que nos incorporábamos jubilosos todos los chicos. Y ocurrió un día que la cabalgadura de uno de los heraldos se desmandó tranquilamente, al trote corto, al pasar frente al Ayuntamiento a la querencia de la cuadra próxima. Y allí se fue, con su improvisado jinete, entre la mofa y las chacotas de todos. A ser cumplidamente exactos el "Curro" —que fue el caballo de la felonia— veterano del picadero de Quico, sabía poner en ridículo con frecuencia a los jinetes, no demasiado diestros, que le montaban.

Por entonces Juanito Pombo nos asombraba con sus proezas en el "San Ignacio" —un aeroplano rudimentario, como todos los de la época, fabricado de tela y

madera de fresno— que tripulaba en. compañía de su amigo Bolado. Se tendieron, también entonces, los tranvías eléctricos, que vinieron de Bélgica, para sustituir a los de mulas que tomaban cuarta en la calle del Martillo. Recordamos, en un raro y singular barullo, las figuras ilustres y populares del Santander de antaño; a Menéndez Pelayo, con su barba picuda y su 'humana humanidad; a Pereda, con su aguda perilla y con sus lentes; a Galdós, sentado en la terraza de "San Quintín". Y con ellos, también, en una extraña asociación de imágenes, a muchos tipos populares de entonces. A Pulga, el juglar retrasado, con su arcaico instrumento musical, y a Perico, el de los "pirulís", que, según pregonaba gracioso, no eran de piña, ni de coco, ni de La Habana tampoco...

Tras de un breve paréntesis de unos años pasados en Toledo —con Luis Valcazar, con Gutiérrez Calderón, con Juan Cordero, ¡cuánto héroe santanderino, caídos por la Patria!—, volvía a Santander de teniente, para lucir orgulloso, sobre un enorme cuello grana de seis centímetros y medio, las cifras doradas de nuestro querido e inolvidable Regimiento local. Alternábamos, la instrucción de los "quintos" y de los excedentes de cupo, en el prado de San Roque, con el tiro en Rostrio; el orden cerrado de Batallón, en La Albericia, y la "teórica" en el local de la Compañía. Unos capitanes, con "bigote a lo Kaiser", hacían a la vez de jefes, de maestros y de padres. Uno, de ellos había ganado, en Bayona, el campeonato mundial de fusil, y era comprometido alternar con él, en tiro..., sobre todo si le ganábamos. Conseguí, por mi parte, que un soldado de mi Compañía ganara el Campeonato de España para el Regimiento. Por entonces hice también mi primer artículo, que me publicó, como luego otros varios, "La Atalaya". Iniciaba así otra actividad que después debía

ndo para Madrid y pro-

vincias, e incluso para fuera de España, y que me llevó, en Marruecos, a la redacción de la revista "'Africa'', que dirigiera Franco. Pero no fue sólo en la milicia, ni el periodismo, donde me formaría yo en Santander. Aqui hice también mis estudios para licenciarme en Derecho, en Oviedo, y para ingresar en la Escuela Superior de Guerra y en Estado Mayor en Madrid. Aqui, cierto verano posterior pude incluso culminar igualmente mi primer libro honrado al máximo por un prólogo del Caudillo.

Así, pues; transcurrió aquí entera y ampliamente lo que creo que es, con exactitud, la fase fundamental de la vida del hombre: mi formación. Desde el principio al fin. Desde la niñez y la escuela de mi buen maestro don Juan, que tan bien nos explicaba, los sábados, la Historia Sagrada, y que nos llevaba los jueves por la tarde a coger ''lapas'' y "muriones" a la Magdalena, hasta los otros maestros del Instituto viejo de Santa Clara, donde cursé el bachillerato, sentado entre Gerardo Diego y Manuel Escudero, bajo la dirección, al final, de aquel montañés esclarecido y bueno, latinista y humanista ilustre, que fue dan Víctor Fernández Llera. Aqui, pues, me formé yo moral y culturalmente, incluso en aquel tercer piso de la vetusta casa de la calle de Los Tableros, en donde estaba nuestra academia de preparación militar, en la que abordáramos a fondo el estudio de las matemáticas. Y ocurrió y quiso Dios que vistiendo yo ya luego el honroso uniforme del Ejército de España, algunos años después, recogiera un día en Africa, entre un montón de restos. calcinados, el cadáver de quien había sido uno de aquellos profesores míos de preparación, caído en cumplimiento de su deber de español, de soldado y de valiente. Yo le di tierra. Dios le habrá dado la Gloria.

Disculpad mi relato; pero, sin querer, se me han enredado los recuerdos de mi juventud, que es como el

decir del Santander de entonces. Estoy seguro de que muchos de vosotros, los más viejos desde luego, asociáis a estos míos vuestros propios recuerdos también.

Y terminamos. Han pasado los años, ¡muchos años! El tiempo, implacable, trae ahora ante vosotros, ya viejo, al que salió de aquí mozo. El que salió, bien entendido, pero sin irse de verdad nunca. No es ya ahora este Santander, sin duda alguna, como el de antaño, ni mis años, ¡ay!, desgraciadamente, los de antes tampoco. El tiempo lo ha trastocado todo. A Santander, sin vacilar, para superarle. A mi, para envejecerme. Pero ello no me'defrauda. Los años proporcionan el mejor observatorio de. la vida. Me siento satisfecho de cuanto dejo atrás; de háber creado, como vosotros, una familia cristiana, muy a la española, amante con pasión, como el padre, de este Santander nuestro, de antes, de ahora y de siempre. Me siento satisfecho de cuanto me ha sido dable hacer, y sólo pido a Dios que, en su misericordia infinita, aligere y perdone mis yerros, cuando quiera concederme el eterno reposo, Quisiera descansar para siempre en Corvera, en el centro mismo de esta tierra montañesa, en donde nací, cerrando asi el'circulo completo de una vida de afán y de inquietud, que, comenzada aquí, aquí debe acabar, en un postrer tributo de mi amor para con Dios y con la tierra santa que El me diera...

EL MONUMENTO A JUAN DE L4 COSA, EN COLOMBIA

En el número de esta Revista correspondiente al pasado año de 1953 dimos cuenta de haber sido embarcado, con destino a Colombia, el monumento conmemorativo del marino montañés Juan de la Cosa, uno

de los que formaron la primera expedición española que pisó tierra de Colombia.

Obra del escultor montañés Jesús Otero ese monumento, ha sido ya erigido en Turbaco, lugar situado en la costa colombiana del Caribe, según nos comunica el doctor José Antonio Concha y Venegas, que ha tenido también la amabilidad de remitirnos la fotografía que publicamos en estas páginas.

El recuerdo que Santander envió a la nación hermana fue acogido —según nos dice nuestro ilustre comunicante— con gran complacencia, y los vecinas y la Municipalidad de Turbaca rodearon de jardines el monumento y colocaron, para protegerlo en debida forma, artística verja de hierro. Al fondo de la fotografía, en la que. al pie del monumento, aparece el doetar Concha y Venegas, se distingue una bella casa, denominada "Del Conquistador'" que es de las más antiguas de la ciudad, y ocupada actualmente por las oficinas de la Municipalidad.

DISTINCION A UN MIEMBRO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

Nuestro querido compañero y colaborador don José Simón Cabarga ha sido nombrado recientemente miembro de la Academia Sevillana de Buenas Letras. El Centro de *Estudios* Montañeses, al dar la noticia de esta distinción que honra a uno de sus miembros, se complace en felicitar públicamente a tan distinguido publicista.

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA DE ESCRITORES
Y ARTISTAS **MONTAÑESES**

Tomo **XXXVIII.**—***Alejandro Gargollo*** y ***otros campaneros.*** Selección *y* estudio de don Manuel Pereda de la Reguera y don Esteban García Chico. Santander, enero, 1955.

" **XXXIX.**—***Ricardo Olaran.*** Selección *y* estudio de don Leopoldo Rodriguez Alcalde. Santander, febrero, 1955.

" **XL.**—***Jesús de Monasterio.*** Selección *y* estudio de don José Montero Alonso (tomo especial). Santander, diciembre, 1954.

" **XLI.**—***Manuel Salces.*** Selección *y* estudio de don José Simón Cabarga, Santander, mayo, 1955.

" **XLII.**—***Bartolomé*** y ***Gaspar de Solórzano.*** Selección *y* estudio de don Esteban García Chico. Santander, setiembre, 1955.

CARBALLO, Jesús: ***Las cuevas pintadas del Monte Castillo. Historia de las investigaciones y Últimos descubrimientos.*** Estratto dalla "Rivista di Scienze Preistoriche", vol. *IX*, fasc. 1-2, 1954, págs. 114120.

CERVERA VERA, Luis (Arquitecto): ***Las estampas y el sumario de El Escorial por Juan de Herrera.*** Madrid, Editorial Tecnos (Tipografía Artística), 1954. 166 págs. + 13 láms. plegadas. 29 cms.

COLINA SÁNCHEZ, V.: En *la ruta del mineral de hierro.* En "Revista General de Marina", septiembre, 1955, págs. 285-297.
(El autor, santanderino, hace referencia en su trabajo a los buques mercantes que llevaban minerales de hierro desde el puerto de Santander a distintos puertos del Norte de Europa, así como de los naufragios de algunos, de ellos, pertenecientes a compañías santanderinas).

GONZÁLEZ ECHEGARAY, Rafael: *Los "Ríos" Argentinos.* En "Revista General de Marina", enero, 1955, páginas 135-141.

————————: *Quillas y Reinas. En* "Revista General de Marina", octubre, 1955, págs. 412-422.

GUTIÉRREZ-COLOMER, Leonardo (de la Real Academia de Farmacia): *España ante la cuna del Nuevo Mundo.* Discurso. Madrid, 1951.51 págs. con grabados.

GUTIÉRREZ-COLOMER, Leonardo: Instituto de España. Real Academia de Farmacia. *Contribución a la historia del tabaco.* Por el Dr. ————————, Académico de Número. Madrid, Anales de la Real Academia de Farmacia. Año 1954, núm. 5, págs. 429-438.

GUTIÉRREZ-COLOMER, Leonardo: Boletin de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia. *Contribución al estudio sanitario de Cantabria (manuscritos del Archivo de Laredo).* Por el *Dr.* ———— ————. Madrid, Imp. n.º 1 P. H. O. E. Caracas, 7. [s. a.] 26 págs.

HERNÁNDEZ-PACHECO, Eduardo (de la Real Academia de Ciencias Exactas...): *El solar en la historia hispana.* Madrid, C. Bermejo, impresor, 1952.
(Obra en la que se hacen algunas referencias a esta provincia.)

HERNÁNDEZ-PACHECO, Eduardo: *El profesor Luis de Hoyos Sáinz.* Pub. en el "Boletin de la Real Sociedad

Española de Historia natural". Tomo LI; 1953, págs. 5-10, con una lámina.

HOYOS SANCHO, Nieves de: *El traje regional en España.* Temas españoles. N.º 123. Publicaciones Españolas. Madrid, 1954.

————————: *Semana Santa.* Temas españoles. N.º 142. Publicaciones Españolas. Madrid, 1954.

————————: *Lo que yo vi en Brasil.* Publicaciónes de la Real Sociedad Geográfica. Serie B, Núm. 341. Madrid, S. Aguirre..., 1954. 34 págs.

HUIDOBRO SERNA, Luciano: *Breve historia y descripción de la Muy Leal Villa de Aguilar de Campoo.* Por el Dr. D. ————————. Separata del n.º 12 de Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses". 226 págs. + 32 láminas. Palencia. Imprenta Provincial [1955].

LAÍNZ, Manuel (S. J.): *En torno a la flora palentina.* Separata del núm. VII de "Trabajos del Jardín Botánico de la Facultad de Farmacia". Santiago de Compostela, 7 págs. (1954).

LAÍNZ, M.[anuel], S. I.: *Contribución al catálogo de la flora montañesa.* Separado de "Collectanea Botanica", vol. IV, fasc. II, del Instituto Botánico de Barcelona. Barcelona, 1954, págs. 216-226.

LAÍNZ, Manuel (S. J.): *Aportaciones al conocimiento de la flora gallega.* Separata de la Revista "Brotéria", Série de Ciéncias Naturais. Volume XXIV (LI), Fasciculos II-III. Lisboa, 1955. Págs. 108-151 [1-44].

LÓPEZ SERRANO, Matilde: Patrimonio Nacional. Biblioteca de Palacio. *Catálogo de dibujos. I. Trazas de Juan de Herrera y sus seguidores para el Monasterio del Escorial.* Estudio preliminar por ————————. Madrid, Blass, S. A., 1944. 33 págs. + 1 hoja + láminas I-LIII. 35,5 cms.

MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Pasiegos y vaqueiros. Dos cuestiones de geografía lingüística.* En "Archivum", Re-

vista de la Facultad de Filosofía y Letras, Miscelánea Filológica en memoria de Amado Alonso. Enero-diciembre 1954. Universidad de Oviedo. Tomo IV, fasc. 1, 2 y 3, páginas 7-44.

PALACIOS CUETO, Teodoro; y LUCA DE TENA, Torcuato: *Embajador en el infierno.* Memorias del Capitán Palacios (once años de cautiverio en Rusia) ...Madrid, 1955.297 págs. + 2 hojas + 4 hojas. 21,5 cms. Premio Nacional de Literatura "Francisco Franco".

PÉREZ BUSTAMANTE, C.[iriaco]: *Escudo del Patronato de Indígenas de los Territorios de la Guinea Española.* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", t. CXXXV, cuaderno II, octubre-diciembre 1954, págs. 247-248.

————————: *Ayunfamiento de Pla de. Santa María* [cambio de denominación]. En "Boletín de la Real Academia de la Historia", octubre-diciembre 1954, págs. 249-250.

————————: *Blasón del Ayuntamiento de San Pedro det Pinatar (Murcia).* En "Boletín de la Real Academia de la Historia", octubre-diciembre 1954, págs. 251-252.

————————: *Madrid, capital de España.* En "Clavileño", Rev. de la Asociación Internacional de Hispanismo, año V, noviembre-diciembre 1954, n.º 30, págs. 19-27.

R.[ODRÍGUEZ]-CASTELLANO, Lorenzo: *Estado actual de la "h" aspirada en la provincia de Santander.* Separata de "Miscelánea Filológica en memoria de Amado Alonso", Rev. "Archivum", t." IV, págs. 435-457. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Oviedo. 1954.

SERNA, Víctor de la: *Nuevo viaje de España. La ruta de los foramontanos.* Prólogo de Gregorio Marañón.

Editorial Prensa Española. Madrid, 1955. 259 páginas + 1 hoja. 25,5 cms.
Premio Nacional **"Menéndez Pelayo".**

SOLANA G.[ONZÁLEZ]-CAMINO: ***Fueron los españoles quienes elevaron la Filosofía escolástica a la perfección que alcanzó en el siglo XVI,*** por el Académico correspondiente don ———————. (Discurso ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas). Separata del Boletín de dicha Real Academia [1955?], págs. 81-130.

URÍA RIU, Juan: ***La caza de la montería en León y Castilla en la Edad Media.*** En "Clavileño", año VI, septiembre-octubre 1955, núm. 35, págs. 1-14. (Con interesantes referencias a la Montaña. Se reproduce una escena de caza de un capitel de la iglesia de Santa Maria de Puerto, de Santoña.)

VERA, Juan de: ***Los Suárez de la Concha y su capilla de Santa Cruz.*** En "Estudios Segovianos", t.º V, numero 15, 1953, III, págs. 129-180.

INDICE DEL AÑO 1955

Págs.

Segundo centenario de la concesidn del titulo de Ciudad a la Villa de Santander 3

Ciriaco Pérez Bustamante: El reinado de Fernando VI en el reformismo español del siglo XVIII. Conferencia por 5

Tomás Maza Solano: Cuando Santander era una Villa. Conferencia por 36

José Simón Cabarga: Perfil histórico-anecdótico de la Ciudad. Conferencia por 83

P. Francisco Lodos, S. J.: La creación del Obispado de Santander. Conferencia por el 109

Fernando Barreda: El engrandecimiento de la Ciudad y el Real Consulado santanderino. Conferencia por 243

Luis Redonet: Los escritores montañeses del siglo XVIII. Conferencia por 288

P. Manuel Laínz, S. L.: Adiciones al catálogo de la flora montañesa 325

Javier de Ybarra y Bergé: Los altos hornos de Guriezo 336

Agustín Pérez de Regules: La imagen de Santa Maria la Blanca, de Castro Urdiales 342

Velada necrológica en memoria de Concha Espina 351

Tomás *Maza Solano:* En torno a la vida y la obra de Concha Espina 353

Francisco Cubría: Concha Espina y lo regional 359

Manuel González Hoyos: La naturaleza en la obra de Concha Espina 365

V A R I A :

Homenaje a don Sixto Córdwa en sus Bodas de Oro parroquialcs 371

Campaña de excavaciones arqueológicas en Julióbriga 372

II Curso Internacional de Arqueología de Campo 373

La Medalla de Oro de Mérito Provincial al Excmo. Sr. General Díaz de Villegas 374

Págs.

Discurso del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación 375
Contestación del Excmo. Sr. D. José Díaz de Villegas 379
El Monumento a Juan de la Cosa, en Colombia 386
Distinción a un miembro del Centro de Estudios Montañeses ... 387
Bibliografía 388

LAMINAS :

Facsímil de la Real Carta de concesión del título de Ciudad a Santander ..... entre págs. 4 y 5
Plano de la Diócesis de Santander al tiempo de su creación, y Plano de Santander y sus alrededores en el siglo XVII ..... entre págs. 240 y 241
Entrada a la antigua fabrica de Nuestra Señora de la Merced, y Ermita de Nuestra Sefiora de la Merced en Guriezo ..... entre págs. 336 y 337
Imagen de Santa María la Blanca, en Castro Urdiales ..... entre págs. 344 y 345
Monumento a Juan de la Cosa, en Turbaco (Colombia) ..... entre págs. 386 y 387

CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

PREMIO NACIONAL "VIRGEN DEL CARMEN", EN 1948

PUBLICACIONES

MANUALES DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

I, La escultura funeraria en la Montaña, Obra de **220** págs. y **41** huecograbados. Santander, **1934.** Imprenta de la Librería Moderna. Colaboradores: Elías Ortiz de la Torre, el Marques del Saltillo, Francisco G. Camino y Fernando G. Camino, Agotado.

II, Animales silvestres Útiles de la fauna montañesa, por Arturo de la Lama y Ruiz-Escajadillo. Santander, Edit. Cantabria, **1949.** Con **50** grabados y cuatro láminas por el mismo autor. Agotado.

FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA

Sección 1.ª, Bibliografía:

I, Catálogo del Archivo del Antiguo Monasterio de Jerónimos de Santa Catalina del Monte Corbán, por Tomás Maza Solano. Santander, **1940.** LX + **444** págs. **40** ptas.

Sección 2.ª, Documentos:

I, Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montaña, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada. Tomo 1. Por Tomás Maza Solano, Santander, Talleres de Editorial Cantabria, **1953.** XXVI + 800 págs. **165** ptas.

I, Nobleza, Hidalguía, Profesiones y Oficios en la Montarla, según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada. Tomo **2.** Por Tomás Maza Solano, Santander, Talleres de Editorial Cantabria, **1955.**

BIOGRAFIA, HERALDICA, GENEALOGIA

I. Un Héroe Dominico Montañés en Filipinas. Documentos inéditos del siglo XVII, preparados, con Introducción y Notas, por el R. P. Fr. Honorio Muñoz, O. P. Santander, Editorial Cantabria, **1951.** Un vol. de XVIII + **138** págs., con varias láminas en couché fuera de texto. **30** pesetas.

11, La Heráldica en el Real Valle de Villaescusa, por Marcial Solana y G. Camino. XVIII+112 págs.+4 hojas. Ilustrado con **28** fotograbados de casonas y escudos. Santander. Editorial Cantabria. **1952. 30** pesetas.

III, Un *Apóstol Dominico Montañés en Tunkin. Fray Pedro de Bustamante: su apostolado y escritos (1696-1728).* Documentos inéditos del siglo XVIII, preparados, con Introducción y Notas, por el R. P. Fr. Honorio Muñoz, O. P. **50** pesetas.

MONOGRAFIAS

Los maestros canteros de Trasmiera. Por Fermín dc Sojo y Lomba. Madrid, **1935.** Tip. Huelves y Compañia. **236** págs. (Donativo del autor a los socios del Centro de Estudios Montañeses). Agotado.

Los de Alvarado. Por Fermin de Sojo y Lomba, General de Ingenieros. Madrid, **1935.** Establccimicnto Tipográfico de Huelves y Compañía. **130** págs., con varios fotograbados. Agotado.

El hogar solariego montañés. Por Eloy Arnáiz de Paz. Madrid, Nuevas Gráficas, **1935.** 160 págs., con 50 fototipias de la Casa Hauser y Menet. Agotado.

Naoes y flotas de las Cuatro Villas de la Costa. Por Luis Martínez Guitián. Santander. 1942. 120 páginas. Imprenta do la Excelentísima Diputación Provincial. Agotado.

Cudeyo (Valdecilla, Solares, Sobremazas y Ceceñas). Por Fermín de Sojo y Lomba. Sanlander. Imp. de la Excma. Diputación, **1946. 184** paginas, con **16** fototipias de **la** Casa Hauser y Menet, 16 pesetas.

Juliobriga, ciudad romana en Cantabria. Por Angel Hernández Morales. Santander. Imp. de Vda. do P. Fons, **1946, 130** págs. y S1 gráficos, **30** pesetas.

El lenguaje popular en las Montañas de Santander. Por Adriano García Comas. Santandrr. Imp. Provincial, **1949.** LXXXIX+**339** páginas+1 hoja. **43** láminas. Agotado.

Comercio marítimo entre los Estados Unidos y Santander (1778-1829). Por Fernando Barreda, Santander, Editorial Cantabria, 4950. **99** páginas, oon numerosos fotograbados.

Una embajada española a Siam a principios del siglo XVIII. Por José Díaz de Villegas y de Bustamante. Publicación del Centro de Estudios Montañeses y del Instituto de Estudios Africanos. **Madrid.** 1952. 224 págs. + 5 láms. + 2 hojas. 24,5 cms.

CONFERENCIAS Y ESTUDIOS

I, Estudio ornitológico de la bahía da Santander. Por Arturo de la* 'Lama. Sanlander, Editorial Cantabria, 1955. *64* págs. 21.5 cms. **15** pesetas.

Precio de suscripción anual a la revista ALTAMIRA:

España, 70 pesetas; Extranjero, 90 pesetas.